RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 694 | **AÑO XXXIII** | **16 DE MAYO DE 2022**

INTENDENTE MUNICIPAL:	**LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ**
SECRETARÍA DE GOBIERNO:	DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:	DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:	C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA
SECRETARÍA DE SALUD:	DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:	ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:	LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:	DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:	LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

Boletín Oficial Municipal
Oficina de Boletín Oficial, Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 - Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar
Río Grande - Tierra del Fuego - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 036/042

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicación Nº 001

5 CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 002/004
Resoluciones Legislativas Nº 005/007

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 553/625

22 EJECUTIVO:
Decretos Nº 406/473

36 EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2079/2290

88 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 086/090

89 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 0178/0245

99 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 037/042

100 EJECUTIVO: Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 055/063 - Licitación Pública Nº 07/2022

103 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0528/0582

120 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

180 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 073/079

181 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 033/034

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 036/2022

VISTO:
El Memorando N° 046/2022, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 04 de mayo de 2022, a las 11.07 horas, bajo el N° 168/2022.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que mediante del Memorando referencia en el Visto el Concejal Javier Calisaya solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar Interés Cultural Municipal al Certamen Patagónico de Malambo y Danza "La Patagonia Llama al Malambo".
Que durante los días 13 y 14 de mayo del corriente año se realizará el Certamen Patagónico de Malambo y Danza "La Patagonia Llama al Malambo" en nuestra ciudad. El mismo cuenta con la organización de la "Academia de Danzas Francisco Minkyol", a cargo del Sr. Julio Nieva. El evento ya cuenta con más de 350 participantes de más de 35 academias de la región Patagónica, que disputarán los rubros: "Malambo infantil", "Cuarteto de malambo", "Malambo juvenil", "Conjunto de danza tradicional", "Conjunto estilizado", "Pareja tradicional" y "Pareja estilizada".
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45 establece que: "El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: Estimular la creación y difusión de bienes culturales. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana".
Que este certamen nace por la necesidad de fomentar el malambo y la danza, y para que las pequeñas instituciones puedan elevar su nivel de profesionalismo y participar en festivales más grandes como lo son el pre-Laborde yo pre-Cosquín.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar el presente Decreto, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al Certamen Patagónico de Malambo y Danza "La Patagonia Llama al Malambo", a realizarse los días 13 y 14 de mayo en nuestra ciudad, organizado por la "Academia de Danzas Francisco Minkyol".
Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la "Academia de Danzas Francisco Minkyol", a cargo del Sr. Julio Nieva.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 037/2022

VISTO:
El Memorando N° 70/2022, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de mayo de 2022, a las 09.30 horas, bajo el N° 168.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 05 de mayo de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de mayo de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 038/2022

VISTO:
El Decreto C.D. N° 034/2022.
El Memorando N° 072/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, bajo el N° 072/22.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a dejar sin efecto el Decreto C.D. N° 034/2022, como así también establecer la nueva fecha de realización de la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del CD.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto C.D. N° 034/2022.
Artículo 2°. ESTABLECER que la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se realizará el día miércoles 11 de mayo de 2022 a las 12.30 horas, en el Centro Cultural Yaganes.
Artículo 3°.- HACER SABER que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se realizará el día miércoles 10 de mayo de 2022, a las 14.00 horas en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.
Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de mayo de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 039/2022

VISTO:
El XVIII Congreso Político Educativo CEA.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 100 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 46 establece que: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes".
Que la educación es la base del desarrollo personal del ser humano, por ello garantizar el derecho a la educación y estructurar un sistema educativo permanente, en este caso el gratuito es de gran importancia para cualquier sociedad.
Que en el artículo 14 de la Constitución Nacional se establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de enseñar y aprender. El derecho a aprender implica la posibilidad de adquirir conocimientos y herramientas para poder desenvolverse dentro de un plano social. Por su parte el derecho de enseñar consiste en la facultad a quien lo necesite, transmitiendo los conocimientos y herramientas a las generaciones futuras.
Que asimismo el derecho a la educación está presente en varios artículos de la Constitución Nacional como ser: artículo 5°; que establece la obligación de las provincias de garantizar la educación primaria; artículo 25; que otorga a los extranjeros el derecho de enseñar las ciencias y artes; artículo 78 inc. 18, que le otorga al Congreso Nacional la atribución de organizar la educación en todos los niveles; artículo 75 inc. 19, que establece que le corresponde al Congreso Nacional sancionar leyes a favor de una educación universal con gratuidad que garantice la igualdad de oportunidades y posibilidades para educarse, sin discriminación alguna.
Que será llevado a cabo en nuestra provincia durante los días 05 y 06 de octubre del presente año el "XVIII CONGRESO POLÍTICO EDUCATIVO" de la Confederación de Educadores Argentinos (CEA) enmarcado en el Movimiento Pedagógico Latinoamericano impulsado por la Internacional de la Educación para América Latina (IEAL): "SOBERANÍA NACIONAL: TRABAJO DOCENTE, ESCUELA Y MEMORIA PARA UN MUNDO DE PAZ. A 40 AÑOS de la GUERRA MALVINAS", en homenaje a los caídos, familiares y combatientes de la guerra de Malvinas.
Que la Confederación de Educadores Argentinos desde hace muchos años viene trabajando en propuestas y acciones concretas para la promoción de la educación. Como derecho humano fundamental y bien público social, de esta manera garantizar junto con el Estado instrumentos de igualación, de ciudadanía, fundamental y estratégica para el crecimiento sostenido con justicia social.
Que los espacios de encuentro, reflexión y formación que la CEA lleva adelante a través de sus congresos políticos educativos anuales, se proponen abordar temáticas diversas y prioritarias de la actividad docente en el marco de la política educativa nacional.
Que a 40 años de la guerra de Malvinas se renueva el compromiso de la Confederación de Educadores Argentinos, adherida a la CGT, en consolidar un modelo sindical propositivo, federal, democrático, plural y comprometido con su pueblo.
Que la conmemoración de los 40 años de la guerra en nuestras Islas Malvinas cobra un especial sentido para los trabajadores de la educación y para las escuelas en la actual etapa de imprescindible transformación educativa. Este aniversario ofrece la oportunidad de ampliar la noción de soberanía nacional al reafirmarla sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.
Que el CEA plantea el desafío de renovar enseñanzas y aprendizajes al reflexionar sobre la historia y el pasado reciente. Para pensar en su vínculo con el presente y futuro en un ejercicio activo de la memoria.
Que enmarcar este Congreso de la CEA a 40 años de la guerra de Malvinas nos invita a tomar conciencia del tiempo histórico en nuestra región latinoamericana; nos invita a recrear y actualizar la historia y la construcción de identidad nacional. Nos impulsa a sostener las banderas de la educación con sentido emancipatorio, esperanzador, con raíz soberana de identidad propia para leer críticamente el mundo, comprenderlo, transformarlo y humanizarlo.

Que se prevé la participación presencial de 500 docentes delegados y delegadas representantes de todos los niveles y modalidades provenientes de las distintas organizaciones jurisdiccionales que conforman la CEA y organizaciones fraternas. El cual será transmitido en línea por el canal de Youtube de la CEA para alcanzar a más docentes argentinos y latinoamericanos.

Que ante todo lo expuesto es pertinente declarar de Interés Educativo Municipal el "XVIII CONGRESO POLÍTICO EDUCATIVO" de la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), ya que son responsables de llevar a cabo tan importante labor de impartir valores tan trascendentales para nuestra comunidad.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo y Social Municipal el "XVIII CONGRESO POLÍTICO EDUCATIVO" a realizarse los días 5 y 6 de octubre del año 2022 en la ciudad de Ushuaia, organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), donde participarán activamente docentes riograndenses.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a los organizadores y autoridades de la Confederación de Educadores Argentinos (CEA).

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 040/2022

VISTO:
El Decreto Municipal N° 437/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de mayo de 2022, a las 15.30 horas, bajo el N° 195.

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 06:00 horas, del día 10 de mayo de 2022, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.

Artículo 2°. COMUNICAR que a partir de las 06:00 horas, del día 10 de mayo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Javier Calisaya.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

CALISAYA
VARGAS

DECRETO N° 041/2022

VISTO:
El Decreto Municipal N° 459/2022, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de mayo de 2022, a las 11.40 horas, bajo el N° 196.

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 11.30 horas, del día 11 de mayo de 2022, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de mayo de 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECRETO N° 042/2022

VISTO:
El Memorando N° 033/2022 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 13 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, bajo el N° 198.

El Memorando N° 032/2022, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de mayo de 2022, a las 09.00 horas, bajo el N° 199.

El Memorando N° 050/2022, emanado del bloque FORJA – TODOS del Concejal Javier Calisaya, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de mayo de 2022, a las 10.40 horas, bajo el N° 200.

CONSIDERANDO:
Que mediante Memorando N° 033/2022, el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. von der Thusen comunica su ausencia.

Que mediante el Memorando N° 032/2022, la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Sra. Florencia Vargas, comunica su traslado hacia la ciudad de Ushuaia, a efectos de cumplir con tareas inherentes a sus funciones,

Que mediante Memorando N° 052/2022, de referencia en el Visto, el Concejal Javier Calisaya comunica su ausencia.

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 08.30 horas, del día 12 de mayo de 2022, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Pablo A. Llancapani.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 13 de mayo de 2022, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Administrativa del Cuerpo, CPN. María B. Codutti.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de mayo de 2022.

LLANCAPANI
CODUTTI

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 001/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 46 y 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la sociabilización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes..."

Que en varios colegios educativos de gestión privada que están radicados en nuestra provincia, tienen como costumbre, ante la morosidad del pago de las cuotas, de retener o no entregar boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial.

Que dicha acción es un acto de discriminación educativa hacia los niños, niñas y adolescentes. Ya que ante la imposibilidad de los padres o tutores de llevar las cuotas al día, de manera arbitraria se somete a los jóvenes a humillaciones sociales por negarle la entrega de documentos oficiales en contextos donde todos los demás alumnos reciben dicha documentación.

Que la situación económica del país en los últimos años no es la más favorable, dado a los constantes aumentos de los bienes y servicios. Dichos aumentos que también involucra a los institutos educativos de gestión privada. Por ello, muchos padres o tutores, se encuentran en la difícil situación de verse atrasados con el pago normal y ordinario de los aranceles escolares.

Que retener de manera arbitraria o no entregar boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial, afecta a ciertos derechos de los estudiantes.

Que estas acciones afectan directamente al derecho a la educación, porque aquel establecimiento educativo de gestión privada que se niega dar o entregar el pase a otro establecimiento, por la mora del pago de los aranceles, está coartando el derecho del niño o joven que quiere seguir con sus estudios.

Que afecta el derecho al honor, porque visibiliza ante todo su entorno social, en este caso el educativo, que su familia no está al día con el pago de los aranceles. Lo que en muchos casos ocasiona burla y desprecio de sus compañeros, incluso afecta emocionalmente al alumno que lo vive.

Que las cuotas o cualquier deuda que tenga el alumno, solo deben ser cobrada mediante las vías legales pertinentes, nunca mediante la retención de documentación oficial ni mucho menos someterlos a humillaciones grupales.

Que el contrato de enseñanza privada es considerado como un contrato a favor de terceros en donde se establece la siguiente relación jurídica triangular:

a) Estipulante: padre/s en ejercicio de la responsabilidad parental compartida o no.
b) Promitente: establecimiento educativo de enseñanza.
c) Tercero beneficiario: hijo menor (alumno). Dicha estipulación a favor del tercero nace de la voluntad del estipulante, se inserta en un contrato de carácter oneroso (en el caso del contrato de enseñanza privada), que le sirve de base, en donde la prestación hacia el tercero estará a cargo del promitente, y en donde el beneficiario es un tercero ajeno al contrato base entre el estipulante y el promitente.

Que los establecimientos educativos privados (predisponente) pactan cláusulas predispuestas, las cuales pueden ser aceptadas o rechazadas por el adherente, pero sin posibilidad de modificarlas, estos contratos de enseñanza educativa privada son considerados contratos de adhesión y la prestación de servicios educativos puede ser ubicada dentro del ámbito de la Ley Nacional N° 24240 de Defensa y Protección al Consumidor.

Que al ser un contrato de adhesión queda comprendido en el artículo 988 Inc. b) del Código Civil y Comercial, el cual establece: "Cláusulas abusivas. En los contratos previstos en esta sección, se deben tener por no escritas: ... b) las que importan renuncia o restricción a los derechos del adherente, o amplían derechos del predisponente que resultan de normas supletorias;..."

Que al ser un contrato de consumo a favor de un tercero, es menester prohibir las prácticas que generen humillación y malos tratos hacia los alumnos. De esta manera, ante la mora del pago de los aranceles las medidas a tomar deben ser hacia los padres y tutores.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- COMUNICAR a los Legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, en los términos del artículo 89, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias articulen los medios necesarios a fin de impulsar el tratamiento de una ley provincial que prohíba a los establecimientos educativos de gestión privada retener o no entregar boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial por morosidad en el pago de las cuotas mensuales.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 002/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que en los meses de marzo y abril 2022 se filma el proyecto de largometraje de ficción llamado "El lado salvaje" en la provincia de Tierra del Fuego. El proyecto cuenta con la producción de "Dar a luz cine S.R.L", producción ejecutiva a cargo de Fernando MUSA, y dirigido por Juan Dickinson.

Que en 2018 producen en nuestra provincia el documental "Perros del fin del mundo", dirigido por Juan Dickinson, documental ganador del premio "Earth-Vision Enviromental feature award 2018, en el festival de Santa Cruz, California, EE.UU.

Que "Dar a luz cine S.R.L." es una empresa conformada en 2014 por Javier Leoz y Fernando Musa, quienes tienen una larga trayectoria en el cine nacional. El equipo técnico para el proyecto "El lado salvaje", está compuesto por 40 personas, de la cual buena parte son profesionales y técnicos fueguinos y fueguinas en los rubros de arte, fotografía y producción.

Que el proyecto de largometraje "El lado salvaje" cuenta con el acompañamiento de la Secretaria de Cultura de la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., a través de TDFILM, y de la Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el proyecto de largometraje de ficción "EL LADO SALVAJE", que se filma en los meses de marzo y abril del año 2022 en la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., dirigido por Juan Dickinson y producido por Fernando Musa.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega de la presente, en concepto de distinción, a las personas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECLARACIÓN N° 003/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que en el mes de marzo del corriente año se presentó el libro "Ambiciosas. Crónica de una lucha colectiva", gracias al financiamiento obtenido a través del programa "Liderando desde el Sur" de la "Fundación Fondo de Mujeres del Sur".

El libro relata la historia de la lucha del "Movimiento de Mujeres de Ushuaia", una organización que se constituyó luego de la elección de 2015, a partir la nula participación en la conformación del Cuerpo del Concejo Deliberante de Ushuaia y el malestar por no ser vistas, ni oídas por quienes tenían el poder para cambiar las normas y lograr que la paridad fuera real. Fue redactado por siete integrantes paritaristas: Laura López Entable y Fabiana Ríos (La Kia), Ayelen Martínez y Sol Verón (La Hoguera), Elida Rechi (Frente de Mujeres de Nuevo Encuentro), Constanza Ojeda y Luz Scarpati (Comunicadoras con perspectiva de género) y se presentó a fines de marzo en Ushuaia con la participación de la filósofa feminista Diana Maffía, la activista feminista Monique Alstchul y Sonia Santoro (Página 12).

Que este relato colectivo también da cuenta de la transversalidad de la composición del Movimiento de Mujeres de Ushuaia. Y es testimonio de lo importante que es que el camino sea común, en compañía, con otras.

Que en este momento, nuestro Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, se encuentra trabajando en el asunto N° 284/20, proyecto de Ordenanza sobre "Paridad de Género. Modifica la Ordenanza Municipal N° 2837/2010 Código Electoral Municipal".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el libro "Ambiciosas. Crónica de una lucha colectiva", redactado por: Laura López Entable; Fabiana Ríos; Ayelén Martínez; Sol Verón; Elida Rechi; Constanza Ojeda y Luz Scarpati; presentado en la ciudad de Ushuaia el día 23 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega de la presente en concepto de distinción, a las personas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

DECLARACIÓN N° 004/2022

VISTO:
Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal
Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego AIAS, ha suscrito un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial con fecha 01 de Octubre del año 2020.

Que la Red Federal de Asistencia a Víctimas de Siniestros Viales acompaña y asesora de forma gratuita en las instancias posteriores a la emergencia. Brindando asistencia psicológica y jurídica, asesoramiento sobre servicios sociales, asistencia médica y rehabilitación, traslados y hospedajes, y ayuda económica, entre otros recursos.

Que la red de asistencia para las víctimas de tránsito y sus familias funciona a través de la línea de atención gratuita 149, opción 2, cualquier día del año durante las 24 horas.

Que el 11 de mayo a las 14 horas, en la sede del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", se llevará a cabo la Capacitación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas de Siniestros Viales, destinada a organismos de seguridad actuantes post siniestros viales y medios de comunicación.

Que del 16 al 22 de Mayo se desarrolla la semana mundial de acción de seguridad vial.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la capacitación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas de Siniestros Viales a realizarse el 11 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega de la presente, en concepto de distinción a los/las representantes de la Red Federal de Asistencia a Víctimas de Siniestros Viales.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 005/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:
Que la Sra. Marcela Soledad Silva Gallardo, DNI 93.335.121, elevó una nota solicitando la excepción para habilitación de un local comercial en la sección C, macizo 30A, parcela 1, área CB, ubicado en calle Juan Bautista Thorne N° 1603.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, en relación a los parámetros urbanísticos para obtener la habilitación de un local comercial que se dedicará al uso de servicios terciarios: Terciario recreativo, sala de reunión, establecimiento para consumo de bebidas y comidas, espectáculos, café concert, discoteca, salón de espectáculos, salón de fiestas, restaurant, confitería.

Que la solicitud concreta es modificar el parámetro del factor de ocupación de suelo (F.O.S.), por un total de doscientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho metros cuadrados (274.58 m²).

Que si bien, en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas.

Que en este contexto, el sustento material de su familia y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, aumenta la mano de obra y favorece el desarrollo local.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección C, macizo 30A, parcela 1, área CB, con domicilio en la calle Juan Bautista Thorne N° 1603 de la ciudad de Río Grande, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R6, Factor de ocupación del suelo (F.O.S.), por un total de doscientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho metros cuadrados (274.58 m²), para la habilitación de un local comercial que se dedicará al uso de servicios terciarios: Terciario recreativo, sala de reunión, establecimiento para consumo de bebidas y comidas, espectáculos, café concert, discoteca, salón de espectáculos, salón de fiestas, restaurant, confitería.

Artículo 2°.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza no considera extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades del predio.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada, en caso de realizarse cambio de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada o no se cumpla lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 006/2022

VISTO:
La nota presentada por el Sr. Sergio Daniel Audisio.
La Ordenanza Municipal Nº 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que mediante nota suscripta por Sr. Sergio Daniel Audisio, se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Estrada Nº 1333, en cuyo lugar se encuentra ubicado el nuevo Comercio "AUDIMONT".
Que el comercio "AUDIMONT" brinda el servicio de taller mecánico, lubricentro y casa de repuestos del automotor, el cual con una antigüedad de 23 años en el rubro, brinda trabajo a 6 personas en la dirección actual de Islas Malvinas Nº 1669 de nuestra ciudad.
Que al no poder acordar la renovación del alquiler con el propietario del inmueble, en el que se encuentran actualmente, les urge encontrar un nuevo lugar para poder continuar desarrollando esta actividad comercial. Este nuevo local se ubica en calle Estrada Nº 1333 y acorde a la zonificación donde se encuentra ubicado, solo se encuentran habilitados para trasladar la casa de repuestos y a realizar mecánica ligera, pero no así a realizar el cambio de aceite de los service de mantenimiento y tampoco a la venta de aceite envasado. Cabe destacar que tal como lo solicita "Comercio e Industria" para la habilitación, se encuentran inscriptos en la Ley Provincial Nº 105 de RESIDUOS PELIGROSOS, mediante la cual se encuentran obligados a juntar todo el aceite quemado y entregarlo para su posterior tratamiento.
Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal.
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Sr. Sergio Daniel Audisio.
Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de servicios terciarios – Comercio minorista – Pequeño o mediano comercio incómodo/Peligroso; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 69, Parcela 16 del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.
Artículo 2°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, Anexo B Anexo 4 Localización de usos por zonas Área urbana Uso servicios productivos – Talleres de automotores – De mediana y alta complejidad; a la obra denominada catastralmente como Sección A, Macizo 69, Parcela 16 del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.
Artículo 3°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 007/2022

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias.
CONSIDERANDO:
Que se ha recepcionado nota del Sr. Luis A. ANDRADE, propietario del emprendimiento: "Lubricentro Luis e Hijos" ubicado en la calle Juárez Celman Nº 1731, solicitando se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, debido a la necesidad de mudar su emprendimiento, al inmueble, sito en calle José Hernández Nº 1113, denominación catastral Parcela 5, Macizo 92, Sección C; y así poder contar con la habilitación definitiva de su local.
Que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas.
Que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local.
Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.
Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial – Ordenanza Municipal Nº 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Parcela 5, Macizo 92, Sección C, ubicado en calle José Hernández Nº 1113, los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R3 FOS (Factor de Ocupación de suelo), local comercial "Lubricentro Luis e Hijos", de Luis A. Andrade.
Artículo 2º.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Artículo 3º.- La presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Artículo 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada, en caso de realizarse cambio de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada o no se cumpla lo establecido en el artículo precedente.
Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

VON DER THUSEN
VARGAS

Anexo RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 006/2022

"2022 – "Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 MAY 2022
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO I

Rio Grande, 11 de Febrero del 2022

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Raul VON DER THUSEN

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a efectos de solicitarles tengan a bien gestionar legislativamente la posibilidad de exepcionarme del código de planeamiento urbano, atento a que tengo intención de instalar el comercio "AUDIMONT" que brinda el servicio de taller mecánico, lubricentro y casa de repuestos del automotor, el cual con una antigüedad de 23 años en el rubro, brinda trabajo a 6 personas en la dirección actual de Islas Malvinas 1669 de nuestra ciudad.

Por diferentes motivos no hemos podido acordar un nuevo alquiler con el propietario del inmueble en el que nos encontramos actualmente y nos urge encontrar un lugar acorde para desarrollar la actividad. El mismo se ubica en la calle Estrada N°1333 y según lo que nos informan desde la Dirección de Desarrollo y Planeamiento Urbano, la zona donde este local comercial se encuentra ubicado es *"ZONA RESIDENCIAL 1"* la cual nos habilita a trasladar la casa de repuestos y a realizar mecánica ligera pero no así a realizar el cambio de aceite de los service de mantenimiento y tampoco a la venta de aceite envasado. Cabe destacar que tal como lo solicita "Comercio e Industria" para la habilitación, estamos inscriptos en la **Ley N°105** de ***RESIDUOS PELIGROSOS***, mediante la cual estamos obligados a juntar todo el aceite quemado y entregarselo a la empresa con la cual tengamos convenio para que lo retiren y le realicen su debido tratamiento.

El objetivo de trasladar nuestro local, incluyendo el taller mecánico, es tal cual como lo tenemos montado actualmente, con una estética cuidada y una imagen prolija, cuidando así tambien al ambiente de las casas vecinas lo que implica no dejar residuos ni vehiculos parados en la calle. Teniendo en cuenta que el local comercial al que queremos trasladarnos tiene una superficie más grande, vamos a poder expandirnos en la actividad, lo que nos da la oportunidad de incorporar aproximadamente a 4 personas más a nuestro equipo de trabajo.

Sin otro particular, solicitándoles tengan a bien aprobar la exepción para poder seguir creciendo en nuestra querida ciudad de Rio Grande, los saludo atentamente.

SERGIO DANIEL AUDISIO
DNI 18.516.998

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 553/2022

VISTO:
El Expediente Nº 446/2022, la Resolución Administrativa Nº 365/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 365/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 365/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TIEMPO FUEGUINO S.R.L; en representación de la pág. Web www.tiempofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 554/2022

VISTO:
El Expediente Nº 447/2022, la Resolución Administrativa Nº384/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 384/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 384/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 555/2022

VISTO:
El Expediente Nº 448/2022, la Resolución Administrativa Nº 366/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 366/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 366/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice, ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 556/2022

VISTO:
El Expediente Nº 473/2022, la Resolución Administrativa Nº 281/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 281/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA",, y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la resolución Administrativa Nº 281/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde dice...el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 557/2022

VISTO:
El Expediente Nº 479/2022, la Resolución Administrativa Nº 335/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 335/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Delißberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 335/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en

representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 93/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 558/2022

VISTO:
El Expediente N° 483/2022, la Resolución Administrativa N° 348/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 348/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entreFLORES HUMBERTO JORGE, DNI N° 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI N° 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 348/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI N° 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI N° 30.042.970; en representación de la web www.lavoztdf.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 559/2022

VISTO:
El Expediente N° 486/2022, la Resolución Administrativa N° 392/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 392/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 392/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 560/2022

VISTO:
El Expediente N°488/2022, la Resolución Administrativa N° 414/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 414/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la resolución Administrativa N° 414/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice...el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre "RADIO FUEGO S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. María Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 561/2022

VISTO:
El Expediente N° 498/2022, la Resolución Administrativa N° 294 /2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 294/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 294/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° y el ARTICULO 3: Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.Donde dice: en forma preventiva la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7 U.O7; de acuerdo al Presupuesto del C:D Ejercicio Financiero 2022. Debe Decir: en forma preventiva la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7 U.O3; de acuerdo al Presupuesto del C:D Ejercicio Financiero 2022
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 562/2022

VISTO:
El Expediente N° 501/2022, la Resolución Administrativa N° 367/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 367/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jenoticias.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jenoticias.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 367/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jenoticias.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre UNO PRODUCCIONES S.R.L; en representación de la pág. Web www.jenoticias.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 563/2022

VISTO:
El Expediente N° 504/2022, la Resolución Administrativa N° 337/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 337/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 337/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Raúl von der Thusen, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 564/2022

VISTO:
El Expediente N° 507/2022, la Resolución Administrativa N° 353/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 353/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 353/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 565/2022

VISTO:
El Expediente N°523/2022, la Resolución Administrativa N° 354/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 354/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la resolución Administrativa N° 354/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice...el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P. María Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 566/2022

VISTO:
El Expediente N° 525/2022, la Resolución Administrativa N° 338/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 338/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 338/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 567/2022

VISTO:
El Expediente N° 527/2022, la Resolución Administrativa N° 368/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 368/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 368/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 568/2022

VISTO:
El Expediente N° 531/2022, la Resolución Administrativa N° 397/2022
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 397/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la resolución Administrativa N° 397/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice...el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre "SC ASOCIADOS S.R.L", y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 569/2022

VISTO:
El Expediente N° 532/2022, la Resolución Administrativa N° 355/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 355/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 355/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre SER VIR S.H; en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 570/2022

VISTO:
El Expediente N° 536/2022, la Resolución Administrativa N° 398/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 398/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 398/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 571/2022

VISTO:
El Expediente N° 537/2022, la Resolución Administrativa N° 399/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 399/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 399/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo De liberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 572/2022

VISTO:
El Expediente N° 959/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000346 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; la cual asciende a la suma total de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, desde el 10/03 al 10/04/2022, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P María Belén Codutti.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000346 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales la cual asciende a la suma total de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), por publicidad esporádica por el 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, desde el 10/03 al 10/04/2022, según lo solicitado por la Secretaria Administrativa C.P María Belén Codutti.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000346 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma total de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 573/2022

VISTO:
El Expediente N° 961/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00005-00000075 de GARCIA VALLS LUCIA GALA; en representación de la web www.agenciamalvinas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; desde el 01 al 10 de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.D.M N° 6/4/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" 00005-00000075 de GARCIA VALLS LUCIA GALA; en representación de la web www.agenciamalvinas.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; desde el 01 al 10 de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00005-00000075 de GARCIA VALLS LUCIA GALA; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 574/2022

VISTO:
El Expediente N° 928/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2022 hasta el 31/08/2022.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA , y el Concejal Pablo Llancapani, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 02/05/2022 hasta el 31/08/2022, la cual se fija en la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 40.000 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 575/2022

VISTO:
El Expediente N° 853/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente podido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000043, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 8.868,00 (PESOS ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos de cafetería, según lo solicitado por la Jefa de Cocina del C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000043, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 8.868,00 (PESOS ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos de cafetería, según lo solicitado por la Jefa de Cocina del C.D.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000043, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 8.868,00 (PESOS ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.868,00 (PESOS ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.1.1.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 576/2022

VISTO:
El Expediente N° 951/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00104550 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.135,00 (PESOS nueve mil ciento treinta y cinco con 00/100), por la compra de insumos de librería, según lo solicitado el Concejal Walter Abregú.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00104550 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.135,00 (PESOS nueve mil ciento treinta y cinco con 00/100), por la compra de insumos de librería, según lo solicitado el Concejal Walter Abregú.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00104550 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.135,00 (PESOS nueve mil ciento treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 940,00 (PESOS novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", y la suma de $ 8.195,00 (PESOS ocho mil ciento noventa y cinco con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 577/2022

VISTO:
El Expediente N° 956/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00105294 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.833,00 (PESOS mil ochocientos treinta y tres con 00/100), por la compra de placa de red, según lo solicitado el Concejal

HUGO MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00105294 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.833,00 (PESOS mil ochocientos treinta y tres con 00/100), por la compra de placa de red, según lo solicitado por el Concejal SR. HUGO MARTINEZ .-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00105294 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.833,00 (PESOS mil ochocientos treinta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.833,00 (PESOS mil ochocientos treinta y tres con 00/100), a la Partida de "2.9.3.", de la U.O. Nº 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 578/2022

VISTO:
El Expediente Nº 960/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00105295 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un (sello 4911-trodat), según lo solicitado el Concejal HUGO MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00105295 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un (sello 4911-trodat), según lo solicitado por el Concejal SR. HUGO MARTINEZ.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00105295 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.9.2.", de la U.O. Nº 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 579/2022

VISTO:
El Expediente Nº 962/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010 04186788 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 7.819,82 (PESOS siete mil ochocientos diecinueve con 82/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración, sito en calle Thorne Nº 906, durante el período de ABRIL/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04186788 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 7.819,82 (PESOS siete mil ochocientos diecinueve con 82/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración, sito en calle Thorne Nº 906, durante el período de ABRIL/2022 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04186788 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 7.819,82 (PESOS siete mil ochocientos diecinueve con 82/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.819,82 (PESOS siete mil ochocientos diecinueve con 82/100), a la Partida de "3.1.1", de la U.O. 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 580/2022

VISTO:
El Expediente Nº 963/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0955-09761059 de $ 1.009,68; (PESOS mil nueve con 68/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en LASSERRE Nº 318, las cual corresponde al periodo al 27/04 del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0955-09761059 de $ 1.009,68 (PESOS mil nueve con 68/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en LASSERRE Nº 318, las cual corresponde al periodo al 27/04/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración Srta. María Belén Codutti.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0955-09761059 de $ 1.009,68 (PESOS mil nueve con 68/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.009,68 (PESOS mil nueve con 68/100), a la Partida de "3.1.4", de la U.O. Nº13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 581/2022

VISTO:
El Expediente Nº 964/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0955-09761058 de $ 4.055,31; (PESOS cuatro mil cincuenta y cinco con 31/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en THORNE Nº912, las cual corresponde al periodo 27/04/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0955-09761058 de $ 4.055,31 (PESOS cuatro mil cincuenta y cinco con 31/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en THORNE Nº 912, las cual corresponde al periodo 27/04/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Sr. Carlos Cabral y autorizado por la Secretaria Administración Srta. María Belén Codutti.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0055-09761058 de $ 4.055,31 (PESOS cuatro mil cincuenta y cinco con 31/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.055,31 (PESOS cuatro mil cincuenta y cinco con 31/100), a la Partida de "3.1.4", de la U.O. Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 582/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1278/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0955-0991//31 de $ 22.943,80; (PESOS

veintidós mil novecientos cuarenta y tres mil con 80/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en LASSERRE Nº318, la cual corresponde al periodo 27/05/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0955-09917731 de $ 22.943,80; (PESOS veintidós mil novecientos cuarenta y tres con 80/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en LASSERRE Nº318, la cual corresponde al periodo 27/05/2022, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0955-09917731 de $ 22.943,80; (PESOS veintidós mil novecientos cuarenta y tres con 80/100),, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 22.943,80; (PESOS veintidós mil novecientos cuarenta y tres con 80/100),, a la Partida de "3.1.4", de la U.O. Nº13 acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 583/2022

VISTO:
El Expediente Nº 971/2022, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001682, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 700 carátulas, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Sr Carlos Cabral y autorizado por Secretaría Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo "B" 00002-00001682, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 700 carátulas, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Sr Carlos Cabral y autorizado por Secretaría Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001682, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 584/2022

VISTO:
El Expediente Nº 973/2022, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049 00006082, de Y.P.F. AUTO SUR S.A., la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), por la compra de 566,89 litros de combustibles para ser utilizados por el vehículo del CD. Según lo solicitado por el DIR. S.YP.CD SR. PEDRO MARTINEZ y autorizado por Secretaría Administrativa del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)"; D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00006082, de Y.P.F.AUTOSUR S.A., la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), por la compra de 566,89 litros de combustible para ser utilizados por el vehículo del CD. Según lo solicitado por el Dir. S.YP.CD SR. PEDRO MARTINEZ y autorizado por Secretaría Administrativa del C.D.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00006082, de Y.P.F. AUTOSUR S.A., la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida de "2.5.6.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 585/2022

VISTO:
El Expediente Nº 915/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000263 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000263 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar , la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DE LA MEMORIA, desde el 23 al 26/03/2022, según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000263 de MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 586/2022

VISTO:
El Expediente Nº 920/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", para el programa radial "Magazine Deportivo"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de "MAGAZIN PRODUCCIONES", para el programa radial "Magazine Deportivo"; y el Concejal Walter Campos, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000 (PESOS veinticinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 587/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1016/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 0010-04207087 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 20.581,01 (PESOS veinte mil quinientos ochenta y uno con 01/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración sito en calle Lasserre Nº 318, durante el período de abril/2022, y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 0010-04207087 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 20.581,01 (PESOS veinte mil quinientos ochenta y uno con 01/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración sito en calle Lasserre Nº 318, durante el período de abril/2022, y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0010-04207087 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 20.581,01 (PESOS veinte mil quinientos ochenta y uno con 01/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 20.581,01 (PESOS veinte mil quinientos ochenta y uno con 01/100), a la Partida de "3.1.1", de la U.O.13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 588/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1019/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 80020-27403155/1; la cual asciende a la suma total de $ 8.508,78 (PESOS ocho mil quinientos ocho con 78/100), de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al edificio del anexo CD, sito en calle Alberdi Nº 901A, correspondiente al periodo comprendido entre 31/03/2022 al 30/04/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2), D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022".

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 80020-27403155/1; de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 8.508,78 (PESOS ocho mil quinientos ocho con 78/100), por el servicio de gas correspondiente al edificio del anexo CD, sito en calle Alberdi Nº 901A, correspondiente al periodo comprendido entre 31/03/2022 al 30/04/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-27403155/1; de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 8.508,78 (PESOS ocho mil quinientos ocho con 78/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 8.508,78 (PESOS ocho mil quinientos ocho con 78/100), a la Partida de "3.1.3"; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 589/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1021/2022 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura B Nº 80020-27400432/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 19.639,19 (PESOS diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 19/100); por el servicio de gas en el edificio sito en calle Lasserre Nº 318, durante el período comprendido entre 31/03/2022 al 30/04/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)", D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura B Nº 80020-27400432/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 19.639,19 (PESOS diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 19/100); por el servicio de gas en el edificio sito en calle Lasserre Nº 318, durante el período comprendido entre 31/03/2022 al 30/04/2022, según lo solicitado por el A/C Director Administración, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por la Secretaria Administrativa, C.P.N. Srta. María Belén Codutti.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 80020-27400432/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 19.639,19 (PESOS diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 19/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 19.639,19 (PESOS diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 19/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 590/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1041/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000017 de RR Amoblamientos, de Ruitti Roberto Carlos, la cual asciende a la suma total de $ 397.632,61,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos con 61/100), en concepto de adelanto del 60 %, Por la adquisición de mobiliarios, los mismos serán utilizados en las diferentes Oficinas y baños del C.D., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. MARTINEZ PEDRO y autorizado por Secretaría Administrativa C.P. Srta. CODUTTI BELEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2); D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000017 de RR Amoblamientos, de Ruitti Roberto Carlos, las cuales ascienden a la suma total de $ 397.632,61,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos con 61/100), en concepto adelanto del 60 %, Por la adquisición de mobiliarios, los mismos serán utilizados en las diferentes Oficinas y baños del C.D., según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. MARTINEZ PEDRO y autorizado por Secretaría Administrativa C.P. Srta. CODUTTI BELEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000017 de RR Amoblamientos, de Ruitti Roberto Carlos, las cuales ascienden a la suma total de $ 397.632,61,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos con 61/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 397.632,61,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos con 61/100) , a la partida "4.3.7.", de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de Mayo de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 591/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1042/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00105821 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 13.504,00 (PESOS trece mil quinientos cuatro con 00/100), por la compra de un (DISCO PORTABLE-PC/SOPORTE LCD), según lo solicitado el Concejal HUGO MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2). D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00105821 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 13.504,00 (PESOS trece mil quinientos cuatro con 00/100), por la compra de un (DISCO PORTABLE-PC/SOPORTE LCD), según lo solicitado por el Concejal SR. HUGO MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00105821 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 13.504,00 (PESOS trece mil quinientos cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.198,00 (PESOS diez mil ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "4.3.6.", la suma de $ 3.306,00 (PESOS tres mil trescientos seis con 00/100) a la partida de "4.3.9." de la U.O. Nº 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de Mayo de 2022.

CODUTTI
HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 592/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1013/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000071 de, PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE" la cual asciende a la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; por el mes de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Pablo Llancapani.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000074 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE", la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; por el mes de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Pablo Llancapani
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000074 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 593/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1014/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000303 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DEL TRABAJADOR; el día 01/05/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000303 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DEL TRABAJOR; el día 01/05/2022 según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000303 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 594/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1023/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000091 de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la web www.karukinka.com.ar , la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DEL TRABAJADOR, el 01/05/2022 según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000091 de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; en representación de la web www.karukinka.com.ar, la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DEL TRABAJADOR, el 01/05/2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000091 de IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI Nº 32.768.914; la cual asciende a la suma total de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 595/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1024/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000073 de, PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE" la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; por el mes de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000073 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE", la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; por el mes de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000073 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 596/2022

VISTO:
El Expediente Nº 476/2022, la Resolución Administrativa Nº 343/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa Nº 343/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1º Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 343/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice, AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en el programa "La mañana Líder" y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 597/2022

VISTO:
El Expediente N° 477/2022, la Resolución Administrativa N° 346/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 346/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 346/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 598/2022

VISTO:
El Expediente N° 482/2022, la Resolución Administrativa N° 316/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 316/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 316/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 599/2022

VISTO:
El Expediente N° 490/2022, la Resolución Administrativa N° 350/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 350/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 350/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; en representación de la pág. Web www.lalicuadoratdf.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 600/2022

VISTO:
El Expediente N° 493/2022, la Resolución Administrativa N° 318/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 318/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI N° 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI N° 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 318/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI N° 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre IGOR CRISTIAN DANIEL, DNI N° 32.768.914; en representación de la página web www.karukinka.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 601/2022

VISTO:
El Expediente N° 496/2022, la Resolución Administrativa N° 344/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 344/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del

Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 344/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; en representación del Diario Provincia 23 y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 602/2022

VISTO:
El Expediente N° 500/2022, la Resolución Administrativa N° 352/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 352/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 352/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 603/2022

VISTO:
El Expediente N° 503/2022, la Resolución Administrativa N° 321/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 321/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 321/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar yl Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 604/2022

VISTO:
El Expediente N° 506/2022, la Resolución Administrativa N° 295/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 295/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 295/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 605/2022

VISTO:
El Expediente N° 535/2022, la Resolución Administrativa N° 339/2022; y
CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 339/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 339/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 606/2022

VISTO:
El Expediente N° 538/2022, la Resolución Administrativa N° 356/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 356/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 356/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424; en representación de la web www.24horas.com.ar y el Concejal Raúl von der Thusen, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 607/2022

VISTO:
El Expediente N° 564/2022, la Resolución Administrativa N° 327/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 327/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice ...el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022.Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la resolución Administrativa N° 327/2022 en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde dice...el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022. Debe decir... el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; en representación de FM LA ISLA y el Concejal Raúl von der Thusen, ad referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 608/2022

VISTO:
El Expediente N° 1098/21 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0013-00000664 de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de $ 211.712,00 (PESOS Doscientos once mil setecientos doce con 00/100), por la adquisición 8 (ocho) cortinas de sistema zebra blanca e instalación en abertura de oficinas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el D.S.Y.P.CD SR. PEDRO MARTINEZ y autorizado por la SEC. ADMINISTRATIVA C.P.N. STA. BELEN CODUTTI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 0013-00000664 de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de $ 211.712,00 (PESOS doscientos once mil setecientos doce con 00/100), por la adquisición 8 (ocho) cortinas de sistema zebra blanca e instalación en abertura de oficinas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el D.S.Y.P.CD SR. PEDRO MARTINEZ y autorizado por la SEC. ADMINISTRATIVA C.P.N. STA. BELEN CODUTTI.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0013-00000664 de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de $ 211.712,00 (PESOS doscientos once mil setecientos doce con 00/100), por la adquisición 8 (ocho) cortinas de sistema zebra blanca e instalación en abertura de oficinas del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el D.S.Y.P.CD SR. PEDRO MARTINEZ y autorizado por la SEC. ADMINISTRATIVA C.P.N. STA. BELEN CODUTTI.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 211.712,00 (PESOS doscientos once mil setecientos doce con 00/100), a la Partida de "4.3.7.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022,-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 609/2022

VISTO:
El Memorándum N° 023/22, ingresado en esta Dirección bajo el Numero N° 1143/22 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal Sr. CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348 y la Secretaria Legislativa del C.D. Sra. VARGAS FLORENCIA D.N.I. N° 35.356.861, en representación del Concejo Deliberante, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/05/22 a las 03:00 hs, y regresando el día 16/05/22 a las 04:00 hs., para asistir a la Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación para participar del Programa "Perspectiva de género para legislar con equidad", en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don VON DER THUSEN RAUL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2) D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal Sr. CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348 y la Secretaria Legislativa del C.D. Sra. VARGAS FLORENCIA D.N.I. N° 35.356.861, en representación del Concejo Deliberante, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/05/22 a las 03:00 hs, y regresando el día 16/05/22 a las 04:00 hs., para asistir a la Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación para participar del Programa "Perspectiva de género para legislar con equidad", en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don VON DER THUSEN RAUL.-
ARTICULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande a favor del Concejal Sr. CALISAYA JAVIER, D.N.I. N° 30.765.348, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande a favor de la Secretaria Legislativa del C.D. Sra. VARGAS FLORENCIA D.N.I. N° 35.356.861, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.1", de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2022.-
ARTICULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 610/2022

VISTO:
El Expediente N° 1100/22 y del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00012-00003518 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 16.306,96 (PESOS dieciséis mil trescientos seis con 96/100), por servicios adicionales de vigilancia durante sesión ordinaria del día 11/05/2022 orden de provisión n° 073/2022, según lo solicitado por el DIR. S.Y.P CD SR. PEDRO MARTÍNEZ y autorizado por la SEC. ADMINISTRITVA C.P.N STA. BELEN CODUTTI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N°00012-00003518 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 16.306,96 (PESOS dieciséis mil trescientos seis con 96/100), por servicios adicionales de vigilancia durante sesión ordinaria del día 11/05/2022 orden de provisión n° 073/2022, según lo solicitado por el DIR. S.Y.P CD SR. PEDRO MARTÍNEZ y autorizado por la SEC. ADMINISTRITVA C.P.N STA. BELEN CODUTTI.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N°00012-00003518 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 16.306,96 (PESOS dieciséis mil trescientos seis con 96/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 16.306,96 (PESOS dieciséis mil trescientos seis con 96/100), a la Partida de "3.9.2." de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 611/2022

VISTO:
El Expediente N° 1103/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00001-00000013 de TECSEC de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 612.000,00 (PESOS seiscientos doce mil con 00/100), por la compra de un desfibrilador externo automático para su uso en edificio del CD, en LASSERRE N° 318. Según Solicitado por el presidente del CD DR. RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)"; D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 00001-00000013 de TECSEC de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 612.000,00 (PESOS seiscientos doce mil con 00/100), por la compra de un desfibrilador externo automático para su uso en edificio del CD, en LASSERRE N° 318. Según Solicitado por el presidente del CD DR. RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00001-00000013 de TECSEC de Pichuncheo Luis Marcelo, por un importe de $ 612.000,00 (PESOS seiscientos doce mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 612.000,00 (PESOS seiscientos doce mil con 00/100), a la Partida de "4.3.3."; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 612/2022

VISTO:
La nota N° 57/2022, y Resolución Administrativa N° 588/2022 y Exp N° 1019/2022, Ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1074/22, de fecha 06/05/2022; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por el A/C Director Administración del C.D., solicita dar de baja a la Resolución Administrativa N° 588/2022, y Exp N° 1019/2022, dado que la cuenta en cuestión, de Camuzzi Gas del Sur no pertenece a ningún edificio del C.D.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).- D.M. N° 674/11 y sus modificatorias; Decreto C.D. N° 08/2022 y D.M. N° 64/2022.-

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Anulación Resolución N° 588/2022 y Expte. N° 1019/2022.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-.
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
CABRAL

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 613/2022

VISTO:
El Expediente N° 727/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L; en representación del Diario EL SURENO y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L; en representación del Diario EL SURENO y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2022 hasta el 30/06/2022.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAGON S.R.L, en representación del Diario EL SURENO, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000 (PESOS veinte mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 614/2022

VISTO:
El Expediente N° 745/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com, y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2022 hasta el 14/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRTIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 92.582.104; en representación de la web www.terraignisnoticias.com , y el Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2022 hasta el 14/07//2022; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de HARO HERNANDEZ ESTERLINDA DEL ROSARIO, DNI N° 92.582.104; la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000 (PESOS diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 615/2022

VISTO:
El Expediente N° 941/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MASALA PAULA FLORENCIA, DNI N° 35.219./36; en representación de la web www.eloctavodia.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D N° 08/2022 y D.E.M N° 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MASALA PAULA FLORENCIA, DNI N° 35.219.736; en representación de la web www.eloctavodia.com.ar , y el Concejal Hugo Martínez, Ad Referéndum de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante,; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2022 hasta el 31/07/2022; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MASALA PAULA FLORENCIA, DNI N° 35.219.736; la cual asciende a la suma mensual de $15.000 (PESOS quince mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.6 de acuerdo al

Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 616/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1086/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00001-00000307 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar , la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DEL TRABAJADOR; desde el 29/04 al 05/05/2022, según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00001-00000307 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar ; la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el DIA DEL TRABAJOR; desde el 29/04 al 05/05/2022 según lo solicitado por el Concejal Hugo Martínez.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00001-00000307 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI Nº 31.932.177; la cual asciende a la suma total de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 617/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1087/2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000071 de, PRADO MARÍA BELEN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE" la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; por el mes de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000071 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912 en representación del medio grafico "94VEINTE MAGAZINE", la cual asciende a la suma total de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por publicidad esporádica por 40 Años de la Gesta de Malvinas; por el mes de Abril /2022, según lo solicitado por el Concejal Walter Abregu.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000071 de PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 618/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1099 /2022 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00006405 de FAGON S.R.L., en representación del Diario EL SURENO la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica, por los 40º AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, el 03/04/2022.; según lo solicitado por el Concejal Javier Calisaya.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D Nº 08/2022 Y D.M Nº 64/2022.

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00006405 de FAGON S.R.L., en representación del Diario EL SURENO, la cual asciende a la suma total de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica, por los 40º AÑOS DE MALVINAS, el 03/04/2022; según solicitado por el Concejal Javier Calisaya.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00006405 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2022.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 619/2022

VISTO:
El Expediente Nº 449/2022, la Resolución Administrativa Nº 413/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 413/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 413/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267,representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 620/2022

VISTO:
El Expediente Nº 450/2022, la Resolución Administrativa Nº 385/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 385/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 385/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.9420.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 621/2022

VISTO:
El Expediente Nº 487/2022, la Resolución Administrativa Nº 393/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 393/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 393/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 622/2022

VISTO:
El Expediente Nº 492/2022, la Resolución Administrativa Nº 394/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 394/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 394/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice el contrato de información Publica entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES" y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022; Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 623/2022

VISTO:
El Expediente Nº 524/2022, la Resolución Administrativa Nº 323/2022
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 323/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre "AIRE LIBRE S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti , cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir: el Contrato de Información Pública entre "AIRE LIBRE S.R.L", y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P María Belén Codutti , cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias, -Decreto C.D Nº 08/2022 y D.M. Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 323/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 323/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 624/2022

VISTO:
El Expediente Nº 528/2022, la Resolución Administrativa Nº 369/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 369/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 369/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante, C.P María Belén Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 625/2022

VISTO:
El Expediente Nº 529/2022, la Resolución Administrativa Nº 396/2022; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 396/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones, - Decreto C.D Nº 08/2022 y D.E.M Nº 64/2022

POR ELLO:
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Administrativa Nº 396/2022, en el CONSIDERANDO y el ARTICULO 1° Donde Dice:... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 30/06/2022. Debe Decir:.... el Contrato de Información Pública entre, OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com y la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante C.P Maria Belen Codutti, cuyo lapso de contratación es a partir del 04/03/2022 hasta el 03/07/2022.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de Mayo de 2022.

CODUTTI
DALVARADE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0406/2022

VISTO: La Nota Nº 23/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 02/05/2022, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 02/05/2022, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0407/2022

VISTO: El Trámite Nº 12016/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación, a certificar en copia fiel del original y así agilizar la gestión administrativa, referente e inherente a las diversas tereas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Gestión y Mora, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta contratada, Sr. LATTAR, Gustavo Feliciano, Legajo Nº 6467/0, quien reviste categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente y se encuentra a cargo de la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir de su notificación, a certificar en copia fiel del original y así agilizar la gestión administrativa, referente e inherente a las diversas tereas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Gestión y Mora, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente municipal, planta contratada, Sr. LATTAR, Gustavo Feliciano, Legajo Nº 6467/0, quien reviste categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente y se encuentra a cargo de la Dirección antes mencionada.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0408/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 372/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18º, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2020, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 956/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

El Trámite Nº 956/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), al Director de Espacios y Gestión Cultural, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos generados por la organización de la "Fiesta Provincial del Teatro, Rio Grande 100 Años".

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), al Director de Espacios y Gestión Cultural, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, será utilizado para cubrir gastos generados por la organización de la "Fiesta Provincial del Teatro, Rio Grande 100 Años", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 372/2022

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Espacios y Gestión Cultural, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0409/2022

VISTO: El Tramite Nº 14926/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2022, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 11694/2022 de fecha 06/04/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0410/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 366/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18º, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 064/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 969/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 989/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Coordinación Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos de alojamiento, inscripciones y/o cualquier otro gasto que se pudiera generar durante el desarrollo Campeonato Nacional Apertura Villa Carlos Paz, que se realizará en la Provincia de Córdoba.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Ciento Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7; para cubrir gastos generados durante el desarrollo Campeonato Nacional Apertura Villa Carlos Paz, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 366/2022

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo Nº 3904/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0411/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 367/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2020, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 14608/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 991/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor de la agente municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo Nº 3912/8.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos de traslado ida y vuelta desde la ciudad de Córdoba a Villa Carlos Paz, alojamiento, inscripciones y/o cualquier otro gasto que se genere durante el desarrollo del "Torneo Nacional Apertura 2022", ya que la mencionada agente viajará como integrante del cuerpo técnico municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor de la agente municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo Nº 3912/8, para cubrir gastos generados en el desarrollo del "Torneo Nacional Apertura 2022", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 367/2022

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. BASSO, Julieta, Legajo Nº 3912/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0412/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 389/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2020, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 Anexo I.

El Trámite Nº 878/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1040/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8.

Que el Fondo será utilizado para cubrir todo gasto que se realice en el evento denominado "Premios Ciudad VIII Edición", contratación del servicio de catering, impresiones full color, y/o cualquier otro gasto que se pueda generar durante el evento.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100), a favor del agente municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, para cubrir todo gasto que se realice en el evento denominado "Premios Ciudad VIII Edición", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ Nº 389/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, Legajo Nº 2551/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0413/2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Dictamen Nº 01/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 15644/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la actual situación por la que atraviesa la economía local, se requiere la adopción de medidas precautorias e inmediatas para hacer frente a esta emergencia socioeconómica que se viene atravesando hace dos temporadas invernales siendo, una de ellas la más fuerte en los últimos 20 años en la ciudad.

Que el estado Municipal debe mitigar los efectos negativos que dicha situación de temporada invernal pueda afectar a los habitantes de la Ciudad de Río Grande; alivianando las cargas a los vecinos y actores de la economía local que no poseen herramientas estables, ni capacidad de ahorro, ni pueden generarlos ingresos normales y necesarios para satisfacer las necesidades básicas de su núcleo familiar en el marco de la veda invernal.

Que el Municipio tiene un rol complementario a la Provincia y a la Nación en lo que respecta a garantizar recursos a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que en su Artículo 1° la Carta Orgánica "El Municipio de Río Grande constituye una comunidad fundada en relaciones de vecindad con miras a la satisfacción del bien común, con unidad territorial, poblacional, cultural, política y jurídica."

Que el Artículo 40° de la Carta Orgánica dispone acerca de la ASISTENCIA SOCIAL: La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida. El Municipio planifica y desarrolla políticas y Programas sociales tendientes a: La asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad. La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana.

Que en virtud del Artículo 117° inc. 24 de la carta Orgánica atribuye al Ejecutivo Municipal "Adoptar en caso de Infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante".

Que, este ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente normal en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el "Programa LEÑA PARA TU HOGAR" el cual tendrá como objetivo asistir y acompañar a los vecinos de la ciudad de Río Grande que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica. Tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo del 2022, hasta el 31 de agosto de 2022 con posibilidad de prórroga de 1 mes más, estableciéndose un MÁXIMO, de Trescientos (300) Beneficiarios. Se computará un (01) beneficiario por grupo familiar y por Domicilio. La autoridad de aplicación de la presente resolución será la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS El Programa tiene por objetivos:

- Acompañar desde el municipio a las familias afectadas por la situación acarreada por la no conexión del servicio de red de gas domiciliario.
- Brindar asistencia a través de este programa a quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Atender la situación de los vecinos de nuestra ciudad frente a la temporada invernal que los afecta directamente.

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIO El Municipio realizará un aporte semanal de 10 tacos de leña a cada beneficiario del Programa.

ARTÍCULO 4°.- POSTULACIÓN AL CUERPO DE BENEFICIARIOS. A los fines de la incorporación al "Programa LEÑA PARA TU HOGAR", se entenderá como postulante aquellos que cumplan los requisitos y condiciones que la autoridad de aplicación le solicite al efecto.

ARTÍCULO 5°.- INGRESO AL PROGRAMA. El ingreso del beneficiario será evaluado por la autoridad de aplicación según la reglamentación de la presente y a los siguientes requisitos.

1. Acompañar Fotocopia del DNI.
2. Constancia de CUIL.
3. Certificación negativa de ANSES.
4. Completar el Formulario en forma de DD.JJ.

ARTÍCULO 6°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del "Programa LEÑA PARA TU HOGAR" y el periodo de vigencia acordado para la ayuda, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR E INCORPORAR ANEXO I. Como Anexo único para los procedimientos de aplicación de selección de Beneficiarios incorporados al Programa, el Formulario "ANEXO I", el cual tendrá carácter de DD.JJ.

ARTÍCULO 8°.- DELEGAR al Secretario de Gestión Ciudadana, la facultad para que mediante resolución interna apruebe las adhesiones al "Programa LEÑA PARA TU HOGAR".

ARTÍCULO 9°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTÍCULO 10°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, proceder a la entrega que corresponda.

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar, y Cumplido Archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0414/2022

VISTO: El Expediente Nº 2550/2022.
El Trámite Nº 15332/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), a favor del Director General de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martin, Legajo Nº 6165/4.
Que el Fondo será utilizado para afrontar los gastos que surjan en la realización del evento por conmemoración de los 50 años de la ley Nº 19640, el día Lunes 16 de mayo del corriente año.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), a favor del Director General de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martin, Legajo Nº 6165/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2550/2022, será utilizado para afrontar los gastos que surjan en la realización del evento por conmemoración de los 50 años de la ley Nº 19640, el día Lunes 16 de mayo del corriente año.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martin, Legajo Nº 6165/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0415/2022

VISTO: El Trámite Nº 13083/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al 01/02/2022, a cargo del Departamento Inspección de Obra, dependiente de la Coordinación de Obras Particulares, Dirección de Obras Particulares, Dirección General Area Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. PAVONE, Héctor Benjamín, Legajo Nº 4273/1, Categoría 21 (Veintiuno), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, retroactivo al 01/02/2022, a cargo del Departamento Inspección de Obra, dependiente de la Coordinación de Obras Particulares, Dirección de Obras Particulares, Dirección General Area Técnica, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. PAVONE, Héctor Benjamín, Legajo Nº 4273/1, Categoría 21 (Veintiuno), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0416/2022

VISTO: Expte. Nº 0001 – 02414/2022.
El Convenio registrado con el Nº 20790/2022.
El Decreto Municipal Nº 209/2022
La Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2022.
La Carta Orgánica Municipal: y
CONSIDERANDO:
Que en base al acuerdo marco de cooperación y desarrollo de obra hídrica, el Decreto Municipal Nº 209/2022 incrementó el presupuesto de gastos y recursos 2022, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, por la suma de $1.986.608.231,23 (PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS);
Que la Resolución Municipal Nº 2100/2022 ratifica en todos sus términos el Convenio específico para la ejecución del proyecto "Defensa Costera Río Grande" - "Programa de Infraestructura Hidráulica para la adaptación a los extremos climáticos" de fecha 26/04/2022 y sus anexos I, II y adjunto A);
Que en el convenio específico antes mencionado, el monto total del proyecto asciende a la suma de $2.080.999.531,67 (PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) que serán aportados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS;
Que resulta necesario incorporar las diferencias que surgen entre el ajuste inicial y el convenio específico por un total de $ 94.391.300,44 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) para el cumplimiento de los compromisos asumidos;
Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente;
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°) INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2022, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 según se detalla en ANEXO I.
ARTICULO 2°) REGISTRAR. Publicar y cumplido archivar
Rio Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0417/2022

VISTO: El Trámite Nº 13031/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 11/04/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 17/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 63/8/9, quien reviste categoría 23 (veintitrés) de la escala vigente; y asimismo transferir, a partir del día 11/04/2022, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, a la dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9, como así también designar, a partir del día 11/04/2022, a cargo de la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 11/04/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaria de Gobierno, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal Nº 17/2021, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9, quien reviste categoría 23 (veintitrés) de la escala vigente.
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día 11/04/2022, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, a la dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9.
ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día 11/04/2022, a cargo de la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Asuntos Registrales y Mensuras, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, a la agente municipal, planta contratada, Sra. RIVERO, Mariana Natalia, Legajo Nº 6378/9.
ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0418/2022

VISTO: El Trámite Nº 12012/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud a la Dirección de Salud Comunitaria, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTOMAYOR, Griselda Beatriz, Legajo Nº 3461/4, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa, en el Centro de Salud Nº 2, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud a la Dirección de Salud Comunitaria, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOTOMAYOR, Griselda Beatriz, Legajo Nº 3461/4, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa, en el Centro de Salud Nº 2, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0419/2022

VISTO: El Trámite Nº 12072/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/04/2022, desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, Legajo Nº 4648/5, Categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Abogado.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/04/2022, desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Dirección General de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad a la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Políticos, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, Legajo Nº 4648/5, Categoría 22 (veintidós), de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Abogado.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0420/2022

VISTO: El Trámite Nº 12009/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA LOPEZ, Alejandra Daniela, Legajo Nº 4096/7, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Enfermera, en el Centro de Salud Nº 2, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PERALTA LOPEZ, Alejandra Daniela, Legajo Nº 4096/7, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Enfermera, en el Centro de Salud Nº 2, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0421/2022

VISTO: El Trámite Nº 12047/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 01/03/2022, a cargo del Departamento de Gestión de Proyectos y Negocios, dependiente de la Coordinación de Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, retroactivo al día 01/03/2022, a cargo del Departamento de Gestión de Proyectos y Negocios, dependiente de la Coordinación de Economía del Conocimiento, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0422/2022

VISTO: El Trámite Nº 12036/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 15/03/2022, a cargo del Departamento de Administración del Area de Administración, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) P7 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo Nº 5141/1, Categoría 18 (dieciocho).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, retroactivo al día 15/03/2022, a cargo del Departamento de Administración del Área de Administración, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) – P7 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Cintia Soledad, Legajo Nº 5141/1, Categoría 18 (dieciocho).
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0423/2022

VISTO: El Trámite Nº 12116/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/04/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud a la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, al agente municipal, planta contratado, Sr. JOFRE, Pablo Ezequiel, Legajo Nº 6039/9, categoría 10 (diez), de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir Tareas Generales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 01/04/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud desde la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud a la Coordinación de Actividades

Campamentiles y Vida en la Naturaleza, al agente municipal, planta contratado, Sr. JOFRE, Pablo Ezequiel, Legajo Nº 6039/9, categoría 10 (diez), de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0424/2022

VISTO: Expediente Nº 5694/2021;
La Ordenanza Municipal Nº 4159/2020 – Presupuesto General del Ejercicio 2021;
La Ordenanza Municipal Nº 4334/2021 – Presupuesto General del Ejercicio 2022,
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal,
La Nota Nº 191/2022 de fecha 05/06/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social se comprometió a transferir al Municipio de Río Grande, en concepto de subsidio no reintegrable, la suma de $1.573.063,45 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 45/100) para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la pesca artesanal local en el Atlántico Sur";

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 930/2021 se incrementó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2021 por el total del proyecto mencionado;

Que, dicho programa se ha ejecutado en forma parcial al 31 de diciembre de 2021, con un total devengado de $ 381.140,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100);

Que, resulta necesario incorporar al ejercicio 2022 los saldos no devengados por un total de $1.191.923,15 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 45/100);

Que, para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0425/2022

VISTO: El Trámite Nº 12062/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 01/04/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud desde la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud a la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VILLARREAL, Yolanda del Valle, Legajo Nº 2892/4, categoría 19 (diecinueve), de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/04/2022, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud desde la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud a la Coordinación de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VILLARREAL, Yolanda del Valle, Legajo Nº 2892/4, categoría 19 (diecinueve), de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0426/2022

VISTO: El Expediente Nº 2625/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Resolución tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2020, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I,
El Trámite Nº 16046/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Secretario de Ambiente y Espacios Públicos, CP. Juan Matías Lapadula, Legajo Nº 6102/6, CUIL Nº 20-23628738-7.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos que resultasen de la participación del Secretario y comitiva en reuniones con el Alcalde de la ciudad de Punta Arenas en plan accionar agenda Magallanica.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Secretario de Ambiente y Espacios Públicos, CP. Juan Matías Lapadula, para afrontar gastos, que resultasen de la participación del Secretario y comitiva en reuniones con el Alcalde de la ciudad de Punta Arenas en plan accionar agenda Magallanica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2625/2022

ARTICULO 2.- DESIGNAR Juan Matías Lapadula, Legajo Nº 6102/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0427/2022

VISTO: El Trámite Nº 12475/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 22/05/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, para prestar servicios bajo la dependencia de la Legisladora Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana – Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, Legajo Nº 5348/1, quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 22/05/2022, al ámbito de la Legislatura Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, para prestar servicios bajo la dependencia de la Legisladora Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana – Bloque U.C.R., al agente municipal, planta permanente, Sr. ZSILAVECZ ROJO, Francisco Daniel, Legajo Nº 5348/1, quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0428/2022

VISTO: El Trámite Nº 12407/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/05/2022, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado FRIGERIO, Federico, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERRAGUT, Romina Denise, Legajo Nº 5721/5, quien depende de la Dirección de Deportes de Desarrollos Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/05/2022, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Diputado FRIGERIO, Federico, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERRAGUT, Romina Denise, Legajo Nº 5721/5, quien depende de la Dirección de Deportes de Desarrollos Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0429/2022

VISTO: El Trámite Nº 13431/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 08/05/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. SCIURANO, Federico, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo Nº 2681/6, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 08/05/2022, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Sr. SCIURANO, Federico, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luis Emilio, Legajo Nº 2681/6, quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0430/2022

VISTO: El Trámite Nº 12688/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 14/04/2022, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 148/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo Nº 5301/5, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 14/04/2022, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 148/2022, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo Nº 5301/5, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0431/2022

VISTO: El Trámite Nº 12994/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. CACHEDA REY, Lucas, Legajo Nº 4460/1, Categoría 22 (Veintidós), quien se encuentra a cargo del Departamento de Uso de suelo Urbano, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. CACHEDA REY, Lucas, Legajo Nº 4460/1, Categoría 22 (Veintidós), quien se encuentra a cargo del Departamento de Uso de suelo Urbano, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0432/2022

VISTO: El Trámite Nº 14326/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos que corresponde a partir del día 01/03/2022, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes al agente municipal, Sr. CARUCHO, Luis Antonio, Legajo Nº 2509/7, quien depende de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno; asimismo exceptuar al agente municipal, Sr. CARUCHO, Luis Antonio, Legajo Nº 2509/7, de la percepción del 50% de haberes desde el día 01/03/2022 por el lapso de 3 (tres) meses, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º EXCEPTUAR al agente municipal, Sr. CARUCHO, Luis Antonio, Legajo Nº 2509/7, de la percepción del 50% de haberes desde el día 01/03/2022 por el lapso de 3 (tres) meses, establecido en el Artículo 10º Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0433/2022

VISTO: La Fiesta Provincial del Teatro "Centenario de Río Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que el teatro, es un acontecimiento público por excelencia, es una manifestación artística que representa la vida de hombres y mujeres, la manera de percibirse y de percibir el mundo que los rodea, es la expresión de la cultura de una sociedad y de su manera de relacionarse con la realidad.

Que la Fiesta Provincial del Teatro "Centenario de Río Grande", tendrá lugar en nuestra ciudad, la cual es organizada por el Instituto Nacional del Teatro, organismo del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Gestión Cultural, y la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Juventud, Subsecretaría de Cultura, en cuya programación cuenta con 11 obras en competencia, de variadas poéticas y estéticas, destinadas a niños, jóvenes y adultos. Tambien habrá actividades especiales como talleres de formación, actividades de perfeccionamiento y deconstrucción de cada una de las obras; propuestas todas, abiertas y gratuitas para toda la comunidad

Que dicha fiesta da la oportunidad de volver a reunir a realizadores, directores, actrices, actores, operadores técnicos y de producción, todos y todas asociados en poner en escena sus proyectos, sus sueños, sus anhelos, todo este esfuerzo compartido es puesto a consideración del público que atento recibirá cada obra en varias salas teatrales de la Ciudad.

Que esta reunión nos da la oportunidad del reencuentro con nuestro pares y poder expresar al mismo tiempo sentimientos y palabras, Federico GARCIA LORCA expresaba "El Teatro es la poesía que se levanta del libro y se hace humana. Y al hacerse humana, habla y grita, llora y se desespera.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la Fiesta Provincial del Teatro "Centenario de Río Grande" que se llevará a cabo en nuestra ciudad desde el 05 al 08 de Mayo del año 2022

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0434/2022

VISTO: El Expediente Nº 196/2022.

El Decreto Municipal Nº 0019/2022.

El Trámite Nº 16313/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0019/2022 de fecha 12/01/2022, se asignó la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales, a la Sra. SORIA, Natalia Rosa, Legajo Nº 4894/1 y el Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8.

Que mediante el Trámite Nº 16313/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0019/2022 de fecha 12/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0019/2022 de fecha 12/01/2022, la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 196/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0435/2022

VISTO: La Nota Nº 28/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 06:00, estimando su regreso el día 06/05/2022 a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2021 a la hora 06:00, estimando su regreso el día 06/05/2021 a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0436/2022

VISTO: El Trámite Nº 15821/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 06/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 06/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, la Secretaria de Desarrollo Social, Arq. ANGELINETTA, Silvana Gabriela.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0437/2022

VISTO: La Nota 0011/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 10/05/2022 a la hora 06:00, regresando el día 11/05/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ, hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 10/05/2022 a la hora 06:00, regresando el día 11/05/2022 a la hora 09:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su función.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0438/2022

VISTO: El Expediente Nº 2670/2022.

El Trámite Nº 16065/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, D.N.I. N° 27.436.636 y de la Coordinadora Administrativa de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sra. SORIA, Natalia, Legajo Nº 4894/1, D.N.I. Nº 34.484.247.

Que el Fondo será utilizado para la organización del Torneo de Futsal "Río Grande Héroes de Malvinas" en la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/05/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a favor del Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, D.N.I. Nº 27.436.636 y de la Coordinadora Administrativa de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sra. SORIA, Natalia, Legajo Nº 4894/1, D.N.I. Nº 34.484.247, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2670/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director General de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sr. PUPATO, Diego Enrique, Legajo Nº 6227/8, D.N.I. Nº 27.436.636 y a la Coordinadora Administrativa de la Delegación Municipal Buenos Aires, Sra. SORIA, Natalia, Legajo Nº 4894/1, D.N.I. Nº 34.484.247, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0439/2022

VISTO: El Trámite Nº 15732/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Empleo a la Dirección de Desarrollo Local, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo Nº 4637/0, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Empleo a la Dirección de Desarrollo Local, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PEREZ, Florencia Evangelina, Legajo Nº 4637/0, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0440/2022

VISTO: El Trámite Nº 15628/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 03/06/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Concejal Sra. MORA, Miriam – Bloque FORJA - TODOS, al agente municipal, planta permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo Nº 4777/5, quien depende de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 03/06/2022, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Concejal Sra. MORA, Miriam – Bloque FORJA - TODOS, al agente municipal, planta permanente, Sr. BUSTAMANTE, Luciano Rae, Legajo Nº 4777/5, quien depende de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0441/2022

VISTO: El Trámite Nº 16123/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente por motivos inherentes a su participación en el plan de acción bilateral y agenda internacional y regional Magallánica.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente por motivos inherentes a su participación en el plan de acción bilateral y agenda internacional y regional Magallánica.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0442/2022

VISTO: El Trámite Nº 15773/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su participación en el plan de acción bilateral y agenda internacional y regional Magallánica.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. LAPADULA, Juan Matías, hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, por motivos inherentes a su participación en el plan de acción bilateral y agenda internacional y regional Magallánica.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0443/2022

VISTO: El Trámite Nº 1060/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. BENDAÑA, Sebastián A, hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 10/05/2022 a la hora 06:00, estimando su regreso el día 11/05/2022 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de participar como representante de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, donde mantendrá reuniones inherentes a las políticas deportivas, culturales y de turismo con la Alcaldía de Punta Arenas, Chile.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. BENDAÑA, Sebastián A, hacia la Ciudad de Punta Arenas - Chile, el día 10/05/2022 a la hora 06:00, estimando su regreso el día 11/05/2022 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de participar como representante de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, donde mantendrá reuniones inherentes a las políticas deportivas, culturales y de turismo con la Alcaldía de Punta Arenas, Chile.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín, FERRO.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0444/2022

VISTO: El Trámite Nº 15484/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 18/04/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural a la Dirección de Desarrollo Urbano e Investigación, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra, Legajo Nº 5986/2, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 18/04/2022, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Dirección de Espacio y Gestión Cultural a la Dirección de Desarrollo Urbano e Investigación, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MARTINEZ, Micaela Alejandra, Legajo Nº 5986/2, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0445/2022

VISTO: El Trámite Nº 15500/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, retroactivo al día 11/04/2022, a cargo del Departamento Especialidades Interdisciplinarias, dependiente de la Coordinación de Rehabilitación Adultos Atención Temprana y Pediatría, Dirección Centro Médico de Rehabilitación

Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén, Legajo N° 4259/5, Categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, retroactivo al día 11/04/2022, a cargo del Departamento Especialidades Interdisciplinarias, dependiente de la Coordinación de Rehabilitación Adultos Atención Temprana y Pediatría, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALVAÑA, Florencia Belén, Legajo N° 4259/5, Categoría 22 (Veintidós), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

DECRETO MUNICIPAL N° 0446/2022

VISTO: El Trámite N° 16355/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos que corresponde, a partir del día 19/02/2022, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, quien depende del Departamento Producción, área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; asimismo exceptuar, al agente municipal, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, de la percepción del 50% de haberes desde el día 19/02/2022, establecido en el Artículo 10° Inciso "c" Capítulo III (Licencia Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes, por el lapso de 3 (tres) meses, establecido en el Artículo 10° Inciso "c" Capítulo III (Licencias Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CORRESPONDE, a partir del día 19/02/2022, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, quien depende del Departamento Producción, área Planta Potabilizadora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/ Laboratorio/ Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTICULO 2° EXCEPTUAR, al agente municipal, Sr. GONZALEZ, Julio Ramón, Legajo N° 4823/7, de la percepción del 50% de haberes desde el día 19/02/2022, establecido en el Artículo 10° Inciso "c" Capítulo III (Licencia Especiales), Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0447/2022

VISTO: El Trámite N° 15618/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 18/04/2022, la designación a cargo del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0832/2020, al agente municipal, planta permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, Categoría 19 (diecinueve); asimismo designar, a partir del día 18/04/2022, a cargo de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 18/04/2022, la designación a cargo del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0832/2020, al agente municipal, planta permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 18/04/2022, a cargo de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Registro Habitacional, Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0448/2022

VISTO: El Trámite N° 20990/2022 de fecha 17/05/2022, emitido desde el Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 días, en el ámbito del Poder Legislativo, para prestar servicios en la Legislatura, bajo la dependencia del Sr. LOFFLER, Damián, Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo, Legajo N.° 2048/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 días, en el ámbito del Poder Legislativo, para prestar servicios en la Legislatura, bajo la dependencia del Sr. LOFFLER, Damián, Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo, Legajo N.° 2048/6, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0449/2022

VISTO: El Trámite N° 16356/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2022 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, legajo N° 5240/0, con motivo de retirar elementos para rescate en altura adquiridos en la capital de la provincia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/05/2022 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, legajo N° 5240/0, con motivo de retirar elementos para rescate en altura adquiridos en la capital de la provincia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0450/2022

VISTO:

El Expediente N°2723/2021;
La Ordenanza Municipal N°4159/2020 – Presupuesto General Ejercicio 2021;
La Ordenanza Municipal N°4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022;
La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de Administración Financiera;
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, tomando como base el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Rio Grande para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD", el Decreto Municipal N° 468/2021 incrementó el presupuesto de gastos y recursos del año 2021, por la suma de $200.227.973,83 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100);

Que, a través del Decreto Municipal N° 94/2022, se incorporaron al ejercicio vigente los créditos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2021, por la suma de $165.798.820,43 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 43/100);

Que, mediante la Resolución Municipal N° 2129/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, el Municipio ratificó el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra Hídrica "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CAMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" y su anexo I;

Que, en dicho Convenio el monto total de la obra que será financiado por el Ministerio de Obras Públicas asciende a la suma de $236.670.296,16 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100);

Que, resulta necesario incorporar las diferencias que surgen entre el ajuste inicial y el convenio específico por un total de $36.450.322,33 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 33/100) para el cumplimiento de los compromisos asumidos

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4334/2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0451/2022

VISTO: El Trámite N° 15734/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos que corresponde a partir del día 15/04/2022, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTIN, Nicolás, Legajo N° 5118/7, quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- CORRESPONDE, a partir del día 15/04/2022, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes, al agente municipal, planta permanente, Sr. MARTIN, Nicolás, Legajo N° 5118/7, quien depende de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0452/2022

VISTO: El Trámite N° 13013/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 13/04/2022 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares)), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAMORA, Juan Pablo, Legajo 4900/0, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 13/04/2022 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso "b" (razones particulares)), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAMORA, Juan Pablo, Legajo 4900/0, a cargo de la Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0453/2022

VISTO: El Trámite N° 16159/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana, otorgado mediante Decreto Municipal N° 588/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnaldo, Legajo N° 6294/4, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente; asimismo designar a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnaldo, Legajo N° 6294/4, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana, otorgado mediante Decreto Municipal N° 588/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnaldo, Legajo N° 6294/4, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnaldo, Legajo N° 6294/4, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. VOUILLEZ, Andrés Arnaldo, Legajo N° 6294/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4° - POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0454/2022

VISTO: El Trámite N° 16187/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección

de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 586/2021, al agente municipal, planta contratada, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo N° 6159/0; asimismo designar a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo N° 6159/0.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés), de la escala salarial vigente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 586/2021, al agente municipal, planta contratada, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo N° 6159/0.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo N° 6159/0.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta contratada, Sr. SERAFIN, Patricio Ezequiel, Legajo N° 6159/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0455/2022

VISTO: El Trámite N° 16183/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación a cargo del Departamento de Actividades y Eventos Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo N° 6464/5, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo del Departamento de Actividades y Eventos Zona Centro, dependiente de la Coordinación de Espacio Joven Zona Centro, Dirección de Espacio para la Prevención, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MORA, Melisa Abigail, Legajo N° 6464/5, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0456/2022

VISTO: El Trámite N° 15502/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 25/04/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 00742/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. VASQUEZ, José Alejandro, Legajo N° 6250/2, Categoría 23 (veintitrés); y asimismo designar, a partir del día 25/04/2022 a cargo de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta contratada, Sr. VASQUEZ, José Alejandro, Legajo N° 6250/2, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 25/04/2022, la designación a cargo de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 00742/2020, al agente municipal, planta contratada, Sr. VASQUEZ, José Alejandro, Legajo N° 6250/2, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 25/04/2022 a cargo de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta contratada, Sr. VASQUEZ, José Alejandro, Legajo N° 6250/2, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta contratada, Sr. VASQUEZ, José Alejandro, Legajo N° 6250/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0457/2022

VISTO: El Trámite N° 15501/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 25/04/2022, la designación a cargo de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 00711/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, Legajo N° 5630/8, Categoría 19 (diecinueve); y asimismo designar, a partir del día 25/04/2022 a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, Legajo N° 5630/8, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 25/04/2022, la designación a cargo de la Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 00711/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, Legajo N° 5630/8, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 25/04/2022 a cargo de la Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, Legajo N° 5630/8, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Espacios Verdes, Dirección de Espacios Públicos, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, Legajo N° 5630/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0458/2022

VISTO: El Trámite N° 16122/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación a la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Paola, Legajo N° 5/8//8, Categoría 19 (diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación a la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Lorena Paola, Legajo N° 5787/8, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0459/2022

VISTO: La Nota N° 014/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 11/05/2022 a la hora 11:30 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/05/2022 a la hora 11:30 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0460/2022

VISTO: El Trámite N° 16730/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Jefa del Departamento de Relaciones Protocolares, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaria de Gobierno, otorgada mediante Resolución Municipal N° 1465/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina, Legajo N° 6274/0 – categoría 22 (Veintidós); asimismo designar, a partir de su notificación, como Jefa de Departamento Ceremonial de la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, mas adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina, Legajo N° 6274/0 – categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Jefa del Departamento de Relaciones Protocolares, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaria de Gobierno, otorgada mediante Resolución Municipal N° 1465/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina, Legajo N° 6274/0 categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa de Departamento Ceremonial de la Coordinación de Ceremonial y Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Públicas, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, mas adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OYARZO BOYADJIAN, Luciana Carolina, Legajo N° 6274/0 – categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0461/2022

VISTO: El Trámite N° 16729/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaria de Gobierno, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0218/2021, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3 – categoría 23 (Veintitrés); asimismo designar, a partir de su notificación, como Coordinador de Protocolo Unidad Intendencia, Dirección de Protocolo Unidad Intendencia dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, Legajo N° 4683/3 – categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaria de Gobierno, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0218/2021, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3 – categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinador de Protocolo Unidad Intendencia, Dirección de Protocolo Unidad Intendencia dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Púbica, Secretaria de Gobierno, más adicionales que correspondan, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, Legajo N° 4683/3 – categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Protocolo Unidad Intendencia, Dirección de Protocolo Unidad Intendencia dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, Legajo N° 4683/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0462/2022

VISTO: el trámite N° 0217-00018/2020 de fecha 02 de Enero de 2020, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud y;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir del día 12/05/2022, el contrato de empleado público, del agente municipal, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo N° 6156/5, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 12/05/2022, el contrato de empleado público, del agente municipal, Sr. SEGOVIA, Cesar, Legajo N° 6156/5, Categoria 24 (veinticuatro), dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA, de Finanzas Públicas (Dirección de haberes) proceder a abonar la liquidación por baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar cumplido y archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0463/2022

VISTO: El Trámite N° 16798/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/05/2022, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/05/2022, la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea, MONACO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0464/2022

VISTO: El Trámite N° 16212/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Promoción Comunitaria, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal

N° 649/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CORBALAN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4, quien reviste categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; y asimismo transferir, a partir del siguiente día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección de Medicina Higiene Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CORBALAN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4, como así también designar, a partir del siguiente día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal en mención, revistiendo Categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día siguiente de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Promoción Comunitaria, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 649/2020, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CORBALAN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4, quien reviste categoría 22 (veintidós) de la escala vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del siguiente día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana a la Dirección de Medicina Higiene Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CORBALAN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del siguiente día de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CORBALAN, Romina Isabel, Legajo N° 6246/4, revistiendo Categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0465/2022

VISTO: El Trámite N° 1091/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/05/2022, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. BENDAÑA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/05/2022, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián A. BENDAÑA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0466/2022

VISTO: El Tramite N° 16834/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde Secretaría Privada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/05/2022 a la hora 09:00, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías LAPADULA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/05/2022 a la hora 09:00, el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías LAPADULA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0467/2022

VISTO: El Expediente N° 2720/2022.

El Trámite N° 16585/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Economía Popular, Sr. CANO, José Ismael, Legajo N° 6171/9.

Que el Fondo será utilizado para la compra de elementos destinados a asistir a los expositores y personal municipal que participan en el programa "EL MERCADO EN TU BARRIO" siendo de carácter imprescindibles para la organización y atención que se lleva en cada evento.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor del Director de Economía Popular, Sr. CANO, José Ismael, Legajo N° 6171/9, será utilizado para la compra de elementos destinados a asistir a los expositores y personal municipal que participan en el programa "EL MERCADO EN TU BARRIO", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2720/2022.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Economía Popular, Sr. CANO, José Ismael, Legajo N° 6171/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente.

ARTICULO 5.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0468/2022

VISTO: El Trámite N° 16332/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Especial de Invierno por un término de catorce (14) días corridos con goce de haberes, a partir del día 01/06/2022 y hasta el día 30/09/2022.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.

ARTICULO 2°.- A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2022 y hasta el día 30/09/2022; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.

ARTICULO 3°.- LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna otra licencia, Justificación y/o Franquicia, el periodo de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencias para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, y el adecuado funcionamiento de la Administración, durante el Período Vacacional.

ARTICULO 4°.- EN EL CASO de que, por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0469/2022

VISTO: El Tramite N° 17028/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/05/2022 a la hora 13:10, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 13/05/2022 a la hora 13:10, el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro DIAZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio..

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
DIAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0470/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 0424/2021.

El Trámite N° 16851/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando, Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0424/2021 de fecha 27/05/2021, correspondiente al agente municipal, planta permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo N° 2948/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando, Artículo 1° y 2° del Decreto Municipal N° 424/2021 de fecha 27/05/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...corresponde, a partir del día 07/05/2021, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes...".
"...exceptuar al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo N° 2948/3, de la percepción del 50% de haberes desde el dia 07/05/2021...".
- debe decir: "...corresponde, a partir del día 06/04/2021, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes...".
"...exceptuar al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo N° 2948/3, de la percepción del 50% de haberes desde el dia 06/04/2021...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0471/2022

VISTO: El Decreto Municipal N° 0967/2021.

El Trámite N° 16858/2022 de fecha 12/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0967/2021 de fecha 13/12/2021, correspondiente al agente municipal, planta permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo N° 2948/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0967/2021 de fecha 13/12/2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- donde dice: "...EXCEPTUAR de la percepción de la liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 07/11/2021, y por el termino de tres (03) meses, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo N° 2948/3...".
- debe decir: "...EXCEPTUAR de la percepción de la liquidación del 50% en sus haberes, a partir del día 06/10/2021, y por el termino de tres (03) meses, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PINTOS, Eduardo Martin, Legajo N° 2948/3...".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0472/2022

VISTO: El Trámite N° 16958/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del 01/05/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Faena de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0686/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. PALMIERI, Mario Sebastián, Legajo N° 4430/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales en ese sector, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/05/2022, la designación a cargo de la Coordinación de Faena de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0686/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. PALMIERI, Mario Sebastián, Legajo N° 4430/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales en ese sector, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0473/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 7198/2019.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo.

La Ordenanza Municipal N° 895/9/ y Modificatorias.

El Informe Técnico de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 76/2021 - Trámite N° 821/2021, de fecha 05/11/2021, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 959/2021 de fecha 15/12/2021, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 07, consta Contrato de Adjudicación N° 2571/2019 de fecha 12/12/2019, suscripto entre la Sra. SOTO Oriana Jainen, D.N.I. N.° 40.000.530 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 77 de la Sección "F" sito en calle Albatros Real N.° 31 de nuestra Ciudad.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 18.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 02/11/2021, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 2571/2019 de fecha 12/12/2019, y Dar de Baja el Expediente Letra "S" N° 7198/2019.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 76/2021 - Trámite N° 821/2021, de fecha 05/11/2021, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 37676/2021, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen de la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 2571/2019 de fecha 12/12/2019, suscripto entre la Sra. SOTO Oriana Jainen, D.N.I. N.° 40.000.530 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 77 de la Sección "F" sito en calle Albatros Real N.° 31 de nuestra Ciudad; en conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 76/2021 - Trámite N° 821/2021, de fecha 05/11/2021, que según obra en las actuaciones del expediente de marras Letra "S" N° 7198/2019..

ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. SOTO Oriana Jainen, D.N.I. N.° 40.000.530, para que en el termino de (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo proceda a la devolución del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 77 de la Sección "F" sito en calle Albatros Real N.° 31 de nuestra Ciudad, libre de ocupante y/o cosas que hubiere introducido en el inmueble bajo apercibimiento de iniciar acciones pertinentes.

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA el Expediente Letra "S" N° 7198/2019.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SOTO Oriana Jainen, D.N.I. N.° 40.000.530, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓNES MUNICIPALES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2079/2022

VISTO: El Expediente Nº 2518/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14649/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta Y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA, Lucas Hernán David, D.N.I. Nº 40.740.291.
Que por Informe Técnico Nº 601/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14649/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta Y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA, Lucas Hernán David, D.N.I. Nº 40.740.291, según Informe Técnico Nº 601/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2518/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2080/2022

VISTO: El Expediente Nº 2438/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14152/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabián, D.N.I. Nº 30.153.806.
Que por Informe Técnico Nº 585/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14152/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ULLOA SOLIS, Carlos Fabián, D.N.I. Nº 30.153.806., según Informe Técnico Nº 585/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2438/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2081/2022

VISTO: La nota de fecha 19/04/2022, Ley de procedimientos administrativos N.º 141, Intervención de la Asesoría Letrada , Reglamento de Investigaciones Ley N.º 22.140
CONSIDERANDO:
Que por medio de la nota de fecha 19/04/2022, el Secretario de Gestión Ciudadana de este Municipio autoriza la realización de una investigación sumaria, en virtud a gastos no autorizados, realizados con una única tarjeta de crédito " Visa Argentina" de este Municipio para adquisición de licencias de software necesarias para el funcionamiento de áreas administrativas y promoción de mensajes institucionales por canales digitales, campaña de prevención de sallud, y de bienestar social, entre otras cosas, cuyo único platico fuera extendido a su nombre.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada,la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 34/2022 de fecha 29/04/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que si bien se ha dado la baja del "plástico tarjeta de crédito"con el concreto y único objetivo de esclarecer las irregularidades detectadas , y el recupero de los fondos públicos, corresponde ordenar el inicio d la investigación sumaria correspondiente, dando las intervenciones que por competencia correspondan, de las áreas de contralor interno-Auditoría Interna-y a la Asesoría Letrada hasta que se deslinden las responsabilidades.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-INICIAR INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen emitid desde Asesoría Letrada.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra Bravo Mariela, Legajo N.º 3720/6 y ALVAREZ Emanuel Mijal Legajo N.º 5683/9, como instructores sumariantes.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Auditoría interna, a fin se sirva formular las recomendaciones que correspondan tendientes a fortalecer los mecanismos internos de contralor.
ARTICULO 4º.- INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que proceda de corresponder a formular denuncia penal
ARTICULO 5º.-NOTIFÍCAR al interesado los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos administrativos Nº 141.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2082/2022

VISTO: El Expediente Nº 2448/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14204/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208.
Que por Informe Técnico Nº 579/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14204/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARRAGA, Luis Alejandro, D.N.I. Nº 26.804.208., según Informe Técnico Nº 579/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2448/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2083/2022

VISTO: El Expediente Nº 2432/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14461/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julian, D.N.I. Nº 35.105.901.
Que por Informe Técnico Nº 565/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14461/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SPAK, Julian, D.N.I. Nº 35.105.901, según Informe Técnico Nº 565/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2432/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2084/2022

VISTO: El Expediente Nº 2436/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14123/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769.
Que por Informe Técnico Nº 590/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14123/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DIAZ, José Fernando, D.N.I. Nº 25.833.769, según Informe Técnico Nº 590/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2436/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2085/2022

VISTO: El Expediente Nº 2431/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14141/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Nicolás Sebastián, D.N.I. Nº 35.356.764.
Que por Informe Técnico Nº 587/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14141/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Nicolás Sebastián, D.N.I. Nº 35.356.764, según Informe Técnico Nº 587/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2431/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2086/2022

VISTO: El Expediente Nº 2483/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14273/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI. Nº 17.181.459.
Que por Informe Técnico Nº 571/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14273/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Fortunato Ignacio, DNI. Nº 17.181.459, según Informe Técnico Nº 571/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2483/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2087/2022

VISTO: El Expediente Nº 2433/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14466/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemi, DNI. Nº 34.375.372.
Que por Informe Técnico Nº 566/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14466/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Micaela Noemi, DNI. Nº 34.375.372, según Informe Técnico Nº 566/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2433/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2088/2022

VISTO: El Expediente Nº 2434/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14132/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI. Nº 26.156.272.
Que por Informe Técnico Nº 588/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14132/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Cristina Amalia, DNI. N° 26.156.272, según Informe Técnico N° 588/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2434/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2089/2022

VISTO: El Expediente N° 2430/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14143/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, Maria Noemi, DNI. N° 24.789.114.

Que por Informe Técnico N° 586/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14143/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACUÑA, Maria Noemi, DNI. N° 24.789.114, según Informe Técnico N° 586/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2430/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2090/2022

VISTO: El Expediente N° 2458/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13727/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI. N° 27.703.217.

Que por Informe Técnico N° 545/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13727/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI. N° 27.703.217, según Informe Técnico N° 545/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2458/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2091/2022

VISTO: El Expediente N° 2233/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12645/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 027/2022 de fecha 31/03/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L, representado por el Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ESPECTACULO 93,1.

Que según Trámite 12645/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14603/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 027/2022 de fecha 31/03/2022, suscripto entre la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L, representado por el Sra. BATTISTON, Romina Florencia, D.N.I. N° 26.604.235, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2233/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2092/2022

VISTO: El Expediente N° 2237/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 11413/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 052/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, Jose Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO

Que según Trámite 11413/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14604/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 052/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, Jose Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2237/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2093/2022

VISTO: El Expediente N° 2528/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14958/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, Maria Luz, D.N.I. N° 92.585.129.

Que por Informe Técnico N° 617/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14958/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIA, Maria Luz, D.N.I. N° 92.585.129, según Informe Técnico N° 617/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2528/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2094/2022

VISTO: El Expediente N° 2522/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14878/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del servicio de gas de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ACOSTA, Julieta, D.N.I. N° 35.885.515.

Que por Informe Técnico N° 610/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14878/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al pago del servicio de gas de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ACOSTA, Julieta, D.N.I. N° 35.885.515, según Informe Técnico N° 610/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2522/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2095/2022

VISTO: El Expediente N° 2259/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 11961/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 042/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. SILVA, Nieve Susana, D.N.I. N° 17.390.807, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET

Que según Trámite 11961/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14601/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 042/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. SILVA, Nieve Susana, D.N.I. N° 17.390.807, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2259/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2096/2022

VISTO: El Expediente N° 2523/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14476/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. REDONDO RAMOS, Isis Jazmin, D.N.I. N° 40.829.125.

Que por Informe Técnico N° 597/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14476/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. REDONDO RAMOS, Isis Jazmin, D.N.I. N° 40.829.125, según Informe Técnico N° 597/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2523/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2097/2022

VISTO: El Expediente N° 39/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 0342/2022.

El Trámite N° 13003/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0342/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 21055 en fecha 27/01/2022, suscripto entre el Sr. GOMEZ CAMPOS, Luis Matias, DNI N° 32.413.564 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite N° 13003/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 1308//2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR retroactivo al día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0342/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el N° 21055 en fecha 27/01/2022, suscripto entre el Sr. GOMEZ CAMPOS, Luis Matias, DNI N° 32.413.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 39/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2098/2022

VISTO: El Expediente N° 1786/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias,

Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I. y S.P.) N° 159/2022.

El Informe Técnico – Trámite N° 9261/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

El Trámite N° 9260/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/04/2022 celebrado entre el Sr. TORRES, Eduardo Gabriel, D.N.I. N° 28.008.268 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 9260/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021.

Que mediante Trámite N° 13044/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/04/2022 celebrado entre el Sr. TORRES, Eduardo Gabriel, D.N.I. N° 28.008.268 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 1786/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. TORRES, Eduardo Gabriel, D.N.I. N° 28.008.268.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2099/2022

VISTO: El Expediente N° 5543/2018.

La Resolución Municipal 4612/2018.

El Dictamen N° 132/2022 – Trámite N° 09708/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 7229/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Coordinación del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 10149/2022 de fecha 28/03/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4612/2018 de fecha 27/09/2018, se otorgó en arrendamiento por el término de 30 (Treinta) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "D" – Tablón III – Lote 09, a solicitud de la Sra. PEREYRA, Eloiza, DNI. N° 10.626.002, de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA PEREYRA - BARRIA".

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 7229/2022 de fecha 03/03/2022, emitido por la Coordinación de Cementerio, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 132/2022 – Trámite N° 09708/2022 de fecha 23/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- REVOCAR la concesión otorgada a la Sra. PEREYRA, Eloiza, DNI. N° 10.626.002, de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA PEREYRA - BARRIA, ubicada en la Necrópolis Local Sección "D", Tablón III – Lote 09, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 132/2022 – Trámite N° 09708/2022 de fecha 23/03/2022, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 5543/2018.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2100/2022

VISTO: El Expediente N° 2414/2022.

El Trámite N° 14495/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "Defensa Costera Río Grande" – "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos" de fecha 26/04/2022 y sus Anexo I, II y Adjunto A), acordado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Arquitecto RODRIGUEZ, Carlos Augusto D.N.I. N° 17.255.823, y este Municipio, representado el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "Defensa Costera Río Grande" – "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos" de fecha 26/04/2022 y sus Anexo I, II y Adjunto A), acordado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Arquitecto RODRIGUEZ, Carlos Augusto D.N.I. N° 17.255.823, y este Municipio, representado el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2414/2022

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2101/2022

VISTO: El Expediente N° 2504/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 14518/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 066/2022 de fecha 25/04/2022, suscripto entre la firma NETWORKING TDF S.A.S., representada por la Sra. MARTINEZ, María Belén, D.N.I. N° 27.056.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 14518/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14459/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 066/2022 de fecha 25/04/2022, suscripto entre la firma NETWORKING TDF S.A.S., representada por la Sra. MARTINEZ, María Belén, D.N.I. N° 27.056.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2504/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el correspondiente pago a favor de la firma NETWORKING TDF S.A.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2102/2022

VISTO: El Expediente N° 2241/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12284/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 055/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.

Que según Trámite 12284/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14602/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 055/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la firma FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, D.N.I. N° 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2241/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor de la firma FAGON S.R.L.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2103/2022

VISTO: El Expediente N° 2162/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico N° 04/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 12234/2022, emitido por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud Mental, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. DELGADO, Ulises Tomas, D.N.I. N° 43.130.699, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que según Trámite N° 12234/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que mediante Trámite N° 13091/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. DELGADO, Ulises Tomas, D.N.I. N° 43.130.699, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente N° 2162/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. DELGADO, Ulises Tomas, D.N.I. N° 25.145.211.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2104/2022

VISTO: El Expediente N° 1339/2022;

La Resolución Municipal N° 1561/2022;

Los Informes Técnicos de fechas 31/03/2022 y 04/04/2022, emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas y la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 11724/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA AÑO 2022", cuyo llamado a Licitación Privada N° 03/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 1561/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende al valor total de Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Once con 92/100 ($ 37.265.811,92).

Que conforme surge de las Notas de fecha 23/03/2022 la Coordinación de Obras Públicas cursó las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 30/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Licitación Privada N° 03/2022, donde consta la recepción de una única oferta presentada, siendo ésta de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 13/100 ($ 44.663.237,13) y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 31/03/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Con 13/100 ($ 44.663.237,13), mes base MARZO/2022 y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos, indicando que, salvo mejor opinión superior, la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio, toda vez que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio.

Que a través del Acta de Análisis de Ofertas – Preadjudicaciones, de fecha 04/04/2022, la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande concluye que, salvo mejor opinión superior; la propuesta presentada por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por un valor total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 13/100 ($ 44.663.237,13) y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 1339/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 21/100 ($ 7.397.425,21); por lo que corresponderia afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 11724/2022 la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 34/2022 – Trámite N° 12479/2022 de fecha 11/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 14673/2022 - Pase N° 1610/2022 de fecha 27/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2022 para la ejecución de la Obra: "ESPACIO JOVEN – MARGEN SUR SEGUNDA ETAPA – AÑO 2022", a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 13/100 ($ 44.663.237,13); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1339/2022 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 21/100 ($ 7.397.425,21); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1339/2022 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 21/100 ($ 7.397.425,21); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2105/2022

VISTO: El Expediente N° 2267/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Nacional N° 867/2021;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;

Los Trámites N° 10394/2022 de fecha 08/04/2022 y N° 132/8/2022 de fecha 19/04/2022, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA", la cual consiste en la construcción de un espacio recreativo y de ocio de aproximadamente 360,00m2, en atención a la necesidad de un sector de esparcimiento en dicho lugar, el cual estará ubicado sobre la calle Federico Leloir, entre las calles Facundo Quiroga y Mariano Moreno del barrio Solar de la Laguna de la ciudad de Río Grande, más precisamente en la Sección E, Macizo 30, para lo cual se llevará a cabo un área de básquet, un área de futbol tenis, un área de juegos y un sector de descanso; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en Ciento Ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de Obra por igual periodo, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Cinco con 77/100 ($ 10.380.795,77), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2022.

Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite N° 10394/2022,

emitido desde la Dirección de Obras Públicas, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.

Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que a través del Trámite N° 13278/22, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 193/2022 - Tramite N° 13602/2022 de fecha 21/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 14828/2022 – Pase N° 1685/2022 de fecha 27/04/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA B° SOLAR DE LA LAGUNA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Cinco con 77/100 ($ 10.380.795,77); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2267/2022 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Cinco con 77/100 ($ 10.380.795,77); de conformidad con el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2106/2022

VISTO: El Expediente N° 2313/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 721/2020 y N° 63/2022;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Los Trámites N° 10289/2022 de fecha 29/03/2022 y N° 13771/2022 de fecha 21/04/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 09/2022 para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2022", la cual consiste en la provisión y/o adquisición de materiales para destinarse al mantenimiento de CUARENTA (40) edificios municipales de la ciudad de Río Grande; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que, los trabajos han sido previstos para realizarse íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Licitación Privada -prevista en Setenta y Un (71) RENGLONES-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1048 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la contratación.

Que los trabajos demandarán un total de cuatro mil quinientas horas (4.500 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la División de Obra, Pintura, Carpintería y Herrería, de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 30/100 ($ 17.641.361,30), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base MARZO/2021.

Que en atención a encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020 que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.

Que mediante el Trámite N° 13771/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen N° 196/2022 - Tramite N° 13903/2022 de fecha 22/04/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 15542/2022 – Pase N° 1733/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2022", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 09/2022 para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 30/100 ($ 17.641.361,30) por un total de Setenta y Un (71) RENGLONES; de conformidad con el Pedido de Provisión N° 1048, los datos que surgen del Cronograma de la obra que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 30/100 ($ 17.641.361,30); conforme surge del Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2107/2022

VISTO: El Expediente N° 831/2022;

La Resolución Municipal N° 1106/2022;

El Trámite N° 1762/2022 de fecha 18/01/2022 emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 12588/2022 y el Informe Técnico, ambos de fecha 12/04/2022, emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", consistente en la ejecución de una red de distribución de baja tensión aérea de 450 metros, con conducto de tipo pre ensamblado 3x70/50/25 Al., sobre 13 estructuras de hormigón de 9 metros de altura, brazos para soporte del alumbrado público de hormigón y artefactos para alumbrado público con equipo de sodio 150W alta presión, 6 estructuras de hormigón de 7 metros de altura para cruce de calle, en las cuadras de los macizos 87A-87B y 93B del barrio de Las Aves de la ciudad de Río Grande, que actualmente no cuentan con dicho servicio.

Que según surge de las Notas de fecha 02/03/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias cursó las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia, con un Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve con 22/100 ($ 6.587.279,22); conforme fuera autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1106/2022.

Que en fecha 22/03/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta que no se recepcionaron propuestas en el marco de la Contratación Directa de la obra de referencia.

Que en atención a ello la Dirección Técnica de Obras Sanitarias emite el Informe Técnico de fecha 12/04/2022 exponiendo la necesidad de declarar desierta la Contratación Directa autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1106/2022 de fecha 21/02/2022 y efectuar un nuevo llamado a cotizar la obra de referencia, ascendiendo el Presupuesto Oficial de la misma a la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Veintiuno con 26/100 ($ 7.203.921,26), considerando como mes base MARZO/2022.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevara a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y, el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente N° 831/2022, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial de la Contratación Directa autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1106/2022 de fecha 21/02/2022 y el nuevo llamado pretendido, que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 04/100 ($ 616.642,04); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 12588/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 209/2022 – Trámite N° 14966/2022 de fecha 28/04/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 15528/2022 – Pase N° 1732/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa que fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1106/2022 de fecha 21/02/2022, para la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 831/2022 y en atención a los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el nuevo llamado a cotizar la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "RED DE BAJA TENSIÓN MACIZOS 87A – 87 B Y 93B – B° DE LAS AVES – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Veintiuno con 26/100 ($ 7.203.921,26); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 831/2022 y los datos que surgen del Cronograma de la obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 04/100 ($ 616.642,04); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la Contratación Directa autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1106/2022 de fecha 21/02/2022 y el nuevo llamado a Contratación Directa.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2108/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 325/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 758/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde el Coordinación de A.D.M, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 857/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde el Departamento de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022, celebrado entre el Sr. CEPEDA, Mario Hernán, DNI N° 28.159.818, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 857/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

Que mediante Trámite N° 14789/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022, celebrado entre el Sr. CEPEDA, Mario Hernán, DNI N° 28.159.818, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente N° 325/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CEPEDA, Mario Hernán, DNI N° 28.159.818.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2109/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 339/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 900/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde el Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 917/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022, celebrado entre el Sr. LUNA, Joel Flavio, DNI N° 34.375.395, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 900/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

Que mediante Trámite N° 15184/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022, celebrado entre el Sr. LUNA, Joel Flavio, DNI N° 34.375.395, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente N° 339/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LUNA, Joel Flavio, DNI N° 34.375.395.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2110/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 355/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 895/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde el Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 957/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022, celebrado entre el Sr. MARQUEZ, Martin Ezequiel, DNI N° 40.739.721, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite N° 895/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

Que mediante Trámite N° 14791/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022, celebrado entre el Sr. MARQUEZ, Martin Ezequiel, DNI N° 40.739.721, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente N° 355/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARQUEZ, Martin Ezequiel, DNI N° 40.739.721.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2111/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 357/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "h"; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes N° 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 911/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 964/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022, celebrado entre el Sr. INGRAM, Nandor Douglas, DNI Nº 39.443.066, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 911/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.
Que mediante Trámite Nº 14793/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022, celebrado entre el Sr. INGRAM, Nandor Douglas, DNI Nº 39.443.066, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente Nº 357/2022
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. INGRAM, Nandor Douglas, DNI Nº 39.443.066.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2112/2022

VISTO: El Expediente Nº 2273/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 23/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 12296/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022 celebrado entre el Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel, D.N.I. Nº 20.357.073 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 12296/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 14538/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022 celebrado entre el Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel, D.N.I. Nº 20.357.073 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 22/3/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. MILLAPE, Reimundo Daniel, D.N.I. Nº 20.357.073.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2113/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 337/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 12182/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 903/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, celebrado entre la Sra. RIVERO MALDONADO, Eugenia Desiree, DNI Nº 34.200.661, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 12182/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.
Que mediante Trámite Nº 14790/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, celebrado entre la Sra. RIVERO MALDONADO, Eugenia Desiree, DNI Nº 34.200.661, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente Nº 337/2022
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RIVERO MALDONADO, Eugenia Desiree, DNI Nº 34.200.661.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2114/2022

VISTO: El Expediente Nº 2265/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 25/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 12926/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/04/2022 celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Ivan Emanuel, D.N.I. Nº 43.888.914 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 12926/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 14541/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/04/2022 celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Ivan Emanuel, D.N.I. Nº 43.888.914 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2265/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. GIMENEZ, Ivan Emanuel, D.N.I. Nº 43.888.914.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2115/2022

VISTO: El Expediente Nº 2193/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 66/2021, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 12599/2022 de fecha 11/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2022 celebrado entre el Sr. MEDINA, Argentino Aníbal, D.N.I. Nº 25.364.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 12599/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 13075/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/04/2022 celebrado entre el Sr. MEDINA, Argentino Aníbal, D.N.I. Nº 25.364.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2193/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. MEDINA, Argentino Aníbal, D.N.I. Nº 25.364.373.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2116/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 338/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.
El Trámite Nº 11640/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 907/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, celebrado entre la Sra. HEREDIA, Julieta Elizabeth, DNI Nº 38.088.999, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 11640/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.
Que mediante Trámite Nº 14845/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, celebrado entre la Sra. HEREDIA, Julieta Elizabeth, DNI Nº 38.088.999, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el expediente Nº 338/2022
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HEREDIA, Julieta Elizabeth, DNI Nº 38.088.999.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2117/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 336/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda, Articulo 117º; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 064/2022 - Anexo I, Dictamen Nº 396/2010 – Modelo II.
El Trámite Nº 12180/2022 de fecha 29/03/2022, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 899/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Braian Nahuel, DNI Nº 37.908.974, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 12180/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010 – Modelo II.
Que mediante Pase Nº 15174/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2022, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Braian Nahuel, DNI Nº 37.908.974, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 336/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. LOPEZ, Braian Nahuel, DNI Nº 37.908.974.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2118/2022

VISTO: El Expediente Nº 407/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 711/2022 y Nº 1563/2022;
El Trámite Nº 14052/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "NUEVA CANCHA DE CESPED SINTETICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 01/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 711/2022 y adjudicado a través de la Resolución Municipal Nº 1563/2022 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por el valor total De Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 96/100 ($ 61.575.609,96) y un plazo de ejecución de obra de Setenta (70) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 110/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 22/04/2022 entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 25/04/2022, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite Nº 14052/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 110/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 22/04/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 407/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 25/04/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 110/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 407/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 110/2022 (SPIYSP DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 407/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 96/100 ($ 61.575.609,96); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 110/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 22/04/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2119/2022

VISTO: El Expediente Nº 2307/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 22/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Coordinación de Faena, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 12294/2022 de fecha 08/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022 celebrado entre el Sr. STRACCIO, Horacio David, D.N.I. Nº 24.695.482 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 12294/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 15405/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2022 celebrado entre el Sr. STRACCIO, Horacio David, D.N.I. Nº 24.695.482 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2307/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. STRACCIO, Horacio David, D.N.I. Nº 24.695.482.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2120/2022

VISTO: El Expediente Nº 2477/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 14121/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2022 celebrado entre el Sr. SBARBATI BRITES, Mauro Sebastián, D.N.I. Nº 44.998.095 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 14121/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 15391/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2022 celebrado entre el Sr. SBARBATI BRITES, Mauro Sebastián, D.N.I. Nº 44.998.095 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2477/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. SBARBATI BRITES, Mauro Sebastián, D.N.I. Nº 44.998.095.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2121/2022

VISTO: El Expediente Nº1172/2022
El trámite N.º 5218/2022 de fecha 14 Febrero de 2022, emitido desde la Dirección General de administración dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos .
El Dictamen N.º 089/2022- Trámite N.º 6461/2022 de fecha 25 de Febrero de 2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos .
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 luce agregada la presentación efectuada por el Sr. CAYO Walter Cesar DNI N.º 24.324.426, mediante la cual reclama la reparación de los daños ocasionados a su rodado marca Renault, modelo Sandero Priviligie, dominio AB627MQ,a raiz del siniestro acaecido en fecha 31/01/2022, cuando circulaba por la calle Victoria Ocampo a la altura N.º 500, colisionando con un pozo en la calzada sin señalización, siendo el mismo cubierto por agua.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 89/2022 – Trámite Nº 6461//2022 de fecha 25/02/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el reclamo interpuesto por el Sr. CAYO Walter Cesar DNI N.º 24.324.426 de fecha 10/02/2022, según las actuaciones obrantes en expediente de marras Nº1172/2022.-
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 89/2022 – Trámite N.º 6461/2022 de fecha 25 de Febrero de 2022.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2122/2022

VISTO: El Expediente Nº 2388/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Código Tributario Municipal.
El Informe Técnico de fecha 28/03/2022, emitido desde la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 10092/2022 de fecha 28/03/2022, desde la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de reintegro de gastos a favor del agente municipal, Sr. CANO, José Ismael, Legajo Nº 6171/9, por la suma total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), quien hizo frente al pago de la factura Nº B - 00005 – 00000248, correspondiente a la adquisición de un ploteo MDF, para la utilización en el evento "El Mercado en tu Barrio".
Que mediante Pase Nº 11671/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro de gastos a favor del agente municipal, Sr. CANO, José Ismael, Legajo Nº 6171/9, por la suma total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), quien hizo frente al pago de la factura Nº B 00005 00000248, correspondiente a la adquisición de un ploteo MDF, para la utilización en el evento "El Mercado en tu Barrio"; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2388/2022.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2123/2022

VISTO: El Expediente Nº 2021/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 02/2022 de fecha 07/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social
El Trámite Nº 11481/2022 de fecha 04/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre la Sra. CARRIZO, Daiana Anahi, D.N.I. Nº 34.484.223, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que según Trámite Nº 11481/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2020.
Que mediante Trámite Nº 12867/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/04/2022 celebrado entre la Sra. CARRIZO, Daiana Anahi, D.N.I. Nº 34.484.223, y este Municipio, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 2021/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2124/2022

VISTO: El Expediente Nº 2333/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I. y S.P.) Nº 206/2022.
El Informe Técnico – Trámite Nº 13752/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 13749/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Manuel, D.N.I. Nº 41.402.598, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 13749/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 15404/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Manuel, D.N.I. Nº 41.402.598, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 2333/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. RODRIGUEZ, Manuel, D.N.I. Nº 41.402.598.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2125/2022

VISTO: El Expediente Nº 2591/2022.
El Trámite Nº 15527/2022 de fecha 22/04/2022, emitido por la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora de Despacho, Sra. SOSA, Noelia, DNI. Nº 34.978.140 y la Coordinadora de Despacho, Dra. LOPEZ RUIZ, Yesica, DNI. Nº 31.615.796.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2591/2022.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Despacho, Sra. SOSA, Noelia, DNI. Nº 34.978.140 y a la Coordinadora de Despacho, Dra. LOPEZ RUIZ, Yesica, DNI. Nº 31.615.796, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2126/2022

VISTO: El Expediente Nº 2306/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 13254/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2022 celebrado entre el Sr. ARJONA, Adolfo Robinson, D.N.I. Nº 25.796.816 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 13254/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 14711/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/04/2022 celebrado entre el Sr. ARJONA, Adolfo Robinson, D.N.I. Nº 25.796.816 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2306/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. ARJONA, Adolfo Robinson, D.N.I. Nº 25.796.816.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2127/2022

VISTO: El Expediente Nº 2337/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 26/2022 de 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El Trámite Nº 13050/2022 de fecha 13/04/2022, emitido por la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/04/2022 celebrado entre el Sr. GARCIA, Horacio Guillermo, D.N.I. Nº 20.102.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de un (01) curso de capacitación teórico practico, denominado "Eficiencia Energética en la Construcción", en las instalaciones de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que según Trámite Nº 13050/2022 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 14927/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/04/2022 celebrado entre el Sr. GARCIA, Horacio Guillermo, D.N.I. Nº 20.102.963, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 2337/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor del Sr. GARCIA, Horacio Guillermo, D.N.I. Nº 20.102.963.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2128/2022

VISTO: El Expediente Nº 2520/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14050/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 35.219.603.

Que por Informe Técnico Nº 558/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14050/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 35.219.603, según Informe Técnico Nº 558/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2520/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2129/2022

VISTO: El Expediente Nº 2723/2021.

El Trámite Nº 11550/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica "Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas de la Ciudad de fecha 20/10/2021 y su Anexo I, acordado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Arquitecto RODRIGUEZ, Carlos Augusto D.N.I. Nº 17.255.823, y este Municipio, representado el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica "Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas de la Ciudad de fecha 20/10/2021 y su Anexo I, acordado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Arquitecto RODRIGUEZ, Carlos Augusto D.N.I. Nº 17.255.823, y este Municipio, representado el Sr. Intendente Municipal., en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2723/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2130/2022

VISTO: El Expediente Nº 5012/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 4814/2021, Nº 5350/2021 y Nº 5386/2021;

El Trámite Nº 13294/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BISICENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", prevista en TRES (03) RENGLONES.

Que dicha Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 4814/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5350/2021; en lo que respecta al renglón Nº 1 a la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 92/100 ($ 1.585.680,92), en relación al renglón Nº 2 a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 12/100 ($ 1.565.216,12) y, en lo relativo al renglón Nº 3 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por el valor total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 ($ 1.553.278,32), resultando las propuestas en su conjunto, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 36/100 ($ 4.704.175,36).

Que a través de la Resolución Municipal Nº 5386/2021 se aprobó; el Contrato de Obra Nº 240/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 1, el Contrato de Obra Nº 239/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 2 y el Contrato de Obra Nº 241/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 3, de la obra de referencia.

Que conforme surge de las Actas de Inicio correspondientes al renglón Nº 1, Nº 2 y Nº 3 respectivamente; las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos relativos a cada renglón, en fecha 10/12/2021.

Que a estas instancias vienen los actuados, a fin de emitir el acto administrativo por el cual se aprueben las respectivas Actas de Recepción Provisoria y Definitiva del Contrato de Obra Nº 240/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 1, del Contrato de Obra Nº 239/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 2 y del Contrato de Obra Nº 241/2021 (SPIYSP-DSP) correspondiente al renglón Nº 3; toda vez que los trabajos concernientes a cada renglón mencionado, fueron ejecutado en su totalidad sin observaciones y en consecuencia, se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Qué mediante el Trámite Nº 13294/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17/12/2021 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16/03/2022, del Contrato de Obra Nº 240/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN Nº 1 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BISICENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", que como Anexo Nº I y Nº II forman parte de la presente, ambas suscriptas por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO en representación de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17/12/2021 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16/03/2022, del Contrato de Obra Nº 239/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN Nº 2 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BISICENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", que como Anexo Nº III y Nº IV forman parte de la presente, ambas suscriptas por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 17/12/2021 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16/03/2022, del Contrato de Obra Nº 241/2021 (SPIYSP-DSP), correspondiente al RENGLÓN Nº 3 de la Contratación Directa de "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", para la ejecución de la Obra por Administración "PINTADO DE BISICENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES – AÑO 2021", que como Anexo Nº V y Nº VI forman parte de la presente, ambas suscriptas por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5012/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a las contratistas. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2131/2022

VISTO: El Expediente Nº 2536/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14929/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Antonia Leonor, D.N.I. Nº F4.287.406.

Que por Informe Técnico Nº 613/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14929/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una puerta para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Antonia Leonor, D.N.I. Nº F4.287.406, según Informe Técnico Nº 613/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2536/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2132/2022

VISTO: El Expediente Nº 774/2022.

La Resolución Municipal Nº 0543/2022.

El Trámite Nº 10812/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0543/2022 de fecha 03/02/2022, se asignó la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsables del manejo de la misma, el Coordinador de Tenencia Responsable, Sr MIRANDA, Lautaro, D.N.I. Nº 34.375.466 y el Director de Servicios Veterinarios, Dr. GARCIA, Leandro, D.N.I. Nº 23.424.368.

Que mediante el Trámite Nº 10812/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación de monto por la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 0543/2022 de fecha 03/02/2022, la cual asciende a la suma total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), de la Caja Chica, otorgado mediante Resolución Municipal Nº 0543/2022 de fecha 03/02/2022, la cual asciende a la suma total de $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 774/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2133/2022

VISTO: El Expediente Nº 2527/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14937/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO DIAZ, Maribel Ayelen, D.N.I. Nº 32.131.153.

Que por Informe Técnico Nº 615/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14937/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO DIAZ, Maribel Ayelen, D.N.I. Nº 32.131.153, según Informe Técnico Nº 615/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2527/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2134/2022

VISTO: El Expediente Nº 2526/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14506/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERRERA, Micaela Janet, D.N.I. Nº 40.525.544.

Que por Informe Técnico Nº 598/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14506/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HERRERA, Micaela Janet, D.N.I. Nº 40.525.544, según Informe Técnico Nº 598/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2526/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2135/2022

VISTO: El Expediente Nº 2524/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14902/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ, Carlos Emmanuel, D.N.I. Nº 33.526.986.

Que por Informe Técnico Nº 612/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14902/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ, Carlos Emmanuel, D.N.I. Nº 33.526.986, según Informe Técnico Nº 612/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2524/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2136/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 323/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 064/2022 - Anexo I y 097/2021, Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 730/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Subsecretaría de Deportes y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 830/2022 de fecha 12/04/2022, emitido desde la Coordinación

de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, celebrado entre el Sr. PONSONI BARBERENA, Yair Cruz, DNI Nº 40.740.280, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 730/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021 M.R.G.A.I.

Que mediante Trámite Nº 15587/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022, celebrado entre el Sr. PONSONI BARBERENA, Yair Cruz, DNI Nº 40.740.280, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según documentación obrante en el expediente Nº 323/2022

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PONSONI BARBERENA, Yair Cruz, DNI Nº 40.740.280.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2137/2022

VISTO: El Expediente Nº 2521/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13603/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MICHELSON JOFRE, Margarita Proselia, D.N.I. Nº 18.803.433.

Que por Informe Técnico Nº 548/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13603/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MICHELSON JOFRE, Margarita Proselia, D.N.I. Nº 18.803.433, según Informe Técnico Nº 548/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2521/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2138/2022

VISTO: El Expediente Nº 2525/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14496/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA BARRIGA, Orlando Elias, D.N.I. Nº 92.769.391.

Que por Informe Técnico Nº 603/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14496/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA BARRIGA, Orlando Elias, D.N.I. Nº 92.769.391, según Informe Técnico Nº 603/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2525/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2139/2022

VISTO: El Expediente Nº 1299/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. – Legitimo Abono.

El Informe Técnico – Tramite Nº 11947/2022 de fecha 07/04/2021, emitido desde la Coordinación de Comunicaciones, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 11813/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Coordinación de Comunicaciones, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1°, presentadas al cobro por la firma Telefónica de Argentina S.A. (MOVISTAR), por la suma total de $ 834.197,81 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 81/100), correspondiente al servicio de lineas telefónicas y servicios de internet prestados a distintas dependencias del Municipio, durante el periodo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

Que mediante Trámite Nº 15482/2022, Auditoria Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la firma Telefónica de Argentina S.A. (MOVISTAR), por la suma total de $ 834.197,81 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 81/100), correspondiente al servicio de lineas telefónicas y servicios de internet prestados a distintas dependencias del Municipio, durante el periodo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1299/2022.

FACTURA	VENCIMIENTO	MONTO A PAGAR
0955-08579865	18/10/2021	$ 56.512,70
0955-08578107	18/10/2021	$ 51.069,83
0955-08578883	18/10/2021	$ 20.827,45
0955-08579568	18/10/2021	$ 14.565,99
0955-08578898	18/10/2021	$ 7.762,87
0955-08750772	17/11/2021	$ 50.165,27
0955-08749716	17/11/2021	$87.201,54
0955-08749900	17/11/2021	$ 18.401,10
0955-08750587	17/11/2021	$13.225,62
0955-08749913	17/11/2021	$ 7.655,86
0955-08752162	17/11/2021	$ 1.116,92
0955-08924371	17/12/2021	$ 49.508,68
0955-08923361	17/12/2021	$234.388,83
0955-08923541	17/12/2021	$ 18.338,33
0955-08924189	17/12/2021	$ 13.225,62
0955-08923554	17/12/2021	$ 7.662,63
0955-08919408	17/12/2021	$ 2.931,97
0955-09087152	17/01/2022	$ 53.192,72
0955-09086346	17/01/2022	$ 81.358,32
0955-09086508	17/01/2022	$ 19.573,83
0955-09086981	17/01/2022	$ 14.515,45
0955-09086521	17/01/2022	$ 8.343,22
0955-09087225	17/01/2022	$ 2.653,06
		$ 834.197,81

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2140/2022

VISTO: El Expediente Nº 2517/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14676/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS, Matías Leonel, D.N.I. Nº 38.786.614.

Que por Informe Técnico Nº 604/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14676/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS, Matías Leonel, D.N.I. Nº 38.786.614, según Informe Técnico Nº 604/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 251//2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2141/2022

VISTO: El Expediente Nº 1596/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 1394/2022 y Nº 2044/2022;

El Trámite Nº 15356/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 05/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1394/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2044/2022 a la empresa DAPCO S.R.L., por un valor total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 ($ 63.058.844,14) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 116/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 02/05/2022 entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa DAPCO S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 02/05/2022, suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa DAPCO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que a través del Trámite Nº 15356/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 116/2022 (SPIYSP DOV) de fecha 02/05/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa DAPCO S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1596/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 02/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 116/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA en representación de la empresa DAPCO S.R.L. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1596/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 116/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1596/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa DAPCO S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100 ($ 63.058.844,14); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 116/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 02/05/2022.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2142/2022

VISTO: El Expediente Nº 2604/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022.

El Trámite Nº 15467/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el alquiler de las instalaciones del gimnasio del Club Sportivo Río Grande con capacidad para 500 personas; asimismo el alquiler de pantalla led 4x2, escalador pantalla led y pc pantalla, con el objeto de llevar a cabo el evento denominado "Feria Mascotera".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el alquiler de las instalaciones de un gimnasio y de equipamiento técnico de sonido e imagen, en el marco del evento denominado "Feria Mascotera"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2604/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2143/2022

VISTO: El Expediente N.º 6436/2021

El trámite N.º 38765/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido desde la Dirección de administración dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos .

El Dictamen N.º 197/2022- Trámite N.º 14019/2022 emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ANDRADE ANDRADE, Nelson Amado DNI N.º 92.696.431, interpuso reclamo admnistrativo en alusión al cual requiere la reparación del vidrio termopanel del nicho ubicado en la Sección T.lote 15, Tablón 17 del cementerio local, en consecuencia de que el mismo habría sufrido daño por personal municipal al momento de efectuar trabajos de limpieza por los pasillos del mismo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Legal y Técnica de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº197/2022 Trámite Nº 14019/2022 de fecha 22/04/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al reclamo administrativo incoado en fecha 13/12/2021, por el Sr. ANDRADE ANDRADE, Nelson Amado DNI N.º 92.696.431, por los daños ocasionados al vidrio termopanel del nicho ubicado en la Sección T.lote 15, Tablón 17 de la necrópolis local, según las actuaciones obrantes en el expediente de marras N.º 6436/2021.

ARTICULO 2°. INTIMAR al nombrado a que adjunte a estas actuaciones dos (2) presupuestos más, en relación a la reposición del vidrio termopanel, alos efectos de la prosecución del tramite administrativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos administrativos Nº 141,

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2144/2022

VISTO: El Expediente Nº 2519/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14597/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Alicia Rocio, D.N.I. Nº 38.590.557.

Que por Informe Técnico Nº 600/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14597/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Alicia Rocio, D.N.I. Nº 38.590.557, según Informe Técnico Nº 600/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2519/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2145/2022

VISTO:

El Expediente N° 1222/2022;

Las Resoluciones Municipales Nº 1354/2022 y Nº 1765/2022;

El Trámite Nº 15333/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: " VINCULACIÓN RED DE GAS B° LA ESPERANZA – MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1354/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1765/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100 ($ 2.493.420,91) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP) rubricado el 28/04/2022 entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 02/05/2022, suscripta por el Sr. Marino Luis VAQUERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que en virtud de ello, mediante el Trámite Nº 15333/2022, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 113/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 28/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Marino Luis VAQUERA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1222/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 02/05/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Marino Luis VAQUERA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1222/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 113/2022 (SPIYSP-DSP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1222/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Marino Luis VAQUERA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100 ($ 2.493.420,91); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 113/2022 (SPIYSP-DSP) de fecha 28/04/2022.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2146/2022

VISTO: El Expediente Nº 2613/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º apartado "a"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N.º 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 064/2022 anexo I.

El Tramite Nº 15910/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/05/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 22/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al agente municipal, Dr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6150/6, dependiente de la Secretaria de Salud.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/05/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Rio Grande el día 22/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, al agente municipal, Dr. PEREZ, Agustín Andrés, Legajo Nº 6150/6, dependiente de la Secretaria de Salud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2613/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2147/2022

VISTO: El Expediente Nº 2491/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 064/2022; Licitación Pública.

El Dictamen Nº 19/2022 Trámite Nº 17071/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 17156/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 07/2022, la cual versa sobre la adquisición de cubiertas radiales para el Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 17 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 07/2022, la cual versa sobre la adquisición de cubiertas radiales para el Parque Automotor Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 17 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2491/2022.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 502/00, Objeto de Gasto 2-2 (2200478), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2148/2022

VISTO: El Expediente Nº 3636/2020.

La Resolución Municipal Nº 2997/2020.

El Trámite Nº 14125/2021 de fecha 25/04/2021, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la empresa CREDISUN S.A., de ocho (08) CPU con monitor, correspondiente al año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 11/11/2020 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2020 de fecha 25/11/2020, registrado bajo el Nº 17929 en fecha 25/11/2020.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la empresa CREDISUN S.A., de ocho (08) CPU con monitor, correspondiente al año 2022, en un todo de acuerdo a la Cláusula 9º del Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 11/11/2020 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2997/2020 de fecha 25/11/2020, registrado bajo el Nº 17929 en fecha 25/11/2020, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3636/2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2149/2022

VISTO:

El Expediente N° 5529/2021;

Las Resoluciones Municipales Nº 5067/2021, Nº 5302/2021 y Nº 5749/2021;

El Informe Técnico de fecha 13/04/2022 y el Trámite Nº 12261/2022 de fecha 13/04/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1 – SERVICIOS DE RX", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 5067/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 5302/2021 a la empresa TFW S.R.L., por el valor total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 52/100 ($ 13.728.822,52) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 235/2021 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5749/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 29/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 13/04/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas expone la necesidad de reconocer y aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 25/02/2022 y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 13/04/2022, correspondientes al Contrato de Obra N° 235/2021 (SPIYSP-DOP); ambas suscriptas por el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que asimismo, la Coordinación citada refiere la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 235/2021 (SPIYSP-DOP), en vistas al reconocimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 832.847,17), DEMASÍAS por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON 44/100 ($ 858.029,44) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 ($ 1.862.357,41), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 1.887.539,68), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 ($ 15.616.362,20) y; la cláusula QUINTA, ampliando el plazo de obra en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

En virtud de ello, en fecha 13/04/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 235/2021 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato.

Que a través del Trámite N° 12261/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se reconozcan y aprueben las correspondientes Actas de Neutralización y Reinicio referenciadas y la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 235/2021 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 194/2022 - Trámite Nº 13781/2022 de fecha 21/04/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 14945/2022 - Pase Nº 1707/2022 de fecha 28/04/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 25/02/2022, del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra de fecha 13/04/2022, del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 13/04/2022, del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº III forma parte de la presente, celebrada entre el Sr. Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO en representación de la empresa TFW S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al reconocimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 ($ 832.847,17), DEMASÍAS por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON 44/100 ($ 858.029,44) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 ($ 1.862.357,41), que derivan en un incremento contractual por el total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 1.887.539,68), con lo cual el monto del contrato asciende al total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 ($ 15.616.362,20), como así también a la ampliación del plazo de obra en DIEZ (10) días corridos, con lo cual el plazo de la misma asciende al total de SETENTA (70) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº IV forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente Nº 5529/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Obra y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº V forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5529/2021.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 1.887.539,68); en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 1.887.539,68); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° IV forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2150/2022

VISTO: El Expediente Nº 2559/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15263/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANDELL ESTRELLA, Pamela Noemi D.N.I. Nº 34.157.025

Que por Informe Técnico Nº 646/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15263/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANDELL ESTRELLA, Pamela Noemi D.N.I. Nº 34.157.025, según Informe Técnico Nº 646/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2559/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2151/2022

VISTO: El Expediente Nº 2568/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14795/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Alina Pamela, D.N.I. Nº 31.454.099

Que por Informe Técnico Nº 605/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14795/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Alina Pamela, D.N.I. N° 31.454.099, según Informe Técnico N° 605/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2568/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2152/2022

VISTO: El Expediente N° 2567/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14887/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GODOY, Ximena Guadalupe Soledad, D.N.I. N° 44.236.784
Que por Informe Técnico N° 611/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14887/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. GODOY, Ximena Guadalupe Soledad, D.N.I. N° 44.236.784, según Informe Técnico N° 611/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2567/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2153/2022

VISTO: El Expediente N° 2566/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14825/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemi, D.N.I. N° 20.747.220
Que por Informe Técnico N° 606/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14825/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemi, D.N.I. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 606/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2566/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2154/2022

VISTO: El Expediente N° 2565/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 15065/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAÑIZARES, Sergio Javier, D.N.I. N° 21.907.033
Que por Informe Técnico N° 642/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 15065/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CAÑIZARES, Sergio Javier, D.N.I. N° 21.907.033, según Informe Técnico N° 642/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2565/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2155/2022

VISTO: El Expediente N° 2564/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14211/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. DIAZ, Angel Pedro, D.N.I. N° 17.633.968
Que por Informe Técnico N° 562/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14211/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. DIAZ, Angel Pedro, D.N.I. N° 17.633.968, según Informe Técnico N° 562/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2564/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2156/2022

VISTO: El Expediente N° 2563/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14197/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, D.N.I. N° 31.228.138.
Que por Informe Técnico N° 561/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14197/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Melisa Gabriela, D.N.I. N° 31.228.138, según Informe Técnico N° 561/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2563/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2157/2022

VISTO: El Expediente N° 2562/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 13539/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CHAZARRETA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 33.100.008.
Que por Informe Técnico N° 593/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 13539/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, a favor del Sr. CHAZARRETA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 33.100.008, según Informe Técnico N° 593/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2562/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2158/2022

VISTO: El Expediente N° 2561/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14941/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para la conexión de agua de su vivienda, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, D.N.I. N° 94.910.649.
Que por Informe Técnico N° 616/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14941/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para la conexión de agua de su vivienda, a favor de la Sra. TORRES LLANOS, Olga, D.N.I. N° 94.910.649, según Informe Técnico N° 616/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2561/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2159/2022

VISTO: El Expediente N° 2560/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 15215/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Nestor Ricardo, D.N.I. N° 30.222.095.
Que por Informe Técnico N° 643/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 15215/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Nestor Ricardo, D.N.I. N° 30.222.095, según Informe Técnico N° 643/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2560/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2160/2022

VISTO: El Expediente N° 2569/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 15244/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERON ESCOBAR, Yamila Lorena, D.N.I. N° 36.020.815.
Que por Informe Técnico N° 644/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 15244/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERON ESCOBAR, Yamila Lorena, D.N.I. N° 36.020.815, según Informe Técnico N° 644/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2569/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2161/2022

VISTO: El Expediente N° 2540/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 14533/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, D.N.I. N° 26.217.127.
Que por Informe Técnico N° 602/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14533/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZALAZAR BLANCO, Vanesa Amanda, D.N.I. N° 26.217.127., según Informe Técnico N° 602/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2540/2022

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2162/2022

VISTO: El Expediente Nº 2441/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 12338/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $17.994,76 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 76/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, María Antonela, D.N.I. Nº 36.733.951; cuyo destino es hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 59/2022 – Trámite Nº 12341/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 12338/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $17.994,76 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 76/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GARCIA HIDALGO, María Antonela, D.N.I. Nº 36.733.951; cuyo destino es hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 59/2022 – Trámite Nº 12341/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2441/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2163/2022

VISTO: El Expediente Nº 2466/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 12343/2022 de fecha 11/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, D.N.I. Nº 35.527.670; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 60/2022 – Trámite Nº 12347/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 12343/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, D.N.I. Nº 35.527.670; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 60/2022 – Trámite Nº 12347/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2466/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2164/2022

VISTO: El Expediente Nº 2443/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 10486/2022 de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SANDOVAL, Georgina Beatriz, D.N.I. Nº 14.014.547; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 51/2022 – Trámite Nº 10490/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 10486/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. SANDOVAL, Georgina Beatriz, D.N.I. Nº 14.014.547; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 51/2022 Trámite Nº 10490/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2443/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2165/2022

VISTO: El Expediente Nº 2472/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 8921/2022 de fecha 21/03/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $39.826,35 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con 35/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ARAYA, Laura Victoria, D.N.I. Nº 41.727.873; cuyo destino es hacer frente a mejoras de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 40/2022 – Trámite Nº 8921/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 8921/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $39.826,35 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con 35/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. ARAYA, Laura Victoria, D.N.I. Nº 41.727.873; cuyo destino es hacer frente a mejoras de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 40/2022 Trámite Nº 8921/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2472/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2166/2022

VISTO: El Expediente Nº 2548/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 13981/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. JUAREZ, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 27.621.103; cuyo destino es hacer frente al pago parcial del alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 66/2022 – Trámite Nº 13996/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 13981/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. JUAREZ, Susana Beatriz, D.N.I. Nº 27.621.103; cuyo destino es hacer frente al pago parcial del alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 66/2022 – Trámite Nº 13996/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2548/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2167/2022

VISTO: El Expediente Nº 2470/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 13425/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talía Jose, D.N.I. Nº 39.887.792; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que reside.
Que por Informe Técnico Nº 62/2022 – Trámite Nº 13439/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 13425/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talía Jose, D.N.I. Nº 39.887.792; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que reside, según Informe Técnico Nº 62/2022 – Trámite Nº 13439/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2470/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2168/2022

VISTO: El Expediente Nº 461/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0530/2022.
El Trámite Nº 12991/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0530/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, suscripto entre el Sr. SORIANI, Rodrigo Ezequiel, DNI Nº 39.438.775 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite Nº 12991/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 13412/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0530/2022 de fecha 02/02/2022, suscripto entre el Sr. SORIANI, Rodrigo Ezequiel, DNI Nº 39.438.775 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 461/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2169/2022

VISTO: El Expediente Nº 478/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0211/2022.
El Trámite Nº 12962/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0211/2022 de fecha 28/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, registrado bajo el Nº 20977 en fecha 28/01/2022, suscripto entre el Sr. BAHAMONDE HENKE, Ricardo, DNI Nº 32.768.783 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite Nº 12962/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 13413/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR. a partir del día 01/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2021, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0211/2022 de fecha 28/01/2022, registrado bajo el Nº 20977 en fecha 28/01/2022 entre el Sr. BAHAMONDE HENKE, Ricardo, DNI Nº 32.768.783 y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 478/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2170/2022

VISTO: El Expediente AMDJC Nº 276/2022.
El Dictamen Nº 02/2022 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 554/2022 de fecha 22/03/2022, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud
El Trámite Nº 745/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio, acordado entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representada en este acto por la Sra. ARREDONDO, Inés, en su carácter de Secretaria de Deportes, y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Sr. PEREZ, Martín Alejandro, a los fines de contribuir con la compra de materiales destinados al nuevo Gimnasio Comunitario ubicado en el Barrio de Chacra IV de nuestra ciudad.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio, acordado entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representada en este acto por la Sra. ARREDONDO, Inés, en su carácter de Secretaria de Deportes, y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Sr. PEREZ, Martín Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJC Nº 276/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2171/2022

VISTO:
El Expediente Nº 6583/2021;
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Los Decretos Municipales Nº 863/2013, Nº 983/2020, Nº 721/2020, Nº 729/2021 y Nº 1037/2021;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y su par modificatoria Nº 4281/2021;
Las Resoluciones Municipales Nº 5701/2021, Nº 5700/2021 y Nº 5743/2021;
Las Notas Nº 01/2022 y Nº 02/2022, ambas de fecha 10/01/2022, la Nota y el Informe de Comisión Nº 01/22, ambos de fecha 17/01/2022, siento todos emitidos por la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas;
El Trámite Nº 15667/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE" cuyo llamado a Licitación Pública Nº 30/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 5701/2021, con un Presupuesto Oficial de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 23/100 ($ 1.986.608.231,23), en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE -CONVE-2021-109975466-APN-SIYPH#MOP-, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el Expediente Nº 6507/2021 y fue ratificado en todos sus términos, mediante la Resolución Municipal Nº 5700/2021 y registrado bajo el Nº 20790 en fecha 22/12/2021.
Que ante la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, se emitió el Decreto Municipal Nº 1037/2021 de fecha 22/12/2021.
Que conforme consta en la documentación obrante en el expediente de referencia, en fecha 07/01/2022 se llevó adelante el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nº 30/2021, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de dos ofertas presentadas por parte de la empresa PROALSA S.R.L., sin constituir en el caso de la oferta correspondiente al sobre Nº 1, valor ni plazo de obra y, siendo el caso del sobre Nº 2, una propuesta por el valor de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA CON 79/100 ($ 2.145.171.060,79) un plazo de ejecución de obra de DIECISES (16) meses corridos.
Qué asimismo, consta la recepción de dos ofertas presentadas por parte de la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., sin constituir en el caso de la oferta correspondiente al sobre Nº 1, valor ni plazo de obra y, siendo el caso del sobre Nº 2, una propuesta por el valor de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 6//100 ($ 2.083./99.531,6/) y un plazo de ejecución de obra de obra de DIECISEIS (16) meses corridos.
Que en atención a ello tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de las Notas Nº 01/2022 y Nº 02/2022, siendo ambas de fecha 10/01/2022, solicitando a las empresas referenciadas una mejora en relación a las ofertas presentadas; efectuando únicamente una mejora en su propuesta, la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., siendo ésta por el monto total de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 6//100 ($ 2.080.999.531,6/) y un plazo de ejecución de obra de DIECISEIS (16) meses corridos.
Qué asimismo, a través de la Nota de fecha 17/01/2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la intervención de la Secretaría de Finanzas, a efectos de que se expida en relación a los estados contables presentados por las empresas oferentes.
Que a través del Informe Técnico sobre Antecedentes Económicos y Financieros de fecha 17/01/2022, el Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, en torno al análisis efectuado sobre las propuestas de las oferentes, señala que ambas poseen las condiciones económicas y financieras adecuadas para poder llevar a cabo la obra, por lo que no se advierten limitaciones en la información analizada, para avanzar con la Licitación Pública pretendida.
Que, mediante el Informe de Comisión Nº 01/22 de fecha 17/01/2022, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas, sugiere salvo mejor opinión del superior, adjudicar la obra a la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 ($ 2.080.999.531,67) y un plazo de ejecución de obra de DIECISEIS (16) meses corridos; por resultar conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado en el Pliego Licitatorio.
Que con posterioridad a ello, se tramitó el Convenio Específico de asistencia financiera, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2414/2022 y fue ratificado en todos sus términos junto a sus correspondientes Anexos, a través de la Resolución Municipal Nº 2100/2022 y registrado bajo el Nº 22524 en fecha 03/05/2022.
Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 6583/21, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 44/100 ($ 94.391.300,44); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.
Que a través del Trámite Nº 15667/2022 de fecha 04/05/2022, la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 42/2022 – Trámite Nº 15917/2022 de fecha 05/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Trámite Nº 16039/2022 – Pase Nº 1754/2022 de fecha 05/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 30/2021 para la ejecución de la Obra: "DEFENSA COSTERA RIO GRANDE", a la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 ($ 2.080.999.531,67) y un plazo de ejecución de obra de DIECISEIS (16) meses corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6583/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta presentada por la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 44/100 ($ 94.391.300,44); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 6583/2021 y los motivos enunciados en los considerandos.
ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo Nº I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.
ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 44/100 ($ 94.391.300,44); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa adjudicada. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2172/2022

VISTO: El Expediente Nº 2612/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15884/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, D.N.I. Nº 18.771.194.
Que por Informe Técnico Nº 655/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15884/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, D.N.I. Nº 18.771.194, según Informe Técnico Nº 655/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2612/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2173/2022

VISTO: El Expediente Nº 2656/2022.
El Trámite Nº 15914/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/05/2022, acordado entre FINARGEN S.A., representada en este acto por el Sr. BRZEZNIAK, Manuel León, D.N.I. Nº 7.672.696, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/05/2022, acordado entre FINARGEN S.A., representada en este acto por el Sr. BRZEZNIAK, Manuel León, D.N.I. Nº 7.672.696, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2656/2022.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2174/2022

VISTO: El Expediente Nº 6668/2021.
Las Resoluciones Municipales Nº 0807/2022.
El Dictamen Nº 190/2022 – Trámite Nº 13268/2022 de fecha 19/04/2022, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 12777/2022 de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0807/2022 de fecha 08/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2022, registrado bajo el Nº 21206 en fecha 08/02/2022, suscripto entre el Sr. RUIZ DIAZ, Gabriel, DNI Nº 28.015.360 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite Nº 12777/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 13694/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/01/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0807/2022 de fecha 08/02/2022, registrado bajo el Nº 21206 en fecha 08/02/2022 entre el Sr. RUIZ DIAZ, Gabriel, DNI Nº 28.015.360 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 6668/2021.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2175/2022

VISTO: El Expediente Nº 2572/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/201/ y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.
El Trámite Nº 15371/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FERNANDEZ, Pablo Esteban, D.N.I. Nº 28.857./22; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "CERVECERIA ARTESANAL".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 63/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 15769/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. FERNANDEZ, Pablo Esteban, D.N.I. Nº 28.857.722; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "CERVECERÍA ARTESANAL", según Informe Técnico Administrativo Nº 63/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2572/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2176/2022

VISTO: El Expediente Nº 2605/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 11052/2022 de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $69.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, D.N.I. Nº 28.765.508; cuyo destino es la adquisición de materiales de construcción para la mejora habitacional de la vivienda que habitará junto a su familia.
Que por Informe Técnico Nº 52/2022 – Trámite Nº 11056/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 11052/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $69.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, D.N.I. Nº 28.765.508; cuyo destino es la adquisición de materiales de construcción para la mejora habitacional de la vivienda que habitará junto a su familia, según Informe Técnico Nº 52/2022 – Trámite Nº 11056/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2605/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCF.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2177/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 388/2022.
La Ley Territorial Nº 6//1 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004, 2848/2010 y 4085/2019, Decretos Municipales Nº 0807/2004, 831/2014 y 066/2021 - Anexo I y 097/2021, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
El Trámite Nº 15113/2021 de fecha 29/12/2021, emitido desde la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
El Trámite Nº 259/2022 de fecha 26/01/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022, celebrado entre la Sra. AGUIAR, Rosa Viviana, DNI Nº 28.313.119, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Deporte Adaptado, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 15113/2021, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 15949/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2022, celebrado entre la Sra. AGUIAR, Rosa Viviana, DNI Nº 28.313.119, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 388/2022
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2178/2022

VISTO: El Expediente Nº 2607/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 14633/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $7618,60 (Pesos Siete Mil Seiscientos Dieciocho con 60/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, D.N.I. Nº 18.703.498; cuyo destino es hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 70/2022 – Trámite Nº 14652/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 14633/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $/618,60 (Pesos Siete Mil Seiscientos Dieciocho con 60/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, D.N.I. Nº 18.703.498; cuyo destino es hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 70/2022 – Trámite Nº 14652/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2607/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2179/2022

VISTO: El Expediente Nº 2328/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos N° 27 y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 11061/2022 de fecha 05/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $71.499,00 (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GOMEZ, Gabriela Noemí, D.N.I. Nº 33.224.198; cuyo destino es la adquisición de una puerta para la vivienda que habita junto a su familia.
Que por Informe Técnico Nº 55/2022 – Trámite Nº 11063/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 11061/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $71.499,00 (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. GOMEZ, Gabriela Noemí, D.N.I. Nº 33.224.198; cuyo destino es la adquisición de una puerta para la vivienda que habita junto a su familia, según Informe Técnico Nº 55/2022 – Trámite Nº 11063/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2328/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2180/2022

VISTO: El Expediente Nº 2329/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 11263/2022 de fecha 04/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CORDOBA, Brisa Antonella, D.N.I. Nº 41.751.579; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención de ella y su grupo familiar.
Que por Informe Técnico Nº 54/2022 – Trámite Nº 11263/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 11263/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. CORDOBA, Brisa Antonella, D.N.I. Nº 41.751.579; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención de ella y su grupo familiar, según Informe Técnico Nº 54/2022 – Trámite Nº 11276/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2329/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2181/2022

VISTO: El Expediente Nº 84/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 0351/2022.
El Trámite Nº 15083/2022 de fecha 08/03/2022, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0351/2022 de fecha 01/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2022, registrado bajo el Nº 21062, suscripto entre el Sr. ORTIZ, Andrés Gustavo, DNI Nº 24.947.577 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite Nº 15083/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 08/03/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 15172/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 08/03/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2022, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0351/2022 de fecha 01/02/2022, registrado bajo el Nº 21062, entre el Sr. ORTIZ, Andrés Gustavo, DNI Nº 24.947.577 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 84/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2182/2022

VISTO: El Trámite Nº 14555/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/04/2022 a la hora 09:00, con el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, del Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David Ezequiel, Legajo Nº 6164/6, la Coordinadora del Espacio Tecnológico, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo Nº 6376/2 y de la Jefa de Departamento de Gestión de Proyectos y Negocios, Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, con motivo de asistir a la reunión de trabajo sobre la Misión Productiva "Digitalización de las Empresas y Hogares".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/04/2022 a la hora 09:00, con el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, del Director General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Prof. MASSIMINO, David Ezequiel, Legajo Nº 6164/6, la Coordinadora del Espacio Tecnológico, Sra. DIAZ KIERNAN, Guadalupe, Legajo Nº 6376/2 y de la Jefa de Departamento de Gestión de Proyectos y Negocios, Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia, Legajo Nº 3736/2, con motivo de asistir a la reunión de trabajo sobre la Misión Productiva "Digitalización de las Empresas y Hogares".
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2183/2022

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 403/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2007, 831/2014 y 064/2022.
El Trámite Nº 1070/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud
El Tramite Nº 1079/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Cosquín, el día 12/05/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, quien se trasladará en carácter de representante de la Patagonia Sur "Pre Cosquín".
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Cosquín, el día 12/05/2022 a la hora 03:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/05/2022 a la hora 02:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, quien se trasladará en carácter de representante de la Patagonia Sur "Pre Cosquín", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 403/2022.
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2184/2022

VISTO: El Trámite Nº 16134/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente a su notificación, la designación como Jefa de Departamento de Cambios Climáticos, dependiente de la Coordinación de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 59/2021, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. ARTAZA, Shila Martina, Legajo Nº 5521/2 – categoría 19 (Diecinueve); asimismo transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Ambiente, Dirección General de Amiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ARTAZA, Shila Martina, Legajo Nº 5521/2 – categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente a su notificación, la designación como Jefa de Departamento de Cambios Climáticos, dependiente de la Coordinación de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 59/2021, a la Agente Municipal, planta permanente, Sra. ARTAZA, Shila Martina, Legajo Nº 5521/2 – categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, desde la Dirección de Ambiente, Dirección General de Amiente, Subsecretaria de Ambiente y Espacio Público a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaria de Desarrollo Productivo y Planificación, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ARTAZA, Shila Martina, Legajo Nº 5521/2 – categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2185/2022

VISTO: El Trámite Nº 16279/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al 01/04/2022, en el ámbito de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Ceremonial y Relaciones Publicas a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, Legajo Nº 6259/6, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, retroactivo al 01/04/2022, en el ámbito de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Ceremonial y Relaciones Publicas a la Dirección Técnica de Actos y Eventos, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, Legajo Nº 6259/6, categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2186/2022

VISTO: El Trámite Nº 15990/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección General de Enlace Interinstitucional en Cuestiones de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 06/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, con motivo de participar en una reunión con el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad de la Nación.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 06/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. TORRES, Oriana María Luz, Legajo Nº 6387/8, con motivo de participar en una reunión con el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad de la Nación.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2187/2022

VISTO: El Expediente Nº 2620/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº831/2014, Nº1308/2019, Nº163/2020, Nº1171/2020, Nº 067/2022 y 064/2022.
El Trámite Nº 12834/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite Nº 16539/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, D.N.I. N° 4.453.296, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 12834/2022 de fecha 21/04/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 98.770,00(Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta con 00/100).
Que, del Informe Técnico N° 36/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 98.770,00(Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, D.N.I. N° 4.453.296, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2620/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02 "Mujeres Emprendedoras".
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2188/2022

VISTO: El Expediente N° 2621/2022.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N°674/2011 y Modificatorio N°1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N°831/2014, N°1308/2019, N°163/2020, N°11/1/2020, N° 067/2022 y 064/2022.
El Trámite N° 12544/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.
El Trámite N° 16545/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. LIMA, Maira Florencia, D.N.I. N° 40.102.278, solicitado por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, por medio del Trámite N° 12544/2022 de fecha 21/04/2022.
Que, dicho subsidio en especie consiste en el pago de la suma de $ 83.715,00(Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Quince con 00/100).
Que, del Informe Técnico N° 34/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2022.
Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 83.715,00(Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 067/2022, a favor de la Sra. LIMA, Maira Florencia, D.N.I. N° 40.102.278, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2621/2022.
ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/02 "Mujeres Emprendedoras".
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 01.
ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 01.
ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2189/2022

VISTO: El Expediente N° 2496/2022;
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Nacional N° 867/2021;
Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 721/2020 y N° 729/2021;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021;
Los Trámites N° 14398/2022 de fecha 26/04/2022 y N° 14746/2022 de fecha 27/04/2022, ambos emitidos desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD TEMPORADA INVERNAL", la cual consiste en la adquisición de 6.000,00m3 de suelo seleccionado y el alquiler de distintas maquinarias que permitan la correcta pavimentación de las distintas arterias a intervenir; de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.
Que, los trabajos han sido previstos para realizarse íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello una Licitación Privada -prevista en ONCE (11) RENGLONES-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1182 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación.
Que los trabajos demandarán un total de quince mil horas (15.000 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de los Departamentos de Obra por Administración, Inspección y Topografía de la Dirección de Obras Viales, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 45.353.040,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base ABRIL/2022.
Que en atención a los motivos expuestos a través del Trámite N° 14398/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales; la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica de Infraestructura, Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4281/2021.
Que ello obedece a la necesidad de garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.
Que en virtud de encontrarse vigente en materia de Obras Públicas el Decreto Municipal N° 721/2020, que suspendió toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; correspondería exceptuar la obra de referencia de dicha suspensión.
Que a través del Trámite N° 14746/22, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que a través del Dictamen N° 210/2022 - Tramite N° 15151/2022 de fecha 02/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 15971/2022 – Pase N° 1751/2022, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD – TEMPORADA INVERNAL", de la suspensión ordenada por el Decreto Municipal N° 721/2020; de conformidad con los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 para la ejecución de la Obra por Administración: "MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD – TEMPORADA INVERNAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 45.353.040,00) por un total de ONCE (11) RENGLONES; de conformidad con el Pedido de Provisión N° 1182, los datos que surgen del Cronograma de la obra que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forman parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 45.353.040,00); conforme surge del Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra.
ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2190/2022

VISTO: El Expediente N° 6419/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 5719/2021, N° 0173/2022 y N° 1122/2022;
El Informe Técnico de fecha 17/03/2022 y el Trámite N° 9085/22 de fecha 18/03/2022, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2021" cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 5719/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0173/2022 a la empresa POLIGONO SUR S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 26/100 ($ 5.127.201,26) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante Resolución Municipal N° 1122/2022.
Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del 14/02/2022.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 17/03/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias señala la necesidad de modificar únicamente la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM) en atención al reconocimiento de DEMASÍAS que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($ 4.233.036,58), con lo cual el monto del Contrato referido ascendería al total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($ 9.360.237,84); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.
En virtud de ello, en fecha 07/04/2022 se procedió a suscribir el correspondiente Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite N° 9085/22, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del Acto Administrativo por el cual se apruebe el Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 175/2022 - Trámite N° 12726/2022 de fecha 13/04/2022, la Dirección Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que mediante el Trámite N° 15696/2022 - Pase N° 1739/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, La Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 07/04/2022, del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS en representación de la empresa POLIGONO SUR S.R.L. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al reconocimiento de DEMASÍAS por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($ 4.233.036,58), con lo cual el monto del Contrato referido asciende al total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 ($ 9.360.237,84); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente N° 6419/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- DESTACAR que la presente modificación contractual, no requiere ampliación del plazo de obra.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, ajustados al Acta Modificatoria N° 1 del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6419/2021.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($ 4.233.036,58); en un todo de acuerdo al Acta Modificatoria N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($ 4.233.036,58); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2191/2022

VISTO: El Expediente N° 563/2022.
Las Resoluciones Municipales N° 0582/2022.
El Trámite N° 16142/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal N° 0582/2022 de fecha 03/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021, registrado bajo el N° 21647 en fecha 16/03/2022, suscripto entre el Sr. SOSA, Damian Gonzalo, DNI N° 30.796.661 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal
Que a través del Trámite N° 16142/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 16/04/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite N° 16353/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 16/04/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0582/2022 de fecha 03/02/2022, registrado bajo el N° 21647 en fecha 16/03/2022, suscripto entre el Sr. SOSA, Damian Gonzalo, DNI N° 30.796.661 y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 563/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2192/2022

VISTO: El Expediente N° 2445/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012
El Trámite N° 14161/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramite el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, D.N.I. N° 26.459.870.
Que por Informe Técnico N° 583/2022, solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 14161/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALVAN, Pablo Sebastián, D.N.I. N° 26.459.870, según Informe Técnico N° 583/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2445/2022
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2193/2022

VISTO:
El Expediente N° 5251/2021;
Las Resoluciones Municipales N° 4781/2021, N° 5717/2021 y N° 5759/2021;
El Informe Técnico de fecha 11/02/2022 y el Trámite N° 5521/2022 de fecha 17/02/2022, emitidos por la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REMEDIACIÓN DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO – AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 43/2021 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4781/2021 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5717/2021, a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por un valor total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 ($ 25.363.767,21) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos;

de conformidad con el Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5759/2021.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 29/12/2021.

Que a través del Informe Técnico de fecha 11/02/2022, la Dirección de Obras Viales señala la necesidad de modificar la únicamente cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), en atención al reconocimiento de ADICIONALES que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 8.783.349,68), por lo que el monto del Contrato referenciado ascendería al valor total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 89/100 ($ 34.147.116,89); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.

Que en virtud de ello, se procedió a confeccionar la correspondiente Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), suscripta en fecha 15/03/2022 por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.

Que a través del Trámite N° 5521/2022 la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 102/2022 - Trámite N° 8012/2022 de fecha 11/03/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 15349/2022 - Pase N° 1721/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 15/03/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Juan Francisco PACELLA en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al reconocimiento de ADICIONALES por el valor total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 8.783.349,68), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 89/100 ($ 34.147.116,89); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente N° 5251/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DESTACAR que la presente modificación contractual, no requiere ampliación del plazo de obra.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado a la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5251/2021.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 259/2021 (SPIYSP-DOV), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 8.783.349,68) en concepto de ADICIONALES; en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 8.783.349,68); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2194/2022

VISTO: El Expediente N.° 0001-00007/2022

El trámite N.° 15335/2022 de fecha 02 Mayo de 2022, emitido desde la Dirección de administración dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos .

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Administración,- dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos , ha tomado debida intervención mediante Trámite 15335/2022 de fecha 02 de Mayo de 2022, por el cual se resuelve autorizar el pago del presupuesto pertinente, que luce a fs 26 del presente expediente, ascendiendo a la suma de pesos Noventa y Tres Mil con 00/100 ($93.000).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR el pago de Pesos Noventa y Tres Mil con 00/100 ($93.000) de acuerdo el presupuesto anexado a fojas N° 26 del expediente de marras N.° 001-00007/2022.

ARTICULO 2°. POR SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, realizar el correspondiente pago a favor de la Sra. Samaniego, Giuliana Victoria, DNI N.° 40.739.852

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141,

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2195/2022

VISTO: El Trámite N° 15770/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, del Sr. Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación DELUCA, Juan Pablo, legajo N° 6114/0 y del Sr. Director General de Desarrollo Productivo ARMAS, Facundo Martin, legajo N°6165/4, con motivo de confeccionar y concretar un plan de acción bilateral como así también diagramar una agenda internacional y regional magallánica entre ambos mandatarios.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, del Sr. Subsecretario de Desarrollo Productivo y Planificación DELUCA, Juan Pablo, legajo N° 6114/0 y del Sr. Director General de Desarrollo Productivo ARMAS, Facundo Martin, legajo N°6165/4, con motivo de confeccionar y concretar un plan de acción bilateral como así también diagramar una agenda internacional y regional magallánica entre ambos mandatarios.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2196/2022

VISTO: El Expediente N° 4332/2021.

La Resolución Municipal N° 3905/2021.

El Trámite N° 14980/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3905/2021 de fecha 13/10/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021, registrado bajo el N° 20060 en fecha 13/10/2021, suscripto entre el Sr. VILLA SANCHEZ, Ricardo, DNI N° 18.798.972 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite N° 14980/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2021 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 13693/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/11/2021, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/09/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3905/2021 de fecha 13/10/2021, registrado bajo el N° 20060 en fecha 13/10/2021, suscripto entre el Sr. VILLA SANCHEZ, Ricardo, DNI N° 18.798.972 y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la documentación obrante en el Expediente N° 4332/2021.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2197/2022

VISTO: El Nota N° 12/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Secretaria Privada, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 06:00, con regreso el día 11/05/2022, del agente municipal, Sr. QUIROZ, Gustavo, legajo N° 6166/2, con motivo de realizar el traslado al Intendente Municipal.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 06:00, con regreso el día 11/05/2022,

del agente municipal, Sr. QUIROZ, Gustavo, legajo N° 6166/2, con motivo de realizar el traslado al Intendente Municipal.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2198/2022

VISTO: El Trámite N° 16126/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de la Sra. Directora de Turismo Lic. MONTELONGO, Alejandra, con motivo de confeccionar y concretar un plan de acción bilateral como así también diagramar una agenda internacional y regional magallánica entre ambos mandatarios.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de la Sra. Directora de Turismo Lic. MONTELONGO, Alejandra, con motivo de confeccionar y concretar un plan de acción bilateral como así también diagramar una agenda internacional y regional magallánica entre ambos mandatarios.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2199/2022

VISTO: El Trámite N° 15923/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, legajo N° 6571/4, con motivo de participar como parte del staff del equipo técnico- administrativo en caso de concretar un plan de acción de trabajo mancomunado.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 10/05/2022 a la hora 09:00, con regreso el día 11/05/2022 a la hora 20:00 aproximadamente, de la agente municipal, la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, legajo N° 6571/4, con motivo de participar como parte del staff del equipo técnico- administrativo en caso de concretar un plan de acción de trabajo mancomunado.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
LAPADULA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2200/2022

VISTO: El Trámite N° 14824/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 06/05/2022 a la hora 07:00, con regreso el día 06/05/2022 a la hora 17:00 aproximadamente, del Sr. Director de Bromatología e Higiene Ing. CANALIS, Víctor, legajo N° 4990/5 y el Coordinador de Bromatología e Higiene Lic. MALDONADO, Gastón, legajo N° 6188/3 con motivo de participar de la jornada del Comité Provincial de Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 06/05/2022 a la hora 07:00, con regreso el día 06/05/2022 a la hora 17:00 aproximadamente, del Sr. Director de Bromatología e Higiene Ing. CANALIS, Víctor, legajo N° 4990/5 y el Coordinador de Bromatología e Higiene Lic. MALDONADO, Gastón, legajo N° 6188/3 con motivo de participar de la jornada del Comité Provincial de Enfermedades de Transmisión Alimentaria (ETA).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2201/2022

VISTO: El Expediente N° 2347/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, 66/2021, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 13/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 13423/2022 de fecha 13/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/04/2022 celebrado entre la Sra. VELASQUEZ, Lucía Adriana, D.N.I. N° 37.836.283, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Observatorio Estadístico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 13423/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 14515/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/04/2022 celebrado entre la Sra. VELASQUEZ, Lucía Adriana, D.N.I. N° 37.836.283, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2347/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente a favor de la Sra. VELASQUEZ, Lucía Adriana, D.N.I. N° 37.836.283.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2202/2022

VISTO: El Expediente N° 26/8/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15915/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. MIRANDA CARO, Sebastián Ignacio, D.N.I. N° 35.356.912.

Que por Informe Técnico N° 657/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15915/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. MIRANDA CARO, Sebastián Ignacio, D.N.I. N° 35.356.912, según Informe Técnico N° 657/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2678/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2203/2022

VISTO: El Expediente N° 2680/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16000/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBARRA, Mario Roberto, D.N.I. Nº 14.377.580.
Que por Informe Técnico Nº 661/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16000/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBARRA, Mario Roberto, D.N.I. Nº 14.377.580, según Informe Técnico Nº 661/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2680/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2204/2022

VISTO: El Expediente Nº 2690/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15733/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. LOPEZ YUPANQUI, Demetrio, D.N.I. Nº 92.220.663.
Que por Informe Técnico Nº 652/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15733/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. LOPEZ YUPANQUI, Demetrio, D.N.I. Nº 92.220.663, según Informe Técnico Nº 652/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2690/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2205/2022

VISTO: El Expediente Nº 2691/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15721/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. KELBER, Diego Armando, D.N.I. Nº 32.178.432.
Que por Informe Técnico Nº 653/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15721/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. KELBER, Diego Armando, D.N.I. Nº 32.178.432, según Informe Técnico Nº 653/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2691/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2206/2022

VISTO: El Expediente Nº 2679/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15887/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gasto que conlleva la compra de un calefactor, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analia, D.N.I. Nº 28.923.010.
Que por Informe Técnico Nº 658/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15887/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gasto que conlleva la compra de un calefactor, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analia, D.N.I. Nº 28.923.010, según Informe Técnico Nº 658/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2679/2022
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2207/2022

VISTO: El Expediente Nº 2681/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16018/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Milagros Agustina, D.N.I. Nº 46.606.495.
Que por Informe Técnico Nº 660/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16018/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Milagros Agustina, D.N.I. Nº 46.606.495, según Informe Técnico Nº 660/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2681/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2208/2022

VISTO: El Expediente Nº 2682/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15908/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gasto de manutención, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, D.N.I. Nº 25.075.864.
Que por Informe Técnico Nº 656/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15908/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para gasto de manutención, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, D.N.I. Nº 25.075.864, según Informe Técnico Nº 656/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2682/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2209/2022

VISTO: El Expediente Nº 2683/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15304/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, D.N.I. Nº 29.029.017.
Que por Informe Técnico Nº 645/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15304/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, D.N.I. Nº 29.029.017, según Informe Técnico Nº 645/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2683/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2210/2022

VISTO: El Expediente Nº 2684/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15557/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes, D.N.I. Nº 24.787.923.
Que por Informe Técnico Nº 649/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15557/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes, D.N.I. Nº 24.787.923, según Informe Técnico Nº 649/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2684/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2211/2022

VISTO: El Expediente Nº 2686/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15433/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. MEDINA, Adela Mabel Maria, D.N.I. Nº 28.137.900.
Que por Informe Técnico Nº 651/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15433/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habitara, a favor de la Sra. MEDINA, Adela Mabel Maria, D.N.I. Nº 28.137.900, según Informe Técnico Nº 651/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2686/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2212/2022

VISTO: El Expediente Nº 2688/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15148/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LORENZO SUERO, Angela Miguelina, D.N.I. Nº 95.211.143.
Que por Informe Técnico Nº 647/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15148/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LORENZO SUERO, Angela Miguelina, D.N.I. Nº 95.211.143, según Informe Técnico Nº 647/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2688/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2213/2022

VISTO: El Expediente Nº 2648/2022.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 15886/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. PAULOS, Patricia Liliana, D.N.I. Nº 18.195.616; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Carpintería".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 67/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 16397/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor de la Sra. PAULOS, Patricia Liliana, D.N.I. Nº 18.195.616; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento "Carpintería", según Informe Técnico Administrativo Nº 67/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2648/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2214/2022

VISTO: El Expediente Nº 2609/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 15820/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. PEREZ, Ceferino Benito, D.N.I. Nº 10.912.122; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 64/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 16501/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. PEREZ, Ceferino Benito, D.N.I. Nº 10.912.122; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento "Pecuario", según Informe Técnico Administrativo Nº 64/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2609/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2215/2022

VISTO: El Expediente Nº 2543/2022.

El Trámite Nº 12135/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Coordinación de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno, siendo responsable del manejo de la misma, la Coordinadora de Catastro, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad – Legajo Nº 3070/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2543/2022.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora de Catastro, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad – Legajo Nº 3070/8, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2216/2022

VISTO: El Expediente Nº 2660/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 16130/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Fabián, D.N.I. Nº 30.006.557; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento "Reciclado".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 70/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 16422/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Fabián, D.N.I. Nº 30.006.557; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento "Reciclado", según Informe Técnico Administrativo Nº 70/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2660/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2217/2022

VISTO: El Expediente Nº 2516/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 14517/2022 de fecha 26/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2022 celebrado entre la Sra. ROMERO, María Laura, D.N.I. Nº 31.049.710, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 14517/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 15930/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/04/2022 celebrado entre la Sra. ROMERO, María Laura, D.N.I. Nº 31.049./10, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2516/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2218/2022

VISTO: El Expediente Nº 2706/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 26º, Inciso 3, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0864/2013, 0064/2022.

El Trámite Nº 16554/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 15/05/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19/05/2022 a la hora 06:10 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 14/05/2022 hasta el día 19/05/2022.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 15/05/2022 a la hora 22:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19/05/2022 a la hora 06:10 aproximadamente, del agente municipal, Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2706/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la correspondiente orden de alojamiento desde el día 14/05/2022 hasta el día 19/05/2022.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2219/2022

VISTO: El Expediente Nº 2658/2022.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017 y sus modificatorios Nº 126/2021 y 589/2021.

El Trámite Nº 16150/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BARRIOS, Mauricio Sebastián, D.N.I. Nº 32.721.422; cuyo destino es la adquisición de equipamientos y herramientas para su emprendimiento "Reciclado".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 72/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 16400/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017; a favor del Sr. BARRIOS, Mauricio Sebastián, D.N.I. Nº 32.721.422; cuyo destino es la adquisición de equipamientos y herramientas para su emprendimiento "Reciclado", según Informe Técnico Administrativo Nº 72/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2658/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2220/2022

VISTO: El Expediente Nº 2510/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 64/2022, 281/2020, 488/20, 28/2021; Dictamenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 96 de fecha 19/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 7929/2022 de fecha 19/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022 celebrado entre el Sr. SOSA, Joshua Bezaleel, D.N.I. Nº 41.903.994, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de Freestyle, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 7929/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 15919/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/04/2022 celebrado entre el Sr. SOSA, Joshua Bezaleel, D.N.I. Nº 41.903.994, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2510/2022

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor del Sr. SOSA, Joshua Bezaleel, D.N.I. Nº 41.903.994

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2221/2022

VISTO: El Expediente Nº 2184/2022.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículos 25° y 30° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 64/2022, Anexo II – Licitación Pública

El Informe Técnico de fecha 03/05/2022 y el Tramite Nº 16634/2022 de fecha 11/05/2022, ambos emitidos desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 04/2022, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Plan Alimentario Municipal, Albergue Integrador de Personas en situación de calle, comedores, merenderos y organizaciones civiles, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1865/2022 de fecha 19 de abril del 2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2022 y se aprobó la documentación licitatoria respectiva (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 02 de mayo del corriente año.

Que, a fs. 281/284vta., se encuentran agregadas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección General de Comunicación Institucional en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 02 de mayo del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas: ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, FABRIPAC S.R.L., LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, S.G.L. S.R.L., AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 05 de mayo del 2022, las ofertas presentadas por todas las firmas proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, la firma ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones Nº 07 y 21; la firma FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones Nº 05, 14, 16 y 32; la firma LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo cotizó únicamente el renglón Nº 26; la firma S.G.L. S.R.L. cotizó los renglones Nº 23, 24 y 29; la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 07, 23, 24, 26, 29 y 31; la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 01, 04, 07, 08, 10, 11, 14, 16, 19, 23, 24, 26 y 29; y por último, la firma DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad cotizó los renglones Nº 07, 18, 19, 22, 31, 32 y 33.

Que, del cuadro comparativo de precios elevado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, adunado a fs. 227/vta., se desprende que el renglón Nº 19 cotizado por la firma DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad, y los renglones Nº 23, 24 y 29 cotizados por la firma S.G.L. S.R.L., resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio por resultar sus precios superiores al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mencionado cuadro surge que existe un empate de ofertas entre las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones Nº 22 y 34.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico de fecha 03 de mayo del 2022, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se expidió técnicamente respecto de la totalidad de los renglones, realizando las observaciones pertinentes en relación a las propuestas que se ajustan a los requerimientos del área.

Que, por tal razón, a través del Acta de la Comisión de Preadjudicación, de fecha 03 de mayo del corriente, se solicitó una mejora de ofertas a las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 19 y 22, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón N° 22, y S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 23, 24 y 29.

Que, en consecuencia, del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 04 de mayo del 2022, emerge que, a pesar de tal solicitud, las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y S.G.L. S.R.L. no procedieron a presentar la mejora requerida, por lo que, cabe considerar lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo 34, punto 57.

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 04 de mayo del corriente, del cual surge que resultan convenientes las ofertas presentadas por las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35 y 36, DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad en el renglón N° 07, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones N° 12, 13, 22, 25 y 31, FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 14 y 16, y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo en el renglón N° 26. Asimismo, de dicho cuadro se desprende que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en el renglón N° 19 y S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 23, 24 y 29.

Que, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 04 de mayo del 2022, y del Acta de Preadjudicación, de fecha 05 de mayo del corriente, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I) se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35 y 36 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.; el renglón N° 07 a favor de la firma DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad; los renglones N° 12, 13, 22, 25 y 31 a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.; los renglones N° 14 y 16 a favor de la firma FABRIPAC S.R.L., y por último, el renglón N° 26 a favor de la firma LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo.

Que, asimismo, recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en el renglón N° 19 y S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 23, 24 y 29, y su adquisición mediante el procedimiento de contratación directa.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117°; Decreto Municipal N° 64/2022, Anexo II.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 a favor de las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30 60737179 9, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35 y 36, por la suma total de $23.641.553,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100); DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS de Vargas María Soledad, CUIT N° 27-14739481-6, en el renglón N° 07, por la suma total de $4.368.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100); DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., CUIT N° 30-70867977-8, en los renglones N° 12, 13, 22, 25 y 31, por la suma total de $2.711.298,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT N° 30-67066050-4, en los renglones N° 14 y 16, por la suma total de $1.451.520,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100); y LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo, CUIT N° 30-71711233-0, en el renglón N° 26, por la suma total de $840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $33.012.371,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100).

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. en el renglón N° 19 y S.G.L. S.R.L. en los renglones N° 23, 24 y 29, según lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 19, 23, 24 y 29, en virtud de lo expuesto

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 19, 23, 24 y 29 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública

ARTICULO 5°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 306/00, Objeto de Gasto 2-2- (2200345).

ARTICULO 6°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las órdenes de pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 7°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2222/2022

VISTO: El Expediente N° 2508/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 14020/2022 de fecha 22/04/2022, emitido por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/04/2022 celebrado entre la Dra. REBOLLEDO VELASQUEZ, Valeska Alejandra D.N.I. N° 18.897.957, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana
Que según Trámite N° 14020/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 15403/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/04/2022 celebrado entre la Dra. REBOLLEDO VELASQUEZ, Valeska Alejandra D.N.I. N° 18.897.957, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2508/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Dra. REBOLLEDO VELASQUEZ, Valeska Alejandra D.N.I. N° 18.897.957
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2223/2022

VISTO: El Expediente N° 2131/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico de fecha 01/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 11571/2022 de fecha 01/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, D.N.I. N° 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 11571/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.
Que mediante Trámite N° 15916/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/2022 celebrado entre el Sr. ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, D.N.I. N° 39.999.297, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 2131/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaria que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2224/2022

VISTO: El Expediente N° 2712/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017; Decretos Municipales N° 831/2014, 864/2013 y 064/2022.
El Trámite N° 16406/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Reordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 12/05/2022 a la hora 22:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, del Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I N° 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, para las reuniones con la Subsecretaria de Hábitat y Reordenamiento Territorial.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Grande, el día 12/05/2022 a la hora 22:45, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2022 a la hora 08:20 aproximadamente, del Sr. JOVANOVICH, Olaf Leopoldo Lucas, D.N.I N° 26.447.789, quien se trasladará en carácter de Director de Proyectos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, para las reuniones con la Subsecretaria de Hábitat y Reordenamiento Territorial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2712/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2225/2022

VISTO: El Expediente N° 2710/2022.
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.
El Informe Técnico de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite N° 16657/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los bienes de uso especificados en el trámite de referencia, destinados a las familias de nuestra ciudad, en el marco del programa "Leña para tu Hogar".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de los bienes de uso especificados en el trámite de referencia, destinados a las familias de nuestra ciudad, en el marco del programa "Leña para tu Hogar", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2710/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2226/2022

VISTO: El Expediente N° 2506/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 13825/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 43/2022 de fecha 20/04/2022, suscripto entre la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, D.N.I. N° 24.680.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 13825/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 15918/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 43/2022 de fecha 20/04/2022, suscripto entre la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, D.N.I. N° 24.680.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2506/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GRANADO, Patricia María del Carmen, D.N.I. N° 24.680.429.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2227/2022

VISTO: El Expediente N° 2538/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 14911/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 77/2022 de fecha 25/04/2022, suscripto entre el Sr. FORASTIERI, Nicolás Martin, D.N.I. N° 30.882.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por internet.
Que según Trámite 14911/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 15931/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 77/2022 de fecha 25/04/2022, suscripto entre el Sr. FORASTIERI, Nicolás Martin, D.N.I. N° 30.882.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2538/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FORASTIERI, Nicolás Martin, D.N.I. N° 30.882.355.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2228/2022

VISTO: El Expediente N° 2541/2022.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite N° 14128/2022 de fecha 25/04/2022, emitido por la Coordinación de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2022 celebrado entre la Sra. RETAMAL ABREGU, Geraldine Elizabeth, D.N.I. N° 41.127.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite N° 14128/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.
Que mediante Trámite N° 15936/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2022 celebrado entre la Sra. RETAMAL ABREGU, Geraldine Elizabeth, D.N.I. N° 41.127.166, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2541/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR por Secretaría de Finanzas Públicas, el pago correspondiente a favor de la Sra. RETAMAL ABREGU, Geraldine Elizabeth, D.N.I. N° 41.127.166.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2229/2022

VISTO: El Expediente N° 2529/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 64/2022; Dictamen N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico N° 37/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.

El Trámite N° 13266/2022 de fecha 20/04/2022, emitido por la Dirección de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. N° 31.151.311, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que según Trámite N° 13266/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que mediante Trámite N° 15937/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre el Sr. AGUILAR MANSILLA, Joel Omar, D.N.I. N° 31.151.311, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 2529/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2230/2022

VISTO: El Expediente N° 2186/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 – Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998/, 0864/2013, 0831/2014 y 0066/2021.

El Informe Técnico de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 11675/2022 de fecha 06/04/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los insumos especificados en el trámite, los cuales serán utilizados por el área de Zoonosis, para ser entregados con los canes que se den en adopción en las jornadas destinadas a tal fin, planificadas en el periodo 2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de los insumos especificados en el trámite, los cuales serán utilizados por el área de Zoonosis, para ser entregados con los canes que se den en adopción en las jornadas destinadas a tal fin, planificadas en el periodo 2022; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2186/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2231/2022

VISTO: El Expediente N° 2668/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 16186/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. SERRANO, Claudia Rosalia, D.N.I. N° 21.994.099; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "MANUALIDADES".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 75/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16186/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor de la Sra. SERRANO, Claudia Rosalía, D.N.I. N° 21.994.099; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento "MANUALIDADES", según Informe Técnico Administrativo N° 75/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2668/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2232/2022

VISTO: El Expediente N° 2692/2022.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017 y sus modificatorios N° 126/2021 y 589/2021.

El Trámite N° 16308/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, D.N.I. N° 28.195.849; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento "Artesanía".

Que por Informe Técnico Administrativo N° 77/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16679/2022, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 0823/2017; a favor del Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, D.N.I. N° 28.195.849; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y herramientas para su emprendimiento "Artesanía", según Informe Técnico Administrativo N° 77/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2692/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2233/2022

VISTO: El Expediente N° 5865/2021.
La Resolución Municipal N° 0899/2021
El Trámite N° 16524/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio, acordado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular el Sr. AGUILERA, Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 21.089.893, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martin Alejandro.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio, acordado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su titular el Sr. AGUILERA, Gustavo Marcelo, D.N.I. N° 21.089.893, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martin Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5865/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2234/2022

VISTO: El Expediente N° 2719/2022.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15588/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un calorama para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ SOTELO, Yohana Edith, D.N.I. N° 95.167.890.

Que por Informe Técnico N° 650/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15588/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un calorama para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ SOTELO, Yohana Edith, D.N.I. N° 95.167.890, según Informe Técnico N° 650/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2719/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2235/2022

VISTO:
El Expediente N° 956/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1103/2022, N° 1398/2022 y N° 1507/2022;
Los Informes Técnicos de fecha 01/04/2022 y 11/05/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Trámite N° 14578/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1103/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 1398/2022 a la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda., por el valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 ($ 2.455.038,55) y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; en el marco del Programa "RGA Cooperativas del Centenario" creado a través del Decreto Municipal N° 640/2021 y de conformidad con el Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1507/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 21/03/2022.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/04/2022, la Dirección General del Área Técnica requiere neutralizar el plazo de obra, hasta tanto se evalué y determine conjuntamente con la contratista, el posible incremento en las tareas que originalmente fueron designadas a la misma.

Que en virtud de ello, en fecha 01/04/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo N° 1 del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Informe Técnico de fecha 11/05/2022, la Dirección General del área Técnica informa la necesidad de reiniciar los trabajos de obra a partir del 11/05/2022, fecha en la que fue suscripta el Acta de Reinicio de Obra N° 1 del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué asimismo, la Dirección citada refiere mediante el Informe Técnico referenciado, la necesidad de modificar únicamente la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), en atención al reconocimiento de ECONOMÍAS por el valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 25/100 ($ 1.466.990,25), DEMASÍAS por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 ($ 213.452,59) y ADICIONALES por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 66/100 ($ 2.779.147,66), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.525.610,00), por lo que el monto del Contrato referenciado ascendería al valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 3.980.648,55); sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual.

Que en virtud de ello, en fecha 11/05/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado contrato.

Que en atención a lo descripto, la Dirección General del Área Técnica solicita a través del Trámite N° 14578/2022 la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozcan y aprueben el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/04/2022 y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 11/05/2022, como así también, la Adenda N° 1; correspondientes al Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP).

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 215/2022 - Trámite N° 14744/2022 de fecha 11/05/2022, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Pase N° 1784/2022 de fecha 12/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/04/2022, del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Reinicio de Obra de fecha 11/05/2022, del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 1 de fecha 11/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ en representación de la Cooperativa de Trabajo Progresar Ltda. y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, por la cual se autorizaron ECONOMÍAS por el valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 25/100 ($ 1.466.990,25), DEMASÍAS por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 ($ 213.452,59) y ADICIONALES por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 66/100 ($ 2.779.147,66), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.525.610,00), por lo que el monto del Contrato referenciado asciende al valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 3.980.648,55); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° IV forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- DESTACAR que la referida modificación contractual, no requiere ampliación del plazo de obra.

ARTICULO 5°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexo N° V forma parte de la presente, ajustado a la Adenda N° 1 y al Acta de Reinicio del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 956/2022.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 97/2022 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.525.610,00) en concepto de ECONOMÍAS, DEMASÍAS y ADICIONALES de obra; en un todo de acuerdo a la Adenda N° 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 1.525.610,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° IV forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2236/2022

VISTO: El Expediente N° 1547/2022;
La Resolución Municipal N° 1784/2022;
El Informe Técnico de fecha 15/04/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Acta de Análisis de Ofertas – Preadjudicación de fecha 19/04/2022, emitido desde la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas del Municipio de la ciudad de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
El Trámite N° 16258/2022 de fecha 09/05/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 02/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1784/2022, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta Y Seis Mil Setecientos Cuatro Con 51/100 ($ 10.356.704,51), en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -CONVE-2021-116608160-APN-SOP#MOP-, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas; que tramita bajo el expediente N° 1275/2022 y fue ratificado en todos sus términos, con sus correspondientes Anexos, a través de la Resolución Municipal N° 1191/2022 y registrado bajo el N° 21537 de fecha 23/02/2022.

Que conforme surge de las Notas N° 677, N° 678, N° 679, N° 680 y N° 681, siendo todas de fecha 11/04/2022; se cursaron las invitaciones correspondientes a cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 13/04/2022, se llevó adelante el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 02/2022, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Ochocientos Doce Con 96/100 ($ 19.471.812,96) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/04/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas analiza la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Ochocientos Doce Con 96/100 ($ 19.471.812,96, mes base ABRIL/2022 y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos, indicando que, salvo mejor opinión superior, la oferta resulta ser conveniente a los intereses del Municipio, toda vez que la misma cumplió con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, se encuentran acorde a lo exigido por Pliego Licitatorio.

Que, mediante el Acta de Análisis de Ofertas – Preadjudicación de fecha 19/04/2022, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas del Municipio de la ciudad de Río Grande, sugiere, salvo mejor opinión, adjudicar la obra a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Ochocientos Doce Con 96/100 ($ 19.471.812,96) y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos; por resultar conveniente a los intereses del Municipio, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 1547/22, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de Pesos Nueve Millones Ciento Quince Mil Ciento Ocho Con 45/100 ($ 9.115.108,45); por lo que correspondería afectar dicho monto al Ejercicio Financiero correspondiente.

Que a través del Trámite N° 16258/2022 de fecha 09/05/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 46/2022 – Trámite N° 17012/2022 de fecha 12/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 17568/2022 – Pase N° 1805/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2022 para la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta Y Un Mil Ochocientos Doce Con 96/100 ($ 19.471.812,96) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1547/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública, de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHO CON 45/100 ($ 9.115.108,45); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a la empresa adjudicada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2237/2022

VISTO:
El Expediente N° 413/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1136/2022 y N° 1818/2022;
La Resolución S.P.I.yS.P. N° 032/2022;
El Trámite N° 15253/22 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RIO GRANDE – AÑO 2022" cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1136/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1818/2022 a la empresa PAONE & CIA S.A., por un valor total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 855.000,00) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 103/2022 (SPIYSP-DGOSM) rubricado el 29/04/2022 entre el Sr. Ignacio Nicolás PAONE en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.

Que a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 02/05/2022, suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL, en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.P.I.yS.P. N° 032/2022 y por el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez, por el Sr. Ignacio Nicolás PAONE, en representación de la empresa PAONE & CIA S.A.; la cual a estas instancias correspondería refrendar.

Que a través del Trámite N° 15253/22, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 103/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 29/04/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Ignacio Nicolás PAONE, en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 413/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REFRENDAR el Acta de Inicio de Obra de fecha 02/05/2022, que como Anexo N° II forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 103/2022 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Arquitecto Cristian Matías GRIGUOL y el Director Técnico de Obras Sanitarias, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos y a su vez por el Sr. Ignacio Nicolás PAONE, en representación de la empresa PAONE & CIA S.A.; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 413/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 103/2022 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 413/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa PAONE & CIA S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 855.000,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 103/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 29/04/2022.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2238/2022

VISTO:
El Expediente N° 1610/2020;
Las Resoluciones Municipales N° 1159/2020, N° 1728/2020, N° 2704/2020, N° 2080/2021, N° 3560/2021, N° 4746/2021 y N° 1574/2022;
El Trámite N° 9083/2022 y el Informe Técnico, ambos de fecha 08/03/2022 y, el Trámite N° 13490/2022 de fecha 20/04/2022, emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE - AÑO 2020", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1159/2020 y adjudicada a la empresa NAKON SUR S.A., por un valor total de PESOS VEINTISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 ($ 26.026.369,48) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO DIEZ (110) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1728/2020.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2704/2020, se aprobó el Acta de Inicio de Obra y a su vez, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra, ambas con vigencia a partir del 13/07/2020.

Que a través de la Resolución N° 2080/2021 se aprobó el Acta de Reinicio de Obra con vigencia a partir del 03/05/2021 y la Adenda N° 1 del Contrato de Obra referenciado, relativa únicamente al incremento del Anticipo Financiero.

Que en fecha 01/07/2021 se neutralizaron los trabajos, reiniciándose los mismos posteriormente en fecha 01/09/2021; conforme consta del Acta de Neutralización de Plazo de Obra y del Acta de Reinicio de Obra aprobados por Resolución Municipal N° 3560/2021.

Que mediante la Resolución Municipal N° 4746/2021 se aprobó la neutralización de los trabajos a partir del 01/10/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 1574/2022 se aprobó el Acta de Reinicio de Obra de fecha 20/01/2022 y la Adenda N° 2 del Contrato de Obra aludido, en atención al reconocimiento de ECONOMÍAS y TAREAS COMPLEMENTARIAS y la ampliación del plazo de obra de TREINTA (30) días corridos, con lo cual la misma ascendió al total de CIENTO CUARENTA (140) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Que mediante el Trámite N° 9083/2022 de fecha 08/03/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias informa la necesidad de extender el plazo de ejecución de obra en un total de SESENTA Y CINCO (65) días corridos; sobre lo que se expide la máxima autoridad de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos autorizando la continuidad del trámite.

Que en atención a ello, a través del Informe Técnico de fecha 08/03/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias indica que se torna necesario modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra N° 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), a fin de ampliar el plazo de obra por el total de SESENTA Y CINCO (65) días corridos, con lo cual la misma ascendería al total de DOSCIENTOS CINCO (205) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Que en virtud de los motivos enunciados, en fecha 11/03/2022 se procedió a suscribir la correspondiente Adenda N° 3 del Contrato de Obra referido, entre la Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC en representación de la empresa NAKON SUR S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula QUINTA del contrato.

Que a través del Trámite N° 13490/2022, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del Acto Administrativo por el cual se reconozca y apruebe la Adenda N° 3 del Contrato de Obra N° 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) N° 212/2022 – Trámite N° 16320/2022 de fecha 09/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 3 del Contrato de Obra N° 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 11/03/2022 entre la Sra. Melisa HEBELEN GASPAROVIC en representación de la empresa NAKON SUR S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la ampliación del plazo de obra en SESENTA Y CINCO (65) días corridos, con lo cual el plazo de la misma asciende al total de DOSCIENTOS CINCO (205) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1610/2020 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que como Anexo N° II forma parte de la presente, ajustado a la Adenda N° 3 del Contrato de Obra N° 75/2020 (SPIYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1610/2020.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2239/2022

VISTO: El Expediente N° 2358/2021.
Expediente administrativo N.° 2358/2021, caratulado:"VELAZQUEZ AGUILERA, Pablo Daniel- Leg N.° 3468/2 S/ Sumario Administrativo"
Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario.
Reglamento de Investigaciones Administrativas.
Decreto N.° 1798/80.
El Dictamen Jurídico N° 23/2022- Trámite N° 9700/2022 de fecha 23/03/2022, emitido desde la Asesoria Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N.° 15/2022 de fs.296 la instructora Sumariante, designada mediante Resolución S.O y S.P N.° 05//2021(v. fs.36),remite las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada, a fin de dar cumplimiento con el Dictamen previo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N.° 1798/80).

Que las mencionadas actuaciones se iniciaron como consecuencia de la Nota N.° 370/2021 de fecha 14 de Abril de 2021, emanada de la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Nota N.° 525/21 de fecha 13 de Mayo de 2021 de la Dirección de Recursos Humanos donde se consignó que el Agente Velazquez Aguilera Pablo Daniel, Legajo 3468/2 incurrió en inasistencias injustificadas durante el período comprendido entre los dias 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de diciembre de 2020, 3, 4 5, de Febrero de 2021, 18, 19, 23,30 y 31 de marzo de 2021, 1, 2, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril de 2021, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo de 2021.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de Junio de 2021, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de Julio de 2021, sin que las justificara debidamente y de Nota N.° 543/2021 de fecha 17 de Mayo de 2021, donde surge la participación en distintos hechos delictivos los dias 5/3/2021, 28/3/2021 y 25/5/2021 y haber sido condenado con fecha 16 de Marzo de 2021 a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa cometido el dia 23 de Septiembre de 2015 en la Ciudad de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Que en conformidad con las pruebas colectadas, se encuentra acreditada la transgresión y/o inobservancia por parte del agente Velazquez Aguilera Pablo Daniel, al deber previsto y exigible por el art. 27 incs a) y b) del R.J.B.F.P (Ley 22140), en virtud a que no prestó el servicio personalmente y no observó fuera de su servicio una conducta correcta digna y decorosa acorde a su función y jerarquía.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoria Letrada, ha tomado debida intervención, emanando Dictamen Juridico N° 023/2021- Trámite N° 9700/2022 de fecha 23/03/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TENGASE por emitido el dictamen requerido por el art. 91 Decreto N° 1798/80.

ARTICULO 2°.-APLICAR la sanción disciplinaria de EXONERACION al agente municipal PABLO DANIEL VELAZQUEZ AGUILERA D.N.I. 40.668.300 Legajo 5468/2 por haber inobservado el deber previsto por el Art.27 inc. a) y b) en función del art 33 del R.J.B.F.P. (ley 22.140) con los efectos laborales y patrimoniales dispuestos en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen Jurídico N° 23/2022 – Trámite N° 9700/2022 de fecha 23/03/2022

ARTICULO 4° HACER SABER el interesado que contra el acto administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 días a partir de su notificación (art 127 L.P.A)

ARTICULO 5°.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2240/2022

VISTO: El Expediente N° 2726/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16389/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaquelina, D.N.I. N° 38.212.619.

Que por Informe Técnico N° 667/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16389/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz, a favor de la Sra. MURILLO, Marisa Jaquelina, D.N.I. N° 38.212.619, según Informe Técnico N° 66//2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2726/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2241/2022

VISTO: El Expediente N° 2724/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 16190/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler que habitara, a favor de la Sra. ROMERO, Claudia Soledad, D.N.I. Nº 37.588.763.
Que por Informe Técnico Nº 664/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16190/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler que habitara, a favor de la Sra. ROMERO, Claudia Soledad, D.N.I. Nº 37.588.763, según Informe Técnico Nº 664/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2724/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2242/2022

VISTO: El Expediente Nº 2723/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16156/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. HAIEK, Elena Guadalupe del Rosario, D.N.I. Nº 39.888.556.
Que por Informe Técnico Nº 663/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16156/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a la adquisición de materiales, a favor de la Sra. HAIEK, Elena Guadalupe del Rosario, D.N.I. Nº 39.888.556, según Informe Técnico Nº 663/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2723/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2243/2022

VISTO: El Expediente Nº 2722/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15504/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220.
Que por Informe Técnico Nº 648/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15504/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mariana Rosa, D.N.I. Nº 31.954.220, según Informe Técnico Nº 648/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2722/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2244/2022

VISTO: El Expediente Nº 2721/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15941/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARENA, Ileana Danisa, D.N.I. Nº 21.374.589.
Que por Informe Técnico Nº 659/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15941/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARENA, Ileana Danisa, D.N.I. Nº 21.374.589, según Informe Técnico Nº 659/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2721/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2245/2022

VISTO: El Expediente Nº 2725/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16415/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. HERNANDEZ DIAZ, Claudia Fabiola, D.N.I. Nº 93.092.119.
Que por Informe Técnico Nº 668/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16415/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor de la Sra. HERNANDEZ DIAZ, Claudia Fabiola, D.N.I. Nº 93.092.119, según Informe Técnico Nº 668/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2725/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2246/2022

VISTO: El Expediente Nº 2718/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14860/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, D.N.I. Nº 39.631.947.
Que por Informe Técnico Nº 609/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14860/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de materiales, a favor del Sr. SUERO, Alexis Mauricio, D.N.I. Nº 39.631.947, según Informe Técnico Nº 609/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2718/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2247/2022

VISTO: El Expediente Nº 1487/2022.
El Decreto Municipal Nº 0225/2022.
La Constancia de fecha 06/05/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11249/2022 de fecha 04/03/2022, emitido desde la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora GALICHINI, Débora, Legajo Nº 6155/7, por la suma de $298.232,08 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100), más la suma de $1.767,92 (Pesos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 92/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Galicia Nº 14785340144, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Directora GALICHINI, Débora, Legajo Nº 6155/7, por la suma de $298.232,08 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100), más la suma de $1.767,92 (Pesos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 92/100) mediante comprobante de transferencia del Banco Galicia Nº 14785340144, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 148//2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $298.232,08 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 08/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2248/2022

VISTO: El Expediente Nº 154//2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1191/2022, Nº 1784/2022 y Nº 2236/2022;
El Trámite Nº 17046/2022 de fecha 13/05/2022, emitido por la Coordinación Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 02/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1784/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 2236/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por un valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 96/100 ($ 19.471.812,96) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; todo ello en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO" MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -CONVE-2021-116608160-APN-SOP#MOP-, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el cual tramita bajo el expediente Nº 1275/2022 y fue ratificado en todos sus términos, con sus correspondientes Anexos, a través de la Resolución Municipal Nº 1191/2022 y registrado bajo el Nº 21537 de fecha 23/02/2022.
Que en atención a ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 121/2022 (SPIYSP-DOP) rubricado el 13/05/20222 entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA CUIT Nº 20-24120688-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, con vigencia a partir del 13/05/2022, entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA CUIT Nº 20-24120688-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Trámite Nº 17046/2022, la Coordinación Técnica de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 121/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 13/05/2022, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, correspondiente a la Obra "RESTAURACION VIVIENDAS HISTÓRICAS CALLE OVEJERO", suscripto entre el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA CUIT Nº 20-24120688-3 y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1547/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 13/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra Nº 121/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA CUIT Nº 20-24120688-3 y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1547/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo Nº III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra Nº 121/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1547/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 96/100 ($ 19.471.812,96); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 121/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 13/05/2022.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2249/2022

VISTO: El Expediente Nº 2698/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292//72; Decreto Provincial Nº 6/4/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 14910/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, D.N.I. Nº 29.061.019; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 71/2022 – Trámite Nº 14912/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 14910/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, D.N.I. Nº 29.061.019; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 71/2022 – Trámite Nº 14912/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2698/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2250/2022

VISTO: El Expediente Nº 2697/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 15543/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. REJALA MELGAREJO, Sulma Liliana, D.N.I. Nº 94.435.460; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 73/2022 – Trámite Nº 15544/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 15543/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. REJALA MELGAREJO, Sulma Liliana, D.N.I. Nº 94.435.460; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 73/2022 – Trámite Nº 15544/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2697/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2251/2022

VISTO: El Expediente Nº 2696/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 14280/2022 de fecha 25/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LEZCANO, Yaquelin Marisel, D.N.I. Nº 45.451.226; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 69/2022 Trámite Nº 14285/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 14280/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. LEZCANO, Yaquelin Marisel, D.N.I. Nº 45.451.226; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 69/2022 – Trámite Nº 14285/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2696/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2252/2022

VISTO: El Expediente Nº 2606/2022.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Artículos Nº 27 y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 0064/2022 y 352/2021; Dictamen Nº 34/2021.
El Trámite Nº 13675/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, D.N.I. Nº 31.752.802; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita.
Que por Informe Técnico Nº 64/2022 – Trámite Nº 13677/2022, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 13675/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 352/2021.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0352/2021; a favor de la Sra. AVELLANEDA, Fátima Lucrecia, D.N.I. Nº 31.752.802; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler de la vivienda que habita, según Informe Técnico Nº 64/2022 – Trámite Nº 13677/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2666/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ARCE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2253/2022

VISTO: El Expediente Nº 2735/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16404/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ALPIRI RIOS, Nahir Anahi, D.N.I. Nº 95.991.839.
Que por Informe Técnico Nº 666/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16404/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ALPIRI RIOS, Nahir Anahi, D.N.I. Nº 95.991.839, según Informe Técnico Nº 666/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2735/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2254/2022

VISTO: El Expediente Nº 2701/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen S.F.P.D.G.C C.L.T.C.C Nº 18/2022.
El Informe Técnico de fecha 31/03/2022, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16090/2022 de fecha 31/03/2022, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. OCAMPO, Tomas Oscar, D.N.I. Nº 37.909.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 16090/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 18/2022.
Que mediante Trámite Nº 16931/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 31/03/2022 celebrado entre el Sr. OCAMPO, Tomas Oscar, D.N.I. Nº 37.909.227, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2701/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. OCAMPO, Tomas Oscar, D.N.I. Nº 37.909.227.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2255/2022

VISTO: El Expediente Nº 2732/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16409/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. PALMA SANTANA, Blanca Irene, D.N.I. Nº 92.766.875.
Que por Informe Técnico Nº 665/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16409/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. PALMA SANTANA, Blanca Irene, D.N.I. Nº 92./66.8/5, según Informe Técnico Nº 665/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2732/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2256/2022

VISTO: El Expediente Nº 2651/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 15252/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 75/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. Nº 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM ATLANTICA DEL SUR.
Que según Trámite 15252/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 16866/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 75/2022 de fecha 29/04/2022, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. Nº 12.198.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2651/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. Nº 12.198.766.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2257/2022

VISTO: El Expediente Nº 2554/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3106/2015; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 15084/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 68/2022 de fecha 27/04/2022, suscripto entre el Sr. IGOR, Cristian Daniel, DNI Nº 32.768.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por Internet.
Que según Trámite Nº 15084/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 16865/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 68/2022 de fecha 27/04/2022, suscripto entre el Sr. IGOR, Cristian Daniel, DNI Nº 32.768.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2554/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. IGOR, Cristian Daniel, DNI Nº 32.768.914.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2258/2022

VISTO: El Expediente Nº 1594/2022.
La Resolución Municipal Nº 1468/2022.
La Nota Nº 177/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022, registrado bajo el Nº 21611 de fecha 18/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1468/2022 de fecha 18/03/2022, suscripto entre la Sra. TORRES, Andrea Viviana, DNI. Nº 31.688.933, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 16892/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022, registrado bajo el Nº 21611 de fecha 18/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1468/2022 de fecha 18/03/2022, suscripto entre la Sra. TORRES, Andrea Viviana, DNI. Nº 31.688.933, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1594/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TORRES, Andrea Viviana, DNI. Nº 31.688.933.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LOPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2259/2022

VISTO: El Expediente Nº 2731/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16300/2022 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, D.N.I. Nº 36.708.534.
Que por Informe Técnico Nº 662/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16300/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, D.N.I. Nº 36.708.534, según Informe Técnico Nº 662/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2731/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2260/2022

VISTO: El Expediente Nº 2700/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º Y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2022, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 15 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15168/2022 de fecha 02/05/2022, emitido por la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2022 celebrado entre la Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, D.N.I. Nº 41.951.090, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
Que según Trámite Nº 15168/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 78/2021.
Que mediante Trámite Nº 16930/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/05/2022 celebrado entre la Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, D.N.I. Nº 41.951.090, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2700/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, D.N.I. Nº 41.951.090.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2261/2022

VISTO: El Expediente Nº 2733/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14754/2022 de fecha 26/04/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ACOSTA, Fernanda Mariela, D.N.I. Nº 35.056.374.
Que por Informe Técnico Nº 607/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14754/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor de la Sra. ACOSTA, Fernanda Mariela, D.N.I. Nº 35.056.374, según Informe Técnico Nº 607/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2733/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2262/2022

VISTO: El Expediente Nº 2734/2022.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 16403/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. MIRANDA, Julio José Sebastián, D.N.I. Nº 32.308.388.
Que por Informe Técnico Nº 608/2022, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 16403/2022, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente al pago del servicio de luz de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. MIRANDA, Julio José Sebastián, D.N.I. Nº 32.308.388, según Informe Técnico Nº 608/2022; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2734/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
ANGELINETTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2263/2022

VISTO: El Expediente Nº 293/2022.
El Decreto Municipal Nº 0334/2022.
La Constancia, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 874/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma total de $344.800,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), más la suma de $5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Nación, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en confor midad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma total de $344.800,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ocho-

cientos con 00/100), más la suma de $5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100) mediante Transferencia Bancaria del Banco Nación, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a la actuaciones obrantes en el Expediente Nº 293/2022.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $344.800,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
DIAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2264/2022

VISTO: El Expediente Nº 2514/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2022; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 7871/2022 de fecha 21/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/04/2022 celebrado entre la Sra. LLORENTE LOPEZ, Morgana Virginia, D.N.I. Nº 38.088.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de RITMOS URBANOS, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.
Que según Trámite Nº 7871/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 16933/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/04/2022 celebrado entre la Sra. LLORENTE LOPEZ, Morgana Virginia, D.N.I. Nº 38.088.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2514/2022.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LLORENTE LOPEZ, Morgana Virginia, D.N.I. Nº 38.088.504.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2265/2022

VISTO:
El Expediente Nº 1226/2022;
Las Resoluciones Municipales Nº 1105/2022, Nº 1516/2022 y Nº 1787/2022;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 16443/2022, ambos de fecha 10/05/2022, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA – AÑO 2022", prevista en DOS (2) RENGLONES, cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 1105/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal Nº 1516/2022, a la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., en lo que respecta al RENGLÓN Nº 1, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 47/100 ($ 19.265.050,47) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos y a la empresa EMEYGE S.A.S., en lo que respecta al RENGLÓN Nº 2, por el valor total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 2.903.398,00) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.
Que en relación al RENGLÓN Nº 1, se celebró el Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) entre la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y el Municipio de Río Grande, como así también el correspondiente Acta de Inicio con vigencia al día 11/04/2022.
Que en igual sentido, en lo que respecta al RENGLÓN Nº 2, se celebró el Contrato de Obra Nº 102/2022 (SPIYSP-DOP) entre la empresa EMEYGE S.A.S. y el Municipio de Río Grande, como así también el correspondiente Acta de Inicio con vigencia al día 11/04/2022.
Que los Contratos de Obra indicados, junto a su correspondiente Acta de Inicio, Plan de Trabajo y Curvas de Inversión en cada caso, fueron aprobados a través de la Resolución Municipal Nº 1787/2022.
Que conforme surge de las Notas de fecha 02/05/2022 y 05/05/2022 respectivamente, la Dirección General del Área Técnica informa la necesidad de comenzar con el correspondiente procedimiento administrativo que permita concretar con una serie de modificaciones al proyecto original de la obra de referencia, únicamente en lo que respecta al Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) celebrado con la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.
Que en atención a ello, a través del Informe Técnico de fecha 10/05/2022, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP), correspondiente al RENGLÓN Nº 1 de la obra, en vistas al surgimiento de DEMASÍAS por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 ($ 141.688,51) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 69/100 ($ 3.721.210,69), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 3.862.899,20), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 ($ 23.127.949,67) y; la cláusula QUINTA, ampliando el plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendería a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
Que en virtud de ello, en fecha 12/05/2022 se procedió a suscribir la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) del RENGLÓN Nº 1, entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Rio Grande, únicamente respecto a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mencionado contrato.
Que a través del Trámite Nº 16443/2022, Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo por el cual se apruebe la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP), junto a su respectivo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 216/2022 de fecha 11/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que a través del Pase Nº 1781/2022 de fecha 12/05/2022, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 12/05/2022, del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) del RENGLÓN Nº 1 de la obra, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Paulino Horacio ALVAREZ en representación de la empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación al surgimiento de DEMASÍAS por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 ($ 141.688,51) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 69/100 ($ 3.721.210,69), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 3.862.899,20), con lo cual el monto del contrato asciende al total de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 ($ 23.127.949,67), como así también a la ampliación del plazo de obra en QUINCE (15) días corridos, ascendiendo de ese modo el plazo total de la misma a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente, la documentación obrante en el Expediente Nº 1226/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) del RENGLÓN Nº 1 de la obra, que como Anexo Nº III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1226/2022.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) del RENGLÓN Nº 1 de la obra, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 3.862.899,20), en concepto de DEMASÍAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS; en un todo de acuerdo a la Adenda Nº 1 del contrato aludido y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 3.862.899,20) en concepto de DEMASÍAS y TAREAS COMPLEMENTARIAS respectivamente, del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) del RENGLÓN Nº 1 de la obra; de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo Nº II forma parte de la presente y los motivos señalados en los considerandos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2266/2022

VISTO: El Expediente Nº 1326/2022.
La Resolución Municipal Nº 1289/2022.
La Nota Nº 1/6/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2022, registrado bajo el Nº 21522 de fecha 24/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1289/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ROMERO, Camila Celeste, DNI. Nº 41.903.806, y este Municipio, representado

por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 16891/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/2022, registrado bajo el N° 21522 de fecha 24/02/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1289/2022 de fecha 25/02/2022, suscripto entre la Sra. ROMERO, Camila Celeste, DNI. Nº 41.903.806, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1326/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Camila Celeste, DNI. Nº 41.903.806.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2267/2022

VISTO: El AMDCYJ Expediente Nº 043/2022.
El Decreto Municipal Nº 0113/2022.
La Constancia, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 1107/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado por la suma total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a favor de la Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, por la suma total de $113.000 (Pesos Ciento Trece Mil con 00/100), más la suma de $70.500 (Pesos Setenta Mil Quinientos con 00/100) mediante transferencia bancaria del Banco Nación y teniendo en cuenta lo estipulado a fs.21, en conformidad a las actuaciones obrantes en el AMDCYJ Expediente N° 43/2022
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, según actuaciones obrantes en el AMDCYJ Expediente N° 43/2022, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2268/2022

VISTO: El Expediente Nº 2649/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 11/° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Informe Técnico Nº 112/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 15767/2022 de fecha 04/05/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2022 celebrado entre el Sr. SEPULVEDA SEPULVEDA, Francisco Javier, D.N.I. Nº 93.865.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal.
Que según Trámite Nº 15767/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 16737/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2022 celebrado entre el Sr. SEPULVEDA SEPULVEDA, Francisco Javier, D.N.I. Nº 93.865.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2649/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SEPULVEDA SEPULVEDA, Francisco Javier, D.N.I. Nº 93.865.228.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2269/2022

VISTO: El Expediente Nº 2599/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
El Trámite Nº 15200/2022 de fecha 29/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/04/2022 celebrado entre el Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo, D.N.I. Nº 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Servicios Veterinarios.
Que según Trámite Nº 15200/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 16736/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/04/2022 celebrado entre el Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo, D.N.I. Nº 29.058.564, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2599/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo, D.N.I. Nº 29.058.564.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2270/2022

VISTO: El Expediente N° 2509/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2022; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 14853/2022 de fecha 28/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 26.183.696, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de ZUMBA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 14853/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 16734/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/04/2022 celebrado entre la Sra. TORRES, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 26.183.696, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2509/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, Valeria Alejandra, D.N.I. Nº 26.183.696.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2271/2022

VISTO: El Expediente N° 2512/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 66/2022; Dictamen Nº 119/2020.
El Trámite Nº 14620/2022 de fecha 20/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre el Sr. ZOFFOLI, Juan Pablo, D.N.I. Nº 39.908.872, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de GRABACION Y PRODUCCION MUSICAL, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 14620/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que mediante Trámite Nº 16735/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/04/2022 celebrado entre el Sr. ZOFFOLI, Juan Pablo, D.N.I. Nº 39.908.872, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 2512/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ZOFFOLI, Juan Pablo, D.N.I. Nº 39.908.872.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2272/2022

VISTO: El Expediente N° 1338/2022;
Las Resoluciones Municipales N° 1344/2022 y N° 1630/2022;
El Trámite Nº 16692/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA" cuyo llamado a Licitación Privada N° 06/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1344/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 1630/2022 a la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCIA, por un valor total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 84/100 ($ 48.585.863,84) y un plazo de ejecución de obra de Cuarenta y Cinco (45) días corridos.
Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 104/2022 (SPIYSP-DOV), rubricado el 05/05/2022 entre el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar y refrendar en todos sus términos.
Qué a su vez, se confeccionó el Acta de Inicio de Obra con vigencia a partir del 05/05/2022, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCIA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; que a estas instancias correspondería aprobar, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que a través del Trámite N° 16692/2022, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 104/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 05/05/2022, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1338/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Inicio de fecha 05/05/2022, correspondiente al Contrato de Obra N° 104/2022 (SPIYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Alejandro GARCÍA y por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1338/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forma parte de la presente, ajustado al Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Obra N° 104/2022 (SPIYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1338/2022 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la Sociedad Unipersonal del Sr. Daniel Alejandro GARCÍA, por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres CON 84/100 ($ 48.585.863,84); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 104/2022 (SPIYSP-DOV) de fecha 05/05/2022.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2273/2022

VISTO: El Expediente Nº 2532/2022.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Ley de Obas Públicas Nº 13064; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.P.I y S.P.) Nº 211/2022.
El Informe Técnico de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15006/2022 de fecha 29/04/2022, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2022 celebrado entre el Sr. RUEDA, Juan Simón, D.N.I. Nº 36.183.443, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 15006/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 211/2022.
Que mediante Trámite Nº 16691/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2022 celebrado entre el Sr. RUEDA, Juan Simón, D.N.I. Nº 36.183.443, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2532/2022.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RUEDA, Juan Simón, D.N.I. Nº 36.183.443.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2274/2022

VISTO: El Expediente Nº 1595/2022.
La Resolución Municipal Nº 1483/2022.
La Nota Nº 174/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022, registrado bajo el Nº 21618 de fecha 18/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1483/2022 de fecha 18/03/2022, suscripto entre el Sr. MAYOL, Hernán David, DNI. Nº 41.355.820, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.
Que mediante Trámite Nº 16908/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/02/2022, registrado bajo el Nº 21618 de fecha 18/03/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1483/2022 de fecha 18/03/2022, suscripto entre el Sr. MAYOL, Hernán David, DNI. Nº 41.355.820, y este Municipio,

representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1595/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MAYOL, Hernán David, DNI. N° 41.355.820.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2275/2022

VISTO: El Expediente Nº 507/2022.

La Resolución Municipal Nº 0142/2022.

La Nota Nº 172/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2022, registrado bajo el Nº 20910 de fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0142/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre el Lic. SCHOLL, Pablo Maria, DNI. Nº 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite Nº 16889/2022, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/04/2022, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2022, registrado bajo el Nº 20910 de fecha 27/01/2022, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0142/2022 de fecha 27/01/2022, suscripto entre el Lic. SCHOLL, Pablo Maria, DNI. Nº 22.867.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 507/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Lic. SCHOLL, Pablo Maria, DNI. Nº 22.867.132.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2276/2022

VISTO: El Expediente Nº 2709/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020,488/2020, 28/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 115/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 16318/2022 de fecha 06/05/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/05/2022 celebrado entre el Sr. BALBUENA, Manuel Elias, D.N.I. Nº 41.865.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar las tareas como tallerista de TAE-KWONDO, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 16318/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 17024/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/05/2022 celebrado entre el Sr. BALBUENA, Manuel Elias, D.N.I. Nº 41.865.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2709/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BALBUENA, Manuel Elias, D.N.I. Nº 41.865.504.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2277/2022

VISTO: El Expediente Nº 2600/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020, 488/2020, 28/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 106/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 15207/2022 de fecha 29/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2022 celebrado entre la Sra. BUCCI, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 26.534.155, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de POR CELANA, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 15207/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 17022/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2022 celebrado entre la Sra. BUCCI, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 26.534.155, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2600/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BUCCI, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº 26.534.155.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2278/2022

VISTO: El Expediente Nº 2601/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, 281/2020,488/2020, 28/2021 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020.

El Informe Técnico Nº 103/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 14858/2022 de fecha 29/04/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2022 celebrado entre la Sra. PEREYRA, Gloriana Agustina, D.N.I. Nº 45.397.122, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de VIOLIN-ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud.

Que según Trámite Nº 14858/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 16934/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2022 celebrado entre la Sra. PEREYRA, Gloriana Agustina, D.N.I. Nº 45.397.122, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2601/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREYRA, Gloriana Agustina, D.N.I. Nº 45.397.122.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2279/2022

VISTO: El Expediente Nº 349/2022.

La Resolución Municipal Nº 0317/2022.

El Trámite Nº 12960/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0317/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21031 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, Angelina, DNI Nº 35.885.669 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite Nº 12960/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 28/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 14706/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 28/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0317/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21031 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. RODRIGUEZ, Angelina, DNI Nº 35.885.669 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 349/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2280/2022

VISTO: El Expediente Nº 2708/2022.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 64/2022; Dictamen Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

El Informe Técnico Nº 114/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 15723/2022 de fecha 04/05/2022, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2022 celebrado entre la Sra. SUAREZ, Keila Camila, D.N.I. Nº 38.786.674, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el ámbito de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 15723/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.

Que mediante Trámite Nº 17023/2022, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/05/2022 celebrado entre la Sra. SUAREZ, Keila Camila, D.N.I. Nº 38.786.674, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 2708/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Publicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SUAREZ, Keila Camila, D.N.I. Nº 38.786.674.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2281/2022

VISTO: El Expediente Nº 70/2022.

La Resolución Municipal Nº 0342/2022.

El Trámite Nº 13003/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0342/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21055 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. BENEGAS, Rafaela Agustina, DNI Nº 39.392.108 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite Nº 13003/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 11/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 13087/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 11/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0342/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21055 en fecha 31/01/2022, suscripto entre la Sra. BENEGAS, Rafaela Agustina, DNI Nº 39.392.108 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 70/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2282/2022

VISTO: El Expediente Nº 67/2022.

La Resolución Municipal Nº 0316/2022.

El Trámite Nº 13009/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0316/2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el Nº 21030 en fecha 31/01/2022, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Martin Gabriel, DNI Nº 40.168.108 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que a través del Trámite Nº 13009/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/01/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 13097/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/01/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0316/2022 de fecha 31/01/2022, registrado bajo el Nº 21030 en fecha 31/01/2022, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Martin Gabriel, DNI Nº 40.168.108 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 67/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2283/2022

VISTO: El Expediente Nº 2224/2021;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Municipal Nº 2170/2021;

Los Trámites Nº 34998/2021 y Nº 13743/2022, de fechas 18/11/2021 y 21/04/2022 respectivamente, ambos emitidos desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 2170/2021 de fecha 27/05/2021, con un Presupuesto Oficial por el valor total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Con 55/100 ($ 4.942.395,55).

Que en relación a la obra de referencia no se cursaron invitaciones a cotizar, por lo tanto no fue recepcionada propuesta alguna en torno a ella.

Que mediante los Trámites Nº 34998/2021 y Nº 13743/2022, de fecha 18/11/2021 y 21/04/2022 respectivamente, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, a través del cual se proceda a dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 2170/2021 de fecha 27/05/2021, en atención a que en el periodo invernal del año 2021, no se generaron disminuciones en las temperaturas que repercutieran de manera considerable en el plan de trabajo del servicio de agua; sobre lo que tomó conocimiento la máxima autoridad de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.P.I.yS.P.) Nº 214/2022 – Trámite Nº 16630/2022 de fecha 11/05/2022, la Dirección Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión juridica solicitada.

Que mediante Trámite N° 16835/2022 – Pase N° 1782/2022 de fecha 12/05/2022, Auditoria Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 2170/2021 de fecha 27/05/2021, a través de la cual se autorizó la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "INTERVENCION INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2021"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2224/2021 y en atención a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2284/2022

VISTO: El Expediente N° 2539/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 12781/2022 de fecha 20/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 74/2022 de fecha 20/04/2022, suscripto entre la firma TV FUEGO S.A., representada por el Sr. ABALLAY, Cristian Gustavo, D.N.I. N° 28.267.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria en un micro informativo por canal 3 de la señal de TV FUEGO S.A.

Que según Trámite N° 12781/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 16864/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 74/2022 de fecha 20/04/2022, suscripto entre la firma TV FUEGO S.A., representada por el Sr. ABALLAY, Cristian Gustavo, D.N.I. N° 28.267.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2539/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma TV FUEGO S.A.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2285/2022

VISTO: El Expediente N° 2556/2022.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3106/2015; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 0064/2022, Resolución TCP N° 12/96; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 15063/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 76/2022 de fecha 21/04/2022, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria en la pantalla de la calle Espora y Rosales.

Que según Trámite N° 15063/2022, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 16935/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 76/2022 de fecha 21/04/2022, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. N° 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana A/C de la Secretaria de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2556/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, D.N.I. N° 27.589.745.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2286/2022

VISTO: El Expediente N° 2752/2022.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014 y 0064/2022 ANEXO II.

El Trámite N° 1666//2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaria de Salud.

El Trámite N° 17140/2022 de fecha 16/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; y.

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos alimenticios, destinados al armado y conformación de Módulos Alimentarios correspondientes al mes de mayo de 2022.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de insumos alimenticios destinados al armado y conformación de Módulos Alimentarios correspondientes al mes de mayo de 2022, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 2752/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2287/2022

VISTO: El Expediente N° 2474/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26° - Inciso 3° m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0864/13, 0831/14, 242/89 y 0064/2022.

El Informe Técnico de fecha 07/04/2022 emitido desde la Coordinación de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 11955/2022 de fecha 06/03/2022, emitido desde la Coordinación de Comunicación, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 1405-00094380 del periodo 01/01/2022 al 31/01/2021 y 1405-00096449 del periodo 01/02/2022 al 28/02/2022, presentada al cobro por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por la suma total de $ 1.803.568,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100), correspondiente al servicio de Internet; así mismo, autorizar los pagos emergentes correspondiente al servicio de Internet Seguro por el periodo de 03/2022 al 12/2022 inclusive.

Que mediante Trámite N° 16037/2022, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo "B" N° 1405-00094380 del periodo 01/01/2022 al 31/01/2021 y 1405-00096449 del periodo 01/02/2022 al 28/02/2022, presentada al cobro por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, por la suma total de $ 1.803.568,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100), correspondiente al servicio de Internet Seguro, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 2474/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos emergentes correspondiente al servicio de Internet Seguro de 03/2022 al 12/2022 inclusive.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2288/2022

VISTO: El Expediente N° 106/2022.

La Resolución Municipal N° 0514/2022.

El Trámite N° 12974/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0514/2022 de fecha 02/02/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021, registrado bajo el N° 21585 en fecha 16/03/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Claudia Mariela, DNI N° 34.304.15/ y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 12974/2022, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 28/02/2022 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 13140/2022, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 28/02/2022, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2021 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0514/2022 de fecha 02/02/2022, registrado bajo el N° 21585 en fecha 16/03/2022, suscripto entre la Sra. GOMEZ, Claudia Mariela, DNI N° 34.304.157 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente N° 106/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2289/2022

VISTO: El Expediente N° 2714/2022.

El Dictamen N° 36/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de Asesoría Letrada.

El informe Técnico N° 12/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 16038/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de fecha 06/05/2022, acordado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por la presidenta la Sra. MERQUEL, Marisol, D.N.I. N° 27.245.079, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martin Alejandro.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 06/05/2022, acordado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por la presidenta la Sra. MERQUEL, Marisol, D.N.I. N° 27.245.079, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martin Alejandro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2714/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
COCCARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2290/2022

VISTO: El Expediente N° 2478/2022.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Informe Técnico N° 25/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 13863/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000036, presentada al cobro por la Sra. PRADO, María Belén; por la suma total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al servicio de publicación institucional "OBRAS DE CLOACAS-CASCO VIEJO".

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000036, presentada al cobro por la Sra. PRADO, María Belén; por la suma total de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al servicio de publicación institucional "OBRAS DE CLOACAS-CASCO VIEJO"; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2478/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

PEREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. Nº 086/2022

VISTO: El Expediente 00476/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 14.680/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante las Resoluciones Municipal Nº 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y Nº 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 40/100 ($ 273.942,40).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÒN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante las Resoluciones Municipal Nº 0092/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y Nº 0243/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, se asigno a la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 40/100 ($ 273.942,40), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00476/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 087/2022

VISTO: El Expediente 00195/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 05/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 13.936/2022 de fecha 21/04/2022, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución Municipal Nº 032/2022 de fecha 13 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 45/100 ($ 46.899,45).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución Municipal Nº 032/2022 de fecha 13 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 45/100 ($ 46.899,45) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00195/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 088/2022

VISTO: El Expediente Nº 2480/2022.
El Reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Arcenegui, Luis Alberto D.N.I. N.º 13.295.262.
El Dictamen Nº 31/2022 –Trámite Nº 14272/2022 de fecha 25/04/2022, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. 02 en fecha 08 de Abril de 2022 el reclamante presenta solicitud de transferencia de licencia del Servicio Público de Remis L.M N.º 112.
Que a fs 03 a 24 obra documentación presentada por el Sr. Arcenegui Luis.
Que a fs. 25 se aduna medida de NO INNOVAR, interpuesta por la Dra. Nora Beatriz como apoderada y letrada patrocinante de la Cooperativa de Provisión de Remises, Transporte Público y Fletes (REMICOOP LTDA).
Que a fs. 26 ingresa nueva presentación deducida por el ciudadano Arcenegui, bajo el patrocinio letrado del Dr. Dahlquist Gerardo, mediante la cual solicita plazo de cinco (05) días hábiles se realice la correspondiente transferencia de la licencia en cuestión a favor de su patrocinado.
Que en alusión a lo mencionado ut-supra alega que el interesado en la adquisición de la licencia, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos en la normativa vigente.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, Dirección de la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 31/2022–Trámite Nº 14272/2022 de fecha 25/04/2022, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a REMICOOP Limitada, a través de quien invoca el carácter de apoderada de la misma, Abogada Godoy Nora, Mat. Prof. 656 C.P.A.R.G. para que dentro del plazo de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación proceda a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos por los arts. 31 inc d), 15, 17 y concordante de la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 141, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones administrativas en curso, respecto de la transferencia de licencia a favor del ciudadano Luis Alberto Arcenegui D.N.I N.º 13.295.262.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 31/2022– Trámite Nº 14272/2022 de fecha 25/04/2022
ARTICULO 3 º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2022

FERRO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 089/2022

VISTO: El Expediente 00193/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 15942/2022 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ con 18/100 ($ 122.910,18).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos mediante Decreto Municipal Nº 018/2022 de fecha 12 de enero de 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ con 18/100 ($ 122.910,18).; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00193/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. Nº 090/2022

VISTO: El Expediente 00474/2022;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/05/2022, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 16312/2022 de fecha 10/05/2022, emitido desde la Dirección General de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA con 00/100 ($ 208.030,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante la Resolución Municipal Nº 0760/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, se asignó a la Coordinación de Diseño y Desarrollo Digital, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional de este Municipio, y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA con 00/100 ($ 208.030,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00474/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2022

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0178/2022

VISTO: La Nota Nº 0110/2022 de fecha 28/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 15012/2022 de fecha 29/04/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAHUELANCA, Maximiliano Nicolás- Legajo Nº 5329/5, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo y Planificación, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 25/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NAHUELANCA, Maximiliano Nicolás- Legajo Nº 5329/5, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General de Desarrollo Productivo y Planificación, Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Planificación, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0179/2022

VISTO: La Nota Nº 0109/2022 de fecha 26/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 14688/2022 de fecha 27/042022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 22/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SÁNCHEZ, Juan Pedro - Legajo Nº 4210/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 22/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SÁNCHEZ, Juan Pedro - Legajo Nº 4218/8, dependiente del Sector Mantenimiento, Departamento Homónimo, Área Planta Depuradora, Coordinación de Planta Potabilizadora/ Depuradora/Laboratorio/Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0180/2022

VISTO: La Invitación, emitida por la Sub Comisión NEWCOM del Club Social y Deportivo Madryn,
El trámite Nº 14131/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
El trámite Nº 15382/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 04/05/2022 al día 11/05/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón -Legajo Nº 3217/4 dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el encuentro Newconero No Federados del Torneo de la Liga de la Costa, en carácter de competidor a desarrollarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 04/05/2022 al día 11/05/2022, al agente municipal, Planta permanente; Sr. VOUILLEZ, Luis Zenón -Legajo Nº 3217/4 dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien participará en el encuentro Newconero No Federados del Torneo de la Liga de la Costa, en carácter de competidor a desarrollarse en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).
ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0181/2022

VISTO: El Expediente Nº 01296/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 1182/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 13085/2022 de fecha 18/04/2022, emitido desde la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 26.718,28 (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 28/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Economía Popular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 26.718,28 (PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01296/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0182/2022

VISTO: El Expediente Nº 00973/2022
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 0954/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/05/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 11374/2022 de fecha 27/04/2022, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $19.949,00 (Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $19.949,00 (Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00973/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0183/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 2448/2021, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, Seriot Nº 729, cuya superficie alcanza un total de, 70,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Pucheta, Agustín Facundo German, CUIT N.º 20-32232803-7, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados" categoría "4"; que gira bajo la denominación "El Lobo", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 2448/2021.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0184/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 2213/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, 25 DE MAYO N.º 1013, cuya superficie alcanza un total de 113 Mts2, propiedad de la Firma: VETERINARIA ALFA S.A.S., CUIT Nº 30 71665295 1, en el/los rubro/s,: "SERVICIOS VETERINARIOS – VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS", categoria "05"; que girará bajo la denominación, "VETERINARIA ALFA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 2213/2022.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0185/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 29/04/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 15643/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 15/04/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. MARTINEZ, María Belén - Legajo Nº 5391/1, dependiente de la Dirección Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Publica, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 01/042022 hasta el 14/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 15/04/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. MARTINEZ, María Belén - Legajo Nº 5391/1, dependiente de la Dirección Espacio Tecnológico, Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, Subsecretaría de Innovación Publica, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 01/042022 hasta el 14/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0186/2022

VISTO: La Nota Nº 091/2022 de fecha 19/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 15817/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Zarate, Justo Rodolfo- Legajo Nº 4734/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 18/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Zarate, Justo Rodolfo- Legajo Nº 4734/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0187/2022

VISTO: La Nota Nº 0116/2022 de fecha 03/05/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 15718/2022 de fecha 04/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Antonio Manuel- Legajo Nº 3385/5, dependiente del Departamento Maestranza, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Antonio Manuel- Legajo Nº 3385/5, dependiente del Departamento Maestranza, Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0188/2022

VISTO: El Expediente Nº 00373/2022.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292//72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº1318/2019, Nº490/2020, Nº671/2020 y Nº 0064/2022; Resolución Municipal Nº 0022/2022.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/04/2022, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 13943/2022 de fecha 22/04/2022, emitido desde Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 178.011,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MÍL ONCE Y OCHO con 14/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Modernización y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 178.011,14 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL ONCE Y OCHO con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3/3/2022.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2022.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0189/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 2589/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Federico Echelaine Nº 1884, cuya superficie alcanza un total de, 19,74 Mts2, propiedad de la firma Sendas Renting SRL, CUIT N.º 30-71500451-4, que funciona en el/los rubro/s, "Alquiler de automóviles sin conductor - Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p - Servicios empresariales n.c.p" categoría "1"; que gira bajo la denominación "Sendas Renting Aeropuerto" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 2589/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0190/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 2629/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Juan Bautista Alberdi Nº 295, cuya superficie alcanza un total de, 80 Mts2, propiedad de la Sra. Álvarez Anita Isabel, CUIT N.º 27-20267690-7, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de enseñanza n.c.p - Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas." categoría "6"; que gira bajo la denominación "Red Pascal" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 2629/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0191/2022

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 2632/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Ruta Nacional Nº 3 Nº 1600, cuya superficie alcanza un total de, 5306.49 Mts2, propiedad de la firma Triada Sur S.R.L, CUIT N.º 30 71528063 5, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de playas de estacionamiento y garajes" categoría "3"; que gira bajo la denominación "Rga Parking" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" Nº 2632/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0192/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 2638/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio José Manuel Estrada Nº 891, cuya superficie alcanza un total de, 55 Mts2, propiedad de la Sra./Sra. Oroz, Antonella, CUIT N.º 27-38088817-9, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de acondicionamiento físico " categoría "3"; que gira bajo la denominación "System Pilates Studio" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 2638/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0193/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 2633/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Hoiken Nº 716, cuya superficie alcanza un total de, 83 Mts2, propiedad de la Sra. Anglada Heredia, María Belén, CUIT N.º 27-28270196-6, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de bijouteri y fantasia - Venta al por menor de articulos nuevos n.c.p - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Mercado Rosa" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 2633/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0194/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 8307/2019, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, San Martín Nº 119/, cuya superficie alcanza un total de, 130,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Leonardelli, Juan Dario, CUIT N.º 20-24002329-7, que funciona en el/los rubro/s, "Lavado automático y manual de vehículos automotores" categoría "2"; que gira bajo la denominación "Auto Carro", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 8307/2019.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0195/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2635/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio Bernardino Rivadavia Nº 625, cuya superficie alcanza un total de, 35 Mts2, propiedad de la Sra. Castillo Fatima Gimena, CUIT N.º 23-32151107-4, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado, (477290-0) Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p" categoría "5"; que gira bajo la denominación "Sephora Indumentaria", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2635/2022.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0196/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2639/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio José de San Martín Nº 635, cuya superficie alcanza un total de, 70 Mts2, propiedad de la Sra. Calderon, Joana Daiana, CUIT N.º 27-36545018-3, que funciona en el/los rubro/s, "Venta

al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p - Venta al por menor de bijouteri y fantasía." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Tommy" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2639/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0197/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 5062/2018, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad de/la Sr/a: Moyano Sara Valeria, CUIT Nº 27-25691514-1; que funciona en el/los rubro/s "Servicios de publicidad n.c.p. - Emisión y retransmisión de radio.", categoría "2", cuya superficie alcanza un total de 45 mts2; bajo la denominación de "After F.M", sito en el domicilio de la calle Don Bosco Nº 1593, y a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle Don Bosco Nº 1593, alcanzando una superficie de un total de 47 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 5062/2018.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0198/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 2222/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio, General Manuel Belgrano Nº 1348, cuya superficie alcanza un total de, 330,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Bertazzo, Jimena Noemí, CUIT N.º 27-32000713-0, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador n.c.p. - Venta al por menor de productos de dietética - Explotación de instalaciones deportivas n.c.p." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Bellator Gym", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 2222/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0199/2022

VISTO: El Expediente Letra "K" Nº 2617/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio: 9 de Julio Nº 798, cuya superficie alcanza un total de, 120 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: Kin Luis Dario, CUIT N.º 20-26172436-2, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de bijoutori y fantasía - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina - Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor de productos de dietética." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Khabi" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente **Letra "K" Nº 2617/2022**.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0200/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 2622/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN , al comercio en el domicilio, Perito Moreno Nº 147, cuya superficie alcanza un total de, 47 Mts2, propiedad de la Sra. González, Ana Carolina, CUIT N.º 27-23931535-1, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Carolina Showroom", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 2622/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0201/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2615/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN al comercio en el domicilio, Hugo del Carril Nº 90, cuya superficie alcanza un total de 16.7 Mts2, propiedad de la Sra. Cárcamo Pacheco, Ivana Soledad, CUIT N.º 27-24336041-8, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Victoriosa", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2615/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0202/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 2636/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio: Prefectura Naval Argentina Nº 1206, cuya superficie alcanza un total de, 73 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: Mora Juan Jose, CUIT N.º 20-30384303-6, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de productos de almacén. " categoría "3"; que gira bajo la denominación "Break" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 2636/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0203/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 2637/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio: Mirko Milosevic Nº 447, cuya superficie alcanza un total de, 40 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: Acosta, Javier Alejandro, CUIT N.º 20-31615730-0, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de pan y productos de panadería - Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Panaderia y Pasteleria La Dulce Esquina" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 2637/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0204/2022

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 02631/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, EVA PERON N.º 0811, cuya superficie alcanza un total de 30,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: IGLESIAS, VERONICA LAURA, CUIT Nº 27-22173848-4, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES – VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA QUINIELA DEL QUILMES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" Nº 02631/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0205/2022

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 2618/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN al comercio en el domicilio, Libertad Nº 714, cuya superficie alcanza un total de, 62.5 Mts2, propiedad de la Sra. Lahitte, Betiana Alejandra, CUIT N.º 27 30882442 5, que funciona en el/los rubros/s, "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Bula! Date el Gusto", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" Nº 2618/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0206/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 2630/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio: Fagnano Nº 1045, cuya superficie alcanza un total de, 48 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: Acosta, Marcos Ariel, CUIT N.º 20-32914951-0, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p." categoría "5"; que gira bajo la denominación "Mi Dulce Mar" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 2630/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0207/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2627/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Esteban Echeverría Nº 49, cuya superficie alcanza un total de 292.5 Mts2, propiedad del Sr. Bossio Claudio Federico, CUIT N.º 23-33333957-9, que funciona en el/los rubros/s, "Servicio de alojamiento en pensiones" categoría "3"; que gira bajo la denominación "Antares", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 2627/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0208/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2616/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: , al comercio en el domicilio: F. Echelaine Nº 427, cuya superficie alcanza un total de, 90,1 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: Correa, Walter Adrian, CUIT N.º 20-32131149-1, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery)

Venta al por menor de bebidas en comercios especializados. " categoría "3"; que gira bajo la denominación "Crunch Morfi con Estilo" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2616/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0209/2022

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 02623/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, YAPEYU N.º 842, cuya superficie alcanza un total de 120,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: SALVADOR, CARINA MARIA DEL CARMEN, CUIT Nº 23-22295623-4, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "INVICTUS INTEGRAL TRAINING", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 02623/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0210/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2614/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN , al comercio en el domicilio, José Manuel Estrada Nº 476, cuya superficie alcanza un total de 178.8 Mts2, propiedad del Sr. Carrasco, Héctor Fernando, CUIT N.º 20-21499939-4, que funciona en el/los rubro/s, "Lavado automático y manual de vehículos automotores" categoría "2"; que gira bajo la denominación "Lavadero Homero", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2614/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0211/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3840/2018, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: Gallegos Silvia Monica, CUIT N° 27-17568203-7; que funciona en el/los rubro/s "Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería", categoría "5", cuya superficie alcanza un total de 25 mts2; bajo la denominación de "Angel", sito en el domicilio de la calle 10 de Diciembre Nº 959, y a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle José de San Martín Nº 770, y Amplia Rubro/s a "Venta al por menor de productos de almacén" alcanzando una superficie de un total de 125,18 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 3840/2018.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0212/2022

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 2619/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Cordoba Nº 231, cuya superficie alcanza un total de, 80 Mts2, propiedad de la Sra./Sr.: Alfonso Rodrigo Mario, CUIT N.º 20-26172116-4, que funciona en el/los rubro/s, "Elaboración de productos de confitería y golosinas n.c.p. - Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Fin del Mundo te Endulza", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 2619/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0213/2022

VISTO: La Nota Nº 0107/2022 de fecha 29/04/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 15625/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, Inciso "C" capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROBLES, Ricardo Guillermo- Legajo Nº 3525/4, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROBLES, Ricardo Guillermo- Legajo Nº 3525/4, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0214/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 872/2020, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la firma Cervezas Artesanal del Fin del Mundo S.A.S, CUIT Nº 30-71642501-7; que funciona en el/los rubros/s "Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.", categoría "3", cuya superficie alcanza un total de 53,00 Mts2; bajo la denominación de "Kran I", sito en el domicilio de la calle Juan Bautista Thorne Nº 1627, y a partir del día de la fecha Amplia Rubro/s a. "Servicios de expendio de bebidas en locales, sin espectáculos públicos"; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 872/2020.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0215/2022

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2226/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio, Carlos Pellegrini Nº 684, cuya superficie alcanza un total de, 73,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Coña Huaiquimil, Andrés Ricardo, CUIT N.º 20-18844126-3, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p." categoría "3"; que gira bajo la denominación "C.A.Ps.Aa", , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" Nº 2226/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0216/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 1313/1986 recaratulado "P" Nº 2227/2022, Y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad del Sr. Pontoriero, Antonio Victor, CUIT Nº 20-16069477-8; que funciona en el/los rubros/s "Servicios de peluquería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería," categoría "3", cuya superficie alcanza un total de 100 Mts2; bajo la denominación de "Staff", sito en la calle Francisco Bilbao Nº 944 Pla.16, a partir del día de la fecha amplia el/los rubros/s, "Enseñanza artística.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 1313/1986 recaratulado "P" Nº 2227/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. –
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0217/2022

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 2217/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio sito en el domicilio, Padre Miguel Bonucelli Nº 905, cuya superficie alcanza un total de, 56,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Oyarzún, Maria Andrea, CUIT N.º 27-25280863-4, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor de productos de almacén." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Multirubro Juli-An", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 221//2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0218/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 6143/2015, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, al comercio sito en el domicilio de la calle, Gorriti Nº 59, cuya superficie alcanza un total de, 104,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Braudan, Ariel Maximiliano, CUIT N.º 20-30191778-4, que funciona en el/los rubro/s, "Centro de Estética - Depilación - Masajes y Cosmetología - Vta. de Perfumería - Vta. de Lencería - Cabina Solar" categoría "3"; que gira bajo la denominación "Armonia", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 6143/2015.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0219/2002

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 1139/2002, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, Carlos Moyano Nº 343, cuya superficie alcanza un total de, 97,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Ruiz Avendaño, Esmerita del Carmen, CUIT N.º 27-18749013-3, que funciona en el/los rubro/s, "Servicio de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas" categoría "5"; que gira bajo la denominación "Welcome", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 1139/2002.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0220/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 2595/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Cabo Domingo Nº 604, cuya superficie alcanza un total de, 80 Mts2, propiedad de la firma M' Atizia S.A.S, CUIT N.º 30-71698374-5, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p Venta al por menor de carbón y leña." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Rey Mateo", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 2595/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0221/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 2594/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Tolhuin Nº 636, cuya superficie alcanza un total de, 35 Mts2, propiedad del Sr. Torres Luis Francisco, CUIT N.º 27-17887805-6, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de recepción de apuesta de quiniela, lotería y similares." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Plata Dulce", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 2594/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0222/2022

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 2593/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio, Carlos Pellegrini Nº 384, cuya superficie alcanza un total de, 38 Mts2, propiedad de la Sra. Vargas Susana Janet, CUIT N.º 27-17887805-6, que funciona en el/los rubro/s, "Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.." categoría "3"; que gira bajo la denominación "Nube de Algodon", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" Nº 2593/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0223/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 02662/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, FEDERICO ECHELAINE N.º 459, cuya superficie alcanza un total de 120,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: DOS SANTOS, SABRINA VANINA, CUIT Nº 23-36/08902-4, en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE CALZADOS – VTA. AL POR MENOR DE ART. DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.CP. categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BOMBONA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 02662/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0224/2022

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 02663/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, LASSERRE N.º 707, cuya superficie alcanza un total de 105,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: BENNATI, DAMIANA DENISSE CUIT Nº 2/-358/3356-0, en el/los rubro/s, "SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES – VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. - VTA. AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA – VTA. AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA – VTA. AL POR MENOR DE ART. NUEVOS N.C.P. - SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ESTÉTICA LAKSHMI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 02663/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0225/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 02661/2022, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, FEDERICO ECHELAINE N.º 461, cuya superficie alcanza un total de 120,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: RIOS, PABLO ERNESTO, CUIT Nº 20-32326554-3, en el/los rubro/s, "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ALTO ESCABIO" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 02661/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0226/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 02665/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, JOSE FINOCCHIO N.º 1165, cuya superficie alcanza un total de 1100,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: REYES MANSILLA, ROLANDO ALEJANDRO, CUIT Nº 20-36708679-4, en el/los rubro/s, "EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS – VENTA AL POR MENOR DE KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LOS 3 REYES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 02665/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0227/2022

VISTO: La Nota Nº 121/2022 de fecha 05/05/2022 y El Certificado de alta médica de fecha 05/05/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 16165/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 09/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Alberto- Legajo Nº 5241/8, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 28/04/2022, a sus funciones habituales al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Alberto- Legajo Nº 5241/8, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 09/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Alberto- Legajo Nº 5241/8, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/04/2022, a sus funciones habituales al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Alberto Legajo Nº 5241/8, dependiente de la Coordinación de Flota Pesada, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0228/2022

VISTO: La Nota Nº 123/2022 de fecha 05/05/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 16246/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 04/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONTI, Adriana Mabel- Legajo Nº 3876/8, dependiente del Centro de Salud Nº 1, Coordinación de Salud Comunitaria, Dirección Homónima, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud,, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Liliana Nancy- Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del día 04/05/2022, a sus funciones habituales a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Liliana Nancy- Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0229/2022

VISTO: La Nota Nº 0122/2022 de fecha 05/05/2022 y El Certificado de alta médica de fecha 04/05/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

El Trámite Nº 16238/2022 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Liliana Nancy- Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspon diente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 04/05/2022, a sus funciones habituales a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Liliana Nancy- Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/03/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Liliana Nancy- Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del día 04/05/2022, a sus funciones habituales a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, Liliana Nancy- Legajo Nº 3777/0, dependiente del Departamento de Mesa de Entradas, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0230/2022

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 3334/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: al comercio sito en la calle, Posadas Nº 766, cuya superficie alcanza un total de, 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a Puentes Vargas, Axel Braian, CUIT N.º 20-37836325-0, que funciona en el/los rubros/s, "Servicios personales de tatuajes y colocación de piercing" categoría "03"; que gira bajo la denominación "Hokusai Tattoo Studio", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" Nº 3334/2020.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 13 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0231/2022

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 808/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, al comercio sito en el domicilio de la calle, Tomas Bridges N° 3054, cuya superficie alcanza un total de, 600,00 Mts2, propiedad del Sr. Frate Norberto Anibal, CUIT N.º 20-16435089-5, que funciona en el/los rubro/s, "Deposito de pintura – Accesorios - Logística" categoría "2"; que gira bajo la denominación "Prestigio", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" Nº 808/2016.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 13 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0232/2022

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 5258/2014; y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0750/2007 Anexo I PUNTO I y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: Red de Servicios Médicos Asistente SRL, CUIT Nº 30-70800569-6, que funciona en el/los rubro/s "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. – Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios – Servicios de rehabilitación física", categoría "2", cuya superficie alcanza un total de 321.5 Mts2, bajo la denominación de "Centro Médico Río Grande", sito en el domicilio de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 556, y a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACIÓN, es "Cemerg – Centro Médico Río Grande", a su vez amplia el/los rubro/s, "Servicios odontológicos", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 5258/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 13 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0233/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3262/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, al comercio con domicilio legal en la calle, Ushuaia Nº 777, propiedad del Sr. García Paredes Raúl Del Carmen, CUIT N.º 20-188/962/-4, que funciona en el/los rubro/s, "Auxilio Mecánico" categoría "2"; que gira bajo la denominación "Servi-Gom", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 3262/2014.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 13 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0234/2022

VISTO: El Expediente Letra "Y" Nº 2641/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: al comercio en el domicilio legal Federico Echelaine Nº 1171, propiedad de la Sra. Yunes, Paola Nahir, CUIT N.º 27-29565640-4, que funciona en el/los rubro/s, "Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p" categoría "1"; que gira bajo la denominación "Transporte del Fuego", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Y" Nº 2641/2022.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 13 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0235/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 10/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 16748/2022 de fecha 11/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 10/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. VELAZQUEZ, Emilio Alberto - Legajo Nº 4443/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 20/04/2022 hasta el 09/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 10/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. VELAZQUEZ, Emilio Alberto - Legajo N° 4443/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 20/04/2022 hasta el 09/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0236/2022

VISTO: La Nota Nº 0128/2022 de fecha 11/05/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17066/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 11/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Laura Angelica- Legajo Nº 3920/9, dependiente del Departamento Gimnasia artística, Coordinación de Gimnasia Artística, Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 11/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Laura Angelica- Legajo Nº 3920/9, dependiente del Departamento Gimnasia artística, Coordinación de Gimnasia Artística, Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, **Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.**

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0237/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 02590/2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: del comercio sito en el domicilio, LINIERS N.º 0887, cuya superficie alcanza un total de 32,00 Mts2, propiedad de la Sr/a: MONTENEGRO, YANINA BEATRIZ, CUIT Nº 27-29908955-5, en el/los rubro/s, "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. categoria "03"; que girará bajo la denominación, "CONSULTORIO PEDIÁTRICO SAJE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" Nº 02590/2022.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0238/2022

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4969/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: MIRANDA FLÓREZ, EDGAR EDILBERTO CUIT Nº 20-18768227-5; que funciona en el/los rubro/s "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA", bajo la denominación de "CENTRO MEDICO PRIVADO DR. MIRANDA", sito en el domicilio de la calle, PERU N.º 209, a partir del día de la fecha su Nueva Denominación, es "CENTRO MEDICO AUSTRAL"; alcanzando una superficie de un total de 158,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 4969/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0239/2022

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 954/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, al comercio sito en la calle, Presidente Hipólito Yrigoyen Nº 156, propiedad de la Sra. García Isabel, CUIT N.º 23-14739560-4, que funciona en el/los rubro/s, "Lavadero de Autos" categoría "2"; que gira bajo la denominación "Lavadero Rio Grande", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" Nº 954/2014.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0240/2022

VISTO: El Expediente Letra "Q" Nº 5393/2017, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr./Sra: Queiroz Da Silva, Rosangela CUIT Nº 27-94159058-1; que funciona en el/los rubro/s "Servicios de peluquería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "3", cuya superficie alcanza un total de 50 mts2; bajo la denominación de "Peluquería Ángel", sito en la calle, Viedma Nº 543, a partir del día de la fecha su nuevo domicilio, es en la calle, Lola Mora Nº 744; alcanzando una superficie de un total de 100 M2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" Nº 5393/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0241/2022

VISTO: El Expediente Letra "D" Nº 259/2018, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: del comercio propiedad de/la Sr/a: De Marco Josefa Verónica, CUIT Nº 27-24707396-0; que funciona en el/los rubros/s "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", categoría "3", cuya superficie alcanza un total de 102 mts2; bajo la denominación de "Moana", sito en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini Nº 256, y a partir del día de la fecha su Nuevo Domicilio, es en la calle Carlos Pellegrini Nº 214, y Amplia Rubro/s a "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.." alcanzando una superficie de un total de 151 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" Nº 259/2018.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. -

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0242/2022

VISTO: La Nota Nº 0126/2022 de fecha 10/05/2022, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17037/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del dia 28/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AQUINES, Petrona Elsa- Legajo Nº 2298/5, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 28/04/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AQUINES, Petrona Elsa- Legajo Nº 2298/5, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Administración, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0243/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 13/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 17137/2022 de fecha 16/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 16/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. RUARTE Simón Eladio - Legajo Nº 3224/7, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 18/03/2022 hasta el 15/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 16/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. RUARTE Simón Eladio Legajo Nº 3224/7, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 18/03/2022 hasta el 15/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0244/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 05/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 16928/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 09/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. ZABALA, Juan Norberto - Legajo Nº 5349/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 17/11/2021 hasta el 08/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09/05/2022, a sus funciones habituales al agente Municipal Sr. ZABALA, Juan Norberto Legajo Nº 5349/0, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 17/11/2021 hasta el 08/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C. Nº 0245/2022

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 10/05/2022, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 16924/2022 de fecha 13/05/2022, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del dia 19/05/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí - Legajo Nº 3702/8, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 20/03/2022 hasta el 18/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 19/05/2022, a sus funciones habituales a la agente Municipal Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí - Legajo Nº 3702/8, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 20/03/2022 hasta el 18/05/2022, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 037/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-00680/2018.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO" propiedad del Sr. "VAZQUEZ, Dario Rene", C.U.I.T Nº 20-28558230-0.

El Trámite Nº 15334/2022, de fecha 02/05/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO" propiedad del Sr. "VAZQUEZ, Dario Rene" , C.U.I.T Nº 20-28558230-0, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 008-H 100, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor Nº: D4CBH192934, Dominio: AB337LV, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO" propiedad del Sr. "VAZQUEZ, Dario Rene", C.U.I.T Nº 20-28558230-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-00680/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 038/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-01283/2019.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO" propiedad del Sr. "VAZQUEZ, Dario Rene", C.U.I.T Nº 20-28558230-0.

El Trámite Nº 15339/2022, de fecha 02/05/2022, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO" propiedad del Sr. "VAZQUEZ, Dario Rene" , C.U.I.T Nº 20-28558230-0, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: C54-LIFAN, Modelo: 041-FOISON BOX (CARROZADA), Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018, Motor Nº: LF79Q5180101029, Dominio: AD374CM, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO" propiedad del Sr. "VAZQUEZ, Dario Rene", C.U.I.T Nº 20-28558230-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01283/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 039/2022

VISTO: El Expediente Nº 0001-02610/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite Nº 15903/22 de fecha 05/05/2022, emitido desde la Dirección de Centro Médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 22/05/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA día 27/05/22; a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI Nº 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica.

Que la profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, tanto en el Servicio de Atención Temprana y Pediatría como en el Servicio de Adultos; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se en-

cuentran realizando terapias en el centro. Así, como también prestará estos mismos servicios en el Centro Municipal de las Infancias, ambos Centros dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos CORDOBA- AEROPARQUE, AEROPARQUE-RIO GRANDE día 22/05/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE, AEROPARQUE -CORDOBA dia 27/05/22; a favor de la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247, de profesión Médica, especialista en Rehabilitación Médica, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02610/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 040/2022

VISTO: El Expediente N° 0001-02642/2022.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 3°, apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 064/2022.

El Trámite N° 16061/22 de fecha 06/05/2022, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 18/05/22 y RIO GRANDE- AEROPARQUE día 20/05/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolas, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias; realizando evaluaciones, controles, diagnósticos, admisiones y seguimientos a dichos pacientes que ya se encuentran realizando terapias en el centro.

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por dos (02) pasajes aéreos, tramos AEROPARQUE-RIO GRANDE día 18/05/22 y RIO GRANDE-AEROPARQUE dia 20/05/22; a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, de profesión Licenciado en Psicología, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02642/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 041/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001 00427/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Mental y Adicciones", Nota N.° 208/2022, Letra: D.S.M y A, emitido por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.° 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.° 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;

Decretos Municipales N.° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;

Resolución Municipal 0265/2022 y 1496/2022

El Trámite N° 15722/22 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 46.992,34 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos con 34/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 231/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 46.992,34 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos con 34/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00427/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 46.992,34 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos con 34/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

COCCARO

RESOLUCIÓN S.S. N° 042/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00430/2022 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N.° 256/2022, Letra: D.S.C., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.° 6/71de Contabilidad -Articulo N°57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.° 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.° 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;

Decretos Municipales N.° 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;

Resolución Municipal 0270/2022.

El Trámite N° 16331/22 de fecha 09/05/2022, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 49.690,50 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con 50/100).

Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 49.690,50 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00430/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 49.690,50 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con 50/100), en el Ejercicio Financiero año 2022.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2022

COCCARO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 055/2022

VISTO:

El Expediente N° 175/2022;

El Trámite N° 14320/2022 de fecha 25/04/2022, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 28/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 28/2022 de fecha 13/01/2022, se procede a asignar la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Director General de Servicios Públicos, Sr. Martin LANIERI Legajo N° 6110/7 y al Director de Transporte, Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 14320/2022, la Dirección de Transporte eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 722.047,64).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 64/100 ($ 722.047,64); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 175/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 056/2022

VISTO:

El Expediente N° 364/2022;

El Trámite N° 14780/2022 de fecha 27/04/2022, emitida desde Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 758/2008 y N° 386/1996 y, la Resolución Municipal N° 268/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 268/2022 de fecha 31/01/2022, se procedió a asignar la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00) en concepto de "Caja Chica", a la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; siendo responsables de la administración y rendición de la misma, la Directora General de Obras y Servicios Públicos, Sra. ANDUNZEN, Mabel de Lourdes Legajo N° 6122/1 y la Directora de Administración, Sra. DULCICH, Brenda Lorena Legajo N° 3767/2.

Que a través del trámite N° 14780/2022 de fecha 27/04/2022, la Dirección de Administración eleva la rendición parcial de la Caja Chica, por el valor total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 20/100 ($ 68.131,20).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1312/2019;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica de la Dirección General de Administración, por la suma total de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 20/100 ($ 68.131,20); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 364/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 057/2022

VISTO:

El Expediente N° 1222/2022;

El trámite N° 15333/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "VINCULACIÓN RED DE GAS B° LA ESPERANZA – MARGEN SUR".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 15333/2022 por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las mencionadas designaciones proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 02 de mayo del año 2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la Obra "VINCULACIÓN RED DE GAS B° LA ESPERANZA – MARGEN SUR"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1222/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 058/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-002442/2022;

El Trámite N° 14886/2022 de fecha 28/04/2022, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1312/2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N° 14642/22, de fecha 27/04/2022, el Tec. Constructor, MEDINA, Christian Tristan D.N.I. N° 32.132.609, Matrícula Profesional N° 601 otorgada por el Colegio de Profesionales tecnicos de Tierra del Fuego; e Islas del Atlantico Sur, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 14886/2022, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal N° 1200.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1312/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matricula Municipal N° 1200, el Tec. Constructor, MEDINA, Christian Tristan D.N.I. N° 32.132.609, Matrícula Profesional N° 601 otorgada por el Colegio de Profesionales tecnicos de Tierra del Fuego; e Islas del Atlantico Sur, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-002442/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 059/2022

VISTO:

El Expediente N° 1224/2022;

El trámite N° 15359/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 15359/2022 por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del 22/04/2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 22 de abril del año 2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I N° 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la Obra "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD MARGEN SUR"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1224/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. N° 060/2022

VISTO:

El Expediente N° 939/2022;

El trámite N° 15348/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite N° 15348/2022 por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del 22/04/2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto

Mario Alberto ALMIRON D.N.I Nº 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 22 de abril del año 2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I Nº 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I Nº 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA AEROPOSTA Y PREFECTURA NAVAL"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 939/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 061/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1225/2022;

El trámite Nº 15364/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "PINTADO DE EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 1".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite Nº 15364/2022 por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del 25/04/2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I Nº 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I Nº 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 25 de abril del año 2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I Nº 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I Nº 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la Obra "PINTADO DE EDIFICIO CENTRO DE SALUD Nº 1"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 1225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 062/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1337/2022;

El trámite Nº 15361/2022 de fecha 02/05/2022, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2022".

Que en atención a lo solicitado a través del Trámite Nº 15361/2022 por la Dirección de Servicios Públicos, resulta necesario designar a partir del 25/04/2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I Nº 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I Nº 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 25 de abril del año 2022, al M.M.O. Eric Joel GORDILLO D.N.I N° 33.484.236 como Inspector TITULAR y al Arquitecto Mario Alberto ALMIRON D.N.I Nº 26.866.908 como Inspector SUPLENTE de la Obra "PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2022"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente Nº 1337/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

MÓNACO

RESOLUCION S.P.I. y S.P. Nº 063/2022

VISTO:

El Expediente Nº 1497/2022;

El trámite Nº 15661/2022 de fecha 03/05/2022, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAZO G 19 C".

Que a través de la Orden de Servicio N° 01 de fecha 06/04/2022, se procedió a designar al M.M.O Kevin HERRERA y al Técnico Rubén Darío HEBERT, como Inspectores de la obra referenciada.

Que a través del Trámite Nº 15661/2022, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo que designe al Técnico Rubén Darío HEBERT DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O Kevin Mauricio HERRERA DNI N° 41.903.669 como Inspector SUPLENTE, de la obra de referencia; a los fines de perfeccionar el procedimiento administrativo

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite referenciado; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 06 de abril del año 2022, al Técnico Rubén Darío HEBERT DNI N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O Kevin Mauricio HERRERA DNI N° 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la Obra "REACONDICIONAMIENTO PLAZA MAZO G 19 C"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 1497/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2022

MÓNACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022.

Llámese a Licitación Pública Nº 07/2022, vinculada a la adquisición de cubiertas para el Parque Automotor Municipal; solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17/05/2022, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Cmte. T. Espora N° 655, 2° piso, of. 23/24, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 16 de mayo de 2022 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP DGC D.V

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0528/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Pragmáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4334/2021;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de mayo de 2022 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín

Río Grande, 02 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0529/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06483/2021, "Adquisición de equipamiento y herramientas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal Local en el Atlántico Sur", Trámite N° 38918/2021, Letra: M.R.G.-S.D.E.y.A.D.D.L., emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 066/2021, Anexo I, y Nº 097/2021;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 14/2022;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación Nº 14/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 14/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 14/2022, referente a la adquisición de equipamientos y herramientas, en el marco del convenio celebrado con la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que implementa el proyecto de "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal local en el Atlántico Sur", solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente de éste Municipio.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 18 de marzo del corriente, agregada a fs. 59/vta., presentaron ofertas las firmas ANGLER`S AVENTURAS S.R.L., CONTINENTAL MADERAS S.R.L. y SOLDASUR S.A.

Que, del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas oferentes, particularmente sobre el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el Pedido de Cotización Oficial, la Comisión de Preadjudicación manifestó, por medio del Acta de Preadjudicación de fecha 27 de abril del corriente año, la cual luce a fs. 107/109, que todas ellas brindan cabal y estricto cumplimiento a los recaudos solicitados.

Que, la firma ANGLER`S AVENTURAS S.R.L. cotizó únicamente el renglón N° 04; CONTINENTAL MADERAS S.R.L. cotizó los renglones N° 05, 09 y 10; y, por último, SOLDASUR S.A. cotizó los renglones Nº 05, 06, 07, 09, 10, 11 y 12, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 60/vta., del cual se desprende que el renglón Nº 04 cotizado por la firma ANGLER`S AVENTURAS S.R.L., el renglón Nº 05 cotizado por la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L. y los renglones Nº 06, 07 y 11 cotizados por la firma SOLDASUR S.A., resultan inconvenientes a los intereses de éste Municipio, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del cuadro referenciado emerge que no se han recibido ofertas en los renglones Nº 01, 02, 03 y 08.

Que, por tal razón, la Comisión de Preadjudicación le solicitó a la mencionada firma la correspondiente mejora de oferta, a través del Acta de la Comisión obrante a fs. 76/vta., labrando, por consiguiente, el día 07 de abril del presente año la respectiva Acta de Apertura de Mejora de Ofertas, la cual luce adjunta fs. 97.

Que, de tal Acta emerge que únicamente presentó mejora de oferta la firma SOLDASUR S.A. y que las firmas ANGLER`S AVENTURAS S.R.L. y CONTINENTAL MADERAS S.R.L. no realizaron la mejora solicitada, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 674/2011 que en su Artículo 34°, Punto 57 reza: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que, por tal motivo, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 98, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en los renglones Nº 06, 07, 09, 10 y 12. Asimismo, surge que las propuestas de las firmas ANGLER`S AVENTURAS S.R.L. en el renglón Nº 04, CONTINENTAL MADERAS S.R.L. en el renglón Nº 05 y SOLDASUR S.A. en el renglón Nº 11 continúan resultando inconvenientes.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 04 de abril, adunado a fs. 75, el Director de Desarrollo Local, Gustavo J. Ballesteros, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas proponentes cumplen con las características técnicas requeridas por el área. Además, a través de la nota de fecha 26 de abril del corriente, incorporada a fs. 99, agregó que, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir los bienes en cuestión en el menor lapso de tiempo posible, es que resulta imprescindible y necesario concretar la presente adquisición, todo ello con el fin de no sufrir mayores variaciones en los precios, lo que implicaría mayores erogaciones para el Municipio y la consiguiente demora en la entrega de los bienes. Por ello, solicitó particularmente adquirir de igual manera los bienes solicitados en el renglón N° 04 cotizado por la firma ANGLER´S AVENTURAS S.R.L. y en el renglón Nº 05 cotizado por la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L.

Que, por consiguiente, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones, labró un nuevo cuadro comparativo de precios, adunado a fs. 100, plasmando tales consideraciones, del cual se desprende que el renglón N° 04 cotizado por la firma ANGLER'S AVENTURAS S.R.L. y el renglón N° 05 cotizado por la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 107/109 la Comisión de Preadjudicación recomendó adjudicar el renglón N° 04 a favor de la firma ANGLER`S AVENTURAS S.R.L., el renglón Nº 05 a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L. y los renglones N° 06, 07, 09, 10 y 12 a favor de la firma SOLDASUR S.A; declarar inadmisible la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en el renglón Nº 11 y como así también, declarar fracasado dicho renglón, y desiertos los renglones Nº 01, 02, 03 y 08. De manera concordante solicitó autorización para proceder a la adquisición de los renglones Nº 01, 02, 03, 08 y 11 del Pedido de Cotización Oficial, mediante el procedimiento de Contratación Directa.

Que, dicha Acta fue notificada a la totalidad de los oferentes, según la constancia obrante a fs. 110.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118; Decretos Municipales Nº 1311/2019, 066/2021, Anexo I, y 097/2021.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2022 a favor de las siguientes firmas: ANGLER'S AVENTURAS S.R.L., CUIT N° 33-65183366-9, en el renglón Nº 04, por la suma total de $ 761.740,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100); CONTINENTAL MADERAS S.R.L., CUIT N° 30-71161891-7, en el renglón Nº 05, por la suma total de $175.500,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100) y SOLDASUR S.A., CUIT N° 30-61299793-0, en los renglones Nº 06, 07, 09, 10, 12, por la suma total de $205.410,03 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 03/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de $1.142.650,03 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 03/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma SOLDASUR S.A. en el renglón Nº 11, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3º- DECLARAR FRACASADO el renglón Nº 11, de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 4º- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nº 01, 02, 03 y 08 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de los renglones Nº 01, 02, 03, 08 y 11 del Pedido de Cotización Oficial.

ARTÍCULO 6º- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0530/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02185/2022, «Pasaje a favor del Sr. SANTOS, Alfredo carlos», Trámite Nº 12770/2022, Letra: SGC.DOE., emitido por la DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución SGC Nº 142/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Santos Alfredo Carlos DNI M8.627.316, quien vendrá a nuestra ciudad a realizar tareas de monitoreo, control y asesoramiento de los relevamientos que se están realizando a través de la Dirección del Observatorio Estadístico;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000751/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 460/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 73.600,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000751/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100($ 73.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0531/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02048/2022, «Adquisición de teléfonos inalámbricos y pava eléctrica», Trámite N° 11339/2022, Letra: SMGyD.DAyFT., emitido por la DIRECCION DE ARTICULACION Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de teléfonos inalámbricos y de pava eléctrica, que serán destinados a equipar la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000748/2022, 00000749/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 446/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 56.790,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000748/2022, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 47.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000749/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 8.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0532/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02533/2022, Trámite N° 015241/2022, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N°4334/2021

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 912.739,89) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 MES DE MAYO» al personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 ($ 912.739,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02533/2022.-

ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0533/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01170/2022, "Contratación de servicios de camión Hidrogrúa", Trámite N° 3655/2022, Letra: MRG.-SPIySP.-DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 12/2022;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 12/2022.

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 12/2022, referente a la Contratación de servicios de un (1) camión Hidrogrúa, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina Mónaco, tal como luce a fs. 01.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 21 de marzo del año 2022, agregada a fs. 35, presentaron ofertas las firmas SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor, MENESES HERNAN y VCA S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 12 de abril del corriente año, surge que la oferta presentada por la firma SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que las firmas MENESES HERNAN y VCA S.R.L, omitieron al momento de presentar su oferta las correspondientes Garantías de Oferta, incurriendo, en consecuencia, en una de las causales de rechazo de las mismas, resultando de aplicación lo dispuesto en el punto 17), apartado k), del Pedido de Cotización Oficial y en el artículo 34), punto 51), apartado f) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, la firma SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 36, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada en el único renglón solicitado.

Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 05 de abril del año 2022 adjunado a fs. 58, el Director de Servicios Públicos, Sr. Thomas Wemyss, manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.

Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 12 de abril del corriente año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón solicitado a favor de la firma SANSO CONSTRUCCIONES de Sánchez Rene Victor y por otro lado, declarar inadmisible las ofertas presentadas por las firmas MENESES HERNAN y VCA S.R.L.

Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 64.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022 a favor de la firma SANCHEZ RENE VICTOR (SANSO CONSTRUCCIONES), CUIT N° 20-23565147-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.320.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas MENESES HERNAN y VCA S.R.L, según lo expuesto.

ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Dirección de Tesoreria, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0534/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01762/2022, «Orden de Compra para Banderas plásticas - 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas», Trámite N° 09////2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

Resolución Municipal N° 1595/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de banderas que serán destinadas para su utilización en el tradicional desfile del 2 de abril en el marco del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000631/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 442/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100

($ 84.000,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000631/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 84.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0535/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-00194/2022, «Contratación de servicio de limpieza para las instalaciones de la Delegación Municipal de Buenos Aires», Trámite N° 40154/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de servicio por el periodo de febrero a junio año 2022 de limpieza integral en las instalaciones que ocupa la Delegación Municipal ciudad de Buenos Aires.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000117/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 453/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos según los servicios prestados a partir de febrero hasta junio del corriente año, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 206.505,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos según los servicios prestados a partir de febrero hasta junio, a favor de: «PUTZEN SRL», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 206.505,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0536/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01034/2022, «S/ Adquisición de herramientas varias destinadas al mantenimiento de vehículos», Trámite N° 4036/2022, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los mencionados serán utilizados por el personal afectado al taller del sector de mantenimiento centro.

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000440/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 459/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 80/100 ($ 66.807,80) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000440/2022, a favor de: «DEMARI GABRIEL OSCAR», por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 80/100 ($ 66.807,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0537/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-02112/2022, «Adquisición de elementos lúdicos para equipar los consultorios de Salud Mental. Dirección de Salud Mental y Adicciones. SECRETARIA DE SALUD», Trámite N° 11886/2022, Letra: SS.DPyP., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juguetes, que serán destinados a equipar los consultorios de los diferentes Centros de Salud Municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000735/2022 y 00000736/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que por Pase N° 451/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 142.617,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000735/2022, a favor de: «BRIGNANI MARIA MARGARITA», por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 69.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000736/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 73.497,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0538/2022

VISTO:

El Expediente N° 0001-01920/2022, «Alojamiento y racionamiento Alojamiento y racionamiento a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel, DNI N° 31.652.634.-», Trámite N° 10533/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22

RSG N° 073/2022

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alojamiento y racionamiento a favor del Lic. BORELLI, Juan Gabriel, DNI N° 31.652.634, quien se trasladará a nuestra ciudad con el fin de brindar diferentes capacitaciones en el Departamento de Redes dependiente de Dirección General de Comunicación Institucional.

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000638/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 444/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 31.800,00) según lo detallado a continuación;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 000638/2022, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 31.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0539/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01446/2022, «ALOJAMIENTO SR. BARASSI SANTIAGO», Trámite Nº 07256/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1336/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al servicio de alojamiento a favor del Sr. BARASSI Santiago, quien se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000419/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 448/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000419/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0540/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01278/2022, «Adquisición de 3 PC y Monitores para la Dirección de Salud Comunitaria. Secretaría de Salud.», Trámite Nº 05494/2022, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3 PC completas, que serán utilizadas por los agentes y los profesionales que cumplen función en la Dirección de Salud Comunitaria;
Que la Direción General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000445/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 455/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 00/100 ($ 455.004,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000445/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 00/100 ($ 455.004,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0541/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02342/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LEVANTAR S.R.L.", Trámite Nº 12573/2022, Letra: SPIySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000042 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 680.000,00) presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", correspondiente a la contratación de camión cisterna, sin chofer, el cual se utilizó en el reparto de agua potable para abastecer las necesidades de los vecinos que no se encuentran conectados a la red de agua potable;
Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000042 de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 680.000,00), presentada al cobro por: "LEVANTAR S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0542/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02502/2022 "Pago de factura presentada por COBIAN BARES, JUAN CARLOS", Trámite Nº 10672/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-00000002 de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 520.000,00) presentada al cobro por: "COBIAN BARES JUAN CARLOS", correspondiente al servicio de alquiler de equipamiento audio visual utilizado en el "HOMENAJE A LOS REDONDITOS DE RICOTA", durante los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura, Nº 0007-00000002 de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 520.000,00), presentada al cobro por: "COBIAN BARES JUAN CARLOS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0543/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02425/2022 "Pago de factura presentada por el Sr. ALMIRON JUAN MANUEL", Trámite Nº 13414/2022, Letra: SPyMA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-00070 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00) presentada al cobro por: "ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL", correspondiente a la contratación de show artístico en el marco del evento "Patio Cultural" realizado los días 11 y 12 de marzo del corriente año, en el paseo "Canto del Viento";
Que la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-00070 de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), presentada al cobro por: "ALMIRON ARAGON JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0544/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05849/2021, «Compra de los formularios», Trámite Nº 33832/2021, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios que serán utilizados en las dependencias de la Dirección de Rentas;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00002533/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 449/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 446.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00002533/2021, a favor de: «MILANO JORGE ALBERTO», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 446.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0545/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 00893/2022, «Solicitud de adquisición de filtros y repuestos varios para los vehículos L-77 y L-89 de esta Dirección Gral.», Trámite Nº 02785/2022, Letra: SPIySP.DOOSM., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de filtros y repuestos que serán destinados al mantenimiento y reparación de los vehículos L-77 y L-89 y de esta manera poder garantizar el mejor funcionamiento de las unidades vehiculares pertenecientes a la Dirección General de Obras Sanitarias
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000565/2022 y 00000566/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 430/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 33/100 ($ 115.229,33) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000565/2022, a favor de: «QUINTANA JUAN CARLOS», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 56/100 ($ 49.472,56), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000566/2022, a favor de: «D.A.R S.R.L», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 77/100 ($ 65.756,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0546/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02121/2022, «Adquisición de calefactores para diferentes dependencias municipales», Trámite Nº 11836/2022, Letra: SPIySP.DSP, emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de calefactores, los cuales serán utilizados para el cambio de los equipos de las distintas dependencias del Municipio;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000725/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 463/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 315.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000725/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 315.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0547/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01945/2022, «ADQUISICION DE PLASTICO PARA CARNETS», Trámite Nº 10383/2022, Letra: SG.DTPP, emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº1694/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) cajas de plásticos para documento, las mismas serán utilizadas en los Centros de atención SUBE para plastificar los carnets de los estudiantes que tramitan el Boleto Estudiantil;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000718/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 464/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 58.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000718/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($58.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0548/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00005/2022, «CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE EQUIPO FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANER MULTIFUNCIÓN - PERÍODO 2022», Trámite Nº 39965/2021, Letra: SGC.DCel, emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de una impresora, fotocopiadora y escáner multifunción que será destinada para realizar los carnets y habilitaciones comerciales diarias que lleva a cabo la Dirección de Comercio e Industria;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00059/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 220/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 318.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00059/2022, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 318.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0549/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02348/2022 "PAGO DE FACTURA presentada por la firma "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL", Trámite Nº 06080/2022, Letra: SPIySP. DGAT., emitido por la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-457 de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 750.000,00) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente al servicio de flete en el cual se trasladó la provisión del Césped Sintético desde Buenos Aires a la ciudad de Rio Grande;
Que la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 31;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-457 de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 750.000,00), presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0550/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01901/2022, «Adquisición de lavasecarropas.-», Trámite Nº 09426/2022, Letra: SG.DSG, emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10 Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un lava secarropa para ser utilizado por la Dirección de Servicios Gastronómicos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000805/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 461/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 200.900,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000805/2022, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 200.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0551/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02285/2022, «ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA», Trámite Nº 10436/2022, Letra: SGC.DPC, emitido por la DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de limpieza que serán utilizados para mantener en condiciones el sector donde se dictan los cursos y talleres recreativos del Espacio Joven ;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000854/2022, correspondiente al trámite mencionado ut supra;
Que por Pase Nº 469/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 54.030,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000854/2022, a favor de: «DIAZ OSCAR SEBASTIAN», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 00/100 ($ 54.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0552/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06703/2022 "PAGO CONTINUADO A FAVOR DE "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", PERÍODO 2022.", Trámite Nº 040049/2021, Letra: AL.DAL, emitido por la DIRECCION DE ASESORIA LETRADA dependiente de la ASESORIA LETRADA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, Nº 0012-3362/3415/3470 de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($ 401.044,82) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio adicional de policía realizado en la Coordinación de Ejecuciones, perteneciente a la Asesoría Letrada por el periodo de enero, febrero y marzo. Asimismo se solicita autorizar los pagos emergentes que se originen durante el periodo 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el periodo contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas C, Nº 0012-3362/3415/3470 de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($ 401.044,82), presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde período abril a diciembre 2022 a favor de: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. –
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0553/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01312/2022, «Adquisición de materiales para la conexión a la red municipal Dirección de Salud Mental y Adicciones. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 05666/2022, Letra: SS.DGSMA, emitido por la DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto, el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la reestructuración de red Municipal e internet de la Dirección de Salud Mental y Adicciones;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000498/2022 y 00000499/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 462/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 309.440,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000498/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 283.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000499/2022, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 26.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0554/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01676/2022, «Adquisición de insumos para trabajos de pintura en la Dir. de Participación Vecinal», Trámite Nº 07500/2022, Letra: SGC.DA, emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para realizar trabajos de pintura en la Dirección de Participación Vecinal;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000791/2022, 00000792/2022, 00000793/2022 y 00000794/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 472/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 98/100 ($ 36.621,98) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000791/2022, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 ($ 5.773,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000792/2022, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 27.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000793/2022, a favor de: «TRES COLORES S.A.», por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 78/100 ($ 1.608,78), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000794/2022, a favor de: «FRATE ROBERTO ANIBAL», por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 1.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0555/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01461/2022, «Alojamiento y racionamiento para personas», Trámite Nº 0001-07435/2022, Letra: SG.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución S.G Nº 11/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) orden de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. Lipszyc Alejandro Damián DNI 22.094.791, Machiavelli Pablo Andrés DNI 25.866.407 y Simionato Marco Luciano DNI 26.562.599, quienes vendrán a nuestra ciudad con el objetivo de recaudar imágenes y videos audiovisuales de las distintas obras que lleva adelante el Municipio;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000426/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 465/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 65.400,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000426/2022, a favor de: «FER S.A», por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 65.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0556/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00423/2022, «Contratación de Servicios de Desinfección para Agencias de Taxis y Remis.-», Trámite Nº 01043/2022, Letra: SGC.DTPyP, emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 257/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de desinfección para ser realizado en las agencias de taxis y remises de la ciudad de Rio Grande;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000244/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 481/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($/1.944,00)según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago según Factura B -0001-00000073, a favor de: «CONCEPT CLEANER S.A», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($71.944,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0557/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01499/2022, «Adquisición de lectores de Código de Barras», Trámite Nº 07694/2022, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCION DE TESORERIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 13 (trece) lectoras de códigos de barras;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000595/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 479/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 258.830,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000595/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 258.830,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0558/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01459/2022, «Compra de Equipos de Teleconferencia. - Dirección Centro Médico Mamá Margarita.», Trámite N° 06628/2022, Letra: SS.CC-MMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumos tecnológicos para teleconferencia que serán destinados a la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000650/2022 y 00000651/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 476/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHO CON 00/100 ($ 201.108,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000650/2022, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 129.408,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000651/2022, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 71.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0559/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01512/2022, «Pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. PALACIOS, Diego», Trámite N° 07957/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución SGC N°92/22 y 94/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor del Sr. PALACIOS, Diego, quien se trasladará a nuestra ciudad para brindar capacitaciones de monitoreo, control y asesoramiento a la Dirección de Observatorio Estadístico.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000465/2022 y 00000484/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 471/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 123.370,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000484/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 18.910,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000465/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 104.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0560/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02652/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma TV FUEGO S.A", Trámite N° 015521/2022, Letra: SGC.DGCI., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-27606 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 ($ 492.622,22) presentada al cobro por: "TV FUEGO S.A.", correspondiente al servicio prestado al Municipio por el periodo de abril 2022;
Que la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 05;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007 27606 de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 ($ 492.622,22), presentada al cobro por: "TV FUEGO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0561/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01618/2022, «PASAJES / ALOJAMIENTO SRES. BARASSI SANTIAGO Y PUPATO DIEGO», Trámite N° 08468/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de pasajes y alojamientos a favor del Delegado Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Sr. Barassi Santiago y el Director General Sr. Pupato Diego quienes vendrán a nuestra Ciudad con el objetivo de mantener reuniones inherentes a sus funciones.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000504/2022, 00000505/2022 y 00000656/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 475/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 144.390,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000505/2022, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 59.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000504/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 77.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000656/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 7.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0562/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01704/2022, "Adquisición de camperas para el personal municipal", Trámite N° 8239/2022, Letra: MRG-SGC-SSGC-CSeH., emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 39/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 39/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 39/2022, referente a la adquisición de camperas para el personal municipal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana.
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo A. Ferro, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 22 de abril del año 2022, agregada a fs. 56, presentó oferta únicamente la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel.
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 02 de mayo del corriente año, agregada a fs. 71/72, surge que la oferta presentada por la firma oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel cotizó la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 58/59, del cual emerge que resulta conveniente la oferta presentada en la totalidad de los renglones solicitados.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico emitido por la Coordinadora de Seguridad e Higiene, Lic. Herrera Yamila adunado a fs. 65, la misma manifestó que lo cotizado por la firma oferente brinda cumplimiento a las especificaciones y características técnicas solicitadas por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 02 de mayo del corriente año a fs. 71/72, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar la totalidad de los renglones solicitados a favor de la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel.
Que, dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia en fs. 73.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2022 a favor de la firma UNIFORMES LABOR de Gribaudo José Manuel, CUIT N° 20-31742244-0, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de $ 1.975.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0563/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01694/2022, "Compra de insumos para el Dpto de Bacheo", Trámite N° 7440/2022, Letra: MRG. SPIySP DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y N° 3697/2017 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
La Resolución S.F.P N° 563/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 11/2022, referente a la adquisición de insumos para el Departamento de Bacheo, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, mediante la Resolución S.F.P. N° 563/2022 de fecha 09 de mayo del corriente año, se declararon fracasados los renglones N° 03 y 08, del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.
Por tal motivo, se encuentra agregado el Pedido de Provisión N° 1419, fijándose como fecha de apertura el día jueves 19 de mayo del año 2022.
Que, en base a ello, presentó oferta únicamente la firma CONTINENTAL MADERAS SRL, quien cotizó la totalidad de los renglones solicitado, motivo por el cual el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas emitió el cuadro comparativo de precios, del cual se desprende que la oferta presentada por la firma oferente, resulta conveniente a los intereses del Municipio;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 26 de mayo del corriente, el Coordinador Técnico Administrativo de Obras Viales, M.M.O. Carlos David Acosta, manifestó que la oferta presentada por la firma CONTINENTAL MADERAS SRL cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L, CUIT N° 30-71161891-7, en los renglones N° 03 y 08, por la suma total de $ 349.500,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).
ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0564/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-02669/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA" (PERÍODO: 04/2022) TODAS LAS ÁREAS", Trámite N° 16241/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 ($ 1.804.457,04);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de abril año 2022;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100 ($ 1.804.457,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0565/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01799/2022, «Pasaje a favor de la Sra. BECERRA, Mónica», Trámite Nº 09406/2022, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCION DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
Resolución Municipal Nº 1606/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un pasaje ida y vuelta, tramo: Buenos Aires / Rio Grande - Rio Grande / Buenos aires, otorgado a favor de la Sra. Becerra Mónica, con el motivo de poder mantener diversas reuniones inherentes a su función como Coordinadora de Acompañamiento y Asistencia al vecino;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000609/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 457/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 35.800,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000609/2022, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 35.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0566/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02166/2022, «ADQUISICION DE BATERIAS PARA HANDYS», Trámite Nº 11546/2022, Letra: SGC.DDC., emitido por la DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de baterías que serán destinadas a los equipos de comunicaciones portátiles (IIandys) que utiliza el personal de la Dirección de Defensa Civil.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000809/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 482/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 127.980,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000809/2022, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 127.980,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0567/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01435/2022, «Adquisición de cortinas para la Secretaría de Salud», Trámite Nº 06595/2022, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas que serán destinadas a la Secretaria de Salud.
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000550/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 487/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 79.990,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000550/2022, a favor de: «CHIODI PEDRO MIGUEL», por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 79.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0568/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02473/2022, "PAGO CONTINUADO A FAVOR DE LA FIRMA: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (Lineas telefónicas y servicio de internet) Trámite Nº 11779/2022, Letra: SGC.CC, emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Carta Orgánica Municipal Artículo 118º
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de las facturas B, Nº 0955-09251100/ 09251113/ 09250940/09250175/ 09251566/ 09251736/ 09413199/ 09413212 /09413040/-09412321/ 09413643-09413806/ 09573595/ 09572883/ 09574349/09574189/ 09573751/ 09573764 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 14/100 ($ 596.195,14), correspondiente al servicio prestado en los meses de enero, febrero y marzo. Asimismo, se requiere autorizar los pagos emergentes durante el periodo 2022 a favor de: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", correspondiente al servicio de diferentes líneas telefónicas y servicios de internet utilizado en el Municipio.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B Nº 0955 -09251100/ 09251113/ 09250940/ 09250175/ 09251566/ 09251736/ 09413199/ 09413212/ 09413040/ 09412321/ 09413643/ 09413806/ 09573595/ 09572883/ 09574349/ 095/4189/ 095/3/51/ 095/3/64 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 14/100 ($596.195,14), correspondiente al servicio de internet, presentadas al cobro por: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes desde abril a diciembre 2022 a favor de: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 09 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0569/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02695/2022 "Pago de facturas a favor de la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" (TODAS LAS AREAS) Periodo 04/22 Periodo 02/22 liq. 2 de 2", Trámite Nº 016400/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/2022
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº - de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 52/100 ($ 648.030,52) presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", correspondiente al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante los meses de febrero y abril 2022.;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº - de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 52/100 ($ 648.030,52), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0570/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01942/2022, «Adquisición insumos de limpieza para la Dir. Salud comunitaria. SECRETARIA DE SALUD», Trámite Nº 10187/2022, Letra: SS.DSC, emitido por la DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que serán destinados a la Dirección de Salud Comunitaria;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000660/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 493/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 ($ 52.239,60) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000660/2022, a favor de: «ANDREO JORGE RODOLFO», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 ($ 52.239,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0571/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01334/2022, «S/ Contratación de camión Doble puente », Trámite Nº 05790/2022, Letra: SPIySP.CFL, emitido por la COORDINACION FLOTA LIVIANA dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de 500 (quinientas) horas de servicio de un camión doble puente, para realizar diversos trabajos de obra en la vía pública;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000768/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 499/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.150.000,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000768/2022, a favor de: «SUBIABRE VIDAL CARLOS JORGE», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.150.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0572/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00111/2022 "Caja Chica a favor de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 16371/2022, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 671/2020;
Resolución Municipal Nº 01/2022, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY NUEVE CON 80/100 ($ 60.849,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY NUEVE CON 80/100 ($ 60.849,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0573/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02704/2022 "PAGO DE FACTURAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" (ALTOS CONSUMOS) OBRAS SANITARIAS - PERÍODO: 04/2022", Trámite Nº 16196/2022, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 24/100 ($ 4.403.246,24);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el mes de abril.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 24/100 ($ 4.403.246,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0574/2022

VISTO:
El Expediente Nº 0001 04503/2021, «Adquisición de materiales p/la fabricación de tótems», Trámite Nº 27177/2021, Letra: SG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a la fabricación de tótems que se colocarán en el parque de los 100 años;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001852/2021, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase Nº 522/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS

CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 193.147,50) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001852/2021, a favor de: «SOLDASUR S.A», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 193.147,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0575/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-00572/2022, «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ASPITIA, Laura, DNI N° 30.843.247», Trámite N° 01806/2022, Letra: SS.CCMRMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 64/22
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cepillos dentales que serán entregados a niños y niñas que asisten a distintos comedores y merenderos comunitario de nuestra ciudad;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000332/2022 y 00000740/2022, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que por Pase N° 441/2022 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 104.050,00) según lo detallado a continuación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000332/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000740/2022, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 54.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0576/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01402/2022, "S/ Contratación de una Retroexcavadora", Trámite N° 6047/2022, Letra: M.R.G. S.P.I. y S.P D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 064/22 Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 21/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 21/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 21/2022, referente a la contratación de una (01) máquina retroexcavadora, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 22 de marzo del año 2022, agregada a fs. 39, se desprende que presentaron ofertas las firmas MENESES HERNAN, GARCÍA DANIEL ALEJANDRO y VCA S.R.L.
Que, a partir del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del corriente año, agregada a fs. 69/70, que únicamente la oferta presentada por la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, sobre ello, las firmas MENESES HERNÁN y VCA S.R.L. omitieron la presentación de la correspondiente garantía de oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisible las ofertas:(...) f) que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)", de conformidad con lo detallado en el Punto 17), Inciso k) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 40, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de abril del corriente, adunado a fs. 66, la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 69/70 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón requerido a favor de la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 71.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2022 a favor de la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO, CUIT N° 20-23441110-2, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas MENESES HERNÁN y VCA S.R.L., según lo expuesto.
ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0577/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01794/2022, "Contratación de una máquina retroexcavadora p/ mantenimiento de calles", Trámite N° 9064/2022, Letra: M.R.G.-S.P.I. y S.P-D. T, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 30/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 30/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 30/2022, referente a la contratación de una (01) máquina retroexcavadora para el mantenimiento de calles, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
Que, la adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.
Que, del Acta de Apertura de fecha 01 de abril del año 2022, agregada a fs. 30, se desprende que presentaron ofertas las firmas DANIEL A. GARCÍA y SÁNCHEZ RENÉ VÍCTOR.
Que, a partir del análisis y examen de la documentación presentada por las firmas proponentes, la Comisión de Preadjudicación manifestó a través del Acta de Preadjudicación de fecha 06 de mayo del corriente año, agregada a fs. 45/46, que únicamente la oferta emitida por la firma SÁNCHEZ RENÉ VÍCTOR brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 17) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, sobre este aspecto, la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO no cotizó el renglón solicitado, motivo por el cual no constituyó la correspondiente Garantía de Oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), el cual reza textualmente que: "sin perjuicio de otras causales que pueden establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisible las ofertas:(...) f) que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el organismo licitante (...)" y, de conformidad con lo detallado en el Punto 17), Inciso k) del Pedido de Cotización Oficial.
Que, la firma SÁNCHEZ RENÉ VÍCTOR cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fs. 31, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada.
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, la misma manifestó que lo cotizado por la firma SÁNCHEZ RENÉ VÍCTOR brinda cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área.
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el único renglón requerido a favor de la firma SÁNCHEZ RENÉ VÍCTOR.
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 47.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y el Decreto Municipal N° 064/2022 – Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022 a favor de la firma SÁNCHEZ RENÉ VÍCTOR, CUIT N° 20-23565147-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma GARCÍA DANIEL ALEJANDRO, según lo expuesto.
ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario.
ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0578/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001 02741/2022, ,Trámite N° 016964/2022, Letra: SFP. DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N°4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 97.272,00) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «PASANTIAS MES DE MAYO 2022» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 97.272,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02741/2022.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0579/2022

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-02740/2022, 0001-02742/2022, Trámites N° 016963/2022, 016966/2022, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCION DE HABERES dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71
Ordenanza Municipal N°4334/2021
Decreto Municipal N° 239/16
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 66/100 ($ 4.803.203,66) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIAS N° 4 MES DE MAYO 2022» al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 08/100 ($ 1.754.107,08), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02740/2022.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIAS N° 2 MES DE MAYO 2022» al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 58/100 ($ 3.049.096,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02742/2022.-
ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0580/2022

VISTO:
El Expediente N° 0001-01962/2022, "Adquisición vinilos para cartelería vial", Trámite N° 0001-08250/2022, Letra: MRG.PSGC.DGI.DT.yCV., emitido por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de Río Grande;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 064/2022, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 42/2022;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 42/2022.
CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 42/2022, referente a la adquisición de vinilos y elementos varios para cartelería vial, solicitada por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de éste Municipio;
Que, tal adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01;
Que, de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 11 de abril del año 2022, agregada a fs. 58/vta., se desprende que presentaron ofertas las firmas GRUPO FARO S.R.L. y SIGNO SUR S.R.L.;
Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 26 de abril del corriente año, agregada a fs. 82/83, surge que las ofertas presentadas por las firmas GRUPO FARO S.R.L. y SIGNO SUR S.R.L., han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 17) del Pedido de Cotización Oficial;
Que, la firma GRUPO FARO S.R.L. y SIGNO SUR S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 59, del cual emerge que resultan convenientes a los intereses de este Municipio las ofertas presentadas por las firmas GRUPO FARO S.R.L. en los renglones N.° 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 12 y SIGNO SUR S.R.L. en los renglones N° 03, 04 y 11;
Que, por otro lado, mediante el Informe Técnico, adunado a fs. 74, el Director de Tránsito y Control Vehicular, Sr. José Lorenzo Mancilla, manifestó que lo cotizado por la firma GRUPO FARO S.R.L. en la totalidad de los renglones solicitados y la firma SIGNO SUR S.R.L. en el renglón N° 10, 11 y 12 brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha área, no así los bienes ofertados por la firma SIGNO SUR S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 por tratarse de vinilos de una marca genérica de baja calidad, que por experiencias previas no han funcionado correctamente en las superficies de ploteado;
Que, en base a ello, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fs. 82/83 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de las firmas GRUPO FARO S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 12 y SIGNO SUR S.R.L. en el renglón N° 11;
Que, dicha Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante a fs. 84;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118 y Decreto Municipal N° 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2022 a favor de las firmas GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 12, por la suma total de $ 2.106.362,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100) y SIGNO SUR S.R.L., CUIT N° 30-71513671-2, en el renglón N° 11 por la suma total de $ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de $ 2.119.362,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100).
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0581/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02353/2022, "Adquisición de Tarjetas SUBE", Trámite Nº 13214/2022, Letra: MRG-SG-DTPyP, emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartados a) y d);

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011, y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera-, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 064/2022, Anexo I;

El Dictamen Jurídico Nº 20/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa Nº 18/2022, relativa a la adquisición de tarjetas SUBE para el transporte público de pasajeros, solicitada por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01.

Que, cabe destacar que la misma resulta de suma importancia para abastecer a los distintos puntos de venta de nuestra ciudad, y de este modo, permitir la movilidad de aquellos usuarios que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros en el ejido municipal local.

Que, a fs. 03/05 se encuentra agregado resumen proforma de la firma Nación Servicios S.A., C.U.I.T. Nº 33 62136455 9, sobre la cual, la repartición solicitante pretende que recaiga la adquisición en cuestión.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico, obrante a fs. 02/vta., el Sr. Matías Bucci en carácter de Director de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que las tarjetas SUBE deben adquirirse indefectiblemente con la firma Nación Servicios S.A., puesto que es la única empresa proveedora en el país de las mencionadas tarjetas, en el marco del Sistema Único de Boleto Electrónico, es decir, que exclusivamente la única emisora autorizada para dichos efectos, revistiendo, además, calidad de entidad pública. Asimismo, de la documentación respaldatoria, adunada a fs. 11/115, surge que el Estado Nacional posee el noventa y cinco por ciento (95%) del capital accionario de la firma, a través del Banco de la Nación Argentina, representado ello una participación estatal mayoritaria y confiriendo a la firma el carácter de entidad pública.

Que, en este sentido, de la mentada documental debidamente incorporada a las actuaciones de referencia se desprende que la firma Nación Servicios S.A. es la única proveedora de las tarjetas SUBE en todo el territorio de la República Argentina; que tales tarjetas son el único medio autorizado para utilizar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande; y que conforme al Decreto Nº 84/2009 el Poder Ejecutivo Nacional ordenó la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico como medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público regular de pasajeros, designando como agente de gestión y administración al Banco de la Nación Argentina.

Que, por tal motivo, debe enmarcarse en los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26, inciso 3, apartados a) y d), que señalan que podrá contratarse directamente: "entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales" y "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto", respectivamente.

Que, a fs. 116 consta el Pedido de Provisión Nº 1101/2022 con el detalle de lo solicitado mediante las presentes actuaciones, por la suma de $ 259.200,00 (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos con 00/100).

Que, a fs. 129/130/vta. se encuentra adunado el Dictamen Jurídico Nº 20/2022, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, artículo 118º; Decretos Municipales Nº 1311/2019 y 064/2022, Anexo I.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2022 a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., C.U.I.T. Nº 33-62136455-9, por la suma de $ 259.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100), en concepto de adquisición de tarjetas SUBE para el transporte público de pasajeros, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte Público y Privado dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0582/2022

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02286/2022 "PAGO DE FACTURA a favor de la firma "DIARIO PRENSA LIBRE" de MATER S.R.L. PERÍODO 03/2022.-", Trámite Nº 011523/2022, Letra: SC.DGCI., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 66/21 y 97/21

Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-924 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente al servicio prestado al Municipio por el periodo marzo 2022;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-924 de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2022

LÓPEZ RUIZ

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0528/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

PROGRAMA	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	50.000.000,00	15.292.928,33
Total 1.1 PAVIMENTACION BARRIO CGT - AÑO 2021		50.000.000,00	15.292.928,33
1.10 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS - ZONA IV	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	896.600,64
Total 1.10 SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DETERIORADOS – ZONA IV		-	896.600,64
1.4 PAVIMENTO 8° PROCREAR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	764.971,62
Total 1.4 PAVIMENTO 8° PROCREAR		-	764.971,62
1.7 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. TERCERIZADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	572.508,56
Total 1.7 PAVIMENTACION EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. TERCERIZADA		-	572.508,56
1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	124.105,27
Total 1.8 PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO MUTUAL - AÑO 2021		-	124.105,27
10.21 RESTAURACION VIVIENDA HISTÓRICAS CALLE OYEJERO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	9.115.108,45	-
Total 10.21 RESTAURACION VIVIENDA HISTÓRICAS CALLE OYEJERO		9.115.108,45	-
CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	31.610.387,31
Total 10.4 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA		-	31.610.387,31
10.7 CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO - ZONA III	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	31.610.387,31	-
Total 10.7 CONSTRUCCION CORDON CUNETA B° 22 DE JULIO - ZONA III		31.610.387,31	-
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	1.500,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	98.450,00	1.300,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	-	13.600,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	2.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	7.740,00	11.000,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	12.100,00	1.500,00
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	-	3.700,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	362.954,13	32.400,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	141.918,27	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	135.200,00	236.945,00
	3.5.1 Transporte.	5.800,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	37.560,00	548.954,13
	3.8.9 Otros n.e.p.	-	167.968,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	-	9.400,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	95.000,00
	4.3.9 Equipos varios.	32.400,00	-
	4.4.1 Equipo de Seguridad	67.410,00	-
Total 100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		899.532,40	1.125.292,13
100.1 LEÑA PARA TU HOGAR	3.5.9 Otros n.e.p.	4.867.500,00	-
Total 100.1 LEÑA PARA TU HOGAR		4.867.500,00	-
101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO	2.1.1 Alimentos para personas.	-	4.000,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	12.000,00	2.200,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	-	7.400,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	9.200,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	110.500,00	13.300,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	2.300,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	32.000,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	28.200,00
	2.9.5 Utiles menores medico, quirurgico y de laboratorio.	-	8.400,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	600,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	73.500,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	192.000,00
Total 101.10 JÓVENES CON MEJOR FUTURO		196.000,00	299.100,00
101.12 MUNI EN TU BARRIO	2.5.1 Compuestos químicos.	-	9.600,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	4.600,00
Total 101.12 MUNI EN TU BARRIO		-	14.200,00
101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO	3.4.5 De capacitación.	-	600,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	84.999,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	24.999,00	-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

S.F.P. Nº 0528/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

Total 101.13 PROMOTORES EN TU BARRIO		119.998,00	600,00
101.14 REHABILITACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION HISTORICA	4.3.9 Equipos varios.	-	5.000,00
101.14 REHABILITACION DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICA DE REPARACION		-	5.000,00
101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE	3.4.5 De capacitación.	167.200,00	1.476.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	33.000,00
Total 101.16 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE		167.200,00	1.509.000,00
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.7.4 Herramientas menores.	-	500,00
Total 101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		-	500,00
101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"	2.1.1 Alimentos para personas.	1,00	6.000,00
	2.2.1 Hilados y Telas.	300,00	300,00
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1.800,00	1.400,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	-	5.200,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	-	3.200,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	54.770,00	600,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.715,00	2.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	54.271,00
Total 101.3 CCM "NUESTROS PUNTOS DE ENCUENTRO"		59.586,00	69.271,00
101.5 COOPERATIVAS BGA	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	11.000,00
Total 101.5 COOPERATIVAS BGA		-	11.000,00
101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	600,00
Total 101.6 CULTOS INTEGRADOS Y PARTICIPATIVOS		-	600,00
101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	15.900,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	17.000,00
Total 101.7 ECONOMIA POPULAR "BARATO Y SALUDABLE"		-	32.900,00
101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS	3.4.9 Otros n.e.p	-	400,00
Total 101.8 FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS		-	400,00
101.9 INCLUSION LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"	2.1.1 Alimentos para personas.	-	61.600,00
	4.4.5 De capacitación.	-	23.000,00
Total 101.9 INCLUSION LABORAL Y PRODUCTIVA "BIENESTAR LABORAL"		-	84.600,00
102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)	1.1.1 Retribución del cargo.	-	250.000,00
	2.2.3 Confecciones Textiles.	22.750,00	22.100,00
	2.5.6 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	133.256,00	3.200,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	238.806,00	2.900,00
Total 102.1 CENTRO INTEGRAL DE CONTROL CIUDADANO (CICC)		394.922,00	278.800,00
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir.	-	3.442.854,00
	2.4.4 Aceites de Oliva.	3.441.654,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	130,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	3.922,00
Total 102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		3.441.654,00	3.446.906,00
102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	2.900,00
Total 102.14 TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO		-	2.900,00
102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.7.4 Herramientas menores.	-	2.500,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	1.400,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.800,00
Total 102.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		-	5.700,00
102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	2.9.9 Otros n.e.p.	205.600,00	102.500,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	600,00
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	225.500,00	-
Total 102.5 PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL		431.100,00	103.100,00
102.7 RGA MASCOTERA	2.9.9 Otros n.e.p.	-	500,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.600,00
Total 102.7 RGA MASCOTERA		-	2.100,00

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS	4.2.1 Alimentos para animales.	-	48.515,00
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	245.410,00	-
	2.5.7 Específicos Veterinarios.	911.580,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	12.540,00	1.100,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	-	800,00
	2.7.5 Otros n.e.p.	-	2.500,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	243.760,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	18.900,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	796.800,00	84.367,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	114.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	8.400,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	12.540,00
Total 102.8 RGA SERVICIOS VETERINARIOS		1.966.430,00	534.972,00
103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO	1.1.1 Retribución del cargo.	-	5.704.322,95
	2.5.1 Compuestos químicos.	16.800,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	138.500,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	22.000,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	63.163,00	-
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	22.000,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	335.343,30	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.000,90	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	831.023,95	934.022,95
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	-	5.300,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	2.520,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	134.500,00	6.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	54.309,81	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	93.003,14	-
	4.3.9 Equipos varios.	43.010,00	-
Total 103.1 CENTRO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL VECINO		1.746.413,10	6.545.645,90
103.2 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.3.1 Hilados y Telas.	-	4.000,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	1.200,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	2.000,00
Total 103.2 DE FORMACION TECNICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		-	7.200,00
103.3 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	3.7.9 Otros n.e.p.	-	2.200,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	16.000,00
Total 103.3 EDUCACION, INCLUSION Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION		-	18.200,00
103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	8.000,00
	3.7.1 Pasajes.	-	50.000,00
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		-	58.000,00
103.7 IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4.3.6 Equipo para computación.	-	10.000,00
Total 103.7 IMPLEMENTACION DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		-	10.000,00
103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO	2.7.1 Productos ferrosos.	-	4.800,00
Total 103.8 INSERCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO TECNOLÓGICO		-	4.800,00
103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	1.000,00
Total 103.9 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		-	1.000,00
105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	2.5.9 Otros n.e.p.	45.687,60	-
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	545.373,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.772.373,50	-
	3.5.1 Transporte.	402.312,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	665.199,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	8.597.182,56	-
	4.3.9 Equipos varios.	-	11.828.127,66
Total 105.1 NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOMIENTO		11.828.127,66	11.828.127,66
2.14 CONSOLIDACION DE CALLE EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	4,00
Total 2.14 CONSOLIDACION DE CALLE EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA		-	4,00

S.F.P. Nº 0528/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

2.9 CORDON CUNETA EN BARRIOS ZONA NORTE.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7,00
Total 2.9 CORDON CUNETA EN BARRIOS ZONA NORTE.		-	7,00
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	28.571,40	-
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		28.571,40	-
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	800,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	57.592,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	60.949,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	74.022,44	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	99.690,00	-
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		291.423,44	-
201.0 CATASTRO MUNICIPAL	1.1.1 Retribución del cargo.	-	1.826.337,47
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	875.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	154.392,53
	3.4.3 Juridicos.	-	644.000,00
	3.4.5 De inspección y control de obras.	1.350.000,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	975.520,00	-
	4.8.1 Programas de Computación.	-	176.000,00
Total 201.0 CATASTRO MUNICIPAL		3.100.520,00	2.100.826,00
202.0 CONTADURIA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p.	-	784.000,00
Total 202.0 CONTADURIA GENERAL		-	784.000,00
203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-	88.690,00
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	534.074,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	784.000,00	53.881,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	415.344,00	-
Total 203.0 GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		1.199.344,00	672.645,00
204.0 GESTION TRIBUTARIA	3.5.9 Otros n.e.p.	67.261,00	-
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	-	16.370,00
Total 204.0 GESTION TRIBUTARIA		67.261,00	16.370,00
3.10 TENDIDO DE CAÑERIA DE ENLACE DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SOLDADO DESCONOCIDO - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	0,60
Total 3.10 TENDIDO DE CAÑERIA DE ENLACE DE RED DE AGUA POTABLE CALLE SOLDADO DESCONOCIDO - AÑO 2021		-	0,60
3.14 RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO LA RIBERA - RÍO GRANDE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	0,03
Total 3.14 RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - BARRIO LA RIBERA - RÍO GRANDE - AÑO 2021		-	0,03
3.15 GPA TENDIDO DE RED DE AGUA Y EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS - SECCION K - MAGDO 371 - 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6,00
EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS -		-	6,00
3.3 COMPENSACIONES DE REDES DE AGUA CASCO VIEJO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	31.031,75
Total 3.3 COMPENSACIONES DE REDES DE AGUA CASCO VIEJO		-	31.031,75
3.26 CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 20003 - RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.932.076,08	343.526,69
Total 3.39 CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 20003 - RIO GRANDE		1.932.076,08	343.526,69
3.7 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	149.508,64
Total 3.7 MANTENIMIENTO ANUAL DE SUMIDEROS		-	149.508,64
3.9 TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE AÑO 2020 - (TAREAS COMPLEMENTARIAS NO PREVISTAS)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1,00
PLANTA TROPEZON - RIO GRANDE- AÑO 2020 -		-	1,00
30.0 CONTROL INTERNO	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	2.797,20	-
Total 30.0 CONTROL INTERNO		2.797,20	-
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	2.797,20	-
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO SOCIAL		30.670,24	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	2.5.8 Productos de material plástico.	360,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	5.460,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	25.276,80
	2.9.3 Utiles y materiales electricos.	19.456,00	-
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	-	245.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	120.000,00	-
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	125.900,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	125.900,00	120.000,00
Total 302.0 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		390.275,90	390.276,80
307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.1.1 Alimentos para personas.	14.069,90	-
	2.2.1 Hilados y Telas.	87.600,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	850,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	129.618,50
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	27.099,00	-
Total 307.0 PROGRAMA INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		129.618,90	129.618,50
308.0 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	67.500,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	102.800,00	-
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	170.300,00
Total 308.0 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		170.300,00	170.300,00
4.12 REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA- AÑO 2022.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	3.882.899,20	100.000,00
Total 4.12 REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMA MARGARITA- AÑO 2022.		3.882.899,20	100.000,00
4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	2.804.102,27
Total 4.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA		-	2.804.102,27
4.5	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	81.585.902,66
4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.415.156,75
Total 4.9 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA AÑO 2021		-	1.415.156,75
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCyJ	2.2.2 Prendas de Vestir.	932.448,50	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	13.350,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.

S.F.P. Nº 0528/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

	3.5.1 Transporte.	-	44.310,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	318.305,76
	3.5.9 Otros n.e.p.	341.900,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	67.709,68	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	36.680,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	27.020,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	33.854,84
Total 401.2 FORMAR JUVENTUDES		1.565.233,68	1.083.659,42
401.3 JUVENTUDES X VOS	2.7.4 Herramientas menores.	-	15.907,44
Total 401.3 JUVENTUDES X VOS		-	15.907,44
401.4 FORTALECERNOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	180.506,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	112.275,00
Total 401.4 FORTALECERNOS		-	301.481,00
401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS	4.3.9 Equipos varios.	-	581.314,84
Total 401.5 JUVENTUDES EMPRENDEDORAS		-	581.314,84
402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.4.9 Otros n.e.p.	-	817.090,00
Total 402.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.7.1 Pasajes.	6.328,99	-
		6.328,99	817.090,00
402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	500.000,00
	3.5.8 Otros n.e.p.	-	922.338,41
	3.7.1 Pasajes.	-	6.328,90
Total 402.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		-	1.128.867,31
402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD	2.1.1 Alimentos para personas.	19.450,00	-
	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	-	19.450,00
	3.6.1 Transporte.	-	271.550,00
Total 402.6 LA BANDA EN TU CIUDAD		19.450,00	297.000,00
402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA	2.7.4 Herramientas menores.	-	83.540,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	190.228,00
Total 402.7 PRESERVACION Y MODERNIZACION CULTURA RGA		-	288.768,00
403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA	2.1.1 Alimentos para personas.	178.000,00	21.448,10
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	15.120,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	10.000,00
	3.5.1 Transporte.	-	34.033,04
	3.5.9 Otros n.e.p.	-	1.557,12
Total 403.1 DEPORTE PARA TODA LA VIDA		178.000,00	83.558,26
403.10 RGA SALUDABLE	3.6.5 Otros menores médico, quirurgico y de laboratorio.	-	1.058,33
Total 403.10 RGA SALUDABLE		-	1.058,33
403.12 MI DEPORTE MI CULTURA 5	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	-	880.802,79
Total 403.12 MI DEPORTE MI CULTURA 5		-	880.802,79
403.2 DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	-	21.423,00
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	-	4.900,00
	2.5.1 Compuestos químicos.	3.450,00	-
	2.5.8 Tinturas, pinturas y colorantes.	12.280,00	-
	2.5.9 Productos de material plástico.	50.540,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.230,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.370,00	875,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	16.990,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.380,00	-
	3.3.5 Equipo educacional y recreativo.	170.440,00	71.526,56
	4.3.9 Equipos varios.	3.580,00	3.990,00
		287.360,00	101.914,56
403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	14.400,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	18.900,00	-
	2.4.2 Artículos de Cuero.	29.970,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico.	27.416,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	58.000,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	25.000,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	-	319.428,00
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	11.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	-	129,17
	3.9.9 Otros n.e.p.	24.990,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	180.700,00	67.210,00
	4.6.1 Programas de Computación.	20.000,00	-
Total 403.3 DEPORTES DE COMBATE Y ARTES MARCIALES		385.476,00	411.767,17
403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS	2.2.1 Hilados y Telas.	13.800,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	187.580,00	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	392.340,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	417.540,00	-
Total 403.4 EL NATATORIO ES DE TODOS		988.620,00	-

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

	2.5.8 Tinturas, pinturas y colorantes.	2.788,73	-
	2.5.9 Productos de material plástico.	7.516,68	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	145.791,25	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	6.340,59	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	394.990,10	10.660,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	7.535,90	-
403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS	3.4.5 Lic capacitación	241.500,90	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	163.186,44
	3.5.1 Transporte.	45.000,00	-
	3.7.1 Pasajes.	97.293,32	-
	3.7.9 Otros n.e.p.	109.100,00	-
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	37.190,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	121.940,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	86.841,08	-
Total 403.5 ESCUELAS DEPORTIVAS		1.302.787,68	173.846,44
403.6 FOR.M.A.R	2.2.1 Hilados y Telas.	40.000,00	-
	2.2.2 Prendas de Vestir.	54.000,00	-
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	5.250,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico.	52.700,00	-
	2.5.8 Repuestos y accesorios menores.	2.120,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	700.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	473.322,22
	4.3.2 Equipo educacional y recreativo.	4.400,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	-	2.120,00
Total 403.6 FOR.M.A.R		868.470,00	475.442,22
403.7 JUGAMOS TODOS	3.4.9 Otros n.e.p.	476.840,00	-
	3.5.1 Transporte.	-	9.844,08
Total 403.7 JUGAMOS TODOS		476.840,00	9.844,08
403.8 PROF.E	3.7.1 Pasajes.	-	58.134,80
Total 403.8 PROF.E		-	58.134,80
403.9 RGA EXTREMO	3.5.1 Transporte.	-	112.548,00
Total 403.9 RGA EXTREMO		-	112.548,00
404.1 VACACIONES RGA	2.5.9 Otros n.e.p.	-	120.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	110.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	397.550,98
	2.9.9 Otros n.e.p.	-	206.714,35
Total 404.1 VACACIONES RGA		-	833.265,33
404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.1.1 Alimentos para personas.	-	12.500,00
	2.1.6 Madera, corcho y sus manufacturas.	10.500,00	-
	2.3.3 Productos de Papel y Carton.	2.000,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	341.123,00
	3.5.1 Transporte.	-	33.666,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	33.666,00	-
	4.3.6 Equipo para computación.	194.125,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	139.999,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	6.999,00	-
Total 404.2 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		387.289,00	387.289,00
5.16 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.159.114,14
Total 5.16 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS		-	3.159.114,14
5.12 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI - AÑO 2021	4.3.9 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.190.183,22
Total 5.12 CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO CALLE PELLEGRINI - AÑO 2021		-	1.190.183,22
5.13 NUEVO EDIFICIO OSM - RIO GRANDE - AÑO 2022	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.525.934,79
Total 5.13 NUEVO EDIFICIO OSM - RIO GRANDE - AÑO 2022		-	3.525.934,79
5.15 CONSTRUCCION DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFERICOS EN PLANTA DEPURADORA- RIO GRANDE- AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	960.304,14
Total 5.15 CONSTRUCCION DE DESCARGA PARA CAMIONES ATMOSFERICOS EN PLANTA DEPURADORA- RIO GRANDE- AÑO 2021		-	960.304,14
5.18 CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO- AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	3.000,00
Total 5.18 CONSTRUCCION DE NICHOS Y CINERARIOS EN EL CEMENTERIO- AÑO 2021		-	3.000,00
5.2 ESPACIO TECNOLOGICO CHACRA II	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	140.653,25
Total 5.2 ESPACIO TECNOLOGICO CHACRA II		-	140.653,25

S.F.P. Nº 0528/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

5.4 AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD N.° 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	8.791.040,78
Total 5.4 AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD N.° 1		-	8.791.040,78
5.5 GIMNASIOS Y CENTROS COMUNITARIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	7.260.172,01
Total 5.5 GIMNASIOS Y CENTROS COMUNITARIOS		-	7.260.172,01
5.8 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR ETAPA 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	806.990,96
Total 5.8 ESPACIO JOVEN MARGEN SUR ETAPA 2		-	806.990,96
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD	2.9.9 Repuestos y accesorios menores.	97.008,00	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	21.664,82	-
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	9.000,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	-	3.000,00
	3.4.4 Multas y recargos.	-	58.340,00
	4.6.2 Elementos de Divulgación y Orientación.	-	95.698,96
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD		118.352,82	154.038,96
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	61.903,73	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	1.484.400,00
	4.3.6 Equipo para computación.	147.999,90	-
	4.8.1 Programas de Computación.	31.999,00	-
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS		241.901,73	1.484.400,00
501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	3.6.4 Mantenimiento y reparación de semáforos.	3.276.197,68	-
Total 501.0 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PUBLICA		3.276.197,68	-
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.9.9 Repuestos y accesorios menores.	2.576.711,68	-
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes.	-	180.000,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de vehículos.	282.156,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	405.600,00	-
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	779.855,20	-
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		4.024.332,88	180.000,00
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.5.9 Productos de material plástico.	939,44	-
	2.5.9 Otros n.e.p.	3.897,96	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	58.656,56	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.189,68	-
	2.7.4 Herramientas menores.	-	35.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5.145,68	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	624.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	1.375.324,15	1.375.321,15
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		2.071.512,47	1.400.321,15
504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.5.9 Productos de material plástico.	800,20	880,00
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	-	204.787,12
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	5,82	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.758,39	3.999,30
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	-	480,00
	2.7.4 Herramientas menores.	-	59.814,14
	2.7.9 Otros n.e.p.	3.715,08	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	4.779,09	110.356,46
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	321.177,68	76.298,63
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	2.751,57	-
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	1.885.330,80	-
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	63.360,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	1.378.323,16	8.492,43
Total 504.0 PROGRAMACION TECNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		3.665.080,87	472.842,39
505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO	3.4.9 Otros n.e.p.	36.200,00	68.671,32
Total 505.0 REGULACION DE OBRAS PUBLICAS - PRIVADAS DEL MUNICIPIO		36.200,00	68.671,32
51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS	2.5.9 Productos de material plástico.	10.903,02	-
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	445.000,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	202.821,20	-
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	52.670,00	47.191,32
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.	283.791,00	261.791,00
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	262.156,00	262.156,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	418.800,00	96.729,95
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	442.992,01	-
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVO MUNICIPALES		2.099.603,23	667.868,28
-	2.5.1 Compuestos químicos.	360,00	-
	2.5.2 Productos farmaceuticos y medicinales.	600,00	-
	2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	26.500,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.120,00	-
	2.8.1 Elementos de Limpieza	450,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	-	6.280,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	2.550,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	43.048,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	800,00	-
	3.4.5 De capacitación	120.000,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	120.000,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	-	2.707,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	2.000,00	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-	2.399,00
	4.3.6 Equipo para computación.	-	72.429,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	31.550,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	-	5.150,00
	4.3.9 Equipos varios.	187.998,00	-
Total 51.2 MUJERES EMPRENDEDORAS		397.876,00	241.455,00
52.1 AHORA QUE SI NOS VEN	2.3.2 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	-	32.171,00
	4.3.9 Equipos varios.	-	3.200,00
Total 52.1 AHORA QUE SI NOS VEN		-	35.371,00
52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	-	118.720,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	-	25.900,00
Total 52.2 RE.TE.GER (RED TERRITORIAL DE GENERO)		-	144.620,00
52.3 TE ACOMPAÑAMOS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	16.320,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	90.000,00	-
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	8.430,00	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	4.000,00	-
Total 52.3 TE ACOMPAÑAMOS		118.750,00	-
54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO	4.3.9 Equipos varios.	-	24.600,00
Total 54.1 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO		-	24.600,00
55.1 CUIDARNOS RGA	4.3.2 Equipo sanitario y de laboratorio.	-	11.200,00
Total 55.1 CUIDARNOS RGA		-	11.200,00
6.12 NUEVAS GARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	6.057.198,86
Total 6.12 NUEVAS GARITAS PARA ESPERA DE COLECTIVOS		-	6.057.198,86
6.15 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE - AÑO 2021	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	40,00
Total 6.15 BICISENDA TRAMO 2 - ZONA NORTE - AÑO 2021		-	40,00
6.16 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.672.155,38
Total 6.16 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 5 ESQUINAS		-	1.672.155,38
6.19 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	335.610,09
Total 6.19 MONUMENTO Y PUESTA EN VALOR DE ESTRUCTURA EXISTENTE ESCULTURA MOTO		-	335.610,09
6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	895.665,31
Total 6.2 PLAZA CHACRA II PROV. UNIDAS		-	895.665,31
6.22 CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	12.552.998,30
Total 6.22 CONSTRUCCION PLAZA DE LA SOBERANIA		-	12.552.998,30
6.26 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 6° CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.525.610,00	-
Total 6.26 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 6° CGT		1.525.610,00	-

S.F.P. Nº 0528/2022

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- B° CHACRA IV- AOP	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	160.496,04
Total 6.4 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS, SOLAR DE LA LAGUNA- B° CHACRA IV- AOP		-	160.496,04
6.8 CIRCUITOS INTEGRALES CON BICISENDAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	-	1.160.948,77
Total 6.8 CIRCUITOS INTEGRALES CON BICISENDAS		-	1.160.948,77
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.9.9 Otros n.e.p.	22.492,40	500,00
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	189.184,44	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	12.500,00	-
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		223.146,84	500,00
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	2.9.9 Otros n.e.p.	1.505.355,61	-
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	27.691,78	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	7.615,61	5.355,61
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		1.541.063,00	5.355,61
604.0 CONSOLIDACION DEL PARQUE INDUSTRIAL CIN. RIO GRANDE	3.4.9 Otros n.e.p.	344.995,97	-
Total 604.0 CONSOLIDACION DEL PARQUE INDUSTRIAL DE RIO GRANDE		344.996,67	-
606.0 PRODUCCION PECUARIA	1.1.1 Retribución del cargo.	-	8.000.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	-	800.552,71
	3.4.9 Otros n.e.p.	195.000,00	150.000,00
Total 606.0 PRODUCCION PECUARIA		195.000,00	9.950.852,71
607.1 EMPLEO EN TU BARRIO	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	7.500,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	11.600,00	-
Total 607.1 EMPLEO EN TU BARRIO		13.600,00	-
607.2 EMPLEO 4.0	2.7.4 Herramientas menores.	-	180.480,00
Total 607.2 EMPLEO 4.0		-	180.480,00
607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	-	4.873,00
	2.6.3 Productos de vidrio y porcelana.	573,00	-
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	-	208.512,71
	4.3.6 Equipo para computación.	4.000,00	-
Total 607.3 EMPLEO GENUINO Y VINCULACION PRODUCTIVA		4.573,00	214.085,71
608.0 DESCUBRI RIO GRANDE	3.5.1 Transporte.	-	600.000,00
Total 608.0 DESCUBRI RIO GRANDE		-	600.000,00
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA	2.9.9 Otros n.e.p.	49.547,80	21.557,30
	3.9.9 Otros n.e.p.	23.785,00	2.085,00
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) RGA		73.332,80	23.642,30
61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-	1.866.750,00
Total 61.2 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		-	1.866.750,00
61.4 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA	3.9.9 Otros n.e.p.	21.057,30	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	2.055,00	-
Total 61.3 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION MAMA MARGARITA		23.642,30	-
61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL	2.9.6 Otros n.e.p.	42.082,54	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	4.910,00	-
Total 61.6 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMATICO Y OTRAS CONDUCTAS DE RIESGO PSICOSOCIAL		46.992,54	-
610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTENIBLE	3.4.9 Otros n.e.p.	-	153.292,07
Total 610.0 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CENTENARIO: RIO GRANDE SOSTENIBLE		-	153.292,07
613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.2.2 Arrendamiento de tierras y terrenos.	-	1.061.661,59
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	236.264,30
Total 613.2 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		-	1.297.925,89
613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE	2.5.8 Tinturas, pinturas y colorantes.	173.971,86	-
	2.5.9 Productos de material plástico.	17.790,00	-
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	2.736,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	12.096,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	46.521,68	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	11.414,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	9.705,44	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	138.780,00	-

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 528/2022

	2.9.9 Otros n.e.p.	32.540,00	-
	3.4.9 Otros n.e.p.	-	5.524,91
Total 613.3 PROGRAMA RIO GRANDE CIUDAD SUSTENTABLE		414.105,42	5.524,91
614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	-	4.100.000,00
	2.1.3 Productos Pecuarios.	144.000,00	-
	2.1.4 Productos agroforestales.	1.121.140,00	-
	2.1.9 Otros productos primarios n.e.p.	3.511.920,00	-
	2.2.3 Confecciones Textiles.	161.000,00	-
	2.2.9 Otros n.e.p.	-	20.000,00
	2.4.1 Combustibles químicos.	8.693,30	-
	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	2.779.930,00	-
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	23.622,00	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	5.350.718,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	42.200,00	-
	2.7.4 Herramientas menores.	2.400.000,00	2.581.400,00
	2.7.5 Utiles y materiales deportivos	1.800,00	-
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	194.735,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	202.680,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	44.218,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	3.350.000,00	3.354.548,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	680.000,00	-
	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	1.800.000,00	977.416,88
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	4.200.000,00	5.337.767,12
Total 614.0 FORESTACIÓN Y ARBOLADO DE ESPACIOS PUBLICOS		25.498.547,00	16.663.812,00
Total 615.0 SANEAMIENTO URBANO	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	180.480,00	-
		180.480,00	-
617.0 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCACIONAL AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION	2.9.9 Otros n.e.p.	-	154.656,00
Total 617.0 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCACIONAL AMBIENTAL Y CENTRO DE INTERPRETACION		-	154.656,00
617.1 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL LOCAL EN EL ATLANTICO SUR	2.1.6 Madera, corcho y sus manufacturas.	31.239,00	-
	2.5.6 Productos de material plástico.	31.691,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	301.661,10	-
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	145.600,00	-
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	761.740,00	-
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	255.880,00	255.880,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	111.913,04	30.169,10
	4.3.9 Equipos varios.	-	1.191.503,45
Total 617.1 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL LOCAL EN EL ATLANTICO SUR		1.639.424,14	1.477.772,55
63.6 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.9.9 Otros n.e.p.	9.055,00	-
Total 63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		9.055,00	-
64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.	2.2.1 Hilados y Telas.	43.026,66	-
	2.5.8 Productos de material plástico.	458.050,00	-
	2.7.1 Productos ferrosos.	52.415,00	-
	2.7.2 Productos no ferrosos.	28.750,00	-
	2.7.9 Otros n.e.p.	32.580,00	-
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	-	1.277.470,22
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	56.950,00	-
	2.9.9 Otros n.e.p.	295.737,40	22.492,40
	3.7.1 Pasajes.	55.211,52	-
	3.7.2 Viáticos	10.000,00	10.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	32.990,00	-
	3.9.9 Otros n.e.p.	12.000,00	12.000,00
Total 64.0 RGA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - PRESUP. PARTIC.		1.158.090,08	1.321.962,62
65.1 PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	3.9.9 Otros n.e.p.	1.056.250,00	5.056.756,56
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	4.350.000,00	-
	4.3.9 Equipos varios.	906.750,00	-
Total 65.1 PROGRAMA

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 409/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0409 / 2022

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	RODRIGUEZ FABIAN RAUL	16.976.081	AC878MC

Lic. Silvana Gabriela Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 413/2022

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 413/2022

PROGRAMA MUNICIPAL
"LEÑA PARA TU HOGAR"

RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN CARACTER DE DDJJ

NOMBRE Y APELLIDO: ....

....

DNI: .... CUIL: ....

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:

....

TEL: .... CEL: ....

EMAIL: ....

DDJJ DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

....

....

....

....

....

....

....

....

....

FIRMA DEL SOLICITANTE

RÍOGRANDE
MUNICIPIO

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 416/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 416/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de capital del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$ 94.391.300,44

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10/12	DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE	4.2.2	$ 94.391.300,44

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 424/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 424 /2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$ 1.191.923,45

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	617/1	Fortalecimiento de la pesca artesanal local en el Atlántico Sur	4.3.9	$ 1.191.923,45

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 450/2022

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 450/2022

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1.0	$36.450.322,33

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	10.19	Construcción y reconstrucción de sumideros, conductos y cámaras de inspección en diversas zonas de la ciudad	4.2.2	$36.450.322,33

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2098/2022

2098

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO 22543 03 MAYO 2022 SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

2098

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego,
Antártida e islas del atlántico sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N.° 105/2022 (SPIySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. TORRES, Eduardo Gabriel**, **DNI Nº 28.008.268, CUIT Nº 20-28008268-7**, con domicilio real en la calle Obligado N.° 35 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** cumplirá funciones como mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de $ 234.000,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.---------------------------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 487,50 (pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100).---------------------------

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ------------------

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---------------------------

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ---------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.---------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .---------------------------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de abril del dos mil veintidos.-

TORRES, Eduardo Gabriel
DNI Nº 28.008.268

Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 2100/2022

2100

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Obras Públicas

FOLIO 02

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE"
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÀULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS"

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 17.255.823), con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Señor Martín Alejandro Pérez (D.N.I. Nº 27.783.605), con domicilio en la calle Sebastián Elcano Nº 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS", en adelante "EL CONVENIO", para la ejecución del Proyecto "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE" en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL PROYECTO", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de noviembre de 2021, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y LA MUNICIPALIDAD, celebraron un ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HIDRICA (CONVE-2021-109975466-APN-SIYPH#MOP) mediante el cual LAS PARTES se comprometieron a trabajar conjuntamente a través de sus áreas específicas en el estudio y evaluación de LA OBRA.

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: 03 MAYO 2022 RIO GRANDE: SOSA NOELIA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

CONVE-2022-40443315-APN-SOP#MOP

Página 1 de 9

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Obras Públicas

Que en el referido ACUERDO MARCO, LA MUNICIPALIDAD solicitó la asistencia financiera para la ejecución del Proyecto "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE", objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que asimismo la referida SECRETARÍA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y en la Resolución Nº 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, a su vez, por Resolución Nº 9 de fecha 19 de enero de 2022 (RESOL-2022-9-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, se encomendó la firma y atención del despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, al Señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 17.255.823), hasta tanto se designe un titular en reemplazo, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del PROYECTO "DEFENSA COSTERA RÍO GRANDE" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N.° 16161 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2022-17930777-APN-DNOH#MOP, formando parte del EX-2022-22849191- -APN-DGD#MOP.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos recibidos por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS serán exclusivamente empleados para EL PROYECTO.

CONVE-2022-40443315-APN-SOP#MOP

Página 2 de 9

N° 2100/2022

Ministerio de Obras Públicas

2100

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... FOLIO 05 RIO GRANDE: ..... FIRMA Y SELLO

TERCERA: El monto del PROYECTO cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma PESOS DOS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.080.999.531,67), pesos a la disponibilidad de fondos que integran el FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA, en adelante "EL FONDO", en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por EL PROYECTO.

El monto del PROYECTO será abonado bajo la siguiente modalidad de pago: Anticipo financiero correspondiente al 10% del monto de contrato, a ser descontado en forma proporcional en los certificados de obra. Asimismo, se realizará la certificación mensual de avance de obra.

CUARTA: El plazo de ejecución del PROYECTO será de DIECISEIS (16) meses contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar y que se adjuntan como **ANEXO I**.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD declara conocer, aceptar y cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos por el Decreto Nº 1381 del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley Nº 26.181, sus normas complementarias y reglamentarias, así como también se

compromete a dar cumplimiento a las condiciones que se establecen en el ANEXO II, que forma parte integrante del "CONVENIO ESPECÍFICO".

En dicho marco, LA MUNICIPALIDAD se obliga a presentar ante LA SECRETARÍA toda la información que le fuera requerida, como aquella que le fuera solicitada por la Supervisión de Obra a los fines de realizar las auditorías técnicas que resultaren pertinentes, así como verificar el avance de LA OBRA y los certificados emitidos al efecto.

SÉPTIMA: La autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVENA: El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... RIO GRANDE: 03 MAY 2022 SOSA NICOLLA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Martín Alejandro Perez Intendente

N° 2100/2022

Ministerio de Obras Públicas

2100

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... FOLIO 04 RIO GRANDE: ..... FIRMA Y SELLO

ANEXO I

COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

1.- LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, en todos los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.

• Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.

• Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el expertise correspondiente.

2.- LA MUNICIPALIDAD realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente, y en su caso en el sitio web que indique el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

3.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

• El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.

• La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.

• La publicación de los resultados de la licitación.

4. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha implementado la plataforma "MapaInversiones" destinada a facilitar el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con la finalidad de contribuir activamente a garantizar una mayor transparencia en todo el proceso de la obra pública, incluyendo en dicha plataforma también la totalidad de la información correspondiente a los proyectos y obras alcanzados por en el presente, motivo por el cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a completar y actualizar periódicamente toda la información correspondiente a los mismos, a través de los medios que le sean informados por el MINISTERIO.

5. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS podrá requerir a las provincias, municipios y otros entes que resulten beneficiarios, la utilización de herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas para registrar los avances físicos, certificaciones, y demás información y/o documentación que los mismos deban suministrarle en el marco de las rendiciones de cuentas que se efectúen en el marco del presente programa.

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... RIO GRANDE: 03 MAY 2022 SOSA NICOLLA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

6. EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS podrá ejercer amplias facultades de auditoría sobre el grado de avance de las obras financiadas en el marco del presente Plan, de modo directo, a través de universidades o de los organismos de contralor provinciales o municipales.

Martín Alejandro Perez Intendente

N° 2100/2022

Ministerio de Obras Públicas

2100

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... FOLIO 05 RIO GRANDE: ..... SOSA NICOLLA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

ANEXO II

Fuente de Financiamiento - Fondo Hídrico de Infraestructura

(Decreto Nº 1381/01, ratificado por la Ley Nº 26.181 y sus normas reglamentarias y complementarias-).

PRIMERA: La contratista deberá presentar ante LA SECRETARÍA, a través de LA MUNICIPALIDAD, la documentación que se detalla a continuación, como condición para que LA SECRETARÍA pueda efectuar los desembolsos que correspondan:

1. Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.

2. Copia negociable del certificado de obra.

3. Copia no negociable del certificado de obra.

4. Factura de la contratista.

5. Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).

6. Carta de Aceptación del beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Adjunto A).

7. Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial) identificando la cuenta bancaria de la contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).

8. Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.

9. Copia de la constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción de la contratista en el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.

10. Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).

11. Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a las Ganancias correspondientes al período del certificado de obra pertinente.

12. En el caso que la contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de los impuestos detallados en el apartado precedente, deberá presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

13. Copia certificada del contrato de obra pública entre la contratista y la autoridad competente (esta información deberá presentarse solamente con el primer certificado de obra) y copia de la garantía de ejecución del contrato.

La Supervisión de Obra designada por la "SECRETARÍA", podrá solicitar mayor información que considere necesaria a los fines de la ejecución del presente "CONVENIO ESPECÍFICO".

SEGUNDA: La documentación detallada en la cláusula precedente deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por la "SECRETARÍA".

TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con cada certificado de obra y con las actas de recepción provisoria y definitiva, un informe circunstanciado de avance de la ejecución de "LA OBRA", suscripto por quien realiza la inspección de Obra y la autoridad competente de la "MUNICIPALIDAD".

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... RIO GRANDE: 03 MAY 2022 SOSA NICOLLA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Martín Alejandro Perez Intendente

N° 2100/2022

Ministerio de Obras Públicas

2100

"Las Malvinas son argentinas"

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... FOLIO 06 RIO GRANDE: 03 MAY 2022 SOSA NICOLLA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Adjunto A)

ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO

...(Lugar)..., ...(día)... de ...(mes)... de ...(año)...

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente

Martín Alejandro Perez Intendente

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-40443315-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

Referencia: MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE - CONVENIO ESPECÍFICO – EX- 2022-22849191- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.26 10:36:48 -03'00'

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO 22524 BAJO EL Nro: ..... 03 MAY 2022 RIO GRANDE: ..... SOSA NICOLLA M.A A/C Dirección de Despacho Municipio de Río Grande FIRMA Y SELLO

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.26 10:36:48 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 2103/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Salud COCCARO, María Eugenia, D.N.I. N.° 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. DELGADO, Ulises Tomas, D.N.I. N° 43.130.699, con domicilio real y legal en calle Cabo Espíritu Santo N° 550, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas en el Vivero y Huerta, en la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 40 horas semanales, contabilizándose en un total de 160 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).

Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 407,00 (Pesos Cuatrocientos Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.
"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 Abril y hasta el 31 de Agosto del 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo del 2022.

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2108/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CEPEDA Mario Hernán D.N.I N° 31.740.728 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Rosales N° 311 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a dictar clases a todos los deportistas que asistan a las instalaciones, de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 695.980,00.- (Pesos seiscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

CEPEDA MARIO HERNAN
D.N.I. N° 31.740.728

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2109/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. LUNA Joel Flavio D.N.I. N° 34.375.395 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Mario Trocello N° 758 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a dictar clases a todos los deportistas que asistan a las instalaciones, de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 656.880,00.- (Pesos seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

LUNA JOEL FLAVIO
D.N.I. N° 34.375.395

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2110/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MARQUEZ Martin Ezequiel D.N.I. N° 40.739.721 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Shaik nam N° 496 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a desarrollar tareas especificas en el montaje, organización y operación de la iluminacion escenica, pantalla y video de la sala Angela Loig de la Casa de la Cultura perteneciente a la Direccion de Espacio y Gestion Cultural de la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 546.840,00.- (Pesos quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

MARQUEZ, MARTIN EZEQUIEL
D.N.I. N° 40.739.721

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2111/2022

Las Islas Malvinas son Argentinas

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. INGRAM Nandor Douglas D.N.I. N° 39.443.066 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Albert Einstein Nº 786 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a desarrollar tareas especificas en el montaje, organización y operación del sonido de la sala Angela Loig de la Casa de la Cultura, Dirección de Espacio y Gestión Cultural perteneciente a la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 544.670,00.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

INGRAM, NANDOR DOUGLAS
D.N.I. N° 39.443.066

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2112/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matias Lapadula D.N.I. N.º 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sr. Millape Reimundo Daniel, D.N.I. Nº 20.357.073 con domicilio real y legal en la calle Garibaldi 3117 2do "A", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ---

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de abril del 2022 y hasta el 10 de julio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo teno y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de abril del 2022. ---

MILLAPE REIMUNDO DANIEL
20357073

C.P. Juan Matias Lapadula

RESOLUCIÓN N° 2113/2022

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. RIVERO MALDONADO Eugenia Desiree D.N.I. Nº 34.200.661 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Madre Teresa de Calcuta Nº 262 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos 00/100); con lo cual la suma total contratada es $703.800,00.- (Pesos setecientos tres mil ochocientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentara en el area contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

RIVERO MALDONADO EUGENIA DESIREE
D.N.I. N° 34.200.661

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN N° 2114/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matias Lapadula D.N.I. N.º 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sr. Gimenez Ivan Emanuel D.N.I. Nº 43.888.914 con domicilio real y legal en calle Hector Campora N° 293 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ---

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ---

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de abril del 2022 y hasta el 17 de julio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ---

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de abril del 2022. ---

Ivan gimenez
43.888.914

RESOLUCIÓN N° 2115/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **MEDINA, Argentino Aníbal, D.N.I. N°28.364.373** , con domicilio real y legal en calle **HNA. ANTONIETA TAPPARELLO 708 2 B**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas **generales y administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $43.333,33 (Pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$173.333,33 (Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **11 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de abril de 2022.----------

MEDINA Argentino Aníbal
DNI. N° 25.364.373

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2116/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. HEREDIA Julieta Elizabeth D.N.I. N° 30.000.999 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Pasaje Omar Corbatta N° 234 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 703.800,00.- (Pesos setecientos tres mil ochocientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada/o para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

HEREDIA JULIETA ELIZABETH
D.N.I. N° 30.000.999

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2117/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. LOPEZ Braian Nahuel D.N.I. N° 37.906.974 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Garibaldi N° 2211 2 B 10 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización de actividades deportivas en la Coordinación de la Tercera Edad y Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.200,00.- (Pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 703.800,00.- (Pesos setecientos tres mil ochocientos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

LOPEZ BRAIAN NAHUEL
D.N.I. N° 37.903.974

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2118/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 110/2022 (SPIYSP-DOP)

- - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 33-62327468-9**, representada en esta acto por su Socio Apoderado, el Sr. **Gustavo Daniel COCCARO, DNI Nº 25.016.348** con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2542 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"NUEVA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 0711/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 01/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-00407/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0001-00407/2022, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido la suma de **$ 61.575.609,06 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 06/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del cuarenta (40%) por ciento del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pliego, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de **$ 24.630.243,98 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100)**, garantizado mediante póliza de caución Nº 827.123 de la firma Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por la suma de **$ 24.630.243,98 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de setenta (70) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 3.078.780,50 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 50/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo, mediante Póliza de Caución Nº 827.121 otorgada por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 3.078.780,50 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 50/100)**, equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Caución Nº 827.120 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las apertura de la oferta según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintidós. ----------

GUSTAVO DANIEL COCCARO
D.N.I. Nº 25.016.348

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 2118/2022

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "NUEVA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL"

EXPEDIENTE: MUNICIPIO DE RÍO GRANDE — LICITACIÓN: PÚBLICA / PRIVADA X / CONTRATACIÓN DIRECTA

EMPRESA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. — CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO X / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA

INSPECTOR: Tec. Mec. HEBERT Rubén Darío / Suplente [illegible] — EJECUCIÓN: FECHA DE INICIACIÓN: 25/4/2022 — FECHA DE FINALIZACIÓN: 04/07/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 52.664.434,84 — ÍNDICE BASE MES: FEBRERO 2022 — PLAZO: 70 Días Corridos

MONTO DE CONTRATO: $61.571.609,96 — PLAZO CONTRACTUAL

APROBACIÓN [illegible] RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0713/2022 — APROBACIÓN ADJUDICACIÓN RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1565/2022 — APROBACIÓN CONTRATO: RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° — GARANTÍA

SEGUROS: ANTICIPO FINANCIERO PÓLIZA N° 827125 FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO PÓLIZA N° 827120 - SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO PÓLIZA N° 827023

RECEPCIÓN PROVISORIA: 4 DE JULIO DE 2022 — RECEPCIÓN DEFINITIVA: 4 DE JULIO DE 2023

RUBRO	ÍTEM	DENOMINACIÓN	VALOR ÍTEM	% INCIDENCIA	25/04/2022 - 30/04/2022	01/05/2022 - 31/05/2022	01/06/2022 - 30/06/2022	01/07/2022 - 04/07/2022
1		TAREAS PRELIMINARES						
	1-1	Cartel de Obra 4,00x2,00	$ 186.909,29	0,30%	$ 186.909,29 100,00%			
	1-2	Remoción de Alfombra	$ 2.002.632,36	3,25%	$ 2.002.632,36 100,00%			
2		REMOCIÓN DE SUELO						
	2-1	Escarificado y compactación de superficie existente	$ 2.329.311,84	3,70%		$ 1.863.449,47 80,00%	$ 465.862,37 20,00%	
	2-2	Paquete estructural drenante	$ 6.997.765,84	11,35%		$ 2.799.106,34 40,00%	[illegible] 60,00%	
	2-3	Nivelación y Perfilado para alineamientos	$ 6.547.836,24	10,63%			$ 6.547.836,24 100,00%	
3		VIGA PERIMETRAL						
	3-1	Construcción de Viga Perimetral de H°A° - 0,20x0,40m	$ 2.836.378,24	4,61%			$ 2.836.378,24 100,00%	
4		SISTEMA DE DRENAJE						
	4-1	Zanjeo para tendido de cañería PVC 110 y 160	$ 66.104,64	0,11%			$ 66.104,64 100,00%	
	4-2	Colocación de Film de Polietileno 200mic	$ 2.715.909,28	4,41%			$ 2.715.909,28 100,00%	
	4-3	Tendido de cañería PVC 110 Perforada	$ 3.774.125,30	6,13%			$ 3.774.125,30 100,00%	
	4-4	Tendido de cañería PVC 160 Perforada	$ 1.046.345,08	1,70%			[illegible] 100,00%	
	4-5	Colocación de Material pétreo drenante	$ 7.443.035,07	12,09%			$ 7.443.035,07 100,00%	
	4-6	Fundas para arcos y banderines	$ 79.541,48	0,13%			$ 79.541,48 100,00%	
	4-7	Riego asfáltico	$ 9.281.800,96	15,07%			$ 9.281.800,96 100,00%	
	4-8	Construcción de Cámaras para drenaje perimetral y conexión a pluviales	$ 505.896,08	0,82%			[illegible] 100,00%	
	4-9	Conexión a pluviales existentes	$ 44.082,75	0,07%			$ 44.082,75 100,00%	
5		PROVISIÓN DE ARENA						
	5-1	Provisión de Arena de Sílice 40-45 Seca y Horneada	$ 15.392.280,00	25,00%				$ 15.392.280,00 100,00%
6		LIMPIEZA DE OBRA						
	6-1	Limpieza de Obra	$ 306.647,51	0,50%	$ 30.664,75 10,00%	$ 30.664,75 10,00%	$ 61.329,50 20,00%	$ 183.988,51 60,00%
		TOTAL GENERAL	$ 61.575.609,96	100,00%	$ 2.220.206,40	$ 4.659.219,76	$ 39.085.915,29	$ 15.576.268,51
		% AVANCE FÍSICO — PARCIAL			3,61%	7,62%	62,88%	25,30%
		% AVANCE FÍSICO — ACUMULADO			3,61%	7,62%	63,49%	25,30%
		ANTICIPO FINANCIERO	40%					
		DESC. ANTICIPO FINANCIERO			$ 888.082,56	[illegible]	[illegible]	$ 6.230.507,40
		% INVERSIÓN TOTAL — PARCIAL			2,16%	4,57%	38,09%	15,18%
		% INVERSIÓN TOTAL — ACUMULADO			2,16%	4,57%	38,09%	15,18%
		INVERSIÓN TOTAL — PARCIAL			$ 1.332.123,84	$ 2.815.931,86	$ 23.451.549,18	$ 9.345.761,10
		INVERSIÓN TOTAL — ACUMULADO			$ 25.562.367,82	$ 28.378.299,68	$ 52.229.848,86	$ 61.575.609,96

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

2118

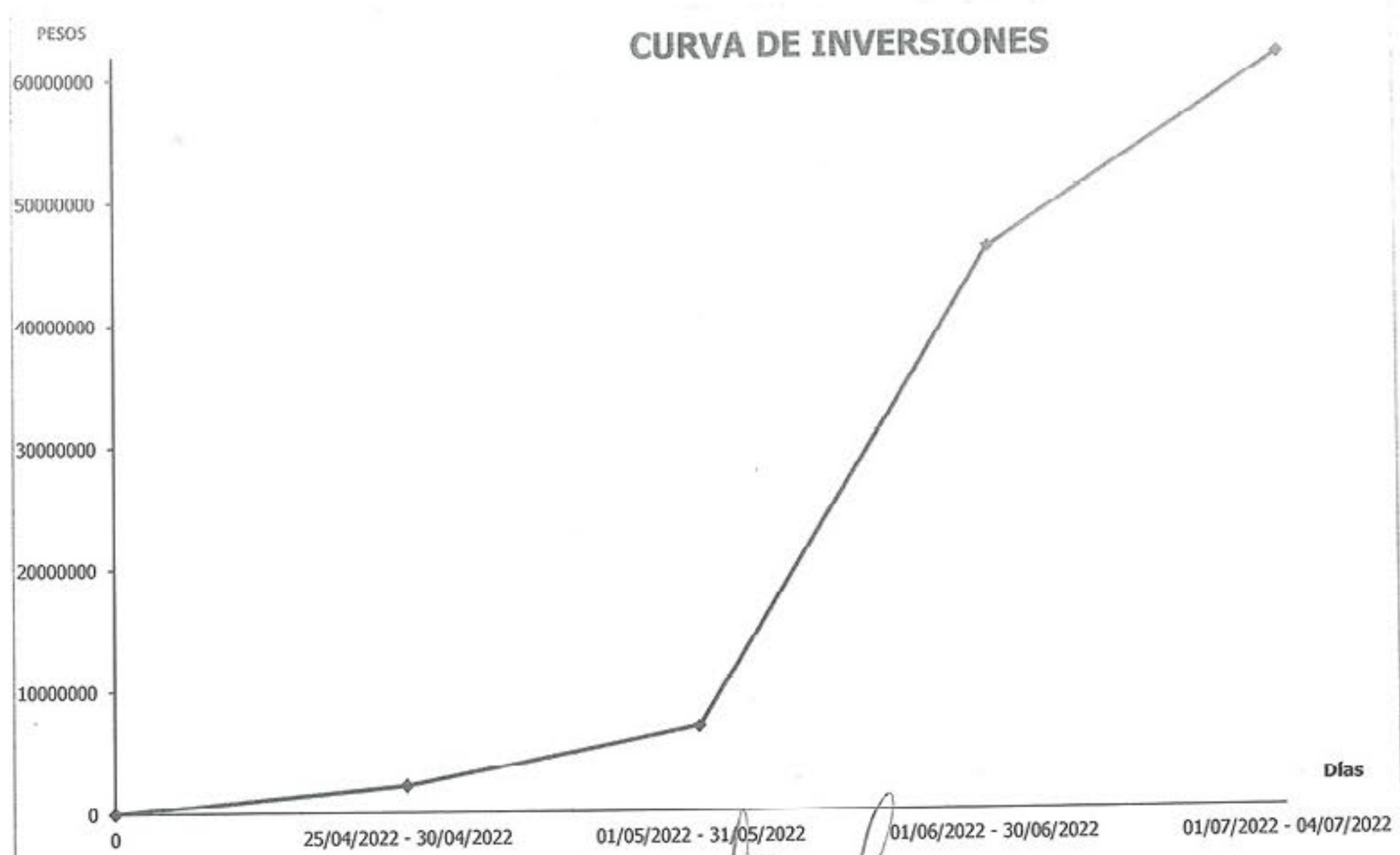

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
APODERADO

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Técnico

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

2118

N° 2118/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "NUEVA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO FIFA EN EL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL" (Contrato de Obra N° 110/2022 - Expte. N° 0001-00407/2022)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la Empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 33-62327468-9**, representado en este acto por el Ing. **COCCARO, GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 25.016.348** en su carácter de Socio ***Apoderado***, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.----

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.--

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.------------------------------------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

CONVENIO REGISTRADO
22531
04 MAY 2022
SOSA NOELIA M.A
Dirección de Despacho
FIRMA Y SELLO

COCCARO GUSTAVO DANIEL
D.N.I. N° 25.016.348

MONACO SILVINA ANDREA
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2119/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N.° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sr. Straccio Horacio David, D.N.I. N° 24.695.482 con domicilio real y legal en Manzana 0 Lote 8 S/N, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"El LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ---

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de faena y recupero de menudencias en la Planta de Faena Municipal de Faena, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es **$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. --

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ---------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ---

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de abril del 2022 y hasta el 10 de julio del 2022 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------------------

SÉPTIMA: Se deja expreso constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ------------------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ---------------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Abril del 2022. ---

Horacio Straccio
24695482

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2120/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SBARBATI BRITES, Mauro Sebastián, D.N.I. Nº44.998.095** , con domicilio real y legal en calle **OSCAR SMITH 858**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$70.000,00 (Pesos SETENTA MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $21.000,00 (Pesos VEINTIÚN MIL con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$161.000,00 (Pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **22 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de abril de 2022.----------

SBARBATI BRITES Mauro Sebastián
DNI. Nº 44.998.095

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2123/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvana Gabriela Angelinetta, D.N.I. N.° 24.300.590, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **CARRIZO, Daiana Anahí**, D.N.I. Nº 34.484.223, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval N° 1072 PB "B", Barrio Chacra 2, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de "Trabajo Social", en la Dirección de Intervención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $105.000,00 (Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $301.000,00 (Pesos Trescientos Un Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de abril del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de abril del 2022. ----------

Daiana Carrizo

Lic. Silvana G. Angelinetta
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2124/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N.° 115/2022 (SPIySP-DT)

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. RODRÍGUEZ, Manuel, DNI N° 41.402.598, CUIT N° 20-41402598-7**, con domicilio en la calle Milton Roberts N.° 3156 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR cumplirá funciones como mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de $ 156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonaran los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 487,50 (pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del dos mil veintidós.-

RODRÍGUEZ, Manuel
DNI N° 41.402.598

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MÓNACO

RESOLUCIÓN N° 2126/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente **C.P. Juan Matías Lapadula**, DNI Nº 23.628.738 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Arjona Adolfo Robinson, DNI Nº 25.796.816, con domicilio real en la calle Playerito Rabadilla Blanca N.° 256, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales en la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir de 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2022.-

Arjona Adolfo Robinson
DNI N° 25.796.816

Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente
C.P. Juan Matías Lapadula

"Las Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2127/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Lapadula, Juan Matías D.N.I. N° 23.628.738**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N.° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. GARCIA, Horacio Guillermo** de profesión Ingeniero Mecánico, D.N.I N° 20.102.963, Matrícula N° 395, con domicilio real y legal en D'AGOSTINI N° 736 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un (01) curso de capacitación teórico práctico, denominado **"Eficiencia Energética en la Construcción"**; el mismo se dictará los días lunes y jueves de 16:30 a 18:30, en las instalaciones de la Dirección de Empleo, ubicada en Av. San Martín N° 619. Dicha capacitación será dirigida a todos los alumnos que finalizaron el curso nivel inicial con la finalidad de promover la preparación de trabajadores como Electricista Matriculado totalizando como mínimo 4 (cuatro) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con con 00/100)**; con lo cual la suma total contratada es de **$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las cuasas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de abril del 2022 y hasta el 17 de julio del 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 del mes de abril del 2022. ----------

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2129/2022

2129

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HÍDRICA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD"

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1107, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Intendente D. Martín Alejandro PEREZ (D.N.I. N° 27.783.605), con domicilio en Sebastián Elcano 203, CIUDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra parte, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación y Financiación, en adelante el "CONVENIO ESPECÍFICO", para la ejecución de la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" en adelante "LA OBRA" y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de junio de 2021 la MUNICIPALIDAD y la SECRETARIA suscribieron un ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA (CONVE 2021-53277680-APN-SIYPH#MOP), mediante el cual LAS PARTES se comprometieron a trabajar conjuntamente a través de sus áreas específicas, en el impulso y desarrollo de LA OBRA.

2129

Que mediante Resolución Municipal N° 2419/2021 de fecha 30 de junio de 2021, la MUNICIPALIDAD autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/2021 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONDUCTOS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD" y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que la Comisión Técnica de Estudio de Ofertas emitió el Informe N° IF-2021-70730469-APN-DO#MOP de fecha 29 de julio de 2021, por el cual concluyó que la oferta realizada por la empresa PROALSA S.R.L. por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.678.296,16), resultaba la más conveniente.

Que la MUNICIPALIDAD manifestó mediante nota de fecha 2 de agosto del 2021 (IF-2021-70721601-APN-DO#MOP) que se encontraba en instancias previas a la adjudicación y que la oferta sugerida por la Comisión Evaluadora en el Informe citado en el párrafo que antecede, se encontraba por encima del presupuesto oficial en un DIECIOCHO COMA VEINTE POR CIENTO (18,20%). Asimismo, señaló que dicho desfasaje se debía al tiempo transcurrido entre el mes base en que fue elaborado el proyecto con respecto al mes base de realizada la apertura de la licitación.

Que, en atención a la presentación efectuada por la MUNICIPALIDAD con motivo del resultado de la evaluación de las ofertas del procedimiento licitatorio, la SECRETARÍA manifestó, mediante Nota NO-2021-75264550-APN-SIYPH#MOP de fecha 17 de agosto de 2021, que no oponía objeciones a la continuidad del trámite.

N° 2129/2022

2129

Que, en función de lo señalado, LAS PARTES consideran conveniente acordar, a tal efecto, los términos por medio de los cuales LA OBRA será financiada y ejecutada.

Que mediante Resolución N° 19 de fecha 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP) y modificatorias, se aprobó el Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP) delega en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que, por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la SECRETARÍA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de LA OBRA.

2129

CLÁUSULA SEGUNDA: La SECRETARÍA se compromete a financiar LA OBRA, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.678.296,16).
El presente financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos, con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática de la Jurisdicción 84, SAF 384, Sbp. 0, Proy. 0, Actividad 50, Obr. 0, Inc. 5, Ppr. 8, Ppc. 6, Psp. 9999, Ubicación Geográfica 94, FF 15.
Todo monto adicional al enunciado precedentemente será asumido por la MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del eventual financiamiento complementario que LAS PARTES acuerden, debidamente justificado y sujeto a disponibilidad presupuestaria de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de ejecución de LA OBRA será de TRESCIENTOS (300) días contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, que oportunamente labre la MUNICIPALIDAD, en carácter de Comitente, conjuntamente con la contratista.
El plazo para la realización de LA OBRA podrá ser prorrogado por la MUNICIPALIDAD, si existiesen causas justificadas para ello, y con previo consentimiento por parte de la Supervisión de Obra de la SECRETARÍA.
La no objeción técnica de ésta última a la ampliación del plazo de obra no implicará de modo alguno asumir el financiamiento de gastos improductivos o de cualquier otro tipo, que genere dicha prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: LA SECRETARÍA, sujeta a la disponibilidad presupuestaria, podrá reconocer montos mayores de obra con motivo de redeterminaciones de precios llevadas adelante por la MUNICIPALIDAD conforme su régimen jurídico aplicable y hasta el monto que surgiese de emplear a la presente obra, la metodología prevista en el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública).

N° 2129/2022

2129

A tal efecto deberá estarse a lo dispuesto por el ANEXO I del citado Decreto N° 691/16.

CLÁUSULA QUINTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar la ejecución de LA OBRA dentro del plazo de TREINTA (30) días contados desde la firma del presente, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten exigibles.
La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otra naturaleza, que obstaculicen el normal inicio de LA OBRA, serán responsabilidad de la MUNICIPALIDAD.
Dicho plazo podrá ser ampliado por pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" y deberá contar con el correspondiente consentimiento por parte de la Supervisión de Obra de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD es responsable del diseño, el proceso de contratación, la inspección y el mantenimiento de LA OBRA, así como su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.
El Inspector de Obra designado por la MUNICIPALIDAD deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La SECRETARÍA, se reserva el derecho de solicitar a la MUNICIPALIDAD el reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD declara conocer, aceptar y cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en el "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES" aprobado por la Resolución N.° 282 del 9 de septiembre de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2021-282-APN-MOP)

2129

modificatoria de la Resolución N.° 19 del 31 de marzo de 2020, que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

En dicho marco, la MUNICIPALIDAD se obliga a presentar ante la SECRETARÍA toda la información que le fuera requerida, como aquella que le fuera solicitada por la Supervisión de Obra a los fines de realizar las auditorías técnicas que resultaren pertinentes, así como verificar el avance de LA OBRA y los certificados emitidos al efecto.

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez iniciada LA OBRA, y en el marco de lo establecido en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, la SECRETARÍA realizará los desembolsos a la MUNICIPALIDAD, contra la presentación del correspondiente Certificado de Avance de Obra, en adelante el "CERTIFICADO". Dicho CERTIFICADO deberá presentarse por parte de la MUNICIPALIDAD en forma mensual y deberá contar con la conformidad de la Supervisión de Obra designada por la SECRETARÍA.

CLÁUSULA NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el presente CONVENIO ESPECÍFICO cuando existan las siguientes causales:
a) La MUNICIPALIDAD hubiera autorizado alteraciones a LA OBRA, sin el previo consentimiento y correspondiente NO OBJECIÓN por parte de la SECRETARÍA.
b) Se hubiere vencido el plazo de ejecución de LA OBRA sin que la MUNICIPALIDAD hubiere solicitado una prórroga del mismo conforme se estipula en la CLÁUSULA TERCERA del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
c) Hubieran transcurrido TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la firma del CONVENIO ESPECÍFICO y no se hubiere iniciado LA OBRA mediante la firma del Acta de Inicio respectiva, salvo el supuesto de ampliación previsto en la CLÁUSULA QUINTA del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
d) Se paralice LA OBRA por SESENTA (60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente y conformidad por parte de la SECRETARÍA de la causal que justifique esta medida.

N° 2129/2022

2129

e) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde el vencimiento del plazo para la presentación del CERTIFICADO por parte de la MUNICIPALIDAD, sin que lo hubiera presentado.

La rescisión del presente CONVENIO ESPECÍFICO por las causas antes mencionadas no generará responsabilidad alguna para la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA tendrá derecho a reclamar a la MUNICIPALIDAD y/o a la contratista por los eventuales daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. La SECRETARÍA no asume el carácter de Comitente, ni puede subrogarse en los derechos y obligaciones que la MUNICIPALIDAD asume en los contratos que ella suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de LA OBRA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La SECRETARÍA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de la MUNICIPALIDAD, realizar auditorías técnicas y financieras que considere necesarias, a través de la Supervisión de Obra designada al efecto, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo del Comitente. La MUNICIPALIDAD no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por la SECRETARÍA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

2129

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Será obligación de la MUNICIPALIDAD mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a la SECRETARÍA. Asimismo, se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Una vez finalizada LA OBRA, la MUNICIPALIDAD deberá acompañar con el último CERTIFICADO, el Acta de Recepción Provisional de la Obra y un informe técnico producido por la Inspección de Obra y homologado por la Supervisión de Obra, donde se acredite que LA OBRA se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%) y sin observaciones o trabajos pendientes, como condición de pago.

Asimismo, remitirá oportunamente la MUNICIPALIDAD a la SECRETARÍA, el correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, manteniéndola hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO ESPECÍFICO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales y primando por sobre todo, el interés público comprometido. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del CONVENIO ESPECÍFICO a todos los efectos

N° 2129/2022

2129

del presente, resultando válidas todas las notificaciones que en su consecuencia allí se efectúen. Si alguna de LAS PARTES modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.

Martín Alejandro Perez
Intendente

2129

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTÁRIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTICULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;

b. Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;

c. Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la cuenta bancaria receptora de los fondos;

d. Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte ser una provincia en la que se encuentre implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;

N° 2129/2022

2129

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;

g. Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.

h. En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

i. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

2129

j) Tratándose de convenios de mayor financiamiento celebrados como consecuencia de procedimientos de redeterminación y/o readecuación de precios realizadas y/o aprobadas por las jurisdicciones financiadas, deberá presentarse el acto administrativo aprobatorio de dicho procedimiento y la documentación que acredite la realización del mismo conforme los lineamientos instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría de Obra Pública, aprobado por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 o el que en el futuro lo reemplace.

(Inciso incorporado por art. 1° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350066/norma.htm)

Cuando el objeto del convenio consistiera en la transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso h) del presente artículo.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° dentro de los NOVENTA (90) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente, con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente.

Tratándose de transferencias de fondos realizadas en el marco de aportes comprometidos por el Estado Nacional, el Ente beneficiario de los fondos, deberá presentar la respectiva rendición de gastos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la finalización del período a financiar.

Los plazos precedentemente establecidos podrán ser prorrogados, por única vez por un término máximo de SESENTA (60) días hábiles, previa solicitud fundada del beneficiario.

N° 2129/2022

2129

(Artículo sustituido por art. 2° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial - http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/354066/norma.htm)

ARTÍCULO 4°. - Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS conforme establece el procedimiento "GUÍA PARA DEVOLUCIONES DE FONDOS NO UTILIZADOS" incorporado como Anexo III (IF-2021-76115955-APN-SGA#MOP) a la presente Resolución. *(Párrafo sustituido por art. 3° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, rectificado por art. 2° de la Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O 14/10/2021 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350066/norma.htm)*

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 5° - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 6°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

2129

ARTÍCULO 7°- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8°- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

ARTÍCULO 10. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

N° 2129/2022

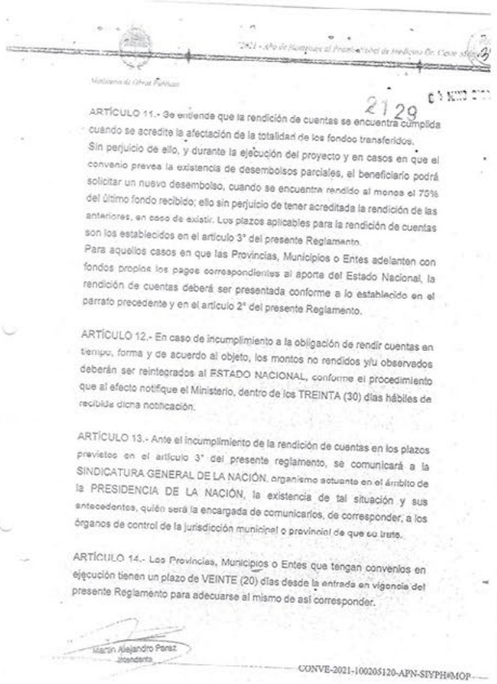

ARTÍCULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.
Sin perjuicio de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.
Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el parrafo precedente y en el artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al efecto notifique el Ministerio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación.

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 14.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2021-100205120-APN-SIVPH#MOP

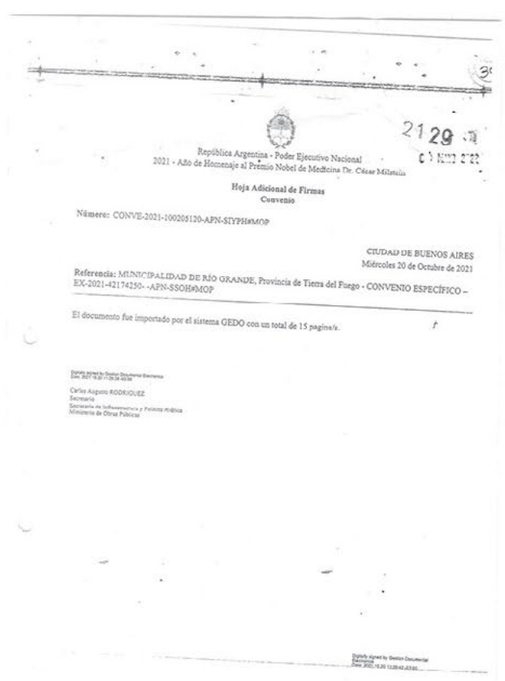

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-100205120-APN-SIVPH#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

Referencia: MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego - CONVENIO ESPECÍFICO – EX-2021-42174250- -APN-SSOH#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 2130/2022

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES-AÑO 2021" Renglón Nº2

(Contrato **Nº 239/2021** – Expte. **Nº 5012 /2021**)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación. Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA,** siendo representada por el **Sr. VELEZ, RUBEN EDUARDO D.N.I. Nº 32.335.112,** cuyas firmas figuran al pie. declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

CONVENIO REGISTRADO 22539 BAJO EL NRO. 04 MAYO 2022 RIO GRANDE

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Ltda. 57716

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ROSA NOEMI M.A
Int. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES-AÑO 2021" Renglón Nº3

(Contrato **Nº 241/2021** – Expte. **Nº 5012 /2021**)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. OLIVERA RAÚL EDUARDO D.N.I. Nº 24.120.688,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la **Obra** de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de garantía de obra inicia el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo que de común acuerdo confieren a la presente en carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se **firman cuatro (04) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE,** y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA.**

Empresa Constructora
Olivera Raúl Eduardo
DNI 24.120.688

CONVENIO REGISTRADO 22541 BAJO EL NRO. 04 MAYO 2022 RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ROSA NOEMI M.A
Int. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 2130/2022

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: **" MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES-AÑO 2021" Renglón Nº 3**
(Contrato **Nº 241/2021** – Expte. **Nº 5012 /2021**)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación. Inversión y Servicios Públicos. **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte el **Sr. OLIVERA RAÚL EDUARDO D.N.I. Nº 24.120.688,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 241/2021, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de las tareas contratadas se cumplimentó el día 16 (dieciséis) de marzo de 2022, por lo que de común acuerdo confieren al presente carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Empresa Constructora
Olivera Raúl Eduardo
DNI 24.120.688

CONVENIO REGISTRADO 22542 BAJO EL NRO. 04 MAYO 2022 RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ROSA NOEMI M.A
Int. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: **" MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE BICISENDAS Y ESTACIONES SALUDABLES-AÑO 2021 "**
(Contrato **Nº 239/2021** – Expte. **Nº 5012 /2021**)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Abril del dos mil veintidós, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA,** siendo representada por el **Sr. VELEZ, RUBEN EDUARDO D.N.I. Nº 32.335.112**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 239/2021, se procede de común acuerdo a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia.

Las partes dejan expresa constancia que el plazo de las tareas contratadas se cumplimentó el día 16 (dieciséis) de marzo de 2022, por lo que de común acuerdo confieren al presente carácter retroactivo a la fecha mencionada.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Ltda. 57716

CONVENIO REGISTRADO 22540 BAJO EL NRO. 04 MAYO 2022 RIO GRANDE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ROSA NOEMI M.A
Int. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2136/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, al día 01 del mes de abril del año dos mil veintidós, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. PONSONI BARBERENA, Yair Cruz D.N.I N° 40.740.280 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Jorge Luis Borges N° 172 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar trabajos administrativos y de relevamientos de información; fotografiar y editar imágenes de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e instituconales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación; elaborando informes permanentes para su análisis y difusión, dependiendo de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 195.300,00.- (Pesos ciento noventa y cinco mil trescientos con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022, hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 01 (uno) del mes de abril del año dos mil veintidós.-

PONSONI BARBERENA, YAIR CRUZ
D.N.I N° 40.740.280

Lic. Sebastián Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2141/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 116/2022 (SPIYSP-DOV) 2141

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa **DAPCO S.R.L.,** representada en este acto por el **Sr. Fernando Maximiliano Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, CUIT Nº 30-67579673-0,** en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle **Ruta Nacional N° 3, Km 2814**, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1594/22 de fecha 28 de marzo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº05/22, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1596/22 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1596/22, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la presente Licitación Privada Nº 05/22, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 63.058.844,14 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100).** A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.** ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, **EL MUNICIPIO** abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de **$18.917.653,24 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100),** garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº 829.741 de la firma **FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por la suma de **$18.917.653,24 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100),** la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.** ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº 829.742, De la firma, **FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por la suma de $ **3.152.942,21 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100),** equivalente al 5 % (por ciento) del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y pliego de bases y condiciones. ----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

----- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de mayo del año dos mil veintidós. ----------

FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA
D.N.I. N 26.673.854

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
DNI Nº: 25.739.771

N° 2141/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: **"CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN LOS BARRIOS: COSTA NORTE-PUNTA POPPER Y SAN MARTIN NORTE"**

(Contrato Nº 116/22 – Expte. Nº 1596/22)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa Entre la empresa **DAPCO S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854,** en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional N° 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA. ----------

DAPCO S.R.L.
VAL. CONSTRUCTORA
CUIT: 30-67579673-0
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2141/2022

ZAPCO GROUP

MOVIMIENTO DE SUELO
ALQUILER DE MÁQUINAS
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
INFRAESTRUCTURA URBANA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA DE LOS BARRIOS: COSTA NORTE - PUNTA POPPER Y SAN MARTÍN NORTE"

ANEXO VIII
PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES

Licitación Privada Nº 05/2022

Plazo de Obra: 120 días corridos
Fecha de inicio: 02/05/202
Fecha de finalización: 30/08/2022

Municipalidad de Río Grande

PLAN DE TRABAJOS

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	02/05/2022 al 31/05/2022	01/06/2022 al 30/06/2022	01/07/2022 al 31/07/2022	01/08/2022 al 30/08/2022	TOTAL ($)	%
1	EXCAVACIÓN Y RETIRO DE SUELOS	$ 12,397,966.13	19.66%	$ 3,719,389.84	$ 4,959,186.45	$ 3,719,389.84		$ 12,397,966.13	100.00%
2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	$ 20,930,737.23	33.19%	$ 4,186,151.45	$ 7,325,765.03	$ 7,325,765.03	$ 2,093,073.72	$ 20,930,737.23	100.00%
3	CALZADO DE CORDÓN CUNETA (RELLENO Y COMPACTACIÓN)	$ 1,282,893.88	2.03%		$ 320,723.47	$ 577,302.25	$ 384,868.16	$ 1,282,893.88	100.00%
4	ABOVEDAMIENTO	$ 6,757,270.15	10.72%		$ 1,689,317.54	$ 3,040,771.57	$ 2,027,181.05	$ 6,757,270.15	100.00%
5	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGON H-25	$ 17,251,429.86	27.36%		$ 4,312,857.47	$ 8,625,714.93	$ 4,312,857.47	$ 17,251,429.86	100.00%
6	CONSTRUCCIÓN DE BADEN DE HORMIGÓN H-25	$ 1,879,064.39	2.98%		$ 939,532.20	$ 939,532.20		$ 1,879,064.39	100.00%
7	PINTADO DE CORDONES	$ 2,153,543.72	3.42%			$ 646,063.12	$ 1,507,480.60	$ 2,153,543.72	100.00%
8	CARTEL DE OBRA 4,00 X 2,00 m	$ 405,918.78	0.64%	$ 405,918.78				$ 405,918.78	100.00%
	TOTAL GRAL.		100.00%					$ 63,058,844.14	
	% AVANCE PARCIAL			13.19%	31.00%	39.45%	16.37%		
	FÍSICO ACUMULADO			13.18%	44.18%	83.63%	100.00%		
	% ANTICIPO FINANCIERO	30%							
	DESC. ANTICIPO FINANCIERO			9.23%	30.91%	50.54%	70.00%		
	INVERSIÓN PARCIAL			$ 8,311,460.07	$ 19,547,382.15	$ 24,674,538.92	$ 10,325,463.00		
	TOTAL ACUMULADO			$ 8,311,460.07	$ 27,858,842.22	$ 52,733,381.14	$ 63,058,844.14		

DAPCO S.R.L.
VAL. CONSTRUCTORA
CUIT: 30-67579673-0
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Salguea Victor
Ingeniero Civil
MP: 337 Mat. Mun. 1088

2141
03 MAYO 2022

ZAPCO GROUP

MOVIMIENTO DE SUELO
ALQUILER DE MÁQUINAS
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
INFRAESTRUCTURA URBANA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA DE LOS BARRIOS: COSTA NORTE - PUNTA POPPER Y SAN MARTÍN NORTE"

PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES

Licitación Privada Nº 05/2022

Plazo de Obra: 120 días corridos
Fecha de inicio de Obra: 02/05/2022
Fecha de finalización de Obra: 31/08/2022

Municipalidad de Río Grande

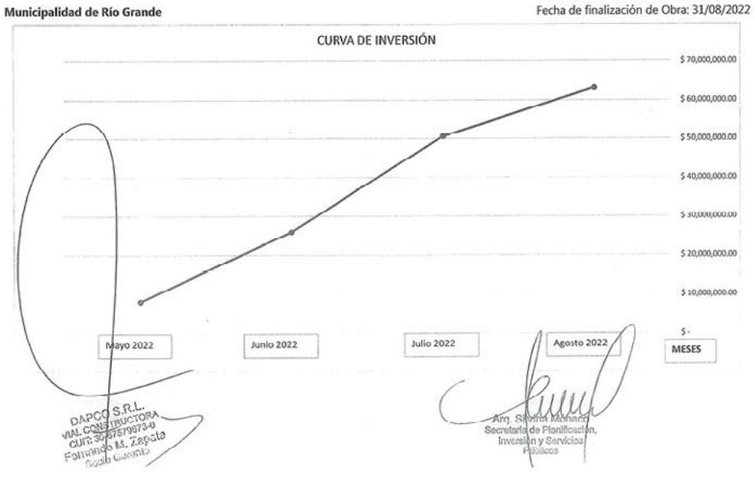

DAPCO S.R.L.
VAL. CONSTRUCTORA
CUIT: 30-67579673-0
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Salguea Victor
Ingeniero Civil
MP: 337 Mat. Mun. 1088

2141
03 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 2145/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 113/2022 (SPIYSP-DSP)

- - - Entre el Sr. **VAQUERA MARINO LUIS, CUIT N° 20-11936111-8** con domicilio legal en calle Libertad Nº1230 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente contrato de obra pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta presentada para la ejecución de la Obra: **"VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR"**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1354/2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1222/2022 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica -----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1222/2022, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.493.420,91 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 91/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (TREINTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de Obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

SEXTA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas, entregando al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 124.671,05 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTO SETENTA Y UNO CON 05/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de garantía de contrato, constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 94408, emitida por la entidad de seguros LA PERSEVERANCIA SEGUROS. ----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintidós. --

VAQUERA MARINO LUIS
D.N.I. Nº 11.936.111

N° 2145/2022

ACTA DE INICIO

OBRA: "VINCULACIÓN RED DE GAS Bº LA ESPERANZA – MARGEN SUR".

Contrato de Obra Nº 113/2022 - Expte. Nº 1222/2022

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **2 días del mes de mayo del año dos mil veintidós,** reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta Silvina Andrea Mónaco** D.N.I. N° 25.739.771, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte el Sr. **Vaquera Marino Luis DNI Nº 11.936.111,** llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra en referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO,** entrega del mismo a el **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

Construcciones Marino Luis Vaquera

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2145/2022

PLAN DE TRABAJOS- CURVA DE INVERSIONES

OBRA: " VINCULACION RED DE GAS B° LA ESPERANZA-MARGEN SUR"

EXPEDIENTE : 1222/2022	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL	INDICICE BASICO	PLAZO 30 DIAS
		PRIVADA			
EMPRESA: CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA	$ 2.098.575,90		PLAZO CONTRACTUAL
		AJUSTE ALZADO			
INSPECTOR		UNIDAD DE MEDIDA			
	EJECUCION	OTRA	MONTO CONTRATADO		
		FECHA DE INICIACION 2 -5-2022	$ 2.493.420,91		
		FECHA DE FINALIZACION 31-5-2022			

APROBACION LICITACION	
APROBACION ADJUDICACION	
APROBACION CONTRATACION	
GARANTIA	
SEGUROS	
RECEPCION PROVISORIA	
RECEPCION DEFINITIVA	

ITEM	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	02/05/2022 al 31/05/2022	
1	TAREAS PREUMINARES				
1.1	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	$ 1.617.498,59	64,87%	100%	$ 1.617.498,59
2	RED DE GAS				
2.1	ANULACION DE SERVICIO	$ 34.186,58	1,37%	100%	$ 34.186,58
2.2	REPOSICION DE NICHO	$ 77.062,72	3,09%	100%	$ 77.062,72
2.3	VINCULACION A LA RED EXISTENTE	$ 489.119,26	19,62%	100%	$ 489.119,26
2.4	PRUEBAS DE HERMETICIDAD	$ 162.425,76	6,51%	100%	$ 162.425,76
3	VARIOS				
3.1	PROVISION Y COLOCACION DE PUCATAS PARA NICHOS DE GAS	$ 72.516,90	2,91%	100%	$ 72.516,90
3.2	LIMPIEZA DE OBRA	$ 40.611,10	1,63%	100%	$ 40.611,10

TOTAL OBRA		$ 2.493.420,91	100%		
% INVERSION TOTAL	PARCIAL			100%	
	ACUMULADO			100%	
INVERSION TOTAL	PARCIAL				$ 2.493.420,91
	ACUMULADO				$ 2.493.420,91

Rep. Tec - MMO
Marino Luis Vaquera

Construcciones
Marino Luis Vaquera

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. María Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

OBRA VINCULACION RED DE GAS B° LA ESPERANZA- MARGEN SUR
PLAZO 30 DIAS CORRIDOS

INICO 2-5-2022

FINALIZACION 31-5-2022

CURVA DE INVERSION

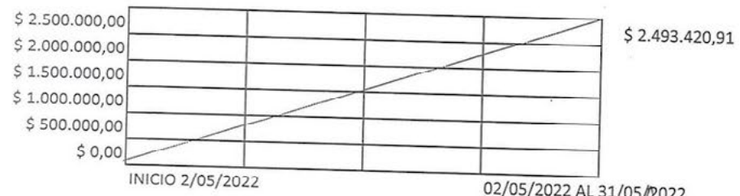

Rep. Tec - MMO
Marino Luis Vaquera

M.M.O. Eric Gordillo
A/C Jefatura A. Tecnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Thomas Wemyss
Director Servicios Públicos
Municipio de Rio Grande

Construcciones
Marino Luis Vaquera

Arq. María Almiron
A/C Coordinación Técnica
Dirección de Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2149/2022

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 235/2021 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **T.F.W. S.R.L. C.U.I.T. N°30-71460104-7** representada en esta acto por el Sr. **PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO, D.N.I. N° 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1165 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N°1** del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:---------------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 29 de diciembre del 2021 correspondiente a la Obra: **"AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1 – SERVICIO DE RX"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-05529/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.--

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5749/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.--------------------------------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$ 1.887.539,68 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 15.616.362,20 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100)**. En virtud de economías por un monto de **$ 832.847,17 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100)**, demasías por **$ 858.029,44 (PESOS ochocientos cincuenta y ocho mil veintinueve CON 44/100)** y Tareas Complementarias por **$ 1.862.357,41 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.-----------------------------

CUARTA: **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 94.376,98 (PESOS noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis CON 98/100)**, equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida en Póliza de Caución **N° 277710** otorgada la Compañía **Berkley International Seguros S.A.**--------------------------------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra N°235/2021 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **10 (DIEZ)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **70 (SETENTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.------------------------------

SEXTA: Las clausulas no mencionadas en la presente Adenda no sufren modificación alguna.----------------------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintidós.----------------------------------

PABLO DANIEL CÁRDENA ALVARADO
D.N.I. Nº 25.102.386

SILVINA ANDREA MÓNACO
D.N.I. Nº 25.739.771

ACTA DE REINICIO DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de abril de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **TFW S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71460104-7,** representada por la Sr. **Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO, D.N.I. Nº 25.102.386** en carácter de **Socio Gerente**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1 – SERVICIO DE RX"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 5302/2021, Contrato de Obra Nº 235/2021 (SPIYSP–DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente Nº 56529/2021. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando o reiniciando a partir del día de la fecha, el plazo de obra suspendido mediante el "Acta de Neutralización de Plazo Nº 1" de fecha 25 de febrero de 2022. -

- - - - - En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".- - - - - - - - - -

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

N° 2149/2022

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

------------- En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos, Arq. **Silvina Andrea MÓNACO, D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente del Municipio, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el Sr. **Pablo Daniel CÁRDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1 – SERVICIO DE RX"**, adjudicada mediante Resolución Nº 5302/2021, Contrato de Obra Nº 235/2021(SPIYSP-DOP) de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente Nº 5529/21, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia desde el día veinticinco (25) del mes de febrero de dos mil veintidós, y hasta tanto se substancie la Adenda N° 1 del Contrato y se respectiva ampliación de plazos; de conformidad con los argumentos en el Informe Técnico de Fecha 24/02/22 vertido por la Inspección de Obra.---------

Se deja constancia que la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 94,42% aproximadamente.---

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.-

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2149/2022

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO: I RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° /2022

OBRA: "AMPLIACION CENTRO DE SALUD N°1- SERVICIO DE RX".-

UBICACIÓN: CIUDAD DE RÍO GRANDE

ÍTEM		Cod. Pol.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	ECONOMIAS CANT.	ECONOMIAS PRECIO UNITARIO	ECONOMIAS SUBTOTAL	DEMASIAS CANT.	DEMASIAS PRECIO UNITARIO	DEMASIAS SUBTOTAL	TAREAS COMPLEMENTARIAS CANT.	TAREAS COMPLEMENTARIAS PRECIO UNITARIO	TAREAS COMPLEMENTARIAS SUBTOTAL
1			TAREAS PRELIMINARES													
	1-1	015	Cerco de obra chapa galvanizada	m	29,00	$ 5.319,70	$ 154.276,30									
	1-2	034	Excavación y retiro de suelo	m³	13,00	$ 27.241,69	$ 370.486,98									
	1-3	506	Relleno y compactación	m³	15,00	$ 4.436,30	$ 66.544,50									
	1-4	13	Cartel de obra	un	1,00	$ 131.410,47	$ 131.410,47									
	1-5	489	Demolición de vanos y tabiques	gl	1,00	$ 130.867,99	$ 130.867,99									
2			ESTRUCTURA RESISTENTE													
	2-1	071	Platea de H°A° e=0,20m	m²	13,60	$ 83.849,84	$ 1.140.357,82									
	2-2	390	Pletina de acero 150x150x3/8"	un	14,00	$ [illegible]	$ [illegible]									
	2-3	125	Columna de acero de doble perfil C 120x50x2mm	m	60,00	$ 5.880,83	$ 352.849,80									
	2-4	126	Viga metalica de tubo de acero 100x100x2mm (portico)	m	30,00	$ 5.493,60	$ 164.808,00									
	2-5	126	Cabriadas de tubos de acero	un	3,00	$ 201.176,97	$ 603.530,91									
3			CONTRAPISOS Y CARPETAS													
	3-1	061	Vereda perimetral	m²	10,00	$ 4.216,77	$ 42.167,70									
	3-2	232	Carpeta de asiento	m²	52,00	$ 3.396,48	$ 176.616,96									
4			MUROS Y TABIQUES													

[illegible]	$	[illegible]
TOTAL DEMASIAS DE ADENDA N° 1	$	858.029,44 Son: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON 44/100
TOTAL TAREAS COMPLEMENTARIAS (A PRECIO DE MARZO 2022)	$	1.862.357,41 Son: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100.-
TOTAL DE LA DIFERENCIA SURGIDA DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 235/2021 (S.P.I. Y S.P.-D.O.P.)	$	1.887.539,68 Son: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100.-
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO N° 235/2021 (S.P.I. Y S.P.-D.O.P.)	$	13.728.822,52 Son: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 52/100.-
MONTO DEL CONTRATO N° 235/2021 (S.P.I. Y S.P.-D.O.P.) AJUSTADO MEDIANTE ADENDA N° 1	$	15.616.362,20 Son: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100.-

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

OBRA: "AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N°1 - SERVICIO DE RX"

EXPEDIENTE:	LICITACIÓN:	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $13,772,565.12	INDICE BASICO: MES BASE OCTUBRE 2021	PLAZO: 60 Dias Corridos	APROBACIÓN LICITACION
		PRIVADA				APROBACIÓN ADJUDICACIÓN
		CONTRATACIÓN DIRECTA				APROBACIÓN CONTRATO
EMPRESA: TFW SRL	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO				GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA			PLAZO CONTRACTUAL: 60 Dias Corridos	SEGUROS
		OTRA:	MONTO DE CONTRATO: $13.728.822.52			
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACIÓN: 29/12/2021			RECEPCIÓN PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIZACIÓN: 26/02/2022			RECEPCIÓN DEFINITIVA	

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	29/12/21 al 31/12/21	01/01/22 al 31/01/22	01/02/22 al 25/02/22	25/02/22 al 13/04/22 OBRA NEUTRALIZADA	13/04/22 al 25/04/22		
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 1.505.568,50	9,64%	$ 591.307,68 39,27%	$ 130.867,99 8,69%	$ 131.410,47 8,73%		$ 651.982,36 43,30%		
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	$ 2.312.323,83	14,81%	$ 2.312.323,83 100,00%						
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS	$ 268.717,32	1,72%		$ 176.616,96 65,73%	$ 42.167,70 15,69%		$ 49.932,66 18,58%		
4	MUROS Y TABIQUES	$ 3.570.024,20	22,86%		$ 2.631.056,42 73,70%	$ 802.492,41 22,48%		$ 106.475,45 3,82%		
5	CUBIERTA Y CIELORRASO	$ 929.779,53	5,95%	$ 403.562,67 43,40%	$ 474.781,84 51,06%	$ 51.435,02 5,54%				
6	PISOS Y ZOCALOS	$ 366.790,21	2,35%		$ 348.450,70 95,00%	$ 18.339,51 5,00%				
7	REVESTIMIENTOS	$ 1.685.755,60	10,79%			$ 1.685.755,60 100,00%				
8	CARPINTERIAS	$ 219.781,44	1,41%		$ 355.444,57 161,73%	$ 31.142,29 14,17%		-$ 166.805,42 -75,90%		
9	PINTURA	$ 424.418,59	2,72%			$ 378.531,81 89,19%		$ 45.886,78 10,81%		
10	INSTALACIÓN SANITARIA	$ 384.071,78	2,46%		$ 239.463,97 62,35%	$ 144.607,81 37,65%				
11	INSTALACIÓN ELECTRICA	$ 752.561,50	4,82%		$ 401.232,16 53,31%	$ 351.330,34 46,69%				
12	SISTEMA DE CALEFACCIÓN	$ 732.298,78	4,69%		$ 402.802,85 55,01%	$ 329.495,93 44,99%				
13	ZINGUERIA	$ 325.515,68	2,08%		$ 106.536,89 32,73%	$ 218.978,79 67,27%				
14	VARIOS	$ 276.397,75	1,77%		$ 70.779,98 25,61%	$ 106.169,96 38,41%		$ 99.447,81 35,98%		
15	PISOS Y ZOCALOS	$ 729.733,91	4,67%					$ 729.733,91 100,00%		
16	CARPINTERIAS	$ 819.984,89	5,25%					$ 819.984,89 100,00%		
17	INSTALACIÓN ELECTRICA	$ 312.638,61	2,00%					$ 312.638,61 100,00%		
	TOTAL GENERAL	$ 15.616.362,20	100,00%	$ 3.307.194,18 $ 3.307.194,18	$ 5.338.024,33 $ 8.645.218,51	$ 4.291.866,64 $ 12.937.085,15		$ 2.679.277,05 $ 15.616.362,20		
% AVANCE FISICO	PARCIAL			21,18%	34,18%	27,48%		17,16%		
	ACUMULADO			21,18%	55,36%	82,84%		100,00%		
ANTICIPO FINANCIERO 40% de $ 13.728.822,52		$ 5.491.529,01		$ 1.322.877,67	$ 2.135.209,73	$ 1.716.746,66		$ 316.694,95		
DESC. ANTICIPO FINANCIERO				$ 1.322.877,67	$ 3.458.087,40	$ 5.174.834,06		$ 5.491.529,01		
% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			21,18%	34,18%	27,48%		17,16%		
	ACUMULADO			21,18%	55,36%	82,84%		100,00%		
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 3.307.194,18	$ 5.338.024,33	$ 4.291.866,64		$ 2.679.277,05		
	ACUMULADO			$ 3.307.194,18	$ 8.645.218,51	$ 12.937.085,15		$ 15.616.362,20		

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Mariela Hopczak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 2149/2022

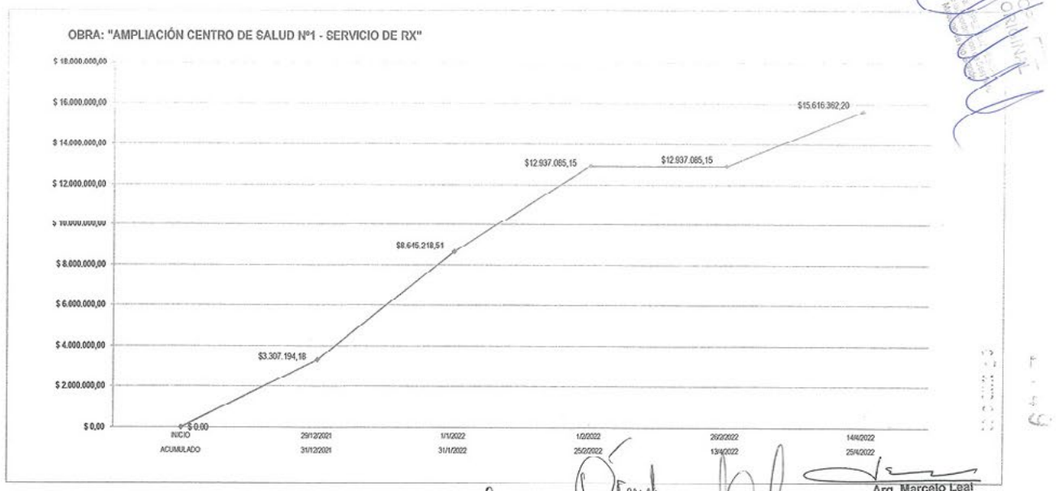

Marinela Hopezak
ARQUITECTA
M.P 122 M.M 622

TFW SRL
Cardenas Pablo
SOCIO GERENTE

Arq. Silvina Moreno
Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2170/2022

CONVENIO

Entre la SECRETARÍA DE DEPORTES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Sra. Inés ARRONDO en su carácter de SECRETARIA DE DEPORTES, con domicilio en la Avenida Miguel B. Sánchez Nº 1050, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (C.U.I.T. Nº 30-54666298-1), representada por el Sr. Martin Alejandro Pérez, D.N.I. Nº 27.783.605 en su carácter de INTENDENTE, constituyendo domicilio en Elcano Nº 203, Río Grande, en adelante "EL BENEFICIARIO", en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas y condiciones que seguidamente se enuncian:

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 20.655 y sus modificatorias, prevé entre sus objetivos la universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas.

Que dicha norma tiene también por finalidad el fomento de la práctica de competencias deportivas, en procura de alcanzar los máximos niveles de los mismos, para asegurar que las representaciones del deporte argentino a nivel internacional expresen la jerarquía cultural y deportiva del país.

Que la referida ley establece también como objetivo fundamental la promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física, así como la implementación de condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano y ofrezcan oportunidades especiales a jóvenes, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en un marco de inclusión y plena integración social.

Que el cumplimiento de dichos fines requiere de la interacción y articulación armónica de distintos organismos públicos -nacionales, provinciales y municipales- y privados.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 20.655 y sus modificatorias, es una atribución del Estado Nacional, a través de la autoridad de aplicación de dicha norma, el destinar fondos a la asistencia del deporte en general, a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas, a la realización de juegos deportivos, al entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la actividad física y al fomento de competiciones deportivas de carácter nacional e internacional, mediante el otorgamiento de subsidios.

Que "LA SECRETARÍA" tiene entre sus objetivos el diseñar programas y proyectos destinados al fomento del deporte, asegurar los principios de la ética deportiva y hacer partícipe de ella a todos los integrantes del sistema deportivo nacional, así como promover y asistir las prácticas deportivas al nivel competitivo nacional, regional

CONVE-2022-29257584-APN-DTA#MTYD

N° 2170/2022

convenio dará lugar a la rescisión por culpa del presente convenio, debiendo en tal supuesto reintegrar los fondos no utilizados o utilizados incorrectamente, con más intereses en caso de demora, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la pertinente decisión, bajo apercibimiento de perseguir tal restitución por vía judicial.

Asimismo, ante el incumplimiento declarado corresponderá su inhabilitación para obtener nuevos recursos por el término de TRES (3) meses a CUATRO (4) años.

QUINTA: "LAS PARTES" convienen que el acto administrativo que en su caso declare la rescisión del convenio en los términos de la cláusula CUARTO del presente, tendrá fuerza ejecutiva, por lo que "LA SECRETARÍA podrá perseguir en dicho carácter el reintegro de fondos.

SEXTA: El presente convenio podrá ser revocado o modificado en cualquier momento por parte de "LA SECRETARÍA", sin que ello le otorgue derecho alguno de reclamo a "EL BENEFICIARIO"

SÉPTIMA: "LAS PARTES" dejan expresamente aclarado que el apoyo económico que otorga "LA SECRETARÍA", es a petición de "EL BENEFICIARIO" y constituye una manifestación de colaboración en un objetivo determinado de carácter unilateral y enteramente discrecional por parte del otorgante.

"EL BENEFICIARIO" resulta el único responsable por la utilización de las sumas de dinero resultantes del beneficio y/o las cosas y/o bienes y/o servicios que con ellas se adquiriera. Tal responsabilidad contempla la de resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, sus deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando toda responsabilidad al respecto a "LA SECRETARÍA".

OCTAVA: Asimismo los contratos que suscriba "EL BENEFICIARIO" con los fondos percibidos resultarán de su exclusiva responsabilidad, así como las consecuencias que pudieran derivarse de los mismos.

En este sentido, se hace constar que "LA SECRETARÍA" resulta ajena a la relación contractual mencionada en el párrafo precedente y, al no existir contrato o dependencia funcional o jurídica de ninguna naturaleza que vincule a "LA SECRETARÍA" con las decisiones unilaterales adoptadas por "EL BENEFICIARIO", la primera no resultará responsable de los eventuales daños y/o perjuicios que pudieran desprenderse de las actividades de "EL BENEFICIARIO", atendidas o promovidas con los aportes otorgados por "LA SECRETARÍA".

NOVENA: El domicilio indicado en el encabezamiento o declarado en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), según corresponda, se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se comunique expresamente su modificación.

DÉCIMA: En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y/o rescisión de este convenio se pacta que serán competentes los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021.

Martin Alejandro Pérez
Intendente

CONVE-2022-29257584-APN-DTA#MTYD
INÉS ARRONDO
SECRETARIA DE DEPORTES
SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA NACIÓN

e internacional, en procura de alcanzar crecientes niveles y logros.

Que el Decreto 50/2019 y sus modificatorios prevé entre las atribuciones de "LA SECRETARÍA" la de coordinar la asignación, administración y otorgamiento de becas, subsidios, subvenciones u otro tipo de instrumento similar estipulado para el fomento de la actividad deportiva.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio y se comprometen a cumplir las obligaciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA SECRETARÍA" se compromete a otorgar a EL BENEFICIARIO un subsidio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000.-), a efectos de contribuir con la compra de pisos, elementos y materiales deportivos para la práctica de deportes de combate y artes marciales, los cuales serán utilizados en el nuevo Gimnasio Comunitario ubicado en el Barrio de Chacra IV de la ciudad de Río Grande, conforme se establezca en el acto resolutivo de "LA SECRETARIA" que otorgue el subsidio.

El subsidio se abonará a "EL BENEFICIARIO" en la oportunidad que lo/a "LA SECRETARÍA", luego de la suscripción del presente, y con arreglo a su disponibilidad financiera y presupuestaria. Los fondos serán transferidos a la Cuenta Corriente Nº 4342000685 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Nº 2950 - CUIT 30-54666298-1, de titularidad de "EL BENEFICIARIO".

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara bajo juramento:

a. Que ha cumplido con las rendiciones de cuentas de apoyos económicos, subsidios, o subvenciones, recibidos con anterioridad y que no se encuentra en mora en el cumplimiento de convenios celebrados con el organismo subsidiante o sus antecedentes.

b. Que no ha recibido otros subsidios nacionales por el mismo concepto y con igual fin.

c. Que reconoce y acepta que el subsidio en cuestión representa una ayuda económica para atender parte de los gastos específicamente consignados en su solicitud, contando con fondos propios suficientes para afrontar el resto de las erogaciones pertinentes para garantizar la correcta y completa consecución del objetivo tenido en miras por "LAS PARTES".

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a invertir la totalidad de los fondos y/o demás prestaciones que reciba de "LA SECRETARÍA exclusivamente para el objeto del subsidio solicitado, bajo apercibimiento de lo acordado en la CLÁUSULA CUARTA del presente convenio.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad prevista para el subsidio, "EL BENEFICIARIO" deberá efectuar, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la efectiva transferencia de los fondos, la rendición de cuentas documentada de la aplicación de los mismos, de conformidad con los procedimientos que establezca "LA SECRETARÍA".

CUARTA: El incumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO" de las obligaciones asumidas en el presente

CONVE-2022-29257584-APN-DTA#MTYD

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2022-29257584-APN-DTA#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: SD / RIO GRANDE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 18:09:11 -03'00'

Victor Hugo ROMERO
Asesor Legal
Delegación Técnico Administrativa
Secretaría de Deportes

N° 2170/2022

CONVENIO REGISTRADO
22624
09 MAYO 2022

2170

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-276-APN-SDMTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

Referencia: Subsidio - Municipalidad de Rio Grande - Tierra del Fuego - EX-2021-50870960- -APN-DDE#MTYD

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2021-50870960- -APN-DDE#MTYD, la Ley Nº 20.655 -Ley del Deporte- y sus modificatorias, los Decretos Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 26 de fecha 7 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por nota remitida a este Organismo, la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, solicitó la asignación de un subsidio destinado a contribuir con la compra de pisos, elementos y materiales deportivos para la práctica de deportes de combate y artes marciales, los cuales serán utilizados en el nuevo Gimnasio Comunitario ubicado en el Barrio de Chacra IV de esa ciudad.

Que el municipio plantea, a través de estas prácticas, dar el salto en materia deportiva debido a que las mismas constituyen disciplinas sumamente convocantes (actualmente participan más de quinientos usuarios en las escuelas municipales) teniendo en cuenta las características climáticas propias de la región, destacándose una gran cantidad de representantes de deportistas riograndenses a nivel nacional e internacional.

Que asimismo manifiesta que resulta trascendental contar con el equipamiento y los elementos necesarios (tales como tatami, ring de boxeo, pisos de goma, bolsas, cabezales, escudos, petheras, guantes, entre otros) acordes a la infraestructura deportiva de primer nivel, con la finalidad de que los elementos perduren en el tiempo y sean de características olímpicas.

Que además agrega que contar con elementos de calidad, resulta necesario para la implementación de las Escuelas Municipales de Boxeo, Taekwondo y Judo a desarrollarse en el primer Gimnasio de Deportes de Cómbale de Río Grande, garantizando a su vez que los niños, niñas, jóvenes y vecinos de la ciudad practiquen dichos deportes de manera óptima y segura.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE COMUNITARIO manifiesta que la presente solicitud reúne las características, condiciones técnicas, presupuestarias y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración gubernamental peticionaria, relacionadas con las necesidades en materia deportiva existente en el municipio referido y que por lo antedicho, considera pertinente dar curso favorable para el otorgamiento de este subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000.-), con el destino indicado en el primer considerando.

Que la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y COMPETENCIAS NACIONALES y esta Secretaria de Deportes han prestado conformidad a la medida que se propicia.

Que por la Ley de Ministerios (Ley Nº 22.520, texto ordenado por Decreto Nº 438 del 12 de marzo de 1992), sus modificatorios, se creó el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que por Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE DEPORTES, asignándosele, entre otros, asistir al/a la Ministro/a de Turismo y Deportes en la promoción y el desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas; entender en el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la Nación, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones privadas; Entender en la promoción de sistemas integrados de planificación, proyecto, dirección y supervisión de las obras de infraestructura deportiva a nivel nacional, considerando especialmente el desarrollo de centros regionales de alto y mediano rendimiento y de tecnología aplicada al deporte; Coordinar la asignación, administración y otorgamiento de becas, subsidios, subvenciones u otro instrumento similar estipulado para el fomento de la actividad deportiva, en la cancelación de dichos beneficios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, y en la inhabilitación de los mismos hasta su regularización, de acuerdo a los términos de la reglamentación correspondiente.

Que asimismo, por el artículo 16 de la Ley del Deporte Nº 20.655 y sus modificatorias, se establece que es atribución del Estado Nacional destinar recursos a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas, a la asistencia del deporte en general, a la realización de juegos deportivos por sí o por intermedio de instituciones públicas provinciales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, al entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la actividad física y al fomento de competiciones deportivas de carácter nacional e internacional.

Que además señala que los sujetos de tales recursos podrán ser las asociaciones civiles deportivas previstas en esa ley, los clubes de barrio y de pueblo previstos en la Ley Nº 27.098, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, los atletas, técnicos/as y entrenadores/as y demás profesionales previstos en esa ley, que en todos los casos reúnan los requisitos formales y sustanciales establecidos en las disposiciones legales respectivas.

Que por lo expuesto, se aprueba la propuesta a favor de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y autorizar su liquidación, con un plazo de rendición de cuentas de los fondos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de su efectiva transferencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado intervención dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para cubrir las erogaciones resultantes de la medida que se propicia.

N° 2170/2022

2170

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a la Ley Nº 20.655 y sus modificatorias, los Decretos Nros 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y 26 de fecha 7 de enero de 2020, y

Por ello,

LA SECRETARIA DE DEPORTES

DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de convenio a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y esta SECRETARÍA DE DEPORTES del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, identificado como IF-2021-102870288-APN-DNDC#MTYD, como instancia previa a lo establecido en el Artículo 3º, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Otórguese a la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000.-) en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, destinado a contribuir con los gastos de compra de pisos, elementos y materiales deportivos para la práctica de deportes de combate y artes marciales, los cuales serán utilizados en el nuevo Gimnasio Comunitario ubicado en el Barrio de Chacra IV de esa ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES se proceda a liquidar y abonar hasta la suma consignada en el Artículo 2º, a favor de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la entidad beneficiaria deberá cumplimentar el proceso de rendición de cuentas conforme la normativa vigente al momento del cumplimiento de esa obligación, realizando la misma por la totalidad de los fondos recibidos dentro de un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la efectiva transferencia de los fondos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes a la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de la transferencia de fondos, la Orden de Pago se emitirá a favor de la Cuenta Corriente Nº 43420006/85 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Nº 2950 – CUIT 30546662981, CBU 0110434320043420006856, titularidad de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

CONVENIO REGISTRADO
22624
09 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 2173/2022

CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, DN.I. 32.768.307, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el **"MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra **FINARGEN S.A.**, en adelante la **"EMPRESA"**, representada en este acto por el Sr. Manuel León BRZEZNIAK, D.N.I. Nº 7.672.696 en su carácter de apoderado, con domicilio legal en la calle Libertad 718 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el **MUNICIPIO** se compromete a practicar descuentos de haberes a aquellos agentes y/o funcionarios municipales que hayan asumido obligaciones dinerarias con la **EMPRESA** y, asimismo, hayan autorizado el descuento compulsivo de los mismos de sus haberes. Dicho descuento se perfeccionará a través de la Dirección de Haberes Municipal, por las cuotas de los préstamos personales de dinero y/o financiación de productos que pudieron corresponder, según las condiciones generales que establezcan las partes en cada caso.

SEGUNDA: La **EMPRESA** remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un informe o documento en soporte papel, el cual deberá estar formulado por escrito y firmado por el representante legal de la **EMPRESA;** asimismo, la **EMPRESA** se compromete a remitir al **MUNICIPIO** la documentación supra mencionada en soporte digital. Dicha documentación deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar el descuento, Nº de legajo personal e importe a descontar. Los datos suministrados por la **EMPRESA**, a fin de practicar los descuentos, serán de su absoluta responsabilidad, debiendo arbitrar los medios necesarios a los efectos de una eventual devolución por error en la consignación de los mismos. A los fines de la carga de los datos remitidos por la **EMPRESA** a el **MUNICIPIO**, la remisión del mismo deberá ser efectuada hasta el día veinte (20) de cada mes, a los fines de efectuar los descuentos pertinentes a partir del mes posterior a su notificación. Por otra parte, aquellos informes que sean remitidos con fecha posterior, serán tramitados como novedades para el mes subsiguiente por las áreas municipales pertinentes.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.

TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el informe precedentemente mencionado, efectuará mensualmente la retención de las sumas correspondientes a los agentes obligados para con la **EMPRESA**, mediante un código de descuentos, y posteriormente, transferirá las sumas respectivas a la cuenta bancaria de la **EMPRESA**.

CUARTA: El **MUNICIPIO** deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula TERCERA, a la **EMPRESA** dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes. En caso de recaer el vencimiento del plazo previsto en un día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.

QUINTA: En caso de que los haberes que perciba el agente municipal fueran insuficientes para cubrir la totalidad de los fondos a descontar informados por la **EMPRESA** en uno o varios períodos mensuales, las sumas impagas pendientes de cobro podrán ser exigidas junto con el pago de las cuotas adeudadas futuras, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.

SEXTA: Ante el hipotético caso que el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur no remitiere los fondos coparticipables en legal tiempo y forma a el **MUNICIPIO**, y que ello traiga aparejada la imposibilidad del pago de los haberes de los Agentes Municipales dentro del período legal establecido por la normativa vigente, las partes acuerdan que tal situación revestirá el carácter de fuerza mayor, y en consecuencia, ninguna responsabilidad tendrá el **MUNICIPIO** por el simple retardo en la transferencia de las sumas retenidas, toda vez que la misma responde a una causal no imputable e irresistible, comprometiéndose únicamente el **MUNICIPIO** a efectivizar dicha transacción a la **EMPRESA** cuando cese la causal fortuita señalada.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que, frente a la eventual situación que se extinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO** y alguno/s de los agentes municipales que fueren sujeto pasivo de los descuentos descriptos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, el **MUNICIPIO** procederá a descontar las sumas pendientes de pago a la **EMPRESA** de la liquidación final efectuada a dicho trabajador, salvo que la **EMPRESA** informe al **MUNICIPIO** que dicho agente haya efectuado la cancelación previa del saldo deudor pendiente. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

OCTAVA: En el caso de que el **MUNICIPIO** tuviere conocimiento de actos o descuentos u otro accionar por parte de la **EMPRESA** que no se corresponden con las condiciones pactadas con los Obreros y Empleados pertenecientes a la Municipalidad de Río Grande y

FINARGEN S.A
Manuel L. Brzezniak
Apoderado

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N° 2173/2022

Secretaría de Finanzas Públicas

que de ello derivase de un perjuicio para éstos; el **MUNICIPIO** podrá invocar este accionar como causal de recisión del presente convenio.

NOVENA: La **EMPRESA** se compromete a ceder al **MUNICIPIO** anualmente, mientras dure el presente acuerdo, cincuenta (50) sillas de oficina por año calendario, para lo cual solicitará previamente a el **MUNICIPIO** conformidad expresa respecto del producto a entregar, modelo que se adjunta a la presente en el ANEXO I al solo efecto ilustrativo. La cantidad de sillas de oficina podrá ser incrementada, para lo cual las partes se reunirán al finalizar cada año calendario a fin de acordar la misma. La entrega será realizada a la Secretaría de Finanzas Públicas, la cual deberá completar los trámites administrativos correspondientes para su aceptación, registración y carga patrimonial. En caso de incumplimiento de la presente clausula será causal de recisión del presente convenio.

DECIMA: Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos. Asimismo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente Convenio sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la **EMPRESA**, en cuyo caso, sólo subsistirá la obligación del **MUNICIPIO** de continuar liquidando los descuentos informados con anterioridad a la fecha de notificación de la rescisión unilateral efectuada, no asumiendo responsabilidad alguna por los informes remitidos con posterioridad a la fecha mencionada. En el caso de hacerse efectiva la rescisión del presente por cualquier causal, respecto a las obligaciones aun subsistentes entre las partes y pendientes de ejecución, conllevarán la obligación de la **EMPRESA** de mantener las donaciones previstas en la cláusula NOVENA en su totalidad, salvo que las partes acuerden una cantidad menor y proporcional en relación a los servicios pendientes de ejecución.

DECIMO PRIMERA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su ratificación por el D.E.M., pudiendo prorrogarse el mismo automáticamente por igual período.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

FINARGEN S.A
Manuel L. Brzezniak
Apoderado

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS MINIMAS E IMAGEN ILUSTRATIVA DE MODELO DE SILLA.

- Ergonómicas con sistema de regulación y función lumbar A-syncro multipunto reclinable.
- Asiento tapizado inyectado en poliuretano de alta densidad.
- Regulación neumática base giratoria.
- Apoyabrazos
- Color negro o gris
- Respaldo reforzado tapizado en cuero o red.

Silla modelo:



FINARGEN S.A
Manuel L. Brzezniak
Apoderado

CONVENIO REGISTRADO
22557
BAJO
09 MAYO 2022

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2177/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintidos, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Lic. Sebastián Andrés **BENDAÑA**, D.N.I Nº 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. AGUIAR Rosa Viviana D.N.I. Nº 28.313.119 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Hna. María Ruiz Nº 582 PB 1 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** se compromete a la realización de tareas generales de administración en la Coordinación de Deporte Adaptado con los socios que concurran a la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 65.100,00.- (Pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100); con lo cual la suma total contratada es $ 585.900,00.- (Pesos quinientos ochenta y cinco mil novecientos con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, alojamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

AGUIAR, ROSA VIVIANA
D.N.I. N° 28.313.119

Lic. Sebastian Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Juventud

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2190/2022

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre la empresa **POLIGONO SUR S.R.L. - CUIT N° 30-71017970-7,** con domicilio en calle Teniente Bernhardt N° 539 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **SR. ENRIQUE CAMACHO CLAROS D.N.I. N° 92.522.999** en su carácter de Socio Gerente, conforme surge del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada, certificado por el escribano público Javier Adolfo GIACCIANI, matrícula N° 7, titular del Registro Notarial N° 12 de T.D.F., mediante Actuación Notarial N° E00143456 de fecha 26 de diciembre de 2018, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01** del Contrato de Obra N° 57/2022, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 14 de febrero de 2022 correspondiente a la Obra: **"REPOSICIÓN DE HORMIGÓN EN CRUCES DE CALLE Y VEREDAS POR CONEXIONES DOMICILIARIAS – RÍO GRANDE – AÑO 2021"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expte. N° 6419/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1. ----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo, los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 1122/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 aprobando el Contrato de Obra N° 57/2022 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** respecto al monto del Contrato de Obra N° 57/2022 (SPIYSP-DGOSM), aumentando el Monto Contractual en la suma de **Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Treinta y Seis con 58/100 ($ 4.233.036,58)**, en concepto de demasías; con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Siete con 84/100 ($ 9.360.237,84).**----------

CUARTA: **LA CONTRATISTA**, deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de Pesos **Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 83/100 ($ 211.651,83)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato.----------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintidós.----------

ENRIQUE CAMACHO CLAROS
DNI N° 92.522.999

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2190/2022

2190

POLIGONO SUR
CONSTRUCCIONES

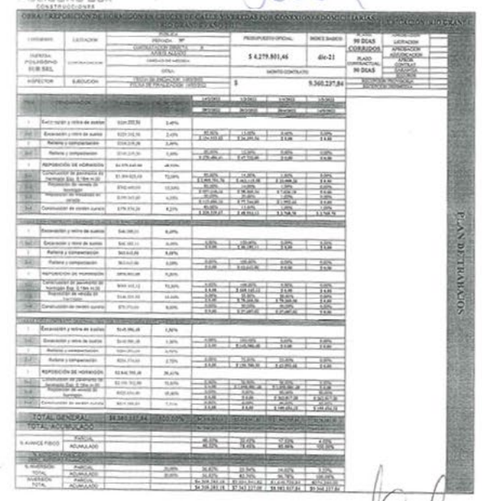

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Poligono Sur S.R.L
Camacho Enrique
Socio - Gerente

ARQ. GERMAN SILVA
CATDF 390
O.S.M. MUNICIPIO RIO GRANDE

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

2190

POLIGONO SUR
CONSTRUCCIONES

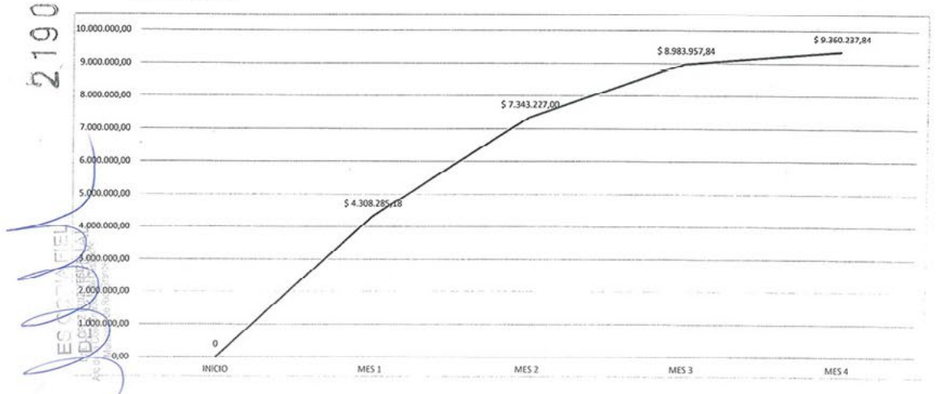

Poligono Sur S.R.L
Camacho Enrique
Socio - Gerente

ARQ. GERMÁN SILVA
CATDF 390
O.S.M. MUNICIPIO RÍO GRANDE

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2193/2022

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 259/2021 (SPIYSP-DOV)

- - - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte y la empresa **CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A**, representada en este acto por el Ing. **Juan francisco Pacella, D.N.I. Nº 32.437.166,** con domicilio legal en Antártida Argentina Nº 157 3º C , de la ciudad de Ushuaia, llamada en adelante" **LA CONTRATISTA"**, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 1** del Contrato de Obra Nº 259/2021 (SPIYSP-DOV), de fecha 29 de diciembre de 2021, registrado bajo N°20827, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda Contractual, acuerdan **MODIFICAR** el Contrato de Obra N° 259/21 (SPIYSP-DOV) de fecha 29 de diciembre de 2021, correspondiente a la Obra: **"REMEDIACIÓN DE INTERSECCIONES AV. PERITO MORENO Y AV. 9 DE JULIO - AV. PERITO MORENO Y AV. MANUEL BELGRANO"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 5251/2021, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de bases y Condiciones, y sus Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente pasan a formar parte de la misma como Anexo N°1 - - -

RESOLUCIÓN N° 2201/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **VELÁSQUEZ, Lucía Adriana, D.N.I. N°37.836.283** , con domicilio real y legal en calle **AVENIDA BELGRANO 1561**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas **supervisión de trabajo de campo**, en la **Dirección de Observatorio Estadístico**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$80.000,00 (Pesos OCHENTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $48.000,00 (Pesos CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100**, con lo cual la suma total contratada es **$208.000,00 (Pesos DOSCIENTOS OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **13 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de abril de 2022.----------

VELÁSQUEZ Lucía Adriana
DNI Nº 37.836.283

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2217/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ROMERO, María Laura, D.N.I. Nº31.049.710** , con domicilio real y legal en calle **AEROPOSTA ARGENTINA 415**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **de Dictado del taller de Herramientas de Informática**, en la **Dirección Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **10 (diez)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$20.000,00 (Pesos VEINTE MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$60.000,00 (Pesos SESENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de mayo de 2022** y hasta el día **31 de julio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de abril de 2022.----------

CONVENIO REGISTRADO
22582
SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ROMERO María Laura
DNI Nº 31.049.710

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2220/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SOSA, Joshua Bezaleel, D.N.I. Nº41.903.994**, con domicilio real y legal en calle **MARIA AUXILIADORA 583**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **FREESTYLE**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $20.800,00 (Pesos VEINTE MIL OCHCIENTOS con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$124.800,00 (Pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **19 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.----------

CONVENIO REGISTRADO
22583
RIO GRANDE
SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

SOSA Joshua Bezaleel
DNI Nº 41.903.994

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2222/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Ferro, D.N.I. N° 35.927.346 a cargo de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Dra. REBOLLEDO VELÁSQUEZ, Valeska Alejandra, D.N.I. N.° 18.897.957, de profesión abogada, con domicilio real y legal en calle Vapor Alejandro N° 709, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** se compromete a prestar servicios de asesoramiento legal y técnico en determinación, interpretación y resolución de situaciones usuales en trámites inherentes del área, emisión de dictámenes en expedientes municipales propios de la Dirección de Desarrollo Urbano y asistencia en adecuación de trámites a normativas vigentes, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 ($83.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($ 356.900,00)** por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día veintidós (22) de abril de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022.----------

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipalidad de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2223/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
IDONEO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **ANDRADE SOTO, Jonatan Ezequiel, D.N.I.** Nº39.999.297, con domicilio real y legal en calle **CABO SAN SEBASTIAN 330**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **de generación de contenido** sonoro, en la **Dirección Espacio Tecnológico**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$195.000,00 (Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. -

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de abril de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL **LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 40 (cuarenta y ocho) horas. ----------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) días del mes de abril de 2022.----------------

ANDRADE SOTO Jonatan Ezequiel
DNI. Nº 39.999.297

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2228/2022

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra COCCARO María Eugenia, DNI Nº 25.145.211, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RETAMAL ABREGU, Geraldine Elizabeth, D.N.I. Nº 41.127.166**, con domicilio real y legal en calle Roberto Wilson Nº 873, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Fonoaudióloga, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 horas semanales, contabilizándose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100 cvos); con lo cual la suma total contratada asciende a $ 720.000,00 (PESOS setecientos veinte mil con 00/100 cvos). Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100 cvos) en concepto de excedente de horas.________________

Por tal excedente, **"EL LOCADOR"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.________________

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo._

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer saber a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.________________

REPUBLICA ARGENTINA

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.________________

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ________________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 mayo 2022 y hasta el 31 de octubre 2022 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.________________

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de abril del 2022. ________________

RETAMAL ABREGÚ GERALDINE
FONOAUDIÓLOGA
M.P. FN - 4402

Dra. María Eugenia Coccaro
Secretaria de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2229/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Doctora **ARCE, Alejandra Noemí**, D.N.I. N.° **30.739.899**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **AGUILAR MANSILLA, Joel Omar**, D.N.I. Nº **31.151.311**, con domicilio real y legal en calle Chorlo Pecho Castaño 205, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"EL LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de dos (2) talleres, denominados **"Administración de Herramientas y Redes para Emprendedoras"**, destinados a mujeres y diversidades para la planificación, organización y para dirigir sus emprendimientos con mayor eficiencia y optimizando tiempos, costos y canales de promoción en redes sociales, dichos talleres estarán dirigido a quienes llevan adelante emprendimientos, a realizarse en el marco del programa: **"Mujeres Emprendedoras.** El primer taller se realizará a partir del día **17 hasta el día 26 de mayo** del 2022, los días martes y jueves en el horario de **14:00 a 16:00 hs para 30 alumnas.** El segundo taller se realizará a partir del **31 de mayo hasta el día 09 de junio**, los días martes y jueves en el horario de **14:00 hs a 16:00 hs, para 30 alumnas.** Comprometiéndose al dictado de 4 clases por taller efectivamente. Todo ello conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente. Ambos talleres se dictarán en las instalaciones del **Paseo Canto del Viento**, ubicado en calle Monseñor Fagnano Nº 650. El precio convenido para la realización de cada taller es de **$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100)**. Sumando una erogación total de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)**, por todo concepto.**"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura una vez finalizado el taller para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de mayo hasta el 09 junio del 2022. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL **LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por med fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días de abril del 2022.----------------

Aguilar Joel
DNI 31151311

22591

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2233/2022

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro 2263

Ministerio de Desarrollo Social
Argentina

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO

ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada en este acto por su titular, Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, DNI Nº 21.089.893, con domicilio en la Avenida 9 de julio 1925, piso 17°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Lic. Martin Alejandro PEREZ, DNI Nº 27.783.605, con domicilio en la calle Elcano Nº 203, Ciudad de Rio Grande, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente, conforme a las Cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la colaboración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de "LA SECRETARÍA", ante la solicitud de "LA MUNICIPALIDAD", que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Social y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19) que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ante la Emergencia Social y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, "LA MUNICIPALIDAD" requiere la asistencia de "LA SECRETARÍA", conforme lo dispuesto por Resolución MDS Nº405/2016 "PROGRAMA DE ASISTENCIA

CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

Página 1 de 6

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro 2263

Ministerio de Desarrollo Social
Argentina

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población conforme a la cantidad de personas afectadas y la necesidad de asistirlas en esta situación de emergencia.

SEGUNDA: A tal efecto, "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD", un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, conforme a lo estipulado por la Resolución MDS 485/16, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000) de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

Los fondos serán girados a una cuenta bancaria habilitada por "LA MUNICIPALIDAD" a tal efecto en una sucursal bancaria autorizada, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN Nº 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN Nº 105/96, normas modificatorias y concordantes.

La suma será depositada en la Cuenta Corriente Banco Nación Nº 43400157/34, CBU 0110434320043400157343, Sucursal Nº 2950, cuyo titular deviene ser "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE", CUIT 30-54668298-1.

TERCERA: Dentro de los SESENTA (60) días de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referenciada en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula cuarta del presente, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario catastrófico que motiva el presente subsidio.

Cuando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará

CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

Página 2 de 6

N° 2233/2022

BAJO EL Nro: 22630
RIO GRANDE, 11 MAYO 2022

Ministerio de Desarrollo Social Argentina

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

FIRMA Y SELLO

a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento integral de las obligaciones señaladas en el presente.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" destinará los fondos transferidos a la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION (los permitidos en el punto 3.1 del ANEXO de la Resolución MDS N° 405/10), no pudiendo destinarlos a otro fin, sin la previa autorización en forma escrita de "LA SECRETARÍA".

Los elementos mencionados deberán tener como destinatarios a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes y/o instituciones cuyas sedes se encuentren en las zonas de emergencia directamente afectadas por el evento extraordinario que motiva el presente subsidio.

QUINTA: A los efectos de determinar el cumplimiento de la finalidad social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los SESENTA (60) días de acreditada la transferencia del monto del subsidio de referencia, y con carácter de Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los elementos mencionados en la cláusula precedente según:

a) Personas asistidas, especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho, indicando cantidad de personas que componen cada grupo familiar y descripción de los elementos entregados a cada uno.

b) Instituciones públicas y/o privadas: cuando los destinatarios de los elementos sean instituciones públicas y/o privadas que "LA MUNICIPALIDAD" determine, deberán presentarse las actas de recepción del recurso entregado, detallando cantidad y elementos por institución, consignando el nombre completo y documento de identidad del responsable o máxima autoridad de la misma, y listado de las personas a quienes se les efectuaron las entregas. Conjuntamente, deberán presentar toda documentacion legal que acredite la identidad y cargo de las personas responsables de las mismas.

CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

Página 3 de 6

N° 2233/2022

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 226
RIO GRANDE, 11 MAYO 2022

Ministerio de Desarrollo Social Argentina

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

FIRMA Y SELLO

la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACION DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "LA SECRETARÍA" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03: deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar N° de Expediente y Resolución por la que se aprobó el otorgamiento del subsidio.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio; como así también a sus dependientes, asociados o terceros. A tal efecto, "LA SECRETARÍA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno con causa u origen en ello.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; y

b) Fijar plazos para corregir las alteraciones en la ejecución del programa. "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a entregar, a requerimiento de "LA

CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

Página 5 de 6

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 225
RIO GRANDE, 11 MAYO 2022

Ministerio de Desarrollo Social Argentina

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

FIRMA Y SELLO

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar ante "LA SECRETARÍA", la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (según lo dispuesto en la Resolución AFIP N°1415/03, sus normas modificatorias y complementarias). A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorios y complementarios, y el Decreto 782/2019.

"LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos. Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación de QUINCE (15) días al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula segunda del presente,

CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

Página 4 de 6

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 2303
RIO GRANDE, 24 MAYO 2022

Ministerio de Desarrollo Social Argentina

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

FIRMA Y SELLO

SECRETARÍA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

NOVENA: Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique su cambio expresamente y por medio fehaciente.

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 05 días del mes de Noviembre de 2021.

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

Página 6 de 6

N° 2233/2022

11 Mayo 2022
2233

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-107359632-APN-SAPS#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-105723144-APN-DNE#MDS SAPS e- RÍO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Raul Ezequiel Pazos
Asesor Legal
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 2253
RIO GRANDE, 11 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 2235/2022

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO Nº1

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 (un) día del mes de abril de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T. 33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112**, en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 97/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 956/2022, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del 01 (uno) de Abril del corriente año.----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 39.79% . ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*".----------

Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. Nº 32.335.112

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 2235/2022

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº1

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2022, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T. 33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112**, en su carácter de presidente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 97/2022 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 956/2022, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA** reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo de Obra Nº1" de fecha 01 (uno) de abril de 2022, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización ----------

Se deja constancia que al día de la fecha la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 39.79%. ----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*" ----------

Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. Nº 32.335.112

SILVINA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 97/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián ElCano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR LIMITADA C.U.I.T. 33-71608256-9**, representada en este acto por el **Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ D.N.I. 32.335.112**, en su carácter de presidente mediante testimonio de estatuto social y acta Nº 1 del Concejo de Administración, Distribución de Cargos, con domicilio legal en la calle Jainen Nº 320 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 21 de marzo del 2022 correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO PLAZA BARRIO CGT"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 956/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1507/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.----------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 97/2022 (SPIYSP-DOP) de fecha 21 de marzo de 2022, ampliando el monto contractual en la suma de $1.525.610,00 (son pesos: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100), por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de $ 3.980.648,55 (son pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100). En virtud de economías por un monto de $ 1.466.990,25 (Son Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 25/100.), demasías por un monto de $ 213.452,59 (son pesos: DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100), y tareas adicionales por un monto de $2.779.147,86 (Son Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 66/100.-), conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.----------

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 76.280,50 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 50/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato Adenda N°1, constituida mediante PAGARE SIN PROTESTO N° 6.----------

QUINTA: Las clausulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.-

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 (ONCE) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.----------

Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ
D.N.I. 32.335.112

SILVINA ANDREA MÓNACO
SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

N° 2235/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº CGT"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

PLAN DE TRABAJO

ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL	21/03/22 al 31/05/22	Neutralizado 01/04/22 al 11/05/22	13/05/22 al 31/05/22	01/04/22 al 14/06/22
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 222 825.38				
1.1	488	Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	9.50	$ 12 129.43	$ 115 229.59		100.00%			
1.2	32	Raspado de pintura juegos infantiles	gl	1.00	$ 107 595.79	$ 107 595.79		100.00%			
2		CARPETAS					$ 663 269.47				
2.1	231	Carpeta e: 0.03m	m3	2.20	$ 41 535.10	$ 91 597.22		100.00%			
2.2	231	Carpeta de color e: 0.03m	m3	7.50	$ 62 887.10	$ 471 653.25				100.00%	
3		SOLADOS					$ 995 337.00				
3.1	237	Provisión y colocación de cesped sintético	m2	196.00	$ 5 078.25	$ 995 337.00				100.00%	
4		PINTURA					$ 613 668.33				
4.1	422	Pintura bancos, cantero, mesones y piso de mastil	m2	202.00	$ 902.96	$ 182 397.92		100.00%			
4.2	244	Pintura de alto transito	m2	96.00	$ 2 048.73	$ 196 686.08		100.00%			
4.3	424	Pintura juegos infantiles + reja de contención	m2	90.00	$ 2 534.22	$ 228 079.80		100.00%			
4.4	426	Pintura bancos de madera	m2	3.00	$ 2 234.85	$ 6 704.53		100.00%			
5		VARIOS					$ 59 857.35				
5.1	32	Limpieza de obra	gl	1.00	$ 11 182.14	$ 11 182.14					100.00%
5.2	360	Reparación de juegos infantiles	gl	1.00	$ 48 675.21	$ 48 675.21		100.00%			
		TOTAL OBRA BASICA:					$ 2 455 038.55				

ADENDA Nº 01 - CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA Nº 97/2022

ECONOMÍAS

2		CARPETAS					$ 471 653.25				
2.2	231	Carpeta de color e: 0.03m	m3	7.50	$ 62 887.10	$ 471 653.25				100.00%	
3		SOLADOS					$ 995 337.00				
3.1	237	Provisión y colocación de cesped sintético	m2	196.00	$ 5 078.25	$ 995 337.00				100.00%	
		TOTAL ECONOMIAS:					$ 1 466 990.25				

TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE NO SUPERAN EL 20%

1		TAREAS PRELIMINARES					$ 23 045.92				
1.1	488	Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	1.90	$ 12 129.43	$ 23 045.92				100.00%	
4		PINTURA					$ 1 360.91				
4.4	426	Pintura bancos de madera	m2	0.60	$ 2 234.85	$ 1 340.91				100.00%	
		TOTAL DEMASIAS HASTA 20%:					$ 24 386.83				
		Mes Base: Enero 2022									

TAREAS IDEM CONTRATO ORIGINAL QUE SUPERAN EL 20%

1		TAREAS PRELIMINARES					$ 161 538.41				
1.1	488	Demolición y retiro de escombros urbanos	m3	12.76	$ 12 659.75	$ 161 538.41				20.00%	80.00%
4		PINTURA					$ 27 527.35				
4.4	426	Pintura bancos de madera	m2	9.90	$ 2 780.54	$ 27 527.35				100.00%	
		TOTAL DEMASIAS SUPERIOR 20%:					$ 189 065.76				
		Mes Base: Marzo 2022									

TAREAS ADICIONALES

6		PINTURA					$ 1 646 638.00				
6.1	422	Pintura de veredas	m2	1 100.00	$ 1 250.45	$ 1 375 495.00				100.00%	
6.2	424	Pintura semirica	m2	100.00	$ 2 711.43	$ 271 143.00				100.00%	
7		SOLADOS					$ 217 657.00				
7.1	238	Colocación de piso Cuacho 5cm	m3	100.00	$ 2 176.57	$ 217 657.00				100.00%	
8		VARIOS					$ 914 852.66				
8.1		Reparación bancos de madera	gl	1.00	$ 48 980.66	$ 48 980.66				100.00%	
8.2	63	Vereda de hormigón H 25 esp: 0.12m	m2	100.00	$ 8 658.72	$ 865 672.00					100.00%
		TOTAL TAREAS ADICIONALES					$ 2 779 147.66				
		Mes Base: Marzo 2022									

TOTAL:	$ 3 980 648.55	$ 976 866.16	$ -	$ 1 997 497.52	$ 1 006 284.87
AVANCE (%)	MENSUAL	24.54%	0.00%	50.18%	25.28%
	ACUMULADO	24.54%	24.54%	74.72%	100.00%
AVANCE ($)	MENSUAL	$ 976 866.16	$ -	$ 1 997 497.52	$ 1 006 284.87
	ACUMULADO	$ 976 866.16	$ 976 866.16	$ 2 974 363.68	$ 3 980 648.55

17 MAYO 2022 2235

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 10.164/M.CITDF:012

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO PLAZA Bº CGT"
COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR

CURVA DE INVERSIÓN

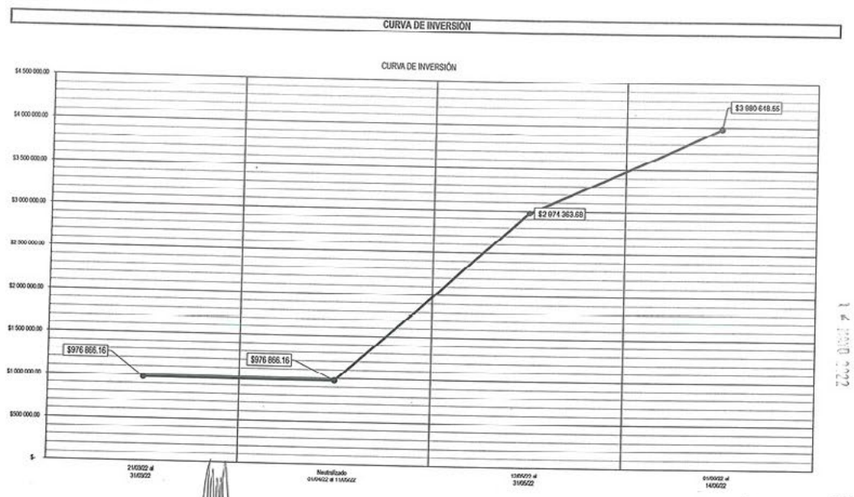

17 MAYO 2022 2235

Velez Ruben Presidente
Cooperativa de Trabajo
Progresar Mat. 57716

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 10.164/M.CITDF:012

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
S.P.I. y S.P.
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

RESOLUCIÓN N° 2237/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 103/2022 (SPIYSP-DGOSM)

---- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **PAONE & Cía. S.A., CUIT Nº 30-70836044-5** con domicilio legal en calle Don Bosco Nº 1042 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **ING. IGNACIO NICOLÁS PAONE, DNI Nº 34.375.626** en su carácter de apoderado, conforme surge de la copia de ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, PODER GENERAL AMPLIO certificado por la escribana pública Fernanda M. Andino, matrícula Nº 21, Adscripta al Registro Notarial Nº 15 de T.D.F., llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"OPTIMIZACION OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1136/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0413/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 0413/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 855.000,00)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 155813 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A., en concepto de sustitución de Fondo de Reparo, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 42.750,00)** ----------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución Nº 155812 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A. por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 42.750,00)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de LA **CONTRATISTA**.----------

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones – Capitulo 11. ----------

NOVENA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós. ----------

Ing. Nicolas Paone
Apoderado y Rep. Técnico
PAONE & Cía.
ING. IGNACIO NICOLÁS PAONE
D.N.I. Nº 34.375.626

N° 2237/2022

ACTA DE INICIO DE OBRA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **ARQ. CRISTIAN MATIAS GRIGUOL, DNI Nº 27.326.886,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. Nº 032/2022 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON, DNI Nº 33.770.152** en representación de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **PAONE & Cía. S.A.** representada en este acto por el **ING. IGNACIO NICOLAS PAONE, DNI Nº 34.375.626** en su carácter de Apoderado, conforme surge de la copia de ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, PODER GENERAL AMPLIO certificado por la escribana pública Fernanda M. Andino, matrícula Nº 21, Adscripta al Registro Notarial Nº 15 de T.D.F., de la obra: **"OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"**, Contrato de Obra Nº 103/2022 (SPIYSP-DGOSM), Expediente Nº 0413/2022, proceden a labra el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA,** con vigencia a partir del día de la fecha.----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

Ing. Nicolas Paone
Apoderado y Rep. Técnico
PAONE & Cía.

N° 2237/2022

administracion@paoneycia.com.ar

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

PLAN DE TRABAJO						
Obra: "OPTIMIZACIÓN OPERACIONAL DE TABLEROS EN ESTACIONES ELEVADORAS – RÍO GRANDE – AÑO 2022"						
EXPEDIENTE:	CONTRATACION DIRECTA:	PUBLICA:		PRESUPUESTO OFICIAL: $728.756,37	PLAZO: 30 Días	APROBACION LICITACION
		PRIVADA:				APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA: X		INDICE BASICO:	PLAZO CONTRACTUAL:	APROB. CONTRAT.
EMPRESA: PAONE & CIA S.A.	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO: X				GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA:				SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION:	OTRA:		MONTO DE CONTRATO: $855.000,00		
		FECHA DE INICIACION: 02/05/22			RECEPCION PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIZACION: 31/05/22			RECEPCION DEFINITIVA	
ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	02/05/22 al 31/05/22		
1	Instalacion Electrica					
1-1	Provision y colocacion de reles de supervision MiniCAS II	$ 855.000,00	100,00%	100,00%		
				855.000,00		
TOTAL GRAL.		$ 855.000,00	100,00%	$855.000,00		
			ACUMULADO	$855.000,00		
% AVANCE FISICO			PARCIAL	100,00%		
			ACUMULADO	100,00%		
ANTICIPO FINANCIERO			0%	0,00%		
DESC. ANTICIPO FINANCIERO			0%	0,00%		
% INVERSION TOTAL			PARCIAL	100,00%		
			ACUMULADO	100,00%		
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$855.000,00		
			ACUMULADO	$855.000,00		

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. Nicolas Paone
Apoderado y Rep. Técnico
PAONE & Cia.

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

2237

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Curva de Inversion

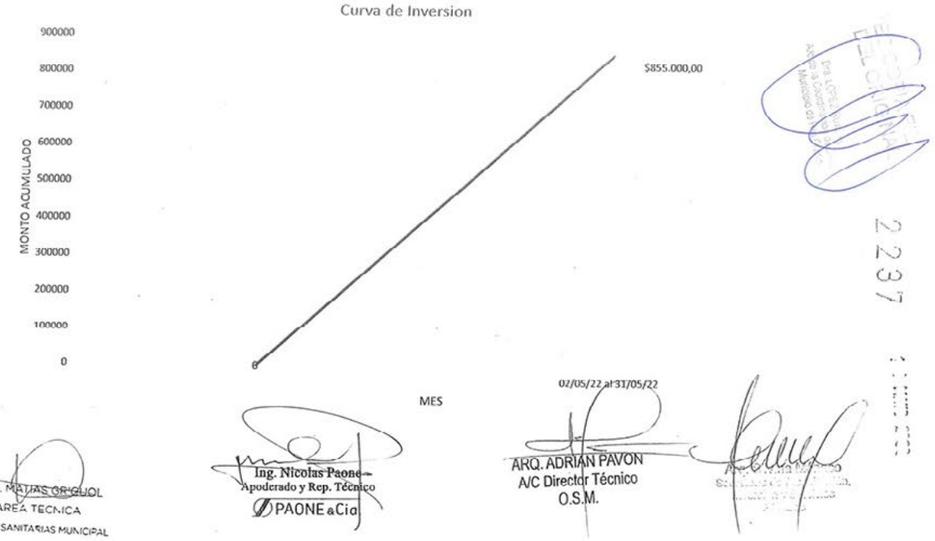

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

Ing. Nicolas Paone
Apoderado y Rep. Técnico
PAONE & Cia.

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

2237

RESOLUCIÓN N° 2238/2022

ADENDA Nº 03 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM)

- - - Entre la empresa **NAKON SUR S.A., CUIT N° 30-70794242-4** constituyendo domicilio en la calle Sarmiento N° 2694 de la ciudad de Río Grande, representada por la **Sra. MELISA HEBELEN GASPAROVIC, DNI N° 30.900.066**, en su caracter de apoderada contorme surge de la ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHO, constitución de sociedad y; folio N° 709, SEGUNDO TESTIMONIO, PODER ESPECIAL, ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, certificadas ante la escribana pública Jorgelina Andino, matrícula N° 17, Registro Notarial N° 15, llamado en adelante LA **CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 26.738.771**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 03** del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM) de fecha 25 de junio de 2020 correspondiente a la Obra: **"TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZÓN – RÍO GRANDE – AÑO 2020"**, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expte. Nº 1610/2020, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra Nº 75/2020 (SPIYSP-DGOSM), ampliando el plazo de obra en 65 (SESENTA Y CINCO) días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de 205 (DOSCIENTOS CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ----------

TERCERA: Las partes reconocen el Plan de Trabajos y Curva de Inversion que como Anexo forma parte de la presente Adenda ajustados a la ampliación de plazo conforme lo estipulado en la cláusula SEGUNDA de la presente. ----------

CUARTA Los articulos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós. ----------

MELISA HEBELEN GASPAROVIC
DNI Nº 30.900.066

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2238/2022

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

PLAN DE TRABAJO																	
Obra: "TENDIDO DE NEXO GAS NUEVA PLANTA TROPEZÓN- RÍO GRANDE- AÑO 2020"																	
EXPEDIENTE:	N° 1610/2020	LICITACIÓN:	PÚBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: $23.503.670,33		PLAZO:									APROBACIÓN:	
			PRIVADA													LICITACIÓN:	
EMPRESA	NAKON SUR	CONTRATACIÓN:	AJUSTE ALZADO X		INDICE BASICO:		PLAZO CONTRACTUAL:									APROBACIÓN:	
			UNIDAD DE MEDIDA				DIAS CORRIDOS									ADJUDICACIÓN:	
			OTRA													APROB. CONTRACTUAL:	
INSPECTORES:	Arq. Matías Griguol	EJECUCIÓN:	FECHA DE INICIO: 25/05/2021		Nueva fecha de Relnicio: 26/05/2021		MONTO CONTRATO: $ 31.105.769,88									GARANTÍA:	
	Arq. Germán Alejandro Silva Vargas		FECHA DE FINALIZACIÓN: 25/09/2021		Nueva fecha de finalización: 29/11/2021											Seguros:	
																RECEPCIÓN PROVISORIA	
																RECEPCIÓN DEFINITIVA	
ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM															
1	TAREAS PRELIMINARES	$ 76.408,50	1ª NEUTRALIZACIÓN DE OBRA		100,00% $ 76.408,50	0,32%		2ª NEUTRALIZACIÓN DE OBRA		0,00%		3ª NEUTRALIZACIÓN DE OBRA		0,00%			0,32% $ 76.408,50
1.1	Cartel de obra 4,80 x 2,00 m	$ 50.400,00			100,00%	0,21%				0,00%				0,00%			0,21%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	$1.201.056,00			0%	0,00%				0,00%				0,00%			0,00%
2.1	Excavación de zanjas	$ 1.044.720,00			0,00%	1,00%	$ 1.117.847,85			1,00%	$ 267.822,85			0,00%	$ 1.651.173,45		2,40%
2.2	Relleno y compactación	$ 156.336,00			0,00%	1,00%	$ 167.250,85			1,00%	$ 167.250,85			0,00%	$ 167.250,85		0,00%
3	RECINTOS DE ESTACIONES REGULADORAS Y CALENTADOR	$1.641.913,50			0%	0,0%	$ 172.500,00			40,20%	$ 657.687,00			0,31%	$ 172.500,00	19,33% $ 321.766,50	0,00% $ 0,00	13,34% $ 352.500,00
3.1	Pileta de hormigón armado	$ 344.085,00			0,00% $ 0,00	0,00%	$ 0,00			100,00%	$ 344.085,00			0,00%	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00% $ 0,00
3.2	Losa superior	$ 53.480,00			0,00% $ -	0,00%	$ -			100,00%	$ 53.480,00			0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00% $ -
3.3	Cementerio exterior	$ 247.500,00			0,00% $ -	0,00%	$ -			100,00%	$ 247.500,00			0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00% $ -
3.4	Revoque grueso	$ 87.420,00			0,00% $ -	0,00%	$ -			100,00%	$ 87.420,00			0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00% $ -
3.5	Revoque fino	$ 181.200,00			0% $ -	0%	$ -			0%	$ -			0%	$ -	$ -	$ -	0% $ -
3.6	Cañería	$ 672.431,00			0% $ -	0%	$ -			0%	$ -			0%	$ -	$ -	$ -	0% $ -
3.7	Puesta metálica	$ 301.830,00			0% $ -	0%	$ -			0%	$ -			0%	$ -	$ -	$ -	0% $ -
3.8	Vanduikenes	$ 37.725,00			0% $ -	0%	$ -			0%	$ -			0%	$ -	$ -	$ -	0% $ -
3.9	Aquila plana	$ 73.922,00			0% $ -	0%	$ -			100%	$ 73.922,00			0%	$ -	$ -	$ -	0% $ -

Representante Técnico
Ing. Marcelo Paolantonio
MAT. CITDF - 260

ARQ. MATIAS GRIGUOL
AREA TECNICA
OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

N° 2238/2022

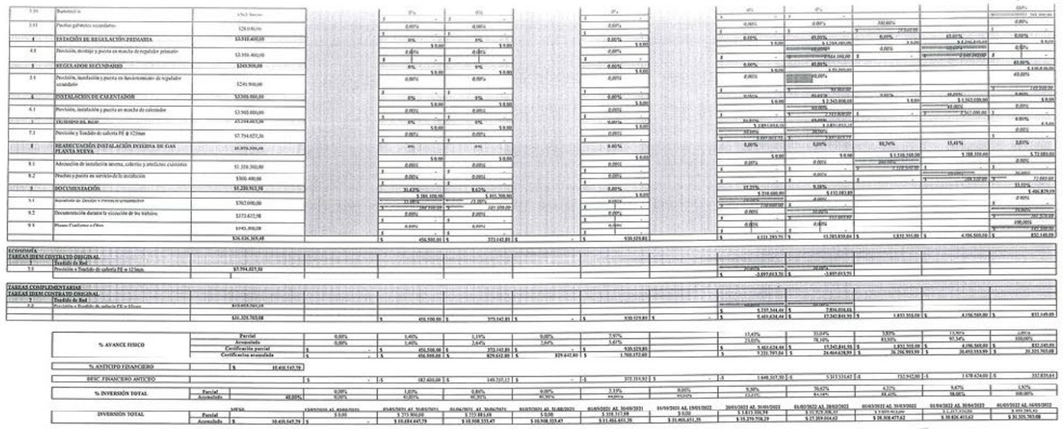

| | | |

N° 2248/2022

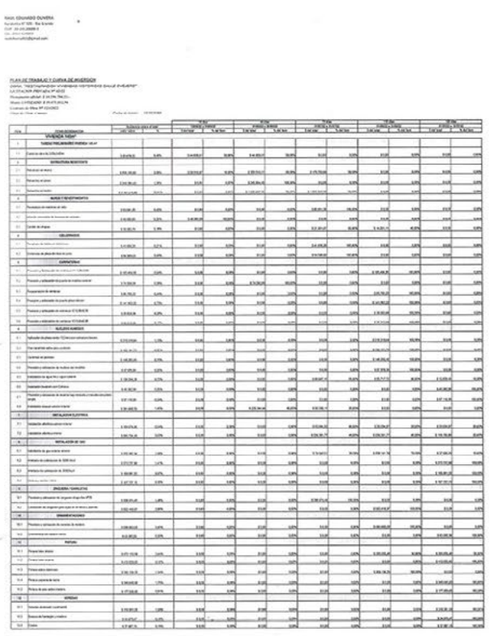



N° 2248/2022

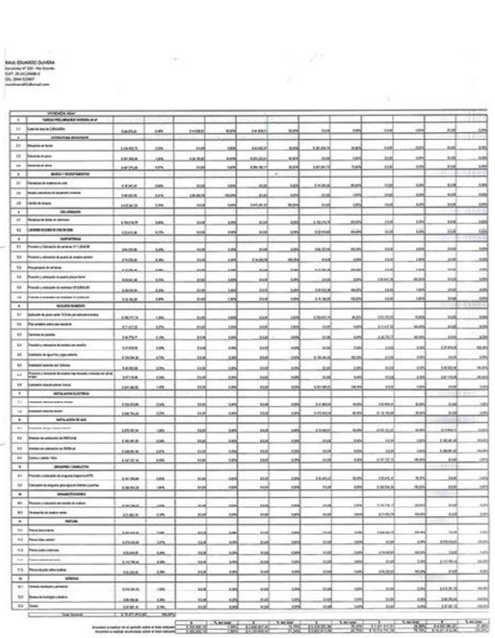

N° 2248/2022

RAUL EDUARDO OLIVERA
Karukinka N° 505 - Rio Grande
CUIT: 20-24120688-3
CEL: 2964-525857
raulolivera802@gmail.com

OBRA: "RESTAURACION VIVIENDAS HISTORICAS CALLE OVEJERO"
CURVA DE INVERSION - LIC. PRIVADA N°02/22
Contrato de Obra N° 121/2022 - Acta de Inicio 13/05/2022

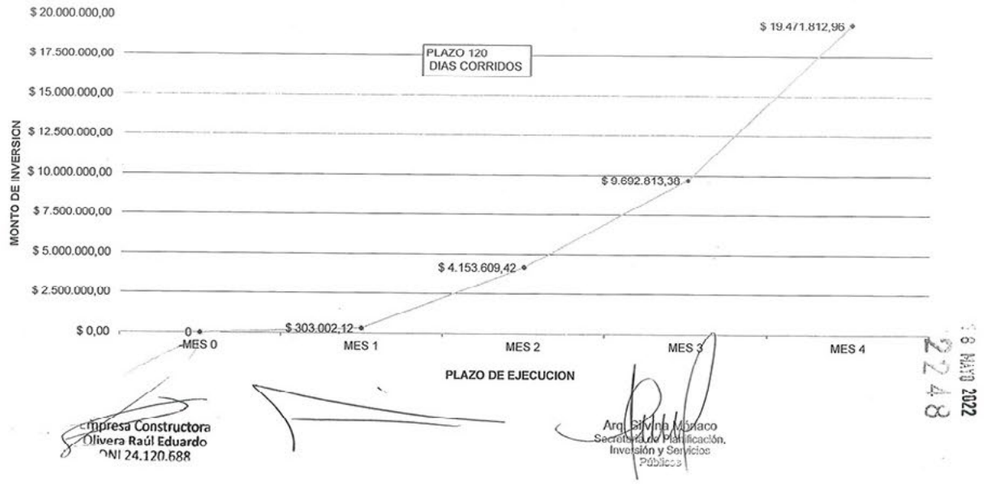

Empresa Constructora
Olivera Raúl Eduardo
DNI 24.120.688

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 2254/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. Diego Antonio López Ruiz, D.N.I N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el M.M.O. Tomas Oscar Ocampo, D.N.I N° 37.909.227, con domicilio real y legal en la calle Obligado N° 178 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, puntualmente en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo cuarenta (40) horas semanales. Puntualmente llevará a cabo aquellas actividades relativas a la confección y control de las órdenes de compra; recepción y control de las ofertas económicas remitidas por los oferentes, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección del contratista adoptado; elaboración de los cuadros comparativos de ofertas; seguimiento de las gestiones de compras y contrataciones, como así también, aquellas concernientes a la articulación de los medios necesarios para el monitoreo y prosecución de las actuaciones que se encuentran paralizadas en su diligenciamiento por razones no atribuibles al área interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" en contraprestación por los servicios prestados abonará conforme la vigencia del presente contrato la suma de **$ 94.000,00 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)** en carácter de valor mensual, lo que sumado integra un valor total de contratación de **$ 188.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **"EL PROFESIONAL"** presentará en la Dirección de Administración para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"EL PROFESIONAL"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**.

PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de la cual haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, la cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de abril del año 2022 y hasta el día 31 de mayo del año 2022, pudiendo disponerse una prórroga de hasta idéntico periodo contractual bajo las mismas condiciones. ----------

"EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Ocampo tomas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2258/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Gra. Gra. Torres Andrea Viviana D.N.I. N° 31.688.933 con domicilio real en Pasaje Obispo Trejo N° 1754, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 70/2021, registrado bajo el N.° 21611/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1468/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-01594/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100, ($ 78.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 ($ 198.000,00) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de mayo de 2022. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs.30

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de abril de 2022.

T. Cres Andrea
31688933

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2260/2022

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, Lic. LOPEZ RUIZ Diego Antonio, D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Navarro Melian, Francisca Sofía D.N.I. Nº 41.951.090, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Juan Eladio Ibarra Nº 369, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad, desempeñándose en el ámbito de la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 77.333,33 (Pesos Setenta y Siete Mil trescientos Treinta y Tres con 33/100) correspondiente al proporcional del mes de mayo, y un valor mensual por el resto del periodo contractual de $ 80.000.00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 397.333,33 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trecientos Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"**

Lic. Lopez Ruiz Diego A.

en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.---------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. --

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -----------

Lic. Lopez Ruiz Diego A.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2022, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.--------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado ---------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.---

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días de mayo del año 2022.-

Navarro Melian
DNI 41951090

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2264/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **LLORENTE LOPEZ, Morgana Virginia, D.N.I. Nº38.088.504**, con domicilio real y legal en calle **LURO CAMBACERES 582**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **RITMOS URBANOS**, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $14.000,00 (Pesos CATORCE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$98.000,00 (Pesos NOVENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ---

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------------------------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. -------------------------------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **21 de abril de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ---------------------------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------------------------------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --------------------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------------------------------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2022.--------------------

LLORENTE LOPEZ Morgana Virginia
DNI Nº 38.088.504

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2265/2022

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

2265
13 MAYO 2022

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego – Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
REPÚBLICA ARGENTINA

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la Empresa **J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 30-70785041-4**, representada en esta acto por el Sr. **Paulino Horacio ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 12.389.234**, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en calle Córdoba Nº 660 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº1** del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:-------------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 101/2021 (SPIYSP-DOP) de fecha 11 de abril del 2022 correspondiente al ***RENGLÓN Nº 1*** de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA – AÑO 2022"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 0001-01226/2022, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.-----------------

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA**, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1787/2022, de fecha 12 de abril de 2022, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-------------------

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 101/2022 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de **$ 3.862.899,20 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100)**, por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de **$ 23.127.040,67 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100)**. En virtud de **Demasías** por un importe de **$ 141.688,51 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100)** y **Tareas Complementarias** por un monto de **$ 3.721.210,69 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 69/100)**, conforme Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias que forma parte de la presente como Anexo I.---------------

CUARTA: **LA CONTRATISTA** entrega en este acto al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 193.144,96 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 96/100)**, equivalente al 5% del monto a ampliar, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida en Póliza de Caución Nº 732217-0 otorgada la Compañía **SWISS MEDICAL GROUP Compañía Argentina de Seguros S.A.** --------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Obra Nº101/2022 (SPIYSP-DOP) ampliando el plazo de obra en **quince (15)** días corridos con lo cual el plazo total de la obra será de **cuarenta y cinco (45)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.-------------

SEXTA: Las cláusulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.-------------

- - - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 22713 RIO GRANDE 12 JUN. 2022

Paulino Horacio ALVAREZ
D.N.I. Nº 12.389.234

SILVINA ANDREA MONACO
D.N.I. Nº 25.739.771

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

2265 13 MAYO 2022

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA – AÑO 2022"

Fecha Inicio: 12/4/2022
Plazo de Obra: 45 días corridos
Fecha Finalización: 27/5/2022
MES BASE: mar-22

RUBRO	ITEM	COD. POL.	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	AVANCE MENSUAL 12/04/22 al 30/04/22	AVANCE MENSUAL 01/05/22 al 27/05/22
TAREAS COMPLEMENTARIAS							
4			CALEFACCIÓN		$ 619 339.50		
	4.3		Provisión, montaje y puesta en servicio de válvulas de retorno y comandos	$ 619 339.50			100%
7			PILETA		$ 291 910.73		
	7.7		Coronamiento tabique perimetral de H°A° para pileta	$ 291 910.73			100%
10			PISOS		$ 1 666 736.00		
	10.4		Baldosas 0.40 x 0.40 para vereda exterior	$ 1 666 736.00			100%
11			VARIOS		$ 1 143 225.46		
	11.6		Demolición de rampa existente	$ 96 221.63			100%
	11.7		Excavación manual y retiro de suelos	$ 53 277.21			100%
	11.8		Barandas exteriores	$ 453 092.34			100%
	11.9		Muro H-21	$ 114 708.07			100%
	11.10		Vereda Armada H-21 e: 0.10m.	$ 202 695.19			100%
	11.11		Escalera de ochava	$ 111 751.92			100%
	11.12		Rampas de accesibilidad	$ 111 479.10			100%
			PRESUPUESTO TOTAL		$ 23 127 949.67	$ 10 654 104.00	$ 12 473 845.67

Avance Porcentual MENSUAL	46.07%	53.93%
Avance Porcentual ACUMULADO	46.07%	100.00%
Monto MENSUAL	$ 10 654 104.00	$ 12 473 845.67
Monto ACUMULADO	$ 10 654 104.00	$ 23 127 949.67

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF.012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

2265 13 MAYO 2022

PLAN DE TRABAJO

OFERENTE: JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA – AÑO 2022"

Fecha Inicio: 12/4/2022
Plazo de Obra: 45 días corridos
Fecha Finalización: 27/5/2022
MES BASE: mar-22

RUBRO	ITEM	COD. POL.	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	AVANCE MENSUAL 12/04/22 al 30/04/22	AVANCE MENSUAL 01/05/22 al 27/05/22
1			TAREAS PRELIMINARES		$ 1 724 762.29		
	1.1	13	Cartel de Obra 2,00 x 1,00 m	$ 82 283.28		100%	
	1.2	489	Retiro de baldosas de veredas	$ 1 157 076.70		100%	
	1.3	488	Demolición de vereda perimetral	$ 382 021.61		100%	
	1.4	490	Retiro de baldosas atérmicas antideslizantes de pileta	$ 103 400.70		100%	
2			MUROS Y TABIQUES		$ 2 534 844.27		
	2.1	120	Muro exterior de pileta de perfilería metálica y revestimiento en placas	$ 2 534 844.27		100%	
3			PINTURA		$ 1 266 999.44		
	3.1	422	Pintura látex exterior	$ 1 136 998.81			100%
	3.2	423	Pintura látex interior	$ 130 000.63			100%
4			CALEFACCIÓN		$ 1 581 267.59		
	4.1	32	Reacondicionamiento sistema de calefacción	$ 527 490.09		100%	
	4.2	32	Reparación de radiadores	$ 1 053 777.50		100%	
5			CUBIERTA		$ 256 740.69		
	5.1	32	Reparación de cubierta	$ 256 740.69		100%	
6			SALIDA DE EMERGENCIA		$ 442 687.81		
	6.1	141	Cielorraso de perfilería metálica y machimbre de PVC	$ 99 354.04		100%	
	6.2	114	Tabique interior de perfilería metálica y placas cementicias	$ 343 333.77		100%	
7			PILETA		$ 4 114 791.06		
	7.1	141	Desmontaje y montaje machimbre de PVC de pared	$ 931 297.66		100%	
	7.2	488	Demolición piso de pileta	$ 494 606.88		100%	
	7.3	71	Tabique perimetral de H° A° para pileta	$ 966 577.36		100%	
	7.4	71	Losa para pileta	$ 1 251 101.33		100%	
	7.5	32	Escalera Hormigón	$ 354 304.94		100%	
	7.6	233	Colocación de baldosas atérmica antideslizantes	$ 128 093.28		100%	
8			CARPINTERIA		$ 897 015.16		
	8.1	359	Readecuación y colocación de ventana de PVC con apertura 1.75 x 2,05 m	$ 633 322.04			100%
	8.2	359	Readecuación sistema de apertura en ventana de PVC 1,20 x 1,20 m	$ 263 693.12			100%
9			INSTALACIÓN ELECTRICA		$ 1 018 704.03		
	9.1	398	Provisión y colocación de artefacto de led exterior	$ 31 624.86			100%
	9.2	287	Tendido de cañerías y cableado de instalación eléctrica	$ 55 491.86			100%
	9.3	287	Provisión y colocación de boca y tomacorriente doble	$ 22 239.86			100%
	9.4	287	Readecuación de tablero secundario	$ 19 794.05			100%
	9.5	320	Provisión y colocación de plafón de led 50 x 50 cm	$ 889 553.50			100%
10			PISOS		$ 4 240 036.28		
	10.1	236	Piso flotante vinílico para gimnasio	$ 3 796 677.59			100%
	10.2	66	Vereda perimetral H-21 e 0.10 m	$ 278 963.89			100%
	10.3	233	Baldosas podotáctiles 40 x 40 cm	$ 165 394.80			100%
11			VARIOS		$ 1 188 191.56		
	11.1	120	Alero tipo marquesina	$ 361 171.40			100%
	11.2	390	Baranda acero inoxidable	$ 423 376.72			100%
	11.3	291	Extractor de aire	$ 183 358.92			100%
	11.4	32	Limpieza de obra	$ 100 007.92			100%
	11.5	141	Reposición de Cielorraso de placa de yeso desmontable 50 x 50	$ 40 276.60			100%
TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%							
9			INSTALACIÓN ELECTRICA		$ 71 164.28		
	9.5		Provisión y colocación de plafón LED 50 x 50 cm.	$ 71 164.28			100%
TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%							
7			PILETA		$ 70 524.23		
	7.6		Colocación de baldosas atermicas antideslizantes	$ 70 524.23			100%

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF.012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

N° 2265/2022

J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

2265 13 MAYO 2022

CURVA DE INVERSIÓN

OFERENTE: JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA – AÑO 2022"

Fecha Inicio: 12/4/2022
Plazo de Obra: 45 días corridos
Fecha Finalización: 27/5/2022
MES BASE: mar-22

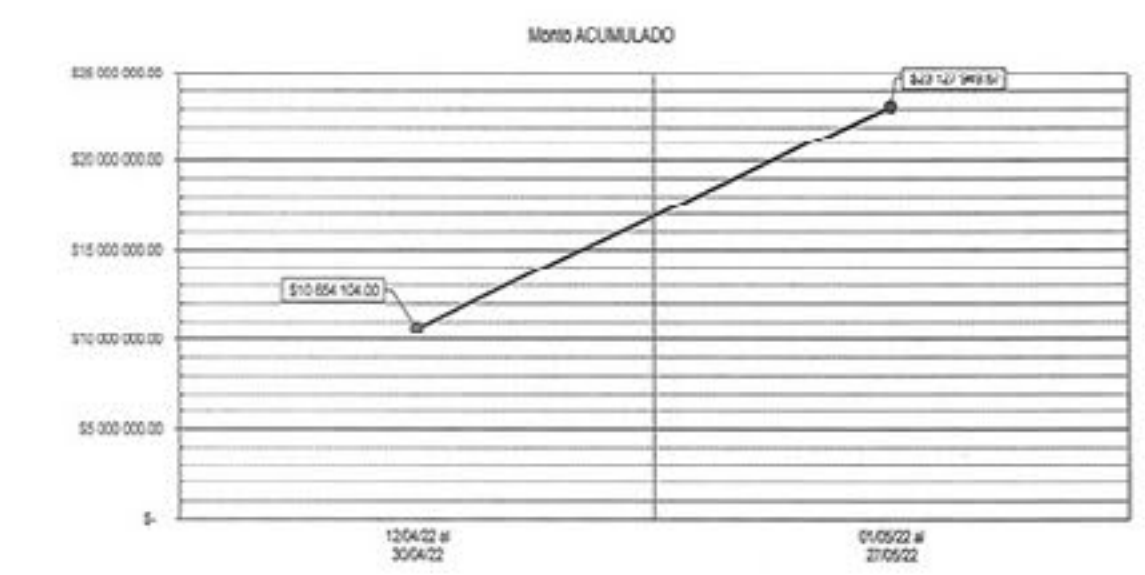

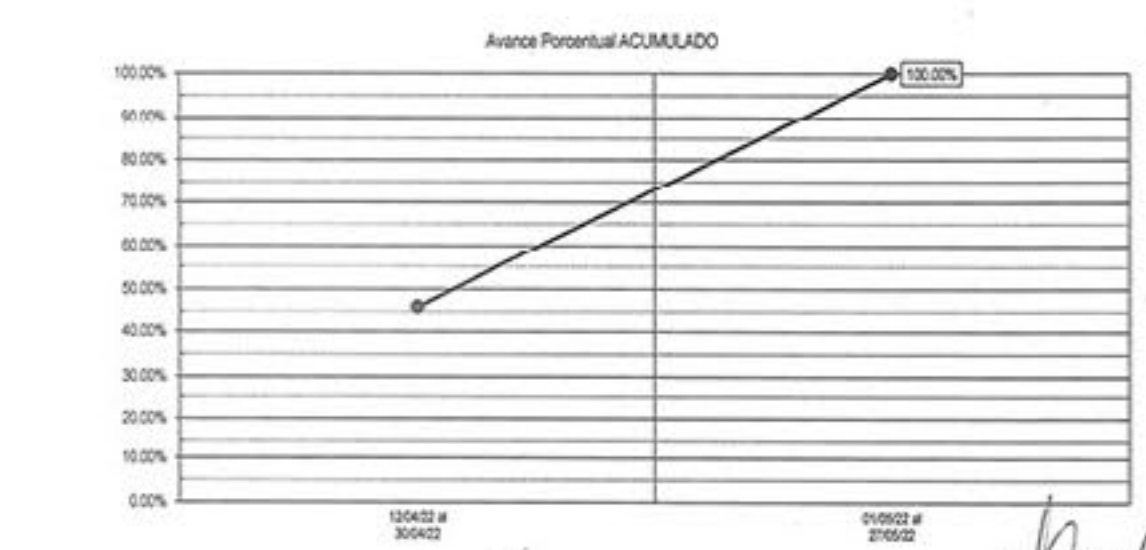

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
M.CPIC: 16.158/M.CITDF.012

J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

N° 2265/2022

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 101/2022 (SPIYSP DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIICACIÓN, INVERSIÓN Y SRVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE BRAS PÚBCAS

PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA - AÑO 2022"

ECONOMIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
								$ -
Son Pesos: $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)							Total	$ -

Mes base:

TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MENOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
9			INSTALACIÓN ELÉCTRICA					$ 71.164,23
	9.5		Provisión y colocación de plafón LED 50 x 50 cm.	un.	2,00	$ 35.582,14	$ 71.164,28	
Son Pesos: $ 71.164,28 (PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 28/100)							Total	$ 71.164,23

Mes base: marzo 2022

TAREAS IDEM A CONTRATO ORIGINAL MAYOR AL 20%

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
7			PILETA					$ 70.524,23
	7.6		Colocación de baldosas alermicas antideslizantes	m^2	8,22	$ 8.579,59	$ 70.524,23	
Son Pesos: $ 70.524,23 (PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 23/100)							Total	$ 70.524,23

Mes base: marzo 2022

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Item			Descripcion	Unidad	Cant.	Pecio unitario	Sub total	Precio total
4			CALEFACCIÓN					$ 619.339,50
	14.3		Provision, montaje y puesta en servicio de valvulas de retorno y comandos	un.	50,00	$ 12.386,79	$ 619.339,50	
7			PILETA					$ 291.910,73
	7.7		Cerramiento tabique perimetral de H°A° para pileta	m^3	7,40	$ 121.829,47	$ 291.910,73	
10			PISOS					$ 1.666.735,00
	10.4		Baldosas 0,40 x 0,40 para vereda exterior	m^2	245,00	$ 6.803,00	$ 1.666.735,00	

2265
13 MAYO 2022

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Representante Técnico

J.P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL AREA TECNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
Autoridad Competente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

ANEXO I ADENDA CONTRATO DE OBRA N° 101/2022 (SPIYSP DOP)

"2022 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE PLANIICACIÓN, INVERSIÓN Y SRVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE BRAS PÚBCAS

PLANILLA DE ECONOMIA DEMASIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MAMÁ MARGARITA - AÑO 2022"

11			VARIOS					$ 1.143.225,46
	11.6		Demolición de rampa existente	Gl.	1,00	$ 96.221,63	$ 96.221,63	
	11.7		Excavación manual y retiro de suelos	Gl.	1,00	$ 53.277,21	$ 53.277,21	
	11.8		Barandas exteriores	ml.	28,30	$ 16.010,33	$ 453.092,34	
	11.9		Muro H-21	m^3	1,00	$ 114.708,07	$ 114.708,07	
	11.10		Vereda Armada H-21 e: 0,10m.	m^3	16,80	$ 12.065,19	$ 202.695,19	
	11.11		Escalera de ochava	un.	1,00	$ 111.751,92	$ 111.751,92	
	11.12		Rampas de accesibilidad	un.	6,00	$ 18.579,85	$ 111.479,10	
Son Pesos: $ 3.721.214,69 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 69/100)							Total	$ 3.721.210,69

Mes base: mayo 2022

RESUMEN DE ECONOMÍAS - DEMASÍAS - TAREAS COMPLEMENTARIAS	
Monto original del Contrato de Obra N° 101 (SPIYSP-DOP)	*$ 19.265.050,47*
Economías: Son $ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100) ---	$ -
Demasías: Son $ 141.688,51 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100).---	$ 141.688,51
Tareas Complementarias: Son $ 3.721.210,69 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 69/100).---	$ 3.721.210,69
Balance de (Demasías + Tareas Complementarias - Economías): Son $ 3.862.899,20 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100).---	$ 3.862.899,20
IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA N° 101 (SPIYSP-DOP) AJUSTADO MEDIANTE LA ADENDA N° 1	**$ 23.127.949,67**

2265
13 MAYO 2022

Ricardo A. Molini
Ingeniero Civil
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
Representante Técnico

J.P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-4
Alvarez Paulino Horacio
APODERADO

Arq. Marcelo Leal
A/C DIRECTOR GENERAL AREA TECNICA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
Autoridad Competente

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2266/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. N° 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Romero Camila **Celeste** D.N.I. N° 41.903.806 con domicilio real en Calle Alem N° 558, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 78/2021, registrado bajo el N.° 21522/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 1289/2022, que forma parte del Expediente N° 0001-01326/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100, ($ 78.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 ($ 398.000,00) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de mayo de 2022. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, cogún surge de las constancias adunadas al expediente a fs 40.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de abril de 2022.

Romero Camila
11.903.806

Lic. López Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2268/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SEPULVEDA SEPULVEDA, Francisco Javier, D.N.I. Nº93.865.228** , con domicilio real y legal en calle **UANI 448**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Participación Vecinal**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $58.500,00 (Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$123.500,00 (Pesos CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **04 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de mayo de 2022.

SEPULVEDA SEPULVEDA Francisco Javier
93.865.228

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2269/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **CARRIZO, Franco Rodrigo, D.N.I. Nº29.058.564** , de profesión Médico Veterinario, con domicilio real y legal en calle **ANGELA VALLESE 960**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas **como Veterinario**, en la **Dirección de Servicios Veterinarios**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$94.000,00 (Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$188.000,00 (Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de abril de 2022.----------

CARRIZO Franco Rodrigo
DNI. Nº 29.058.564

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2270/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **TORRES, Valeria, D.N.I. Nº26.183.696**, con domicilio real y legal en calle **JOSE ROMERO 2704**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **ZUMBA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$84.000,00 (Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.----------

TORRES Valeria
DNI. Nº 26.183.696

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2271/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ZOFFOLI, Juan Pablo, D.N.I. Nº39.908.872**, con domicilio real y legal en calle **LINIERS 1094**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $19.066,67 (Pesos DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS con 67/100)** con lo cual la suma total contratada es **$123.066,67 (Pesos CIENTO VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS con 67/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **20 de abril de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.----------

ZOFFOLI Juan Pablo
DNI. Nº 39.908.872

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2272/2022

CONTRATO DE OBRA Nº 104/2022 (SPIYSP-DOV)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO**, DNI Nº 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el Sr. **DANIEL ALEJANDRO GARCÍA, CUIT Nº 20-23441110-2**, con domicilio legal en Av. San Martín Nº 761, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **El CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1º ETAPA"** encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1344/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Licitación Privada Nº 06/2022, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1338/2022 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: la contratación así concebida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expte. Nº 1338/2022, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos para la ejecución de la Obra se contratan por el sistema de **Unidad de Medida**, por un monto total convenido que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 ($48.585.863,84)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: El Municipio Abonara a la contratista un **ANTICIPO FINANCIERO** del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, el cual asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 77/100 ($ 9.717.172,77)**, garantizando mediante la póliza de seguro de Caución Nº **280.089** de la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS** S.A.,por la suma **PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 77/100 ($ 9.717.172,77)**, la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**, en caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá en concepto de fondo de reparo, por cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% del monto total certificado, para el caso en que **EL CONTRATISTA** no presente la garantía correspondiente; importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución Nº **280.087** De la firma **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100 ($ 2.429.293,19)**, equivalente al 5 % (por ciento) del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

-------Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
D.N.I. Nº 23.441.110

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI Nº: 25.739.771

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2272/2022

DANIEL ALEJANDRO GARCIA
PLAN DE TRABAJOS
SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS
OBRA: "CONSOLIDACION DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA"

Item	Cod. Pol.	DESIGNACION	PRECIO TOTAL	%	05/05/22 - 31/05/22		01/06/22 - 18/06/22	
1	34	Excavacion y Retiro de Suelos	$ 16.998.398,58	34,99%	45,00%	$ 7.649.279,36	55,00%	$ 9.349.119,22
2	507	Relleno y Compactacion	$ 31.587.465,26	65,01%	45,00%	$ 14.214.359,37	55,00%	$ 17.373.105,89
PRESUPUESTO TOTAL			$ 48.585.863,84	100,00%		$ 21.863.638,73		$ 26.722.225,11

% Porcentaje Parcial			45,00%	55,00%
% Porcentaje Acumulado			45,00%	100,00%
Anticipo Financiero	$ 9.717.172,77	20,00%		
Descuento Anticipo Financiero			-$ 4.372.727,75	-$ 5.344.445,02
$ Importe Parcial			$ 21.863.638,73	$ 26.722.225,11
$ Importe Acumulado			$ 21.863.638,73	$ 48.585.863,84

$ Importe Final Parcial a Certificar	$ 17.490.910,98	$ 21.377.780,09
$ Importe Final Acumulado Certificado	$ 17.490.910,98	$ 38.868.691,07

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Miguel Altamirano
Representante Técnico

Daniel A. Garcia
20 - 23441110 - 2

16 MAYO 2022
2272

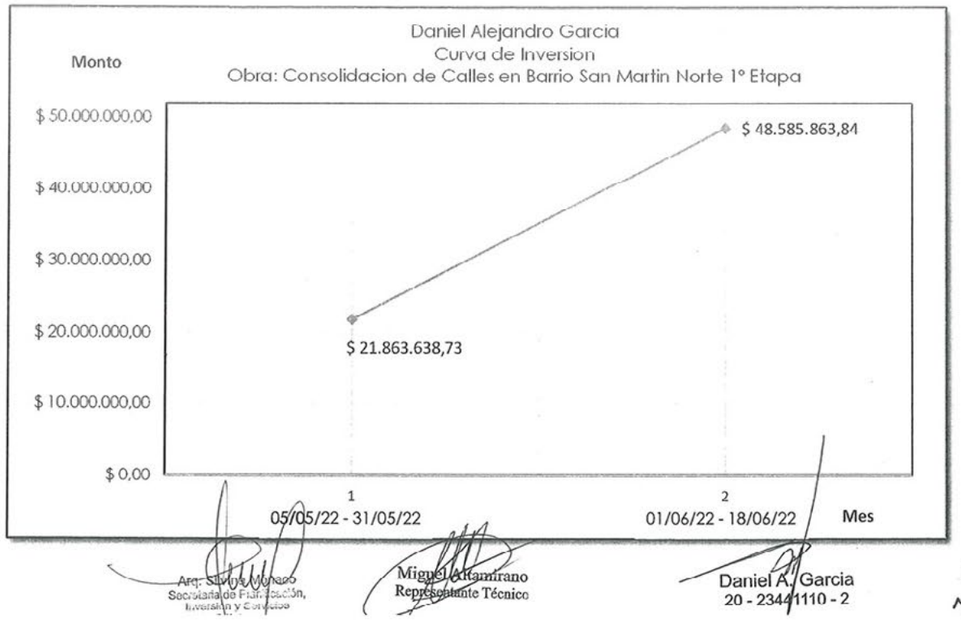

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

Miguel Altamirano
Representante Técnico

Daniel A. Garcia
20 - 23441110 - 2

16 MAYO 2022
2272

N° 2272/2022

"2022-Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
Dirección de Obras Viales

16 MAYO 2022
2272

ACTA DE INICIO

OBRA: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN BARRIO SAN MARTIN NORTE 1° ETAPA"

(Contrato Nº 104/22 – Expte. Nº 1338/22)

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arq. Silvina Andrea, MÓNACO, DNI Nº 25.739.771,** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el titular de la sociedad unipersonal el **DANIEL ALEJANDRO GARCIA, D.N.I. Nº 23.441.110**, con domicilio legal en Av. San Martín Nº 761, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. ----------

----------En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**. ----------

Daniel A. Garcia
20 - 23441110 - 2

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 2261
16 MAYO 2022
RIO GRANDE

FIRMA Y SELLO

Las Islas Malvinas, Georgias y, Sándwich del Sur Son y Serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2273/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N.° 119/2022 (SPlySP-DT)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos **Arquitecta SILVINA ANDREA MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el **Sr. RUEDA, Juan Simon, DNI N° 36.183.443, CUIT N° 20-36183443-8**, con domicilio en la calle Soldados Caídos N.° 680 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR cumplirá funciones como mecánico, en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada integra un valor total de $ 156.000,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad; los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del **MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------
Cuando **EL LOCADOR** realice tareas especiales o de mayor complejidad que los habituales que se correspondan con obras y/o servicios vinculados, se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes en concepto de tareas especiales o de mayor complejidad al **LOCADOR** siempre que se encuentren avaladas por el Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas, para su reconocimiento. Para su verificación deberá presentar, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicara la recepción y valorización conforme a los servicios prestados; el valor de la hora se fija en el importe de $ 487,50 (pesos cuatrocientos ochenta y siete con 50/100).----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales e insumos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia al **MUNICIPIO**. ----------

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de lo estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al **MUNICIPIO**.---

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del **LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al **LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos y con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2022 y hasta el 30 de junio del 2022 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO,** con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con **EL LOCADOR,** a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción .----------

Leído que fueren por las partes y en prueba de conformidad se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de mayo del dos mil veintidós.-

RUEDA, Juan Simon
DNI N° 36.183.443

Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos
Arquitecta Silvina Andrea MONACO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 2274/2022

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Mayol Hernán David D.N.I. Nº 41.335.820, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Paloma Antártica Nº 05, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el N.° 21618/2022, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1483/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-01595/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100, ($72.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 ($ 192.000,00) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de mayo de 2022. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 28.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de abril de 2022.

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 2275/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Finanza Publicas, Lic. López Ruiz, Diego Antonio D.N.I. Nº 32.768.307, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Lic. Scholl Pablo Maria DNI Nº 22.867.132 con domicilio real en Calle Ricardo Rojas 690, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario Nº 78/2021, registrado bajo el N.° 20910/2022, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 142/2022, que forma parte del Expediente Nº 0001-00507/2022, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera: (") El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100, ($94.000,00), generando un monto total contractual de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 468.000,00) por todo concepto (...)". pagaderos a partir del 01 de mayo de 2022. Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente a fs 34.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de abril de 2022.

PABLO SCHOLL 22.867.132

Lic. Lopez Ruiz Diego A.
Secretario de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2276/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **BALBUENA, Manuel Elias, D.N.I. Nº41.865.504**, con domicilio real y legal en calle **CHORLO ÁRTICO 121**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **TAEKWONDO**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **25 (veinticinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$42.000,00 (Pesos CUARENTA Y DOS MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de $35.000,00 (Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$77.000,00 (Pesos SETENTA Y SIETE MIL con 00/100)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin **expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **06 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de mayo de 2022.----------

BALBUENA Manuel Elias
DNI. Nº 41.865.504

Dr. Gonzalo Agustin Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2277/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **RICCI, Vanesa Andrea, D.N.I. Nº26.534.155**, con domicilio real y legal en calle **RODAS 441**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **PORCELANA**, en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$104.000,00 (Pesos CIENTO CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin **expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de mayo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022**.----------

BUCCI Vanesa Andrea
DNI Nº 26.534.155

Dr. Gonzalo Agustin Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2278/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el/la Sr/a. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, D.N.I. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **PEREYRA, Gloriana Agustina, D.N.I. Nº45.397.122**, con domicilio real y legal en calle **SABATINI 202**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **VIOLÍN - ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL**, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$52.000,00 (Pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es **$104.000,00 (Pesos CIENTO CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de mayo de 2022** y hasta el día 30 de **junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022**.----------

PEREYRA Gloriana Agustina
DNI Nº 45.397.122

Dr. Gonzalo Agustin Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2280/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín. D.N.I. Nº 35.927.346. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **SUAREZ, Keila Camila Raquel, D.N.I. Nº38.786.674** , con domicilio real y legal en calle **PASTEUR 411**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas **administrativas**, en la **Dirección de Comercio e Industria**, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 **(treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$65.000,00 (Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100)**, siendo el proporcional del primer mes la suma de $58.500,00 (Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100, con lo cual la suma total contratada es **$123.500,00 (Pesos CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **04 de mayo de 2022** y hasta el día **30 de junio de 2022**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 (cuatro) días del mes de mayo de 2022.----------

SUAREZ Keyla Camila Raquel
DNI. Nº 38.786.674

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2289/2022

Argentina Presidencia — Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales — Las Malvinas son argentinas

FOLIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2289

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Presidenta, Marisol Merquel, DNI N° 27.245.079, con domicilio en la calle Avda. Julio A. Roca n° 782, piso 5° (C1067ABP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y electrónico en la casilla mmerquel@politicassociales.gob.ar en adelante EL CONSEJO, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por el señor Intendente, MARTIN ALEJANDRO PEREZ, DNI N° 27.783.605, con domicilio en Sebastián Elcano 203, ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y de forma conjunta denominadas como LAS PARTES, intervienen en nombre de los organismos que representan, y a tal efecto manifiestan que:

I.- Es de interés de LAS PARTES colaborar institucionalmente en el marco del PLAN NACIONAL ACCIONAR en general y el PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA en particular.

II.- El MAPA ACCIONAR integra información de los Ministerios de Salud; Educación; Ciencia y Tecnología; Desarrollo Social; y Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; INTA y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el fin de identificar poblaciones con alta vulnerabilidad social y necesidades básicas insatisfechas.

III.- El MAPA ACCIONAR puede nutrirse de nuevos datos aportados, ya sea por las mismas instituciones o por las nuevas que releven indicadores de interés para las políticas sociales.

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
BAJO EL Nº 22622
RIO GRANDE 04 MAYO 2022
ROSA NOELIA M.A.
FIRMA Y SELLO

IV.- LAS PARTES entienden que resulta primordial el abordaje y acompañamiento de la primera infancia, ya que se trata del momento de la vida en el que ocurre un proceso de cambio que involucra al menos cuatro dominios, físico, cognitivo, del lenguaje y socioemocional, dichos dominios se encuentran vinculados y el progreso en uno de ellos afecta o promueve el progreso en otros. La inversión en la primera infancia condiciona el futuro de las generaciones.

Argentina Presidencia — Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales — Las Malvinas son argentinas

V.- LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a fin de incorporar a LA MUNICIPALIDAD al PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA, aprobado por Resolución RESOL-2021-106-APN-CNCPS#PTE del 23 de junio de 2021 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, el cual se enmarca en el PLAN NACIONAL ACCIONAR – Decreto N° 864 del 10 de diciembre de 2020, con arreglo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la necesidad de trabajar de forma conjunta para lograr un abordaje integral, multidisciplinario y simultáneo en el marco del PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA.

SEGUNDA: LAS PARTES prestan conformidad sobre la necesidad de fomentar el acompañamiento estatal a aquellas personas que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social, a través de subsidios destinados a AYUDAS PERINATALES, que se otorgarán en el marco del PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA para aquellos insumos o equipamientos que se consideren necesarios a los fines de promover el fortalecimiento integral del desarrollo del niño o niña durante los primeros tres años de vida.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD aportará los datos complementarios a los ya existentes en el mapa AccionAR, a fin de lograr un efectivo abordaje territorial a través del PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD será la responsable de dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución RESOL-2021-106-APN-CNCPS#PTE del 23 de junio de 2021 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y sus correspondientes anexos, cuyo contenido manifiesta conocer.

QUINTA: A efectos de la implementación del presente convenio, EL CONSEJO designa como nexo institucional a la DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES.

N° 2289/2022

Argentina Presidencia — Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales — Las Malvinas son argentinas

FOLIO

SEXTA: EL CONSEJO se compromete a realizar un desembolso inicial a LA MUNICIPALIDAD de hasta PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000), a efectos de logro de los objetivos trazados en el PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA. Los mismos serán destinados a la compra de los elementos elegibles detallados en el Anexo I, que se agrega al presente convenio como parte integrante del mismo.

2289

SÉPTIMA: En todo proceso en el que se vean comprendidos datos personales, LAS PARTES acuerdan guardar absoluta confidencialidad conforme lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 sancionada el 4 de octubre de 2000 y promulgada de 2000, su Decreto Reglamentario N° 1558 del 22 de noviembre de 2001 y demás normas complementarias y concordantes.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se hará responsable de la carga de información sensible y confidencial que releven sus agentes, como así también de la utilización de las herramientas que, para la implementación del Programa, sean creadas y dispuestas por EL CONSEJO.

NOVENA: LAS PARTES se comprometen a realizar asistencia técnica recíproca, a través del intercambio de información, documentación relevante de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, realización de la ficha de relevamiento, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés común.

DÉCIMA: LAS PARTES diseñarán mecanismos de comunicación que faciliten el desarrollo de actividades sobre temáticas de interés común, y estrategias para la organización de campañas de promoción a fin de dar amplia difusión al PLAN NACIONAL ACCIONAR y el PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA entre la población.

DECIMO PRIMERA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por idéntico período, salvo declaración expresa en contrario manifestada con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en cuyo caso las acciones del Programa que se encuentren en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por LAS PARTES oportunamente.

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
BAJO EL Nº 22622
RIO GRANDE 04 MAYO 2022
ROSA NOELIA M.A.
FIRMA Y SELLO

Argentina Presidencia — Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales — Las Malvinas son argentinas

DÉCIMO SEGUNDA: LAS PARTES otorgan al presente instrumento el carácter de Convenio de Cooperación para la ejecución del PROGRAMA ACCIONAR INFANCIA, por lo que cualquier acuerdo que guarde relación con el mismo se ejecutará mediante la suscripción de actas complementarias, pudiendo acordarse futuros desembolsos.

DÉCIMO TERCERA: En caso de suscitarse controversias con relación al presente convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES procurarán resolver amigablemente toda discrepancia que pueda surgir, atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas en el acapite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 06 del mes de MAYO del año 2022.

Marisol Merquel
Presidenta
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

Martín Alejandro Perez
Intendente

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
BAJO EL Nº 22622
RIO GRANDE 04 MAYO 2022
ROSA NOELIA M.A.
FIRMA Y SELLO

N° 2289/2022

Argentina Presidencia — Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales — Las Malvinas son argentinas

FOLIO

Anexo I.

Elementos elegibles para el cumplimiento del Convenio

2289

- Mochila con ajuar (medidas aproximadas 0.70cm x 75 cm de ancho)
- Toallon (medidas aproximadas 0.75 cm x 0.70 cm)
- Sábanas
- Cambiador (medidas aproximadas 38 cm x 68 cm de ancho)
- Mosquitero
- Almohadón
- Baberos
- Escarpines
- Pañal ecológico
- Polvo calcáreo
- Jabón antibacterial
- Algodón
- Apósitos
- Manta
- Gorro/pilluso
- Crema de caléndula
- Kit de estimulación (sonajero, peluche, etc.)
- Alcohol en gel
- Pañales descartables
- Body de bebe
- Bata y pantalon de bebe
- Wawa
- Termómetro

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
BAJO EL Nº 22622
RIO GRANDE 04 MAYO 2022
ROSA NOELIA M.A.
FIRMA Y SELLO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 073/2022

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
El Acta T.C.M Nº 009/2022.
Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, el Concejo Deliberante Municipal prorrogó las Ordenanzas Municipal Nº 4086/2020 y el Nº 4087/2020 en todos sus términos.
Que, mediante Acta T.CM Nº 009/2022 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad y en orden a las razones expuestas de conformidad a los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2940/2011 para la presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos; en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por tal motivo se hace necesario posponer hasta el día 13 de Mayo del año 2022, la presentación de Declaraciones Juradas de manera excepcional.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1: POSPONER la presentación de Declaración Juradas previstas en la ordenanza 2940/11 hasta el 13 de Mayo del año 2022, por los motivos mencionados en los considerando.
ARTICULO 2°.-HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, al Tribunal Administrativo de Falta Municipal de lo resuelto por este Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 074/2022

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno T.C.M.
El Contrato T.C.M Nº 005/2022.
Considerando:
Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.
Que, en la actualidad el área de Fiscalía Contable no se encuentra íntegramente cubierta, por ello, que en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano, se ha decido la incorporación de profesionales con título de Contador, en carácter de auditor contable, con una prestación amplia, desarrollando su tarea como auxiliar procedimental y de fondo en la coordinación de distintas aéreas con Presidencia, Vocalía, Fiscalía Legal y Relatoría.
Que asimismo se destaca que a la fecha se trabaja en la emisión del dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2021, con más redeterminaciones de obra y tarifas. Atento a ello, surge la necesidad de contar con profesionales en el área de auditoria contable para realizar la misma.
Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide aprobar y refrendar el contrato TCM Nº 005/2022 de locación de servicios profesionales con la C.P Araceli Anahí OCAMPO D.N.I Nº 37.909.180, por el periodo comprendido desde el día 02 de Mayo hasta el día 31 de Diciembre del 2022.
Que, a fin de atender la presente contratación se ha corroborado con la Dirección de Administración la existencia del suficiente Crédito Presupuestario para comprometer.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M Nº 005/2022 entre la C.P Araceli Anahí OCAMPO D.N.I Nº 37.909.180 y el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ D.N.I. Nº 34.978.451 en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 02 de Mayo hasta el día 31 de Diciembre del 2022.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la C.P Araceli Anahí OCAMPO D.N.I Nº 37.909.180 a firmar Informes Contables referidos a las distintas Auditorias del Área de Fiscalía de Auditoría, donde realizara sus trabajos diarios como Asesores contables.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 075/2022

Visto:
El Expediente Nº 00031/2022, caratulado "Pago de Haberes mes de Abril 2.022, a favor del personal del TCM",
La Nota Nº 063/2022, Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 0063/2022, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Abril de 2.022 se solicita autorización para el pago correspondiente a ítems retroactivos resultantes de diferencias en liquidación mensual vistas en expediente Nº 00017/2022 y 00018/2022, por un monto total de $ 11.167,30 (Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Siete con 30/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 4334/2021.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 35/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente a ítems retroactivos resultantes de diferencias en liquidación mensual vistas en expediente Nº 00017/2022 y 00018/2022 de este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 11.167,30 (Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Siete con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en Nota Nº 63/2022.
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partida presupuestaria 01.02.05 por la suma de $ 11.167,30 (Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Siete con 30/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 076/2022

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00095/2021, caratulado "Contrato a favor del C.P. Bernardo ALMONACID, DNI 27.029.640".
El Contrato T.C.M. Nº 018/2021.
La Resolución TCM N° 206/2021.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 12.237 de fecha 29/04/2022, ingresa la Factura C Nº 00002 – 00000175 de Bernardo Francisco ALMONACID DNI 27.029.640, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Abril 2.022, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
Que, en la Clausula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el C.P. Bernardo Francisco ALMONACID, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 066/2021, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 Y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 00002 – 00000175, de Bernardo Francisco ALMONACID, DNI 27.029.640, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Abril de 2.022 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de $ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 077/2022

Visto:
La Nota Nº 024/2022;
El expediente Nº 0003-000010/2022 "Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M.";
La Licitación Pública T.C.M. Nº 01/2022;
La Resolución T.C.M. Nº 056/2022.
Considerando:
Que, bajo registro de Mesa de entrada Nº 12.223 de fecha 25/04/2022, se recibe Factura B Nº 00002-00000934 de Medina Fernando José Augusto, por la confección y publicación de banner web respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).
Que, bajo registro de Mesa de entrada Nº 12.231 de fecha 27/04/2022, se recibe Factura B Nº 0004-00001065 de Imagen Provincial S.R.L., por la publicación gráfica respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 21.600,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100).
Que, bajo registro de Mesa de entrada Nº 12.235 de fecha 29/04/2022, se recibe Factura B Nº 00004-00006454 de Fagón S.R.L., por la publicación gráfica respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 37.200,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos con 00/100).
Que, bajo registro de Mesa de entrada Nº 12.245 de fecha 03/05/2022, se recibe Factura B Nº 00003-00000407 de Tognini Claudia Carolina Soledad, por la publicación web respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º inc. 1º y 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 00002-00000934 de Medina Fernando José Augusto, por la confección y publicación de banner web respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0004-00001863 de Imagen Provincial S.R.L., por la publicación gráfica respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 21.600,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100).
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 00004-00006454 de Fagón S.R.L., por la publicación gráfica respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 37.200,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 00003-00000407 de Tognini Claudia Carolina Soledad, por la publicación web respecto del comunicado oficial Llamado a Licitación Pública TCM 01/2022, por un valor de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 5°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.05.07 por la suma total de $ 90.800,00 (Pesos Noventa Mil Ochocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 078/2022

Visto:
El Expediente Nº 0003-000010/2022 "Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M.";
Resolución TCM Nº 229/2021.
Resolución TCM Nº 056/2022.
Considerando:
Que, mediante Resolución TCM Nº 229/2021 en su artículo 1º se hace uso de la opción a prórroga establecida en la clausula TERCERA del Contrato TCM Nº 002/2018, finalizando el 31 de julio de 2022, según las actuaciones obrantes en Expediente TCM Nº 011/2018, donde actualmente funciona la sede del Tribunal de Cuentas Municipal
Que, bajo la Resolución TCM Nº 056/2022 se aprueba en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública T.C.M. Nº 001/2022, referido a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, el cual será destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal,
Que, la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs, en la actual sede del Tribunal de Cuentas Municipal, sito en Espora 523 de la Ciudad de Rio Grande.
Que, el Cuerpo de Vocales decidió designar en la Comisión de Apertura y Pre Adjudicación para la Licitación Pública T.C.M. Nº 001/2022 a realizarse el día 23 de Mayo a las 11 hs en la sede de este Tribunal de Cuentas a las siguientes personas: a la Coordinadora de Administración Mariana ALVAREZ CUTROPIA, al Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE, al Fiscal Contable C.P. Tomas GARRA y a la Coordinadora del Area Técnica arquitecta Paula ALDERETE, previendo que en caso de ausencia de alguno de los integrantes enunciados se designará como suplente a la Directora de la Fiscalia de Auditores a la C.P. Guillermina BASCOUGNET.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 831/2014, Decreto Municipal Nº 064/2022, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021, Nº 036/2021 y la Resolución T.C.M. Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en la Comisión de Apertura y Pre Adjudicación para la Licitación Pública TCM Nº 001/2022 a realizarse el día 23 de Mayo del corriente año a las 11 hs., en la sede de éste Tribunal de Cuentas, sito en Espora 523 de la ciudad de Rio Grande, a las personas que se detallan a continuación: a la Coordinadora de Administración Mariana ALVAREZ CUTROPIA, al Fiscal Legal Dr. Gustavo ZANONE, al Fiscal Contable C.P. Tomas GARRA y a la Coordinadora del Area Técnica arquitecta Paula ALDERETE, previendo que en caso de ausencia de alguno de los integrantes enunciados se designará como suplente a la Directora de la Fiscalia de Auditores a la C.P. Guillermina BASCOUGNET.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes mencionados, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 079/2022

Visto:
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 4281/2021.
El Acta T.C.M Nº 010/2022.
Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, el Concejo Deliberante Municipal prorrogó las Ordenanzas Municipal Nº 4086/2020 y el Nº 4087/2020 en todos sus términos.
Que, mediante Acta T.CM Nº 010/2022 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad y en orden a las razones expuestas de conformidad a los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2940/2011 para la presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos; en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 4281/2021, por tal motivo se hace necesario posponer hasta el día 20 de Mayo del 2022 inclusive, la presentación de Declaraciones Juradas de manera excepcional.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M Nº 107/2011, Resoluciones C.D. Nº 034/2021, Nº 035/2021 y Nº 036/2021, la Resolución T.C.M Nº 041/2022.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1: POSPONER la presentación de Declaración Juradas previstas en la ordenanza 2940/11 hasta el 20 de Mayo del año 2022 inclusive, por los motivos mencionados en los considerando.
ARTICULO 2°.-HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, al Tribunal Administrativo de Falta Municipal de lo resuelto por este Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2022.

OJEDA RUIZ
FERNÁNDEZ
OVIEDO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 033/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9015/2022– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente nro. 9015/2022, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.
Que la suma total a abonar asciende a Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 76/100 ($ 2.593,76.-), correspondiente al servicio de gas, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal De Faltas de Rio Grande, durante el mes de abril de 2022:
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Art.3°, y el Decreto Municipal Nº 0064/2022.

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, por un total de Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 76/100 ($ 2.593,76.-), correspondiente al servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º: REFRENDA: el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4º: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 06 de mayo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 034/2022-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9016/2022-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal Nº 0064/2022
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 9016/2022, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma " COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS ", las facturas que se detallan a continuación por la suma total de Pesos Doce Mil Trescientos Seis con 86/100.- ($12.306,86.-) del periodo ABRIL 2022.
El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0064/2022 referido al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Rio Grande.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las siguiente factura por la suma total de Pesos Doce Mil Trescientos Seis con 86/100.- ($ 12.306,86.-) presentada por la firma "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS" correspondiente al periodo de ABRIL del 2022.
Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la, MANGIALAVORI Paola Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 09 de mayo del 2022

GALEANO
MANGIALAVORI

2022

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

